Contestación Llamamiento en Garantía - RADICACIÓN: 11001310304520220021700

Ana María De Brigard Pérez <presidencia@amdebrigard.com>

Mar 11/04/2023 15:27

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Cc: pazabogadosbogota@gmail.com <pazabogadosbogota@gmail.com>;notificacionesjudiciales@pazabogadossas.com <notificacionesjudiciales@pazabogadossas.com>;Karla Vanessa Velasquez Orjuela <notificaciones@famisanar.com.co>;Notificacionescdc <notificacionescdc@clinicadelcountry.com>;Ana Zakzuk <ana.zakzuk@clinicadelcountry.com>;Monica Pinilla - Coordinadora Juridica Asuntos Judiciales <monica.pinilla@clinicadelcountry.com>;adrianagarcia@amdebrigard.com <adrianagarcia@amdebrigard.com>;claudia.bulla@holdingclinicadelcountry.com <claudia.bulla@holdingclinicadelcountry.com>;notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>

1 archivos adjuntos (424 KB)

Contestación Llamamiento en garantía Famisanar - Zulma Consuelo.pdf;

SEÑORES
JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTES: ZULMA CONSUELO MORENO.
JONATHAN STEVEN HERNÁNDEZ MORENO.
MARIANA HERNÁNDEZ MORENO.
DEMANDADOS: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.
CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.
RADICACIÓN: 11001310304520220021700
ASUNTOS: CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA – FAMISANAR E.P.S.

ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ, apoderada judicial de **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. e INVERCLINCO S.A.S.** (antes Clínica del Country S.A.S) en los términos de los poderes que reposan en el expediente, concurro en tipo a contestar el llamamiento en garantía formulado por FAMISANAR E.P.S. a mi mandante, en los términos del documento anexo (1 PDF).

Agradecemos para efectos de control documental de nuestra firma, confirmar recibido.

SEÑORA
JUEZA 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTES: ZULMA CONSUELO MORENO, JONATHAN STEVEN HERNÁNDEZ MORENO, MARIANA HERNÁNDEZ MORENO.
DEMANDADOS: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S., ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. Y CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.
RADICACIÓN NO. 11001310304520220021700
ASUNTO: CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA REALIZADO A ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.

ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.699.955 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 44.980 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial principal de **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** operadora de **CLÍNICA DEL COUNTRY**, encontrándome dentro de la oportunidad procesal adecuada, procedo a dar respuesta al llamamiento en garantía formulado por **FAMISANAR EPS S.A.S**. en su contra, en los siguientes términos:

OPORTUNIDAD PARA DAR RESPUESTA AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Mediante auto del 6 de marzo de 2023, notificado en estado del día 7 del mismo mes y año, se admitió el llamamiento en garantía formulado a mi mandante por parte de FAMISANAR EPS, y se le concedió el término de veinte días para pronunciarse, que vencerían el **12 DE ABRIL DE 2023.**

De manera que a la fecha de radicación de este documento nos encontramos dentro de la oportunidad procesal debida.

CONTESTACIÓN A LOS HECHOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

AL HECHO 1. NO ME CONSTA la fecha desde la cual se encontraba afiliada la señora ANA MARLEY MORENO a la EPS FAMISANAR, por cuanto dicho contrato fue celebrado directamente por la entidad llamante en garantía y la paciente y/o su grupo familiar, sin ningún tipo de injerencia, participación o conocimiento previo de **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** operadora de **CLÍNICA DEL COUNTRY.**

AL HECHO 2. NO ES CIERTO. La demanda no se enfoca exclusivamente a debatir acerca de las condiciones de la atención médica brindada en **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S**. operadora de **CLÍNICA DEL COUNTRY** a la señora ANA MARLEY MORENO, sino que también se cuestionan decisiones, actuaciones e instrucciones propias de la EPS FAMISANAR, sobre las cuales mi mandante no tuvo ni control ni participación.

AL HECHO 3. ES CIERTO que EPS FAMISANAR y **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** suscribieron un contrato de prestación de servicios - circunscrito a los contenidos del **PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD** - desde el 1° de enero de 2012.

No había, en cambio, ningún contrato para la prestación de los servicios del **PLAN OBLIGATORIO DE SALUD**, como se explicó en detalle en la contestación de la demanda, ni **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S** operadora de **CLÍNICA DEL COUNTRY** hacía parte de la red de prestadores autorizados de EPS FAMISANAR.

La atención brindada a la señora ANA MARLEY MORENO no se prestó dentro del marco del contrato suscrito, como quiera que no era titular de un plan de salud complementario, sino que fue producto de una atención de urgencias, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia, para el momento de los hechos.

En ese sentido, la **CLÍNICA DEL COUNTRY**, operada por **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** dio aviso inmediato del ingreso de su afiliada a la Entidad Promotora de Salud a fin de que autorizara sus servicios o, si lo estimaba conveniente y la paciente se encontraba en situación estable, organizara su referencia a un centro de atención autorizado.

En las dos oportunidades en que ingresó la paciente ANA MARLEY MORENO a través de su servicio de urgencias institucional se activó el mismo procedimiento pero fue en la segunda ocasión en que su aseguradora dio la orden y dispuso la logística para la remisión efectiva de su afiliada a una institución sanitaria de su red.

Para el caso que nos ocupa, basta leer la historia clínica para confirmar que el momento del segundo ingreso de la señora ANA MARLEY MORENO a urgencias (22 de septiembre a las 13:30 horas) fue efectivamente comunicado a su aseguradora y según sus instrucciones, incorporada en el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia y en seguimiento de las instrucciones impartidas por su aseguradora.

Con base en lo expuesto, resulta temerario formular un llamamiento en garantía como el que nos ocupa, basado en un contrato que no contemplaba la atención médica que se discute y menos cuando son las instrucciones y condiciones de servicio ofrecidas por la propia aseguradora a su población afiliada las que han dado origen al malestar expuesto por los familiares de doña ANA MARLEY MORENO en este proceso

En ese sentido, el artículo 79 del Código General del Proceso señala que:

> *"Se presume que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos:*
>
> *1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad."*

AL HECHO 4. NO ES CIERTO. Dicho contrato no se encontraba vigente para el momento de la atención suministrada a la señora ANA MARLEY MORENO.

En efecto, como consta en la cláusula décima séptima del contrato celebrado en enero de 2012 para la prestación de servicios del **PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD,** todos los contratos previos fueron reemplazados por este nuevo acuerdo:

DÉCIMA SÉPTIMA. REEMPLAZO: La presente Oferta deja sin valor y efecto cualquier otra oferta verbal o escrita o cualquier contrato que se haya suscrito con anterioridad entre LA CLÍNICA y LA ENTIDAD.

AL HECHO 5. NO ES CIERTO. Considerando que la atención médica suministrada a la paciente ANA MARLEY MORENO no fue brindada en el marco de la ejecución del contrato suscrito en el año 2012, es claro que las cláusulas contractuales a las que se acude no serían relevantes frente a los hechos objeto de debate.

No sobra reiterar que unos son los contenido propios del PLAN COMPLEMENTARIO y otros los del PLAN DE BENEFICIOS, y **ADMINISTRADORA COUNTRY** y sus instituciones sanitarias operadas, no fue ni es hoy en día, parte de la red de prestadores autorizada, divulgada y registrada, para atención del POS de FAMISANAR EPS.

Entendido que el objeto contractual define el marco de referencia convenido y acordado entre las partes, mal podría pretenderse extrapolar sus contenidos a planes de beneficios distintos y plenamente identificables.

AL HECHO 6. NO ES CIERTO como se aclaró en el hecho inmediatamente anterior.

En todo caso, la vigencia del convenio es irrelevante para el debate procesal, en tanto la atención médica suministrada se brindó en virtud de las normas legales que regulan la atención de urgencias y el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.

AL HECHO 7. NO ES CIERTO.

Si bien es cierto que se suscribió entre EPS FAMISANAR y **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S**. un contrato de prestación de servicios de salud circunscrito a la atención de sus afiliados al PLAN COMPLEMENTARIO, dado que la atención de ANA MARLEY MORENO tuvo su origen en la atención de una urgencia, no habría razón ni contractual ni legal, que justifique la vinculación de mi mandante en calidad de llamada en garantía a este litigio.

AL HECHO 8. NO ES UN HECHO, es la pretensión del llamamiento, al cual nos oponemos, en la medida en que no existe fundamento legal o contractual para que se reclame a mi mandante que garantice obligaciones propias de la EPS FAMISANAR, quien en desarrollo de su objeto social y prerrogativas como entidad promotora de salud, ofreció distintos planes de servicios a sus afiliados y dentro de cada uno de ellos diseñó, organizó y divulgó la red de prestadores de servicios autorizados.

A LA DENOMINADA "FINALIDAD DEL LLAMAMIENTO"

ME OPONGO a la finalidad del llamamiento, reiterando que no existe derecho legal ni contractual para imponer a mi mandante la obligación de reembolsar total o parcialmente la indemnización de perjuicios que pueda eventualmente ser impuesta a EPS FAMISANAR por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus obligaciones propias.

No es jurídicamente posible alegar como fuente de una pretensión revérsica un contrato que no aplica a los supuestos de hecho debatidos ni acudir a la ley en procura de garantía de obligaciones propias e intransferibles, haciendo esta pretensión abusiva y temeraria, conforme lo establece la norma.

Como si lo anterior no fuese suficiente, la sola revisión del contrato mencionado a manera de fuente del presente llamamiento, tampoco incluye una cláusula que la contemple.

Para finalizar, no sobra reiterar que la actuación del equipo en salud de **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** operadora de la **CLÍNICA DEL COUNTRY** en la atención suministrada a la paciente ANA MARLEY MORENO durante sus dos atenciones en salud, se encuentra ajustada a la *lex artis ad hoc* y enmarcada dentro de los presupuestos regulatorios de la calidad propios de una institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad.

A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Niego que los fundamentos jurídicos esbozados por la llamante en garantía sean aplicables, sobre todo lo que respecta a los artículos 822, 864 y 1036 del Código de Comercio, toda vez que mi mandante no es una entidad aseguradora, y no existe entre las partes un contrato de seguro.

EXCEPCIONES DE MÉRITO FORMULADAS EN CONTRA DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PLANTEADO

PRIMERA: Inexistencia de fundamento legal o contractual para la pretensión revérsica incoada por EPS FAMISANAR S.A.S. – Actuación temeraria de la entidad llamante en garantía.

En el presente caso, como se ha expuesto con anterioridad, si bien entre **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** operadora de **CLÍNICA DEL COUNTRY** y la EPS FAMISANAR existía un contrato de prestación de servicios, el mismo, por expresa voluntad de las partes, estaba circunscrito a los servicios ofrecidos a través de los planes complementarios por dicha entidad promotora de salud a su población afiliada, pero no a los contenidos del POS.

El contrato que supuestamente fundamenta la acción revérsica no solo está siendo usado en forma indebida por FAMISANAR EPS para plantear el llamamiento que nos encontramos respondiendo, sino que además tampoco incluye la obligación de garantía a la que se alude.

Finalmente, las obligaciones propias de la EPS FAMISANAR no pueden ser trasladadas a otro integrante del sistema de seguridad social en salud, de manera que será su prerrogativa, como codemandada en este proceso, demostrar que sus obligaciones propias fueron cumplidas a satisfacción, que su diseño de planes de beneficios y dentro de ellos de la red de prestadores y la movilidad de un paciente hacia una institución sanitaria diferente a aquella que prestó la atención inicial de una urgencia, no fue arbitraria, ni irregular ni puso en riesgo a sus afiliada y que ese tipo de instrucciones y determinaciones están previstas en la norma, son conocidas por las autoridades del ramo y por la población afiliada.

SEGUNDA: Cumplimiento de las obligaciones propias en cabeza Administradora Country S.A.S. en la prestación de servicios de salud – Inexistencia de actuación culposa de mi mandante

Tal como se expuso de manera amplia y fundamentada en la contestación a la demanda principal y se demostrará con suficiencia dentro del debate procesal, en el presente caso el equipo en salud de la institución que apodero brindó a ANA MARLEY MORENO una atención médica enmarcada en todo momento dentro de la *lex artis ad hoc*, poniendo a su disposición los recursos humanos, físicos, de infraestructura y de tecnología requeridos para atender su condición de salud.

Al haber cumplido a cabalidad con los dictados de la ciencia médica, así como la normativa de orden público, no existe razón o fundamento para la acción revérsica formulada.

TERCERA: Inexistencia de Solidaridad

Se dice que la solidaridad solo es aplicable en dos situaciones: (i) por mandato legal; (ii) cuando es expresamente pactada.

Al respecto nuestro Código Civil establece en su artículo 2344 lo siguiente:

> "*ART. 2344.- Si un delito o culpa ha sido cometido por dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable de todo perjuicio procedente del mismo delito o culpa, salvas las excepciones de los artículos 2350 y 2355.*"

En el caso que nos ocupa no se presenta ninguna de las dos situaciones prescritas, en consecuencia, no existe razón que obligue a **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S**. a responder solidariamente por los perjuicios pretendidos ni a aceptar un traslado de las obligaciones propias de la EPS.

De hecho, la actuación de mi mandante es total y plenamente independiente e identificable respecto de la desplegada por la entidad llamante en garantía, como se describió detalladamente en la contestación de la demanda principal.

CUARTA: Interpretación de las cláusulas contractuales – Aplicación del principio de buena fe

A pesar de encontrarse demostrado que la atención médica suministrada a la paciente no fue brindada dentro del marco del convenio en el cual se sustenta del llamamiento en garantía, es claro que la interpretación que da la llamante de las cláusulas contractuales es contraria a la buena fe objetiva.

La Jurisprudencia Nacional ha sido clara en señalar que las entidades que cuentan con una posición dominante respecto del poder de negociación tienen que ejercer dicha facultad atendiendo al principio de buena fe objetiva, de conformidad con la Constitución y la ley.

En consecuencia, cualquier abuso de dicha posición puede incluso invalidar una cláusula contractual, cuando con la misma se impone una carga excesiva a una de las partes del contrato, en contra de la probidad y rectitud con que debe obrar quien ostenta dicha posición privilegiada en la negociación.

En el caso concreto, la interpretación de **EPS FAMISANAR S.A.S.** de las cláusulas en las que fundamenta el presente llamamiento pretende una garantía irrestricta en cabeza de

ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S., desconociendo que no existe sustento alguno para la pretensión que se ejerce.

Al respecto ha señalado la Corte Suprema de Justicia lo siguiente:

> *"b) En este orden de ideas, tratándose de la autonomía de la voluntad privada y el conjunto de facultades con que en virtud de ella cuentan las personas, facultades que se condensan en la de celebrar un determinado negocio jurídico o dejar de hacerlo, en la de elegir con quien realizarlo y en la de estipular las cláusulas llamadas a regular la relación así creada, pueden darse conductas abusivas que en cuanto ocasionen agravio a intereses legítimos no amparados por una prerrogativa específica distinta, dan lugar a que el damnificado, aun encontrándose vinculado por el negocio y por fuerza precisamente de las consecuencias que para él acarrea la eficacia que de este último es propia, pueda exigir la correspondiente indemnización.*
>
> *Y un ejemplo sin duda persuasivo de esa clase de comportamientos irregulares, lo suministra el ejercicio del llamado "poder de negociación" por parte de quien, encontrándose de hecho o por derecho en una posición dominante en el tráfico de capitales, bienes y servicios, no solamente ha señalado desde un principio las condiciones en que se celebra determinado contrato, sino que en la fase de ejecución o cumplimiento de este último le compete el control de dichas condiciones, configurándose en este ámbito un supuesto claro de abuso cuando, atendidas las circunstancias particulares que rodean el caso, una posición de dominio de tal naturaleza resulta siendo aprovechada, por acción o por omisión, con detrimento del equilibrio económico de la contratación. (…)"*[1]

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Propongo la excepción conocida como genérica, de conformidad con la cual deben ser declaradas por el Juzgador todas aquellas excepciones, fundadas en la Ley y la Constitución, que resulten probadas, sin perjuicio de que hayan sido expresamente enunciadas en este escrito.

SOLICITUD DE PRUEBAS

Solicito se admitan, decreten y practiquen, en lo que tiene que ver con esta reclamación, las mismas que fueron indicadas en la contestación de la demanda.

Adicionalmente solicito se decrete la **DECLARACIÓN DE PARTE del REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPS FAMISANAR,** llamante en garantía, con el fin de interrogarlo sobre los hechos de la demanda y del llamamiento en garantía y sobre todos los hechos que conozca y sean útiles para esclarecer los asuntos debatidos.

También solicito la **DECLARACIÓN DE PARTE del REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRADORA COUNTRY,** con el fin de que se aclaren los aspectos contractuales y regulatorios que dan contexto a la atención médica que nos ocupa.

---

[1] Sentencia del 19 de octubre de 1994. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil. Magistrado Ponente Carlos Esteban Jaramillo Schloss. Ref: Expediente No. 3972

NOTIFICACIONES

ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. operadora de **CLÍNICA DEL COUNTRY** las recibe en su sede principal ubicada en la Carrera 16 # 82 – 57 de Bogotá y en sus correos electrónicos notificacionescdc@clinicadelcountry.com ana.zakzuk@clinicadelcountry.com

La suscrita apoderada judicial principal las recibirá en la Secretaría del Despacho, en mi oficina ubicada en la Carrera 4B No. 59 – 47 de Bogotá, en los teléfonos (601) 2486162 y (601) 3459128 y en los correos electrónicos:
presidencia@amdebrigard.com
info@amdebrigard.com

Por su parte, la Dra. ADRIANA GARCÍA GAMA, apoderada suplente en este caso, las recibirá en la misma dirección de oficina previamente identificada con su nomenclatura urbana y en su correo electrónico:
adrianagarcia@amdebrigard.com

De la señora Jueza con toda atención,

ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ
C.C. No. 51.699.955 de Bogotá
T.P. No. 44.980 del C. S. de la J.
presidencia@amdebrigard.com

CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO VERBAL RAD. 11001310304520220021700 DTE. ZULMA CONSUELO MORENO - DDO EPS FAMISANAR S.A.S Y OTROS

Leidy Tatiana Gomez Velasquez <ltgomez@famisanar.com.co>

Jue 01/12/2022 16:48

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: zulmaconsuelo_moreno@yahoo.es <zulmaconsuelo_moreno@yahoo.es>;pazabogadosbogota@gmail.com <pazabogadosbogota@gmail.com>;notificacionesjudiciales@pazabogadossas.com <notificacionesjudiciales@pazabogadossas.com>;notificacionescdc@clinicadelcountry.com <notificacionescdc@clinicadelcountry.com>

Señores
JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
J45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICADO: 11001310304520220021700
DEMANDANTE: ZULMA CONSUELO MORENO, JONATHAN STEVEN HERNANDEZ MORENO Y MARIANA HERNANDEZ MORENO
DEMANDADO: EPS FAMISANAR S.A.S. Y OTROS

Cordial Saludo,

Adjunto envío los archivos de contestación de la demanda de la referencia, unificada con sus respectivos anexos y pruebas.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Ley 2213 de 2022, a continuación, relaciono los correos electrónicos para efectos de notificaciones judiciales:
-EPS Famisanar S.A.S: notificaciones@famisanar.com.co
-La suscrita apoderada: ltgomez@famisanar.com.co
-Celular: 3142601343
Se envía copia a las partes.
De antemano agradezco enviar por este mismo medio, la confirmación de recibido del correo

Cordialmente,

Famisanar EPS
Leidy Tatiana Gomez Velasquez
Abogada I – Gestión Legal
Secretaria General y Jurídica
Cel: +57 3195095577
Tel: 6 500 200
Correo: ltgomez@famisanar.com.co
Dirección: Carrera 13A # 77A - 63

Lo invitamos a conocer nuestros Planes Complementarios en www.famisanar.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, divulgaciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedan estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien lo efectué. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, EPS FAMISANAR S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Señores
JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C
J45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO:	**VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA**
RADICADO:	**11001310304520220021700**
DEMANDANTE:	**ZULMA CONSUELO MORENO, JONATHAN STEVEN HERNANDEZ MORENO Y MARIANA HERNANDEZ MORENO**
DEMANDADO:	**EPS FAMISANAR S.A.S. Y OTROS**

LEIDY TATIANA GÓMEZ VELÁSQUEZ mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.889.553 de Bogotá, con Tarjeta Profesional de abogada número 217.050 del C. S. de la J., actuando en calidad de Apoderada Judicial de EPS FAMISANAR S.A.S., sociedad legalmente constituida tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal y de acuerdo con el poder legalmente otorgado a mi favor, el cual se anexa, procedo dentro del término de traslado a contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

1. A LAS PRETENSIONES

FRENTE A LAS PRETESIONES DECLARATIVAS Y DE CONDENA

Me opongo de manera general a todas las pretensiones propuestas por la parte demandante que han dado origen al presente proceso, en atención a que el actuar de mi representada se enmarcó dentro de lo estipulado en la Constitución Nacional, la Ley 100 de 1993, la Ley 1751 de 2015 y demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias, pues en todo momento, se aseguró y garantizó el acceso a los servicios médicos y asistenciales de la señora ANA MARLEY MORENO (Q.E.P.D), a través de una red de instituciones prestadoras de servicios de salud de primera calidad y profesionales contratados para el efecto; en éste caso, a través de las IPS Clínica el Country y la Clínica Eusalud. En razón de lo anterior, las pretensiones carecen de fundamento jurídico, de respaldo probatorio y fáctico, respecto de mi representada, tal como se demostrará a lo largo del proceso.

En consecuencia y en mi calidad de apoderada judicial de la **E.P.S FAMISANAR S.A.S** en la presente acción civil, ME OPONGO EXPRESAMENTE A LAS CONDENAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE, considerando que los supuestos fácticos en los cuales las sustentan no demuestran la presunta responsabilidad civil contractual o extracontractual, por parte de mi poderdante del supuesto daño mencionado.

2. A LOS HECHOS DENOMINADOS EN LA DEMANDA

Al Hecho Primero: No me consta, es un hecho que no se relaciona con mi Representada, conforme a lo anterior me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

Al Hecho Segundo: Es cierto. Para la fecha de los hechos la usuaria se encontraba activa en el Plan de Atención Complementaria de FAMISANAR bajo el contrato F-39186-0001 con inicio de Vigencia el 15 de octubre de 2016.

Es pertinente precisar QUE LOS VIRUS SON EXCLUSOINES

Al Hecho Tres: No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EL

COUNTRY en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Cuatro: No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EL COUNTRY en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Quinto: No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EL COUNTRY en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Sexto: No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EL COUNTRY en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Séptimo: No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EL COUNTRY en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Octavo: No me consta la afirmación y ACLARO, de conformidad con la regulación establecida para el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS no se requiere autorización para acceder a la atención por servicio de urgencias, posterior a la prestación del servicio la EPS e IPS realizan el trámite administrativo internamente. Dicho lo anterior, se prueba que Famisanar EPS autorizó la prestación del servicio endilgado como reposa en el reporte de autorizaciones allegado junto a esta contestación.

F.Autorización	22/09/2020 13:50:13	**Número**	0394 66865340		51846351	**Estado**	DESCARGA CUENTAS MED
Prestador	ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.						
Fecha ingreso	22/09/2020 13:50:13	**Dias Estancia**			**Fecha Salida**		
% Liquidado	100	**% Pagado**	100		**Tipo Autorizacion**		
Eximio Copago/C.M	NO	**Porcentaje**					
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO						
Procedimiento	1	CONSULTA DE URGENCIAS. POR MEDICINA GENERAL					

Al Hecho Noveno: No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EL COUNTRY en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Décimo: Este es un hecho que contiene varias apreciaciones las cuales procedo a responder de la siguiente manera.

- No le consta a mi representada lo relacionado con los registros de la Historia Clínica y el estado de salud de la señora Moreno (Q.E.P.D).

- Es cierto que el 22 de septiembre en horas de la noche Famisanar EPS recibió solicitud para iniciar proceso de remisión de la paciente Ana Marley Moreno (Q.E.P.D), la cual contenía copia de la Historia Clínica que fuere remitida a las IPS a las cuales se presentó, incluida EUSALUD IPS.

Al Hecho Once: No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EL COUNTRY en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Doce: Es parcialmente cierto y explico**,** si bien en la nota de enfermedad actual de la historia Clínica de la IPS EUSALUD se consigna "*SIN HISTORIA CLINICA DE SITIO DE REMISION*", más adelante en la valoración objetiva, se anota: "*PARACLINCIOS EXTRAINSTITUCIONALES: 22 SEP 2020 HEMOGRAMA : LEUCOS: 8050 HB 14 HTC 40 LAQ 206000 LDH 303 CREATININA :0,42 BUN 13.8 BILIRRUBINA TOTAL 0,7 DIRECTA 0,31 INDIRECTA 0,39 TRANSAMINASAS AST 30,3 TRANSAMINASAS ALT 28 TROOPONINA NEGATIVA 0.0047*", por lo anterior se infiere que el profesional debió tener acceso en físico a los registros clínicos de la atención en la CLÍNICA DEL COUNTRY, además, cuando se solicitó el proceso de referencia se enviaron a EUSALUD IPS copias de la historia clínica para poder ser comentada y ubicada en un centro médico con atención integral por MEDICINA INTERNA.

Al Hecho Trece: Es una apreciación del apoderado de la parte demandante, no un hecho. Sin embargo, se precisa para ilustración del Despacho; como se probará a lo largo del proceso, que tal como se evidencia en la historia clínica aportada por la demandante, si bien en la nota de enfermedad actual de la historia Clínica de la IPS EUSALUD se consigna "*SIN HISTORIA CLINICA DE SITIO DE REMISION*", más adelante en la valoración objetiva, se anota: "*PARACLINCIOS EXTRAINSTITUCIONALES: 22 SEP 2020 HEMOGRAMA : LEUCOS: 8050 HB 14 HTC 40 LAQ 206000 LDH 303 CREATININA :0,42 BUN 13.8 BILIRRUBINA TOTAL 0,7 DIRECTA 0,31 INDIRECTA 0,39 TRANSAMINASAS AST 30,3 TRANSAMINASAS ALT 28 TROOPONINA NEGATIVA 0.0047*", por lo anterior se infiere que el profesional debió tener acceso en físico a los registros clínicos de la atención en la CLÍNICA DEL COUNTRY, además, cuando se solicitó iniciar el proceso de referencia se enviaron a EUSALUD IPS copias de la historia clínica para poder ser comentada y ubicada en un centro médico con atención integral por MEDICINA INTERNA..

Al Hecho Catorce: Es una transcripción del aparte normativo contenido en la Resolución 1995 de 1999, no un hecho.

Al Hecho Quince: Es una transcripción del aparte normativo contenido en la Resolución 1995 de 1999, no un hecho.

Al Hecho Dieciséis: No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EUSALUD en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Diecisiete: No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EUSALUD en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Dieciocho: No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EUSALUD en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Diecinueve: No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto

en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EUSALUD en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Veinte: No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EUSALUD en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Veintiuno: No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EUSALUD en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Veintidós No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EUSALUD en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Veintitrés: No le consta a mi representada. EPS Famisanar S.A.S. no presta de manera directa los servicios de salud, lo hace a través de IPS adscritas a su red de prestadores. Lo expuesto en este hecho hace referencia a actividades propias del acto médico desplegadas en la CLINICA EUSALUD en las cuales la EPS no tiene participación, por lo tanto, deberá ser dicha institución quien se pronuncie sobre de la veracidad de lo manifestado por la parte demandante.

Al Hecho Veinticuatro. Es cierto.

Al Hecho Veinticinco: Nos atenemos a lo que se pruebe dentro del proceso.

Al Hecho Veintiséis: Es una apreciación subjetiva de la parte demandante, no existe prueba que efectivamente el deceso se produjo por las causas esbozadas en el escrito de la demanda, máxime si se tiene en cuenta la escasa experiencia con la que se cuenta para este virus, este utiliza los tejidos y moléculas de grasa como sustrato para su multiplicación (replicación), siendo más difícil controlar la replicación viral, aunado a lo anterior, hasta el momento no se cuenta con una terapia farmacológica aprobada en Colombia para el tratamiento de COVID 19, realizándose al momento de los hechos manejo sintomático (como se evidencia en los lineamientos para manejo de casos COVID 19). De otra parte, vale la pena precisar que el proceso de REFERENCIA no presentó demoras.

Asimismo, de los soportes documentales allegados se puede establecer que la Señora Moreno era una paciente con alto riesgo de complicaciones por COVID 19, por su condición de obesidad mórbida (IMC 35,5), y por ser adulta mayor (66 años de edad), además de no existir una terapia farmacológica aceptada por la comunidad científica tendiente a combatir al virus al momento de los hechos, por tratarse de una enfermedad nueva, con indicación de solo manejo sintomático en Colombia.

Dicho lo anterior, debe considerarse también que la paciente cuando se le indicó el traslado a UCI y la posibilidad de requerimiento de intubación orotraqueal no aceptó su traslado, requiriendo el acompañamiento por psicología y trabajo social, accediendo finalmente al traslado al menos 7 horas después de la indicación médica.

3. EXCEPCIONES

INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD POR CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES ASIGNADAS POR LA LEY.

Mi representada garantizó los servicios médicos requeridos por la señora MORENO a través de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud idóneos, los cuales se encuentran debidamente habilitados, por lo que en el presente caso se brindó la atención solicitada en condiciones de oportunidad, integralidad y calidad.

Ahora bien, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las EPS tienen funciones delegadas por el Estado y otras propias de su papel de asegurador. En aplicación de la ley 100 de 1993 y demás decretos reglamentarios, mi poderdante cumplió con todas sus obligaciones, el servicio se prestó sin dilaciones, en debida forma y oportunamente. Lo anterior se prueba con el reporte de autorizaciones que se allega con el presente escrito y el soporte de trazabilidad del proceso de referencia y contrareferencia.

Estas funciones, si bien son delegadas por el Estado, son claves en la operación de las EPS porque de ellas depende la captación de los ingresos tanto de la prima de aseguramiento que les corresponde para la prestación de los servicios de salud (POS) y para el pago del subsidio de incapacidades por enfermedad general, como para el reembolso de los gastos por licencias de maternidad y paternidad y servicios NO POS que hace la EPS en nombre del Estado, a quien corresponde garantizar éstas prestaciones a los afiliados al Régimen Contributivo.

La relación existente entre mi representada y sus afiliados es de tipo contractual, según dispone el artículo 16 del decreto 1485 de 1994 que señala:

> *"Los contratos para la prestación del plan obligatorio de salud. Los contratos de afiliación para la prestación del plan obligatorio de salud que suscriban las entidades promotoras de salud con sus afiliados deberán garantizar la prestación de los servicios de salud que el plan comprende, de conformidad con las normas legales (...)*
>
> *3. Organizar la forma y mecanismos a través de los cuales los afiliados y sus familias puedan acceder a los servicios de salud en todo el territorio nacional. Las empresas promotoras de salud tienen la obligación de aceptar a toda persona que solicite la afiliación y cumpla con los requisitos de Ley...*

De acuerdo con esa relación, mi mandante aseguró y garantizó las prestaciones asistenciales de la usuaria desde el momento de su afiliación. Lo anterior se corrobora de la lectura del informe de autorizaciones emitidas adjuntas en esta contestación. Igualmente, se puso a disposición de la paciente una red de IPS de primera categoría e infraestructura para la atención integral de las patologías presentadas.

Ahora bien, como funciones propias de las EPS (funciones de aseguramiento) se tienen las siguientes:

- Administrar la afiliación.
- Cubrir las incapacidades por enfermedad general.
- Cubrir el POS de sus afiliados, para lo cual:
  - Administran el riesgo de salud
  - Organizan la red de servicios
  - Gestionan el costo de salud

Según las normas vigentes, las funciones básicas de las EPS son las de *"…organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del Plan de Salud Obligatorio a los afiliados…" (numeral 3 del artículo 178 de la Ley 100)"* y la de *"…Administrar el riesgo en salud de sus afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o de eventos de enfermedad…"* (Literal

b, artículo segundo del decreto 1485 de 1994). Las EPS en cada régimen *"…son las responsables de cumplir con las funciones indelegables del aseguramiento…"* (artículo 14 de la Ley 1122), por lo cual, se consideran aseguradoras. Ellas ofrecen un plan de seguros especial completamente regulado por el Estado.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud, del cual participan las EPS como entidades de administración y financiación (numeral 2 del artículo 155 de la Ley 100), es un sistema de aseguramiento *sui géneris* ya que la entidad que administra el riesgo no puede establecer la prima (UPC) ni la cobertura del plan (POS), las cuales son definidas por la autoridad estatal y el administrador debe acogerlas en su integridad. El aseguramiento en salud, propio de las EPS, tiene características especiales que lo hacen diferente al aseguramiento tradicional de riesgos, tales como incendio, automóviles, vida, e inclusive al aseguramiento tradicional en salud, en los cuales el asegurador define libremente el producto y el precio.

A las EPS como "…responsables de cumplir con las funciones indelegables del aseguramiento…" les quedan tres funciones muy importantes que son la gestión de riesgo, la gestión del costo y la gestión de prestadores. Estás funciones, en términos simples, se traducen en una eficiente organización, con la mayor oportunidad y calidad posible, de los servicios de salud y de atención de la enfermedad que requieran sus afiliados.

El Estado define, la UPC, el POS y las características y condiciones contractuales (condiciones de afiliación), éstas no se pueden modificar cuando sea necesario, a diferencia del seguro tradicional. Tampoco se pueden modificar las condiciones contractuales ya que, por definición, la EPS debe afiliar a todas aquellas personas que así lo soliciten, con independencia de su estado de salud. En el contexto de la seguridad social, no hay selección de riesgos.

Gestión del Riesgo en Salud

La función más importante de las EPS es la de administrar el riesgo en salud de los afiliados. Para ello, deben conocer la información de las causas de enfermedad y mortalidad de sus afiliados y de los riesgos que las generan, de tal manera que puedan planear, diseñar y organizar modelos de atención que reduzcan, dentro de sus competencias, la probabilidad de su ocurrencia o disminuyan la severidad de sus efectos.

Las prioridades de salud de una EPS no necesariamente coinciden con las prioridades de la población general de un municipio porque las características socioeconómicas, que pueden generar diferentes riesgos de enfermar, son diferentes a las de la población no afiliada. La EPS, en este sentido, debe identificar los riesgos específicos que se generan entre su población afiliada y que generan los mayores gastos para la entidad, de tal manera que desarrolle las acciones pertinentes para disminuir su probabilidad de ocurrencia y el costo de su atención.

El fenómeno de salud-enfermedad está influido por múltiples riesgos, muchos de los cuales la EPS no puede intervenir, pero que debe conocer y medir para detectarlos oportunamente y minimizar su impacto.

Gestión de Prestadores

La gestión sobre los prestadores se refiere a la obligación que tienen las EPS de organizar la red de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) que sean necesarias para la atención de sus afiliados, de acuerdo con el análisis de las causas de enfermedad y muerte y los riesgos que las generan.

Esto significa que las EPS deben definir adecuadas políticas de contratación (capitación, tarifas, y demás) que les permita prestar el servicio y disponer de una red suficiente para atender las necesidades de salud de sus afiliados en condiciones de calidad y oportunidad, compatibles con los recursos disponibles.

Para el caso concreto, aunque mi representada no prestó directamente los servicios médico-asistenciales, sí garantizó dichas prestaciones, a través de una red de IPS debidamente habilitadas y especializadas para el tratamiento de la patología que presentada por la usuaria. Mi poderdante cumplió con las disposiciones legales impuestas por el SGSSS como empresa aseguradora de planes y beneficios (EAPB) del PBS. Autorizó la prestación de estos desde el momento de la afiliación acorde con las patologías y necesidades médicas indicadas por las instituciones y los profesionales médicos. Por lo tanto, las pretensiones de los demandantes respecto de la responsabilidad civil por parte de mi representada no están llamada a prosperar.

Es oportuno precisar que legalmente no existe un término para trasladar a un paciente en el proceso de referencia y contrarreferencia, lo anterior considerando que concluir dicho trámite depende de la aceptación del paciente en una IPS que cuente con la capacidad técnica para su atención, máxime cuando la ciudad de Bogotá acababa de culminar el primer pico de una pandemia generada por un virus completamente desconocido para los médicos.

INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD POR NO PRESTAR DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE SALUD

Las IPS prestan directamente el servicio de salud a la usuaria. Mi representada organiza y garantiza el PBS como entidad administradora de servicios de naturaleza administrativos. Para tal fin, contrató una red de instituciones prestadoras del servicio de salud (IPS). Estas instituciones están definidas en función de las labores que les son propias a la atención en salud directa a los usuarios conforme lo establece el artículo 185 de la Ley 100 de 1993:

> *"Son funciones de las instituciones prestadoras de servicios de salud prestar los servicios en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la presente Ley.*
> *Las Instituciones prestadoras de servicios deben tener como principios básicos la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía administrativa, técnica y financiera.".* Subraya mía.

Las diferencias entre las responsabilidades de las EPS y las IPS fueron declaradas por la Corte Constitucional en la Sentencia No. C-572 de 2003 cuando se pronunció en la siguiente forma:

> *(….) Conforme a lo anterior las EPS, las ARS y las IPS tienen como rasgos comunes los de ser entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que pueden ostentar naturaleza pública, mixta o privada; que a su vez están autorizadas para prestar directamente los servicios de salud tendientes a garantizar el Plan de Salud Obligatorio, dentro de sus respectivas esferas de acción. Sin embargo, en otros varios aspectos las IPS difieren de las EPS y las ARS, como por ejemplo en cuanto a que estas dos tienen una competencia administradora y operativa de gran trascendencia para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que las IPS no tienen. (..)*

De acuerdo con el principio de autonomía que les atribute de conformidad con la ley 100 de 1993, las IPS son responsables frente a los pacientes, tanto de las fallas en la prestación de los servicios de salud, como de los daños que con ocasión que del mismo se generen.

Su labor, como ya se dijo, se desarrolla de forma independiente, autónoma y no subordinada a la EPS. Ellas mismas contratan su propio personal médico profesional, encargado de poner al servicio del paciente todos sus conocimientos, experiencias, y técnicas encargadas de solucionar los trastornos de la salud y a utilizar todos los equipos e instrumentos disponibles para tal fin.

INEXISTENCIA DEL NEXO DE CAUSALIDAD ENTRE LA CONDUCTA ADMINISTRATIVA DE MI REPRESENTADA Y EL DAÑO ALUDIDO

Esta excepción consiste en el hecho de que pretende deducir consecuencias jurídicas de causas equivocadas. Se pretende vincular a mi poderdante por una causa que no es atribuible a su acción u omisión y que por el contrario excede su órbita jurídica de control.

La determinación o la existencia de un comportamiento médico constitutivo de culpa médica, nace de que sea verificable la ocurrencia de un daño a la víctima, luego de la prueba de la conducta descuidada del demandado y por último que esta fue la causante del daño, sin este último elemento que jurisprudencia y doctrina nominan el nexo causal no será posible predicar culpa del médico o de la institución que presta el servicio.

Este conjunto de criterios bastará para deducir inexistencia de tal nexo, de acuerdo a los elementos argumentativos que a continuación esbozamos y que se nutren de la consideración clínica del paciente y del desarrollo asistencial profesional e institucional, dentro del marco fáctico sostenido por la parte actora en la presente acción.

Por lo cual se reitera, que, de acuerdo con lo mencionado y soportado en las pruebas documentales aportadas, se evidencia el buen manejo médico asistencial, profesional y de infraestructura que ameritaba el manejo de la patología de la paciente, máxime si se tiene en cuenta la escasa experiencia con la que se contaba para el tratamiento del virus Covid 19 para la fecha de los hechos, considerando que, en Colombia a penas se superaba el primer pico de la pandemia que dejó miles de muertes en el país. Dicho lo anterior, se resalta que, hasta el momento no se cuenta con una terapia farmacológica aprobada en Colombia para el tratamiento de COVID 19, realizándose al momento de los hechos manejo sintomático de acuerdo con los lineamientos para manejo de casos COVID 19 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

FUERZA MAYOR

En el presente caso, ha de tenerse en cuenta que la pandemia generada por el virus Sars COVID 19 debe considerarse como un caso de fuerza mayor, debido a que es un virus que aún se encuentra en estudio. De hecho, en el ordenamiento jurídico y la literatura relacionada a nivel mundial, no ha sido posible determinar si una pandemia es un elemento previsible y en este caso es oportuno precisar que la medicina comporta un ejercicio de medio y no de resultado que frente a un virus desconocido desplegó todos los elementos a su alcance.

GENÉRICA

Finalmente, sin perjuicio de las excepciones propuestas, desde ahora solicito al juzgado dar estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 306 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso, reconociendo en la sentencia cualquier excepción que resulte probada, esto es, cualquier hecho impeditivo, modificativo o extintivo de las pretensiones de la demanda.

4. FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA

Sustento en derecho los hechos de la contestación de la demanda en lo establecido en el artículo 2341 del Código Civil y art 75,76, 77, 97 ss y concordantes del C.G.P. Ley 1437 de 2011 y Ley 1564 de 2012 así como la Ley 100 de 1993, Ley 1751 de 2015, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y demás normas concordantes en lo referente al SGSSS.

5. SOLICITUD PRÁCTICA DE PRUEBAS

En primer lugar, manifiesto a usted señor Juez que me reservo el derecho a intervenir en todas y cada una de las pruebas solicitadas por los demás sujetos procesales, a fin de ejercer el derecho de defensa y contradicción de mí representada.

LAS APORTADAS Y SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE

A. A las documentales que se aportan: No me opongo
B. A las documentales que se solicita se aporten en el proceso: No me opongo

C. Al Dictamen Pericial Aportado: Solicito se cite al perito que rindió el dictamen a efectos de realizar la contradicción del mismo en audiencia.
D. A las Testimoniales Solicitadas: No me opongo y me reservo el derecho a interrogarlos en la oportunidad procesal.

SOLICITO TENER COMO PRUEBAS

- Interrogatorio de Parte

1. Sírvase Señor Juez citar a los tres demandantes a fin de absolver interrogatorio de parte que personalmente formularé o mediante sobre sellado aportado a la parte demandante, en el día y hora señalado por el Despacho para tal fin, sobre los hechos objeto de la demanda y su contestación.

- Documentales que se Aportan

1. Certificado de existencia y representación legal de Famisanar EPS S.A.S
2. Informe de Autorizaciones.
3. Trazabilidad de Proceso de referencia y contrarreferencia

6. ANEXOS

-Poder conferido por la representante legal de EPS Famisanar S.A.S.
-Certificado de existencia y representación legal de EPS Famisanar S.A.S.
-Los enunciados en el acápite de pruebas.

7. NOTIFICACIONES

EPS Famisanar S.A.S. y la suscrita apoderada, las recibiremos en la carrera 13ª No. 77ª - 63 de la ciudad de Bogotá, teléfono 6500200 Ext. 306, o en la secretaria de su despacho.

Correos electrónicos:

- ltgomez@famisanar.com.co
- notificaciones@famisanar.com.co

Atentamente,

LEIDY TATIANA GÓMEZ VELÁSQUEZ
C.C. No. 1.023.889.553 de Bogotá
T.P. No. 217.050 del C. S. de la J.
Apoderada EPS Famisanar S.A.S.

OTORGAMIENTO DE PODER PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA No. 11001310304520220021700

Notificaciones <notificaciones@famisanar.com.co>
Mié 30/11/2022 11:27
Para: Leidy Tatiana Gomez Velasquez <ltgomez@famisanar.com.co>

1 archivos adjuntos (222 KB)
CAMARA DE COMERCIO DE NOVIEMBRE (1).pdf;

Señores
JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C
J45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA**
RADICADO: **11001310304520220021700**
DEMANDANTE: **ZULMA CONSUELO MORENO, JONATHAN STEVEN HERNANDEZ MORENO Y MARIANA HERNANDEZ MORENO**
DEMANDADO: **EPS FAMISANAR S.A.S.Y OTROS**

JAIRO ANTONIO MORENO MONSALVE, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.599.250 de Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderado General con funciones de Representante Legal de la sociedad **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.AS.,** con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Carrera 13 A No. 77 A-63, tal como obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, por medio del presente escrito me permito manifestarle que confiero Poder Especial, amplio y suficiente a la Doctora **LEIDY TATIANA GÓMEZ VELÁSQUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.889.553 de Bogotá, Abogada titulada y en ejercicio, portadora de Tarjeta Profesional No. 217.050 del C.S. de la J, para que en nombre de EPS FAMISANAR S.A.S., se notifique del proceso de la referencia, revise el expediente, solicite el traslado del proceso, tramite y lleve hasta su terminación el presente proceso.

Nuestra apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar total o parcialmente las pretensiones de la demanda, desistir expresamente de las mismas, celebrar contratos de transacción con la demandada, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar y aportar pruebas, interponer recursos e incidentes, llame en garantía y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

El presente poder se otorga en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022, de igual forma se adjunta el certificado de existencia y representación legal.

Poderdante,

JAIRO ANTONIO MORENO MONSALVE
Apoderado General
CC.79.599.250 de Bogotá

Cordialmente,

Famisanar EPS
Notificaciones@famisanar.com.co
Correo: notificaciones@famisanar.com.co
Dirección Correspondencia: Carrera 22 # 168 – 84 Lunes a Viernes 7:30 am a 4:00 pm

"Acusamos recibido de su solicitud, informando que todo requerimiento allegado después de las 5:00 PM se tendrá notificado al día hábil siguiente a su envío vía mail"

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S
Sigla: EPS FAMISANAR SAS
Nit: 830003564 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00643287
Fecha de matrícula: 24 de abril de 1995
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No 77 A - 63
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@famisanar.com.co
Teléfono comercial 1: 6500200
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 22 No 168 - 84
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@famisanar.com.co

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 6500200
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por E.P. No. 542 de la Notaría 52 de Santafé de Bogotá del 31 de marzo de 1.995, inscrita el 24 de abril de 1. 995 bajo el número 489.653 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAMCOL SUBSIDIO la sociedad podrá utilizar la sigla E.P.S. FAMISANAR LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 245 de la Junta de Socios, del 04 de abril de 2017, inscrita el 28 de agosto de 2017 bajo el número 02254257 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S., sigla: E.P.S. FAMISANAR S.A.S.

Por Acta No. 245 de la Junta de Socios, del 04 de abril de 2017, inscrita el 28 de agosto de 2017 bajo el número 02254257 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR CAFAM COLSUBSIDIO LIMITADA, sigla: E.P.S. FAMISANAR LIMITADA, por el de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S., sigla: EPS FAMISANAR S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es la ejecución de todos los actos y contratos propios de las entidades promotoras de salud previstos en la ley y en desarrollo del mismo podrá, ejecutar y celebrar todo acto directamente relacionado con el objeto principal o conducente al mismo. Como entidad promotora ejercerá los siguientes actos; A) Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al sistema general de seguridad social en salud en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del régimen contributivo o del régimen subsidiado, garantizando siempre la libre escogencia del usuario y remitir al fondo de solidaridad y garantía o quien haga sus veces, la información relativa a la afiliación del trabajador y de su familia, a las novedades laborales, a los recaudos por cotizaciones y a los desembolsos por el pago de la prestación de servicios. B) Administrar el riesgo en salud de sus afiliados y el riesgo financiero derivado del mismo, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema. C) Propender por la adecuada utilización de los recursos para el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación del fondo de solidaridad y garantía o quien cumpla sus funciones, girar los excedentes entre los recaudos, la cotización y el valor de la unidad de pago por capitación a dicho fondo, o cobrar la diferencia en caso de ser negativa, y pagar los servicios de salud a los prestadores con los cuales celebre contrato. D) Organizar y garantizar el acceso a la prestación de los servicios en salud, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de pago por capitación correspondientes. Con éste propósito gestionará y coordinará la oferta de servicios de salud, directamente o a través de la contratación con instituciones prestadoras y con profesionales de la salud, implementará sistemas de control de costos, informará y educará a los usuarios para el uso racional del sistema, establecerá procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de salud y representará a los afiliados ante los prestadores y demás actores del sistema. E) Organizar la prestación del servicio de salud derivado del sistema de riesgos profesionales, conforme a las disposiciones legales. F)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Organizar facultativamente la prestación de planes complementarios al plan obligatorio de salud, según lo prevea su propia naturaleza. Para el normal desarrollo del objeto de la sociedad, esta podrá adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos y asociarse con otras sociedades y personas jurídicas o naturales y ejecutar toda clase de actos, sean o no de comercio, necesarios o conducentes al logro del objeto social y en especial las que a continuación se indican: A) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento, hipotecar, dar en prenda y grabar bienes inmuebles y muebles. B) Dar o recibir dinero en mutuo; con o sin intereses, y con o sin garantía. C) Abrir y manejar cuentas bancarias y celebrar con los bancos y demás entidades financieras, las operaciones comerciales a que estén autorizados por la ley a realizar. D) Suscribir acciones o cuotas en otras sociedades y fusionarse con ellas, E) Brindar a otras entidades del sistema; asesoría, consultoría, asistencia técnica, soporte y apoyo operativo en materia de procesos operativos, tecnología, desarrollo y licenciamiento de software para el soporte de procesos propios del aseguramiento en salud. F) Celebrar contratos, presentar ofertas mercantiles y realizar todas aquellas actividades comerciales afines con el desarrollo de su objeto. G) Actuar como entidad operadora de libranzas, igualmente podrá suscribir acuerdos o convenios de libranza o descuento directo con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, además de acordar otros mecanismos de recaudo. Parágrafo. Los recursos para desarrollar el objeto social de EPS FAMISANAR tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso de recursos de origen no lícito. Se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad complementario o ejercer derechos al igual que cumplir las obligaciones legales, crear, modificar o extinguir toda clase de obligaciones civiles o comerciales relacionadas con las actividades propuestas en desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $300.000.000.000,00
No. de acciones : 300.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $393.892.276.000,00
No. de acciones : 393.892.276,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $393.892.276.000,00
No. de acciones : 393.892.276,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente General, quien tendrá cuatro (4) suplentes, elegidos por la Junta Directiva, el Gerente General podrá delegar la representación de la sociedad para asuntos específicos, tales como: Representación judicial, sucursales o agencias mediante poder general, con las limitaciones que se determinen en el respectivo instrumento público, de conformidad a lo establecido en el presente estatuto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal de la sociedad: A) Asistir a las reuniones de la Asamblea General ordinaria y extraordinaria; B) Representar legalmente a la sociedad C) Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda la fijada anualmente por la Asamblea General de Accionistas; D) Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales, los estatutos, el reglamento que expida la Junta Directiva y demás providencias emanadas de las autoridades superiores; E) Manejar los haberes sociales y negocios de la sociedad, en lo que no esté atribuido especialmente a la Asamblea General o a la Junta Directiva; F) Consultar con la Junta Directiva los actos o negocios en que sean

---

necesarios o convenientes el dictamen de este organismo; G) Contratar y remover los trabajadores de la sociedad que sean de su competencia. H) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación o improbación los estados financieros; I) Presentar a la Junta Directiva los informes de sus actividades cuando esta lo requiera; J) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias K) Implementar mecanismos de prevención, control y solución de conflictos de interés entre los accionistas, la Junta Directiva y los altos funcionarios de la sociedad; L) Diseñar y establecer un sistema de información para cubrir las necesidades de la empresa y cumplir adecuadamente con las exigencias legales al respecto M) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que competen a la EPS, las estatutarias, las prescripciones de la Junta Directiva, disposiciones del código de ética, transparencia y buen gobierno y reglamento interno de la sociedad. N) Desempeñar las demás funciones que conforme a la ley y a los presentes estatutos le correspondan. Poderes del gerente general y sus suplentes. Como representante legal de la sociedad, el Gerente General y sus suplentes tienen facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la consecución de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma, esto sin perjuicio de las limitaciones a las facultades de aquel y que se consignan en los presentes estatutos y la ley. El Gerente General y sus suplentes quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las que la sociedad tenga interés, y así interponer todos los recursos que sean procedentes y se consideren pertinentes conforme a la ley, de igual forma desistir de las acciones y recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegar facultades y revocar mandatos y sustituciones. Le está prohibido al gerente general, a sus suplentes y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Limitaciones: La Asamblea General de Accionistas deberá autorizar al Gerente General para que solicite, llegado el caso, que se admita La Sociedad en Ley de intervención económica o cualquier otro mecanismo

legal que permita llegar a acuerdos con los acreedores de la sociedad. La Junta Directiva deberá autorizar al Gerente General para que realice las operaciones, actos o contratos que tengan por objeto: a) adquirir, enajenar, hipotecar, o en cualquier formar limitar o gravar el dominio de bienes inmuebles, cualquiera sea su cuantía; b) los actos, convenciones, contratos y compromisos o actos o negocios jurídicos fuera del giro normal y ordinario de los negocios de la sociedad, cualquiera fuere su cuantía; y c) autorizar previamente al Gerente General suscribir, celebrar o ejecutar cualquier negocio, convenio, acto o contrato de salud y/o administrativo, una vez analizados los estudios comparativos de mercado, de calidad y de precios presentados por el Gerente General de la Entidad, cuya cuantía sea superior a la fijada anualmente por la Asamblea General de Accionistas: en caso de no existir pronunciamiento al respecto por parte de la Asamblea General de Accionistas requerirá autorización para celebrar o ejecutar cualquier negocio, convenio, acto o contrato cuya cuantía sea superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 67 del 27 de abril de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2022 con el No. 02834339 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Santiago Eugenio Barragan Fonseca	C.C. No. 2976267

Por Acta No. 69 del 27 de julio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2022 con el No. 02869925 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Sergio Andres Zarate Sanabria	C.C. No. 79791233

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General

Por Acta No. 71 del 28 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2022 con el No. 02887331 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente General	Saidi Adriana Osorio Casalini	C.C. No. 34560753

Por Acta No. 70 del 31 de agosto de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2022 con el No. 02876743 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente General	Luis Eduardo Moreno Rojas	C.C. No. 79506649

Por Acta No. 24 del 28 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2019 con el No. 02507211 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Gerente General	Diana Patricia Angulo Diaz	C.C. No. 51870819

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Oscar Leonardo Eslava Gallo	C.C. No. 79792023
Segundo Renglon	Sergio Andres Ramirez Murillo	C.C. No. 75077111
Tercer Renglon	Javier Bravo Hernandez	C.C. No. 79383447
Cuarto Renglon	Alvaro Hernan Velez Millan	C.C. No. 6357600
Quinto Renglon	William Parra Duran	C.C. No. 19319882

Por Acta No. 17 del 15 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021 con el No. 02699994 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Oscar Leonardo Eslava Gallo	C.C. No. 79792023

Por Acta No. 20 del 7 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2021 con el No. 02775646 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Javier Bravo Hernandez	C.C. No. 79383447
Quinto Renglon	William Parra Duran	C.C. No. 19319882

Por Acta No. 21 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2022 con el No. 02839519 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Sergio Andres Ramirez Murillo	C.C. No. 75077111

Por Acta No. 22 del 12 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas,

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2022 con el No. 02868759 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Alvaro Hernan Velez Millan	C.C. No. 6357600

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05 del 21 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2018 con el No. 02381859 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. as-7980 del 28 de septiembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2020 con el No. 02622077 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Joana Katerin Parra Borda	C.C. No. 1032368135 T.P. No. 199627-t
Revisor Fiscal Suplente	Adriana Guerrero Guevara	C.C. No. 1032435874 T.P. No. 202555-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 1716 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 06 de agosto de 2019, inscrita el 23 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042080 del libro V, compareció Elias Botero Mejía identificado con C.C No. 79.146.216 en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad de la referencia , por medio de

---

la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Sergio Andres Zarate Sanabria, identificado con C.C No. 79.791.233 de Bogotá D.C y Tarjeta Profesional No. 171.423 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S EPS FAMISANAR S.A.S que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Apoderado Genera queda facultado para: I. Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extradición, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. II. Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S EPS FAMISANAR S.A.S o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. III. Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. IV. Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. PS FAMISANAR S.A.S V. Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S EPS FAMISANAR S.A.S o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. VI. Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Cláusula tercera. Limitaciones y prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: 1.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y ha podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1714 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 06 de agosto de 2019, inscrita el 23 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042077 del libro V, compareció Elías Botero Mejia, identificado con C.C No. 79.146.216 expedida en Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Jairo Antonio Moreno Monsalve, identificado con C.C No. 79.599.250 de Bogotá D.C y Tarjeta Profesional No. 156.625 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Apoderado General queda facultado para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 2.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 3.- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 4.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdicciánales3 que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S. 5.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 6.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Cláusula tercera. Limitaciones y prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: 1.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la

---

sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 1717 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 06 de agosto de 2019, inscrita el 27 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042106 del libro V, compareció ELIAS BOTERO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.146.216 de Bogotá D.C. en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a JULIAN DAVID MURILLO ARIAS identificado con cédula ciudadanía No. 80.350.183 de Chía y Tarjeta Profesional No. 156.833 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Apoderado General queda facultado para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 2.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7 o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 3.- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 4.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 5.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.56I-7, o en

aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 6.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. LIMITACIONES Y PROHIBICIONES. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: I.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. PARÁGRAFO: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 0889 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2020, inscrita el 16 de febrero de 2021 bajo el registro No 00044810 del libro V, compareció Elías Botero Mejia, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a José Eugenio Saavedra Viana, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 73.156.091 de Cartagena, en su calidad de Gerente Regional Caribe, para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elías Botero Mejia, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículo 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente para la Representación Legal de la entidad en la Regional Caribe, a José Eugenio Saavedra Viana, con el fin de realizar todas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

las operaciones, actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. La precitada regional está conformada por las sedes ubicadas en las ciudades de: Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Santa marta y demás municipios en lo que la entidad hace presencia en la Costa Caribe. El presente poder se extenderá a las demás sedes que posteriormente sean integradas a ésta regional. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente al mandatario, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Gerente Regional Caribe queda facultado para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad en La Regional Caribe. 2- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad en la Regional Caribe Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades judiciales y administrativas. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS. 5.- Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Caribe ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 6.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 7.- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: I. Adquirir pata sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 1807 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 11 de noviembre de 2020, inscrita el 16 de febrero de 2021 bajo el registro No 00044811 del libro V, compareció Elías Botero Mejia, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a German Ignacio Bastidas Andrade, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.041.178 de Bogotá, en su calidad de Gerente Regional Sur Occidente, para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elías Botero Mejia, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículo 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y

---

suficiente para la Representación Legal, de la entidad en la Regional Sur Occidente, a German Ignacio Bastidas Andrade, con el fin de realizar todas las operaciones, actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. La precitada regional está conformada por las agencias de Manizales, Armenia, Pereira, Palmira, Tuluá, Cartago, Jamundí, Dos Quebradas, Santa Rosa de Cabal, Pasto y la sucursal Cali, así como en los demás municipios en los que la entidad hace presencia en esta región. El presente poder se extenderá a las demás agencias y sucursales que posteriormente sean integradas a ésta regional. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente al mandatario, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S con NIT. 830.003.564-7, que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Gerente Regional de Occidente queda facultado para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Sur Occidente. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad en la Regional Sur Occidente. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades Judiciales y Administrativas. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS. 5.-Ejercer la representación legal de la sociedad en la regional Sur Occidente ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 6.-Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - ÉPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 7- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y

jurisdiccionales que se adelanten a favor, y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: I.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 0891 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2020, inscrita el 16 de febrero de 2021 bajo el registro No 00044812 del libro V, compareció Elías Botero Mejia, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a Wilson Peña González, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 91.108.069 de Socorro (Santander), en su calidad de Gerente Regional Santander, para para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elías Botero Mejia, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos

---

extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículo 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente para la Representación Legal, de la entidad en la Regional Santander, a Wilson Peña González, con el fin de realizar todas las operaciones, actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. La precitada regional está conformada por las agencias de Bucaramanga, Barrancabermeja y Floridablanca. El presente poder se extenderá a las demás agencias y sucursales que posteriormente sean integradas a ésta regional. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente al mandatario, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S con NIT. 830.003.564-7, que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Gerente Regional Santander queda facultado para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Santander. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad en la Regional Santander. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades Judiciales y Administrativas. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS. 5.-Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Santander ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 6.-Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - ÉPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 7- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.-

---

Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor, y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: I.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 1806 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 11 de noviembre de 2020, inscrita el 16 de febrero de 2021 bajo el registro No 00044813 del libro V, compareció Elías Botero Mejia, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a Cecilia Yolanda Luna Contreras, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 37.510.859 de Bucaramanga, en su calidad de Gerente Regional Tolima Grande, para para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elías Botero Mejia, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su

protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículo 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente para la Representación Legal, de la entidad en la Regional Tolima Grande, a Cecilia Yolanda Luna Contreras, con el fin de realizar todas las operaciones, actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. La precitada regional está conformada por las sedes de Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Melgar, Espinal, Espinal, Ibagué, La Dorada, Puerto Boyacá y Neiva, así como los demás municipios en los que la entidad hace presencia en esta región. El presente poder se extenderá a las demás agencias y sucursales que posteriormente sean integradas a esta regional. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente al mandatario, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S con NIT. 830.003.564-7, que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto la Gerente Regional Tolima Grande, queda facultado para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Tolima Grande. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad en la Regional Tolima Grande. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades Judiciales y Administrativas. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS. 5.-Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Tolima Grande ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 6.-Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - ÉPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria,

contencioso administrativa y jurisdiccional. 7- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor, y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: I.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 2198 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2020, inscrita el 16 de febrero de 2021 bajo el registro No 00044814 del libro V, compareció Elías Botero Mejia, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a Elkin Fabian Silva Vargas, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 86.061.139 de Villavicencio, en su calidad de Gerente Regional Meta, para para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elías Botero Mejia, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con NIT 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículo 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente para la Representación Legal, de la entidad en la Regional Meta, a Elkin Fabian Silva Vargas, con el fin de realizar todas las operaciones, actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. La precitada regional está conformada por los municipios de Villavicencio, Acacias, Granada, Puerto López, Puerto Gaitán, Guamal, San Martín, Cáqueza, Chipaque, Medina, Fosca, Guayabetal y Quetame. El presente poder se extenderá a los municipios, establecimientos de comercio, agencias y sucursales que posteriormente sean integrados a esta regional. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente al mandatario, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S con NIT. 830.003.564-7, que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Gerente Regional Meta, queda facultado para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Meta. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad en la Regional Meta. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades Judiciales y Administrativas. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS. 5.-Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Meta ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 6.-Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten

---

contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - ÉPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 7- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor, y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: I.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 2196 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 16 de diciembre de 2020, inscrita el 16 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044815 del libro V, compareció Elías Botero Mejia, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a Fanny Villamil González, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 40.035.978 de Tunja, en su calidad de Gerente Regional Boyacá, para para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elías Botero Mejia, obra en calidad de Representante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículo 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente para la Representación Legal, de la entidad en la Regional Boyacá, a Fanny Villamil González, con el fin de realizar todas las operaciones, actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. La precitada regional está conformada por los municipios de Tunja, Chiquinquirá, Paipa, Duitama, Sogamoso, Garagoa, Moniquirá, Samacá, Soata, Villa de Leyva, Simijaca y Susa. El presente poder se extenderá a los municipios, establecimientos de comercio, agencias y sucursales que posteriormente sean integradas a esta regional. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente a la mandataria, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S con NIT. 830.003.564-7, que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto la Gerente Regional Boyacá, queda facultada para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Boyacá. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad en la Regional Boyacá. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades Judiciales y Administrativas. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS. 5.-Ejercer la representación legal de la sociedad en la Regional Boyacá ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de

---

Conciliación Públicos y Privados. 6.-Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - ÉPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 7- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor, y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: I.- Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 0182 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 8 de febrero de 2021, inscrita el 16 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044820 del libro V, compareció Elias Botero Mejia, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a Eileen Patricia Guzmán Tovar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.896.165 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente Técnica Régimen Subsidiado, para que en nuestro nombre y

---

representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elias Botero Mejia, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículo 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente a Eileen Patricia Guzmán Tovar, con el fin de realizar todas las operaciones relacionadas con la población de EPS FAMISANAR vinculada por movilidad descendente y/o afiliada al régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación del mismo por parte de los entes de control; el poder se extenderá a actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente a la mandataria, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, y exclusivamente para la población vinculada por movilidad descendente y/o afiliada al régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control; que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto la Gerente Técnica Régimen Subsidiado queda facultada para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva

---

para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades Judiciales y Administrativas en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 5.- Dar respuesta a tutelas, requerimientos, desacatos y sanciones notificados a EPS FAMISANAR SAS en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 6.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SA.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional, en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 7.- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SA.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7 en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional, en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por la apoderada general cuando esta lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido a la mandataria y apoderada: I. Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la

sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, la mandataria solamente está facultada para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 0182 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 8 de febrero de 2021, inscrita el 16 de febrero de 2021 bajo el registro No 00044820 del libro V, compareció Elias Botero Mejia, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.146.216 expedida en Bogotá D.C., quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en calidad de Representante Legal como Gerente General de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., por medio del presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a Eileen Patricia Guzmán Tovar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.896.165 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente Técnica Régimen Subsidiado, para que en nuestro nombre y representación ejecute y celebre los siguientes: Que para efectos de este instrumento Elias Botero Mejia, obra en calidad de Representante Legal como Gerente General de la sociedad por acciones simplificada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, conforme lo acredita con el Certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente documento para su protocolización. Que facultado por los Estatutos de la sociedad para otorgar mandatos extrajudiciales y en su carácter de Representante Legal - Gerente General de la sociedad y conforme con lo previsto en los artículo 114, 1262, 1263, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1273, 1274, 1279 a 1286 del Código del Comercio, confiere poder general amplio y suficiente a Eileen Patricia Guzmán Tovar, con el fin de realizar todas las operaciones relacionadas con la población de EPS FAMISANAR vinculada por movilidad descendente y/o afiliada al régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación del mismo por parte de los entes de control; el poder se extenderá a actos y contratos hasta el límite que establecen los Estatutos Societarios y atendiendo a los manuales y procedimientos internos establecidos por la entidad. Extensión y límites del poder conferido. Se le confiere por medio de este instrumento poder general, amplio y suficiente a la mandataria, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones

---

señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, y exclusivamente para la población vinculada por movilidad descendente y/o afiliada al régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control; que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto la Gerente Técnica Régimen Subsidiado queda facultada para: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 2.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. Requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3.- Dar cumplimiento a los fallos emitidos por las autoridades Judiciales y Administrativas en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 4.- Dar cumplimiento a los fallos de tutela y requerimientos notificados a EPS FAMISANAR SAS en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 5.- Dar respuesta a tutelas, requerimientos, desacatos y sanciones notificados a EPS FAMISANAR SAS en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 6.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SA.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional, en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 7.- Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las

---

providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 8.- Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7 en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 9.- Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional, en asuntos relacionados directamente con movilidad descendente y/o régimen subsidiado de salud, en caso de habilitación de este por parte de los entes de control. 10.- Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por la apoderada general cuando esta lo estime conveniente y necesario. Limitaciones y Prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido a la mandataria y apoderada: I. Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, la mandataria solamente está facultada para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 2264 del 08 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Noviembre de 2022, con el No. 00048601 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sandra Milena García Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.332.771 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 195.267 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el sistema de salud, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7 que serán las que a continuación se indican: Para tal efecto el Apoderado General queda facultado para: 1. Ejercer la representación legal de

---

la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas tales como Audiencias de Conciliación Judicial y Extrajudicial, Absolución de Interrogatorios de Parte ante autoridades judiciales y administrativas de todo el territorio nacional y Centros de Conciliación Públicos y Privados. 2. Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 3. Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos antes mencionados. 4. Conciliar y transigir en los procesos judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales que se adelanten a favor y en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7. 5. Notificarse personalmente de las respectivas decisiones proferidas en los procesos que se adelanten contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. - EPS FAMISANAR S.A.S., con NIT. 830.003.564-7, o en aquellos originados por la misma ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y jurisdiccional. 6. Todas las facultades anteriormente señaladas y aquellas generales y comunes al mandato conferido podrán ser sustituidas por el apoderado general cuando este lo estime conveniente y necesario. Conforme con las normas legales, queda prohibido al mandatario y apoderado: I. Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del representante legal de la compañía. Parágrafo: En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, ni a quien este sustituya las facultades conferidas en el marco y ejercicio del presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003220 del 22 de diciembre de 1997 de la Notaría 15	00616479 del 30 de diciembre de 1997 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0003989 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00662192 del 24 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000382 del 18 de febrero de 2003 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00869186 del 5 de marzo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003139 del 15 de diciembre de 2005 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01027346 del 20 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0004886 del 7 de julio de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01228196 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 4448 del 18 de agosto de 2009 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01322040 del 26 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 389 del 25 de enero de 2010 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01357258 del 28 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2960 del 29 de noviembre de 2010 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01434539 del 9 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2959 del 22 de octubre de 2015 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02030924 del 27 de octubre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1788 del 30 de noviembre de 2015 de la Notaría 58 de Bogotá D.C.	02043038 del 9 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 245 del 4 de abril de 2017 de la Junta de Socios	02254257 del 28 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta No. 02 del 19 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02410515 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 7 del 27 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02475153 del 11 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 17 del 15 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02793747 del 17 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 18 del 11 de junio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02795071 del 21 de febrero de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8430
Actividad secundaria Código CIIU: 8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: EPS FAMISANAR SAS CALLE 50
Matrícula No.: 02159959
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 16 No 50 - 59
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198970 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el

proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232.

Nombre: EPS FAMISANAR SAS C.C EL EDEN
Matrícula No.: 02159961
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cra 72 Nº 12 B - 18 L. 2-084 Centro Cial El Eden
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198967 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232.

Nombre: EPS FAMISANAR SAS SOACHA
Matrícula No.: 02159962
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 Este No. 31- 40
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198966 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232.

Nombre: EPS FAMISANAR SAS SUBA ACUARELA
Matrícula No.: 02159970
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2011

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 145 No 92 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198975 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232.

Nombre: EPS FAMISANAR SAS FUSAGASUGA
Matrícula No.: 02161237
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 8 No 25 - 42
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198972 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232.

Nombre: EPS FAMISANAR ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 02161241
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 18 No 7 D - 81
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198969 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del

establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232.

Nombre:	EPS FAMISANAR SAS UNIDAD OPERATIVA
Matrícula No.:	02296380
Fecha de matrícula:	20 de febrero de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 22 No 168 - 84
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198977 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232.

Nombre:	EPS FAMISANAR SAS SAN ANTONIO
Matrícula No.:	02296384
Fecha de matrícula:	20 de febrero de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 14 No. 3 - 61 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198976 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232.

Nombre:	EPS FAMISANAR SAS CALLE 63
Matrícula No.:	02668493
Fecha de matrícula:	22 de marzo de 2016
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 63 No 16 A - 02
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198971 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232.

Nombre:	EPS FAMISANAR SAS UBATE
Matrícula No.:	02798969
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2017
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 No 7 - 75
Municipio:	Ubaté (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198968 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232.

Nombre:	EPS FAMISANAR SAS C.C PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.:	02942025
Fecha de matrícula:	4 de abril de 2018
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Diagonal 57 C Sur N° 62 - 60 L. 225A C. Cial Paseo Villa Del Rio
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198978 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	EPS FAMISANAR SAS - CHIA
Matrícula No.:	03091471
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 9 No. 10 - 74
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198973 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232.

Nombre:	EPS FAMISANAR SAS - CARRERA SEPTIMA
Matrícula No.:	03430724
Fecha de matrícula:	17 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 159 N. 7-74 Lc 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198974 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232.

Nombre:	EPS FAMISANAR SAS ENGATIVÁ
Matrícula No.:	03496743
Fecha de matrícula:	10 de marzo de 2022
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 86 55 A 75 Centro Comercial Nuestro Bogota Local L2 - 152 Local L2 - 153
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198964 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232

Nombre:	EPS FAMISANAR SAS - TOCANCIPÁ
Matrícula No.:	03503731
Fecha de matrícula:	24 de marzo de 2022
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 6 7 71 Piso 2
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2022153002374201 del 21 de julio de 2022 inscrito el 16 de Agosto de 2022 bajo el No. 00198965 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 50179 del 21 de julio de 2022, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 3.525.644.232.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.581.508.225.124
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8430

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de noviembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2022 Hora: 09:43:02
Recibo No. AB22693168
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2269316852D0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

E.P.S. FAMISANAR LTDA.

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

Identificación	*20794271*
Nombre	*MORENO ANA MARLEY*

F.Autorización	09/10/2020 11:41:31	Número	259	67292113	52177526	Estado	DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EU						
Fecha ingreso	09/10/2020 11:41:23	Días Estancia			Fecha Salida		
% Liquidado	100	% Pagado	100		Tipo Autorizacion		
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje					
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS IDENTIFICADO						
Procedimiento	2	PAQUETE UCI DIA (DIA 5 EN ADELANTE)					

F.Autorización	07/10/2020 16:27:43	Número	259	67241571	52139082	Estado	DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EU						
Fecha ingreso	07/10/2020 16:27:41	Días Estancia			Fecha Salida		
% Liquidado	100	% Pagado	100		Tipo Autorizacion		
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje					
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS IDENTIFICADO						
Procedimiento	5	PAQUETE UCI DIA (DIA 5 EN ADELANTE)					

F.Autorización	01/10/2020 19:33:58	Número	259	67101054	52024623	Estado	DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EU						
Fecha ingreso	01/10/2020 19:31:25	Días Estancia			Fecha Salida		
% Liquidado	100	% Pagado	100		Tipo Autorizacion		
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje					
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS IDENTIFICADO						
Procedimiento	3	PAQUETE UCI DIA (DIA 5 EN ADELANTE)					

F.Autorización	29/09/2020 15:38:58	Número	280	67031422	52573699	Estado	DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	EUSALUD MANDALAY						
Fecha ingreso		Días Estancia	1		Fecha Salida		
% Liquidado	100	% Pagado	100		Tipo Autorizacion	*ESP_82*	*67031422*
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje					
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS IDENTIFICADO						
Procedimiento	1	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO					

UNICA ENTREGA: Valida para reclamar servicios desde el 29/09/2020 y hasta el 28/10/2020	PRESTACIONES EXCEPCIONALES EN	3366615

E.P.S. FAMISANAR LTDA.

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

Identificación	*20794271*
Nombre	*MORENO ANA MARLEY*

F.Autorización	29/09/2020 11:14:10	Número	280	67019059		Estado	RADICADA IMPRESA

Prestador							
Fecha ingreso	29/09/2020 11:14:20	Días Estancia	0		Fecha Salida	29/09/2020 11:14:20	
% Liquidado	100	% Pagado	100		Tipo Autorizacion	*ESP_82*	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje					
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS IDENTIFICADO						
Procedimiento	0	VASOPRESINA (ADS) 20 UI SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA					

PRESTACIONES EXCEPCIONALES EI 3365829

F.Autorización	28/09/2020 15:18:55	Número	259	66998350	51948839	Estado	DESCARGA CUENTAS MEI

Prestador	EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EU						
Fecha ingreso	28/09/2020 15:19:50	Días Estancia			Fecha Salida		
% Liquidado	100	% Pagado	100		Tipo Autorizacion		
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje					
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO						
Procedimiento	2	PAQUETE UCI DIA (DIA 1 A 4)					

F.Autorización	28/09/2020 15:17:42	Número	259	66998299	51948766	Estado	DESCARGA CUENTAS MEI

Prestador	EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EU						
Fecha ingreso	28/09/2020 15:17:39	Días Estancia	1		Fecha Salida	29/09/2020 15:17:39	
% Liquidado	100	% Pagado	100		Tipo Autorizacion		
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje					
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO						
Procedimiento	2	PAQUETE DE ESTANCIA DIA HABITACION UNIPERSONAL Y BIPERSONAL					

F.Autorización	28/09/2020 13:49:58	Número	280	66994747	52069838	Estado	DESCARGA CUENTAS MEI

Prestador	EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EU						
Fecha ingreso		Días Estancia	30		Fecha Salida		
% Liquidado	100	% Pagado	100		Tipo Autorizacion	*ESP_82*	*66994747*
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje					
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO						
Procedimiento	16	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD PULMONAR CRONICA					

UNICA ENTREGA: Valida para reclamar servicios desde el 28/09/2020 y hasta el 27/10/2020

PRESTACIONES EXCEPCIONALES EI 3364038

E.P.S. FAMISANAR LTDA.

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

Identificación	*20794271*
Nombre	*MORENO ANA MARLEY*

F.Autorización	28/09/2020 10:34:47	Número	280	66983525	52069855	Estado	DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EU						
Fecha ingreso		Días Estancia	1	Fecha Salida			
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	*ESP_82*	*66983525*	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje					
Diagnóstico	SEPTICEMIA, NO ESPECIFICADA						
Procedimiento	1	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO					

UNICA ENTREGA: Valida para reclamar servicios desde el 28/09/2020 y hasta el 27/10/2020

PRESTACIONES EXCEPCIONALES EN 3363192

F.Autorización	25/09/2020 17:13:08	Número	259	66956108	51912268	Estado	INACTIVA POR RESERVA T

Prestador	EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EU						
Fecha ingreso	25/09/2020 17:13:07	Días Estancia	1	Fecha Salida	26/09/2020 17:13:07		
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion			
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje					
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO						
Procedimiento	1	PAQUETE DE ESTANCIA DIA HABITACION UNIPERSONAL Y BIPERSONAL					

F.Autorización	25/09/2020 17:12:04	Número	259	66956084		Estado	RADICACION IMPRESA NE

Prestador							
Fecha ingreso	25/09/2020 17:12:41	Días Estancia	1	Fecha Salida	26/09/2020 17:12:41		
% Liquidado	0	% Pagado	0	Tipo Autorizacion			
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje					
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO						
Procedimiento	1	PAQUETE DE ESTANCIA DIA HABITACION UNIPERSONAL Y BIPERSONAL					

F.Autorización	23/09/2020 15:49:40	Número	259	66901572	51872097	Estado	DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EU						
Fecha ingreso	23/09/2020 15:50:20	Días Estancia		Fecha Salida			
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion			
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje					
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO						
Procedimiento	1	PAQUETE DE ESTANCIA DIA HABITACION UNIPERSONAL Y BIPERSONAL					

E.P.S. FAMISANAR LTDA.

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

Identificación	*20794271*
Nombre	*MORENO ANA MARLEY*

F.Autorización	23/09/2020 09:16:14	Número	271	66885021	51862039	Estado	DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	VITAL LIFE S.A.S				
Fecha ingreso	23/09/2020 09:16:14	Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje			
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO				
Procedimiento	1	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO			

paciente en ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. aceptada en eusalud mandalay por dr herrera paciente con dx de Neumonia por COVID19 confirmada, caso 3.1, neumonia grave, NEWS2 5 puntos, , CRB65 2 ss favor coordinar ambulancia MEDICALIZADA para el desplazamiento.
Paciente se encuentra ubicado en HABITACIÓN 607

F.Autorización	23/09/2020 08:59:14	Número	271	66884259	51861414	Estado	INACTIVA POR RESERVA T

Prestador	EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EU				
Fecha ingreso	23/09/2020 08:59:14	Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje			
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO				
Procedimiento	1	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL			

gracias ya lo envio

F.Autorización	22/09/2020 16:15:40	Número	259	66871123	51849876	Estado	DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.				
Fecha ingreso	22/09/2020 16:15:27	Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje			
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS IDENTIFICADO				
Procedimiento	1	INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)			

F.Autorización	22/09/2020 13:50:13	Número	)394	66865340	51846351	Estado	DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.				
Fecha ingreso	22/09/2020 13:50:13	Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje			
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO				
Procedimiento	1	CONSULTA DE URGENCIAS. POR MEDICINA GENERAL			

E.P.S. FAMISANAR LTDA.

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

Identificación	*20794271*
Nombre	*MORENO ANA MARLEY*

F.Autorización	21/09/2020 15:48:04	Número	259	66839606	51827505	Estado	DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.				
Fecha ingreso	21/09/2020 15:49:01	Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	CC	Porcentaje			
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS IDENTIFICADO				
Procedimiento	1	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES			

F.Autorización	21/09/2020 15:42:23	Número	259	66839327	51827376	Estado	DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.				
Fecha ingreso	21/09/2020 15:41:02	Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje			
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS IDENTIFICADO				
Procedimiento	3	INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)			

F.Autorización	17/09/2020 22:55:41	Número	259	66774163	51773684	Estado	DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.				
Fecha ingreso	17/09/2020 22:56:36	Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje			
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO				
Procedimiento	1	INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)			

F.Autorización	17/09/2020 15:37:08	Número	)394	66765973	51767446	Estado	INACTIVA POR RESERVA T

Prestador	ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.				
Fecha ingreso	17/09/2020 15:37:08	Días Estancia		Fecha Salida	
% Liquidado	100	% Pagado	100	Tipo Autorizacion	
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje			
Diagnóstico	COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO				
Procedimiento	1	CONSULTA DE URGENCIAS. POR MEDICINA GENERAL			

E.P.S. FAMISANAR LTDA.

INFORME DE AUTORIZACIONES ACTIVAS POR AFILIADO

Identificación	*20794271*
Nombre	*MORENO ANA MARLEY*

F.Autorización	17/09/2020 12:04:40	Número	259	66757787	51763101	Estado	DESCARGA CUENTAS MED

Prestador	ENFETER SA						
Fecha ingreso	17/09/2020 12:05:19	Días Estancia	0		Fecha Salida	17/09/2020 12:05:19	
% Liquidado	100	% Pagado	100		Tipo Autorizacion		
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje					
Diagnóstico	DOLOR EN EL PECHO AL RESPIRAR						
Procedimiento	1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL					

CATG C 21400
MEDICO JUAN DAZA
TIEMPO 2 H

F.Autorización	18/11/2019 15:34:02	Número	0784	60013877	46751928	Estado	INACTIVA POR RESERVA T

Prestador	PACHON GARRIDO CAMILO EDUARDO						
Fecha ingreso	18/11/2019 15:34:02	Días Estancia			Fecha Salida		
% Liquidado	100	% Pagado	100		Tipo Autorizacion		
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje					
Diagnóstico	OTROS SINTOMAS Y SIGNOS GENERALES ESPECIFICADOS						
Procedimiento	1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL					

F.Autorización	05/12/2016 14:40:45	Número	255	37080914		Estado	(PREAPROBADA) ENVIADA

Prestador	CLINICA PALERMO						
Fecha ingreso		Días Estancia			Fecha Salida		
% Liquidado	100	% Pagado	100		Tipo Autorizacion		
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	0				
Diagnóstico	PROLAPSO GENITAL FEMENINO, NO ESPECIFICADO						
Procedimiento	1	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE					

F.Autorización	05/12/2016 14:40:45	Número	255	37080914		Estado	(PREAPROBADA) ENVIADA

Prestador	CLINICA PALERMO						
Fecha ingreso		Días Estancia			Fecha Salida		
% Liquidado	100	% Pagado	100		Tipo Autorizacion		
Eximio Copago/C.M	NO	Porcentaje	0				
Diagnóstico	PROLAPSO GENITAL FEMENINO, NO ESPECIFICADO						
Procedimiento	1	HISTERECTOMIA VAGINAL CON REPARACION PLASTICA DE VAGINA Y COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR					

TRAZABILIDAD

ANA MARLEY MORENO CC 20794271

IPS REMITENTE: CLINICA DEL COUNTRY

Inicio de remisión: 20/09/2022 a las 20+16

Primera Presentación: 20/09/2022 a las 20+16

Definición de conducta: Paciente comentado en la red publica y adscrita en Bogotá y Zipaquira, paciente direccionado a Ips Eusalud 23/09/2020 08:59- Ambulancia contratada 23/09/2020 09:16 Vital Life

Dx de Neumonía por COVID19 confirmada, caso 3.1, neumonía grave, NEWS2 5 puntos, , CRB65 2

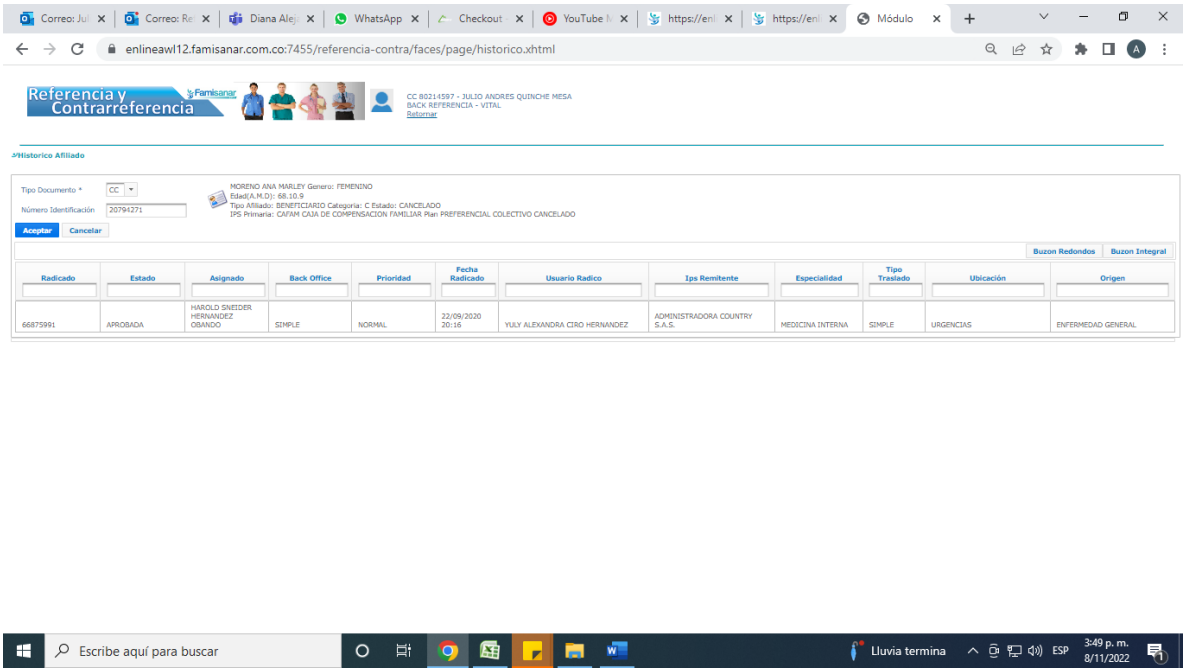

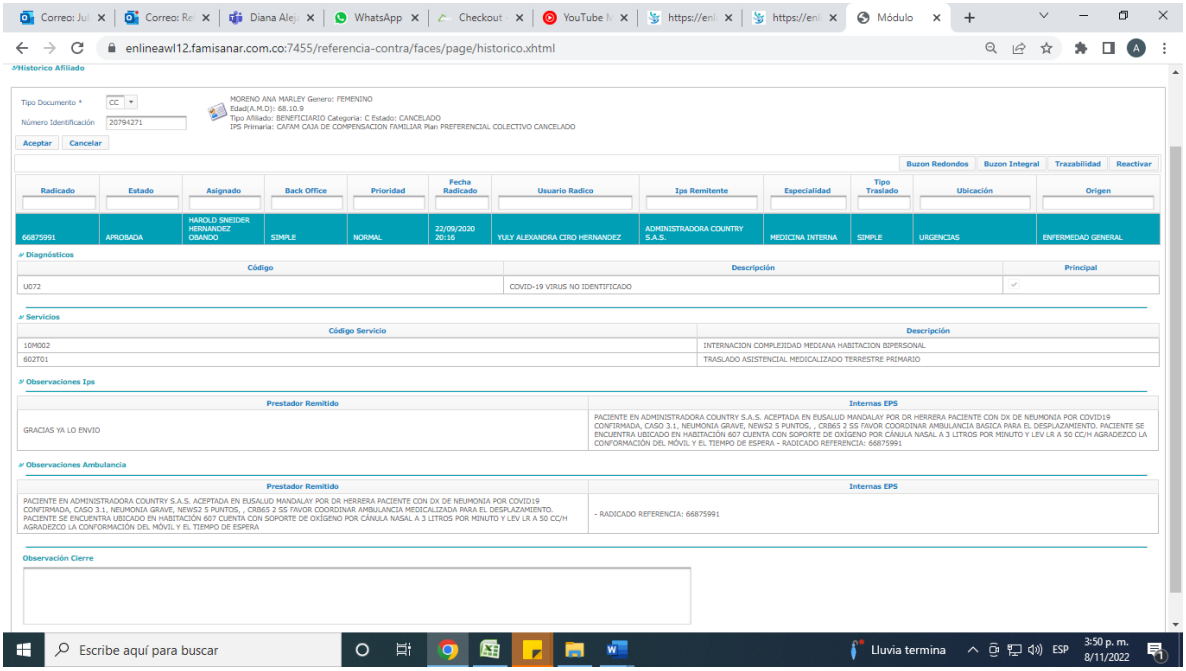
Correo: Jul
Correo: Re
Diana Alej
WhatsApp
Checkout
YouTube M
https://enl
https://enl
Módulo
enlineawl12.famisanar.com.co:7455/referencia-contra/faces/page/historico.xhtml
Historico Afiliado
Tipo Documento *
CC
Número Identificación
20794271
Aceptar
Cancelar
MORENO ANA MARLEY Genero: FEMENINO
Edad(A.M.D): 68.10.9
Tipo Afiliado: BENEFICIARIO Categoria: C Estado: CANCELADO
IPS Primaria: CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR Plan PREFERENCIAL COLECTIVO CANCELADO
Buzon Redondos
Buzon Integral
Trazabilidad
Reactivar
Radicado
Estado
Asignado
Back Office
Prioridad
Fecha Radicado
Usuario Radico
Ips Remitente
Especialidad
Tipo Traslado
Ubicación
Origen
66875991
APROBADA
HAROLD SNEIDER HERNANDEZ OBANDO
SIMPLE
NORMAL
22/09/2020 20:16
YULY ALEXANDRA CIRO HERNANDEZ
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.
MEDICINA INTERNA
SIMPLE
URGENCIAS
ENFERMEDAD GENERAL
Diagnósticos
Código
Descripción
Principal
U072
COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO
Servicios
Código Servicio
Descripción
10M002
INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL
602T01
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO
Observaciones Ips
Prestador Remitido
Internas EPS
GRACIAS YA LO ENVIO
PACIENTE EN ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. ACEPTADA EN EUSALUD MANDALAV POR DR HERRERA PACIENTE CON DX DE NEUMONIA POR COVID19 CONFIRMADA, CASO 3.1, NEUMONIA GRAVE, NEWS2 5 PUNTOS, , CRB65 2 SS FAVOR COORDINAR AMBULANCIA BASICA PARA EL DESPLAZAMIENTO. PACIENTE SE ENCUENTRA UBICADO EN HABITACIÓN 607 CUENTA CON SOPORTE DE OXÍGENO POR CÁNULA NASAL A 3 LITROS POR MINUTO Y LEV LR A 50 CC/H AGRADEZCO LA CONFORMACIÓN DEL MÓVIL Y EL TIEMPO DE ESPERA - RADICADO REFERENCIA: 66875991
Observaciones Ambulancia
Prestador Remitido
Internas EPS
PACIENTE EN ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. ACEPTADA EN EUSALUD MANDALAV POR DR HERRERA PACIENTE CON DX DE NEUMONIA POR COVID19 CONFIRMADA, CASO 3.1, NEUMONIA GRAVE, NEWS2 5 PUNTOS, , CRB65 2 SS FAVOR COORDINAR AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA EL DESPLAZAMIENTO. PACIENTE SE ENCUENTRA UBICADO EN HABITACIÓN 607 CUENTA CON SOPORTE DE OXÍGENO POR CÁNULA NASAL A 3 LITROS POR MINUTO Y LEV LR A 50 CC/H AGRADEZCO LA CONFORMACIÓN DEL MÓVIL Y EL TIEMPO DE ESPERA
- RADICADO REFERENCIA: 66875991
Observación Cierre
Escribe aquí para buscar
Lluvia termina
ESP
3:50 p. m.
8/11/2022

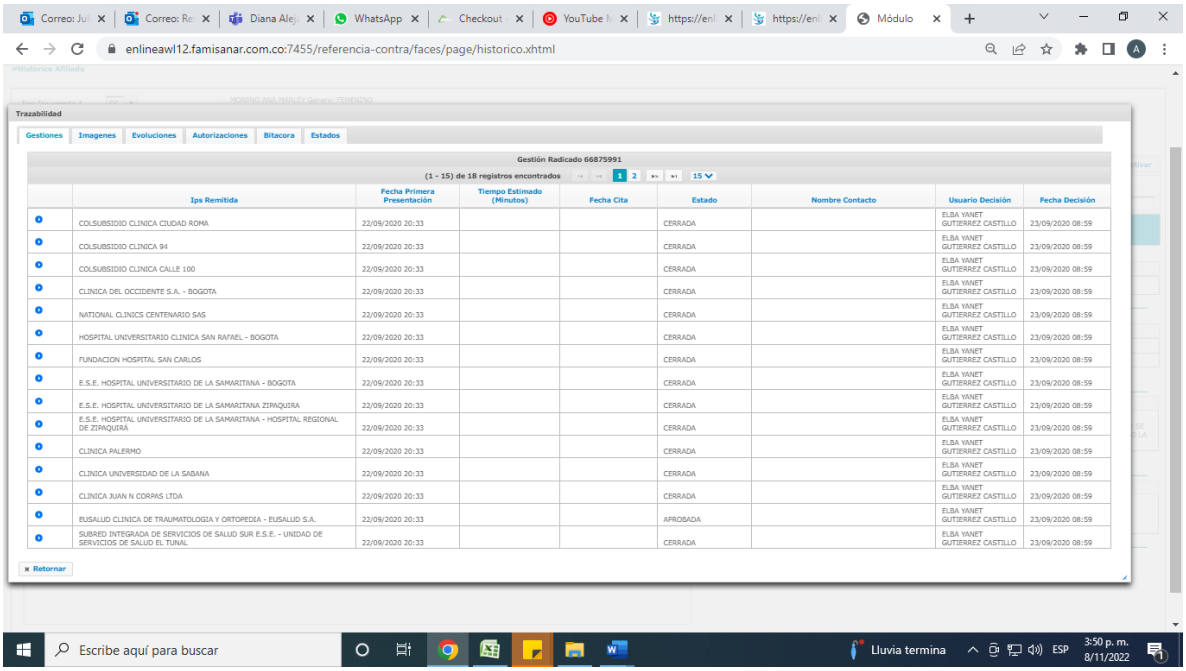
Correo: Jul
Correo: Re
Diana Alej
WhatsApp
Checkout
YouTube M
https://enl
https://enl
Módulo
enlineawl12.famisanar.com.co:7455/referencia-contra/faces/page/historico.xhtml
Trazabilidad
Gestiones
Imagenes
Evoluciones
Autorizaciones
Bitacora
Estados
Gestión Radicado 66875991
(1 - 15) de 18 registros encontrados
Ips Remitida
Fecha Primera Presentación
Tiempo Estimado (Minutos)
Fecha Cita
Estado
Nombre Contacto
Usuario Decisión
Fecha Decisión
COLSUBSIDIO CLINICA CIUDAD ROMA
22/09/2020 20:33
CERRADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
COLSUBSIDIO CLINICA 94
22/09/2020 20:33
CERRADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
COLSUBSIDIO CLINICA CALLE 100
22/09/2020 20:33
CERRADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A. - BOGOTA
22/09/2020 20:33
CERRADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS
22/09/2020 20:33
CERRADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL - BOGOTA
22/09/2020 20:33
CERRADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS
22/09/2020 20:33
CERRADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTA
22/09/2020 20:33
CERRADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ZIPAQUIRA
22/09/2020 20:33
CERRADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ
22/09/2020 20:33
CERRADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
CLINICA PALERMO
22/09/2020 20:33
CERRADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA
22/09/2020 20:33
CERRADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
CLINICA JUAN N CORPAS LTDA
22/09/2020 20:33
CERRADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EUSALUD S.A.
22/09/2020 20:33
APROBADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL
22/09/2020 20:33
CERRADA
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
23/09/2020 08:59
Retornar
Escribe aquí para buscar
Lluvia termina
ESP
3:50 p. m.
8/11/2022

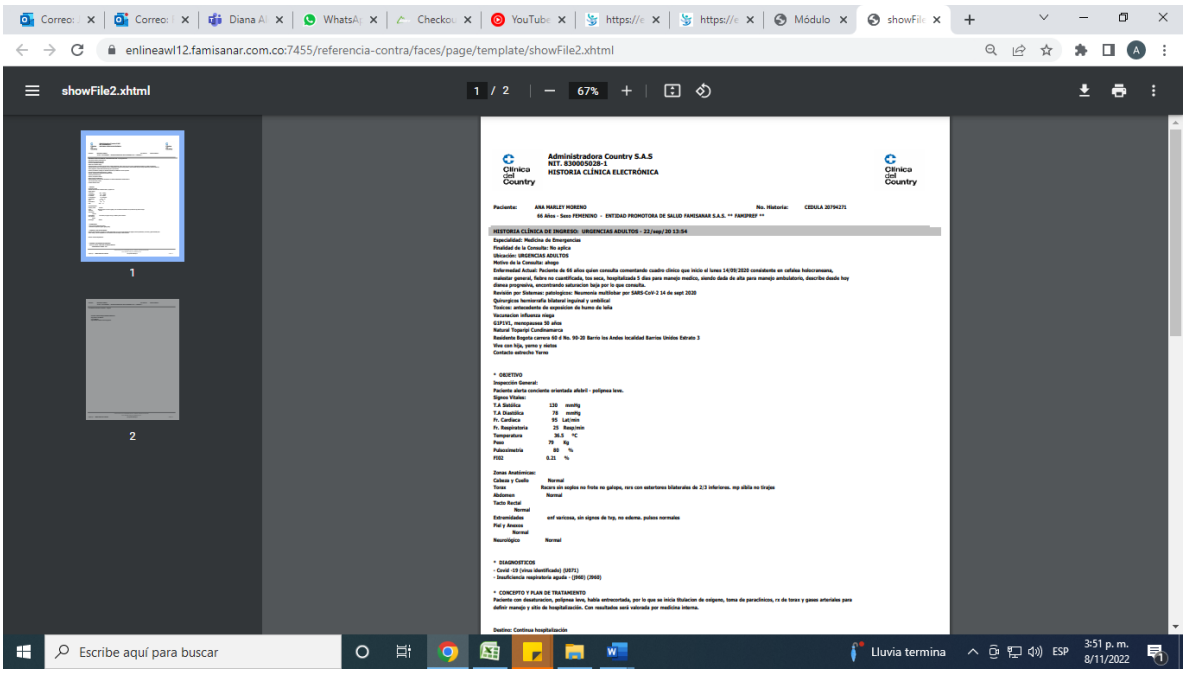
enlineawl12.famisanar.com.co:7455/referencia-contra/faces/page/template/showFile2.xhtml
showFile2.xhtml
1 / 2
67%
Administradora Country S.A.S
NIT. 830005928-1
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
Escribe aquí para buscar
Lluvia termina
ESP
3:51 p. m.
8/11/2022

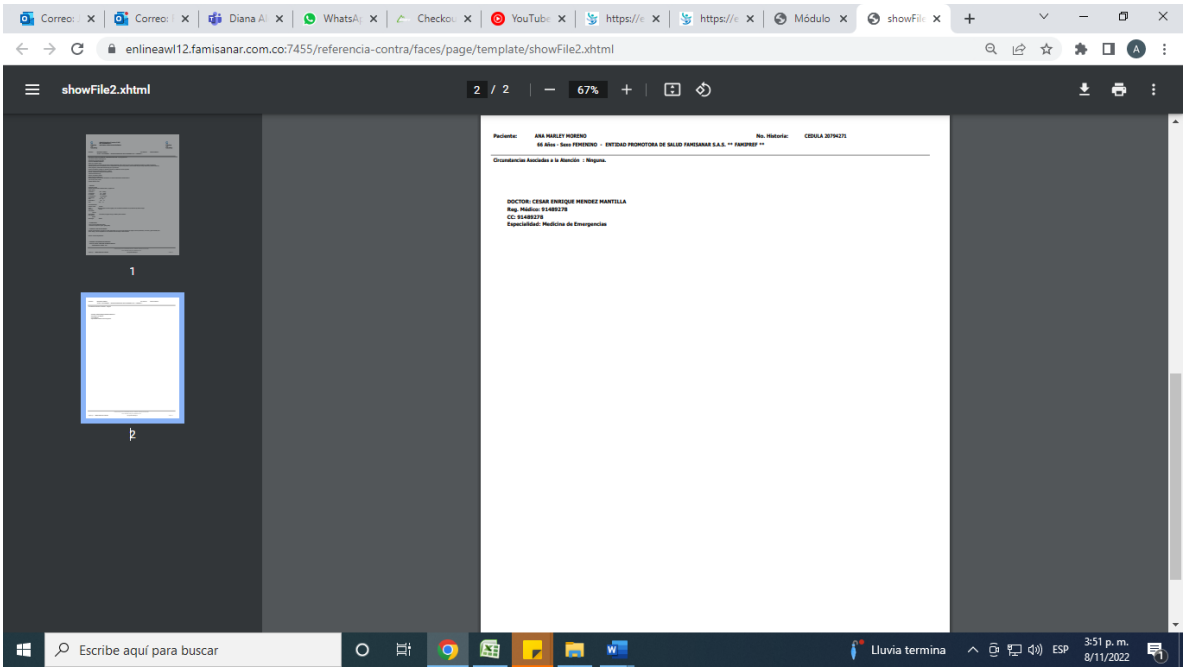
enlineawl12.famisanar.com.co:7455/referencia-contra/faces/page/template/showFile2.xhtml
showFile2.xhtml
2 / 2
67%
Escribe aquí para buscar
Lluvia termina
ESP
3:51 p. m.
8/11/2022

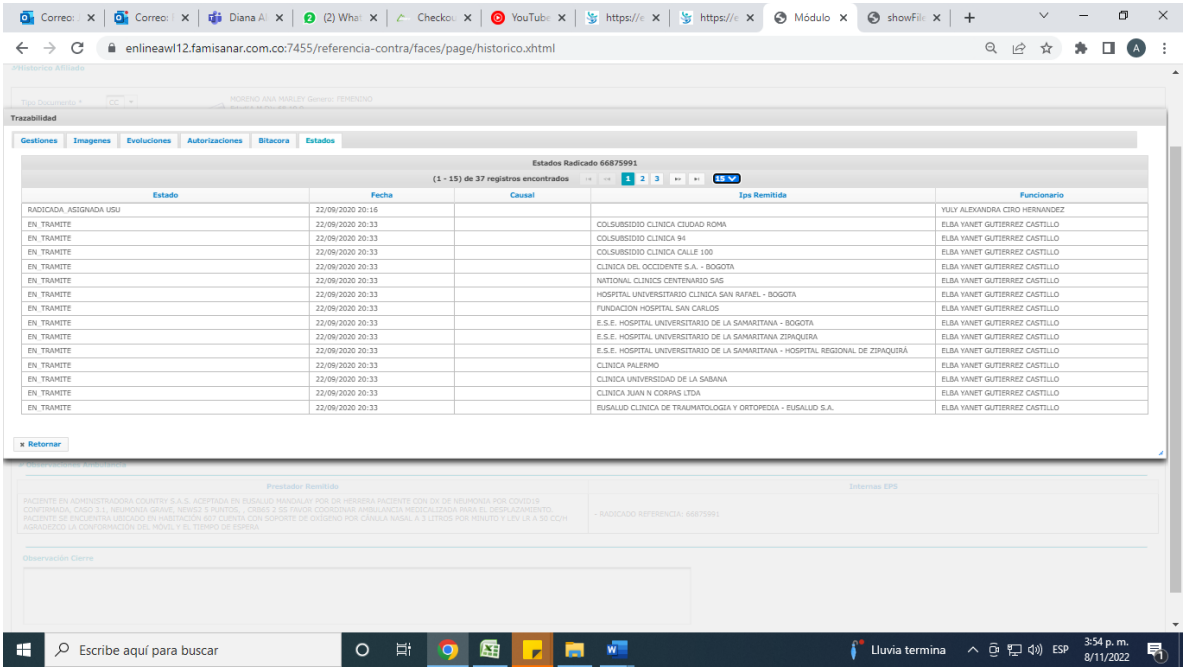
enlineawl12.famisanar.com.co:7455/referencia-contra/faces/page/historico.xhtml
Trazabilidad
Gestiones
Imagenes
Evoluciones
Autorizaciones
Bitacora
Estados
Estados Radicado 66875991
(1 - 15) de 37 registros encontrados
Estado
Fecha
Causal
Ips Remitida
Funcionario
RADICADA_ASIGNADA USU 22/09/2020 20:16 YULY ALEXANDRA CIRO HERNANDEZ
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 COLSUBSIDIO CLINICA CIUDAD ROMA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 COLSUBSIDIO CLINICA 94 ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 COLSUBSIDIO CLINICA CALLE 100 ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 CLINICA DEL OCCIDENTE S.A. - BOGOTA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL - BOGOTA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ZIPAQUIRA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 CLINICA PALERMO ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 CLINICA JUAN N CORPAS LTDA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EUSALUD S.A. ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
Retornar
Escribe aquí para buscar
Lluvia termina
ESP
3:54 p. m.
8/11/2022

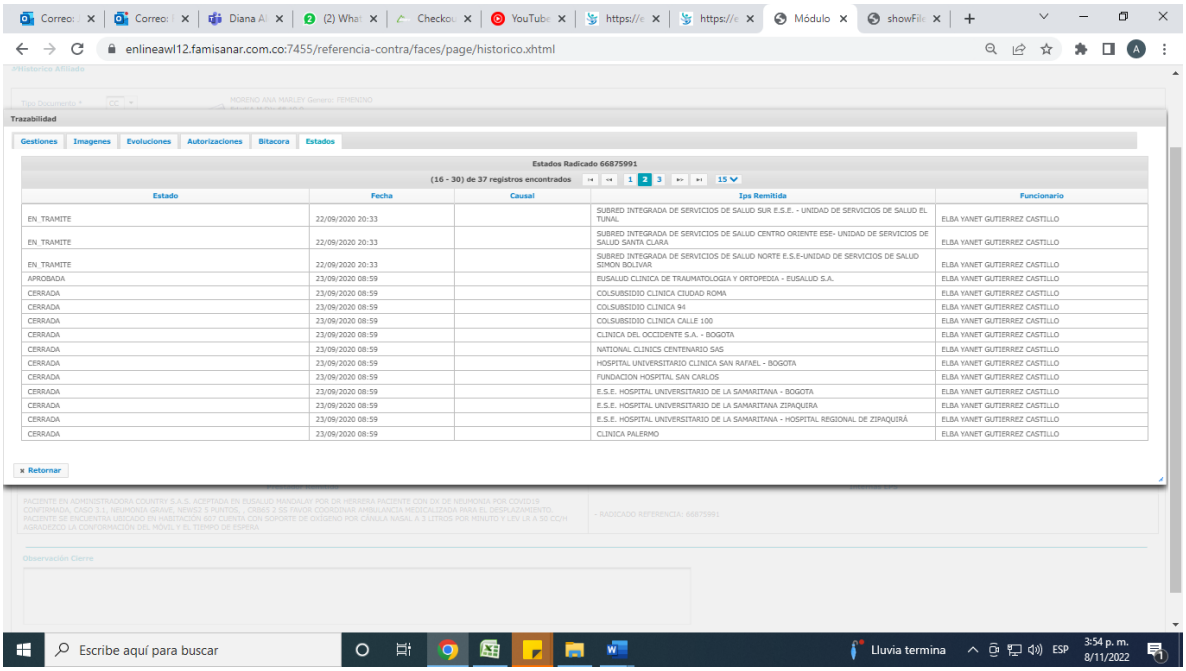
enlineawl12.famisanar.com.co:7455/referencia-contra/faces/page/historico.xhtml
Trazabilidad
Gestiones
Imagenes
Evoluciones
Autorizaciones
Bitacora
Estados
Estados Radicado 66875991
(16 - 30) de 37 registros encontrados
Estado
Fecha
Causal
Ips Remitida
Funcionario
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE- UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 22/09/2020 20:33 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E-UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMON BOLIVAR ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
APROBADA 23/09/2020 08:59 EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EUSALUD S.A. ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 COLSUBSIDIO CLINICA CIUDAD ROMA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 COLSUBSIDIO CLINICA 94 ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 COLSUBSIDIO CLINICA CALLE 100 ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 CLINICA DEL OCCIDENTE S.A. - BOGOTA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL - BOGOTA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ZIPAQUIRA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 CLINICA PALERMO ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
Retornar
Escribe aquí para buscar
Lluvia termina
ESP
3:54 p. m.
8/11/2022

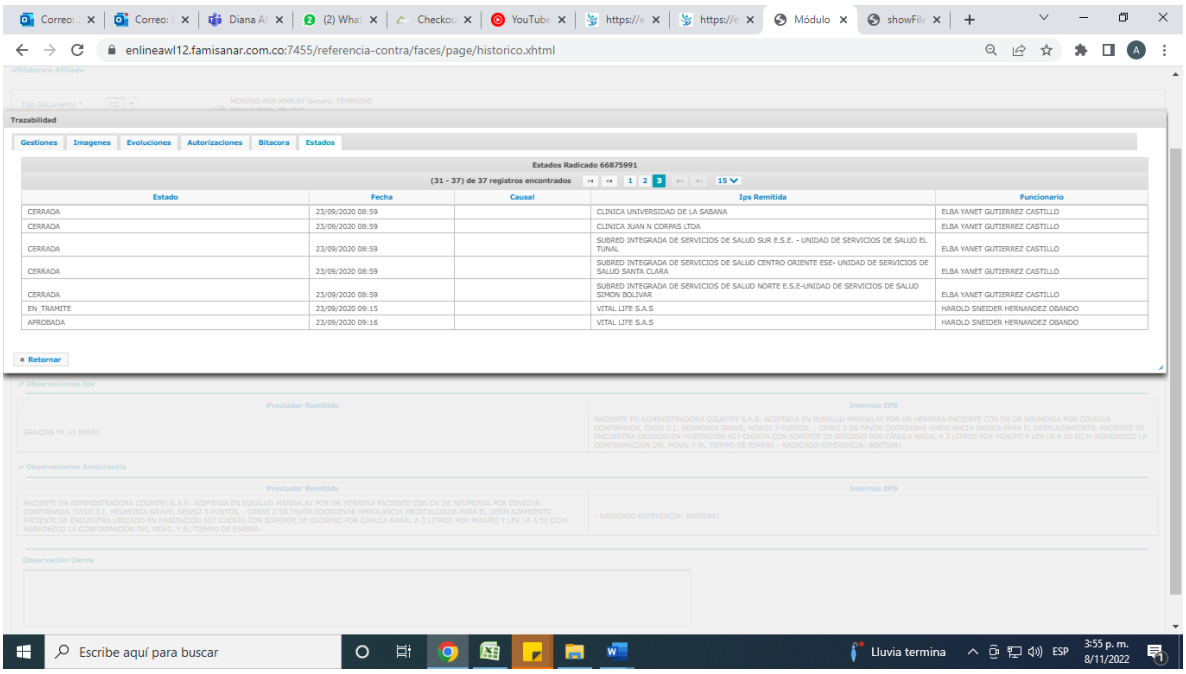
enlineawl12.famisanar.com.co:7455/referencia-contra/faces/page/historico.xhtml
Trazabilidad
Gestiones
Imagenes
Evoluciones
Autorizaciones
Bitacora
Estados
Estados Radicado 66875991
(31 - 37) de 37 registros encontrados
Estado
Fecha
Causal
Ips Remitida
Funcionario
CERRADA 23/09/2020 08:59 CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 CLINICA JUAN N CORPAS LTDA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE- UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
CERRADA 23/09/2020 08:59 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E-UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMON BOLIVAR ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
EN_TRAMITE 23/09/2020 09:15 VITAL LIFE S.A.S HAROLD SNEIDER HERNANDEZ OBANDO
APROBADA 23/09/2020 09:16 VITAL LIFE S.A.S HAROLD SNEIDER HERNANDEZ OBANDO
Retornar
Escribe aquí para buscar
Lluvia termina
ESP
3:55 p. m.
8/11/2022

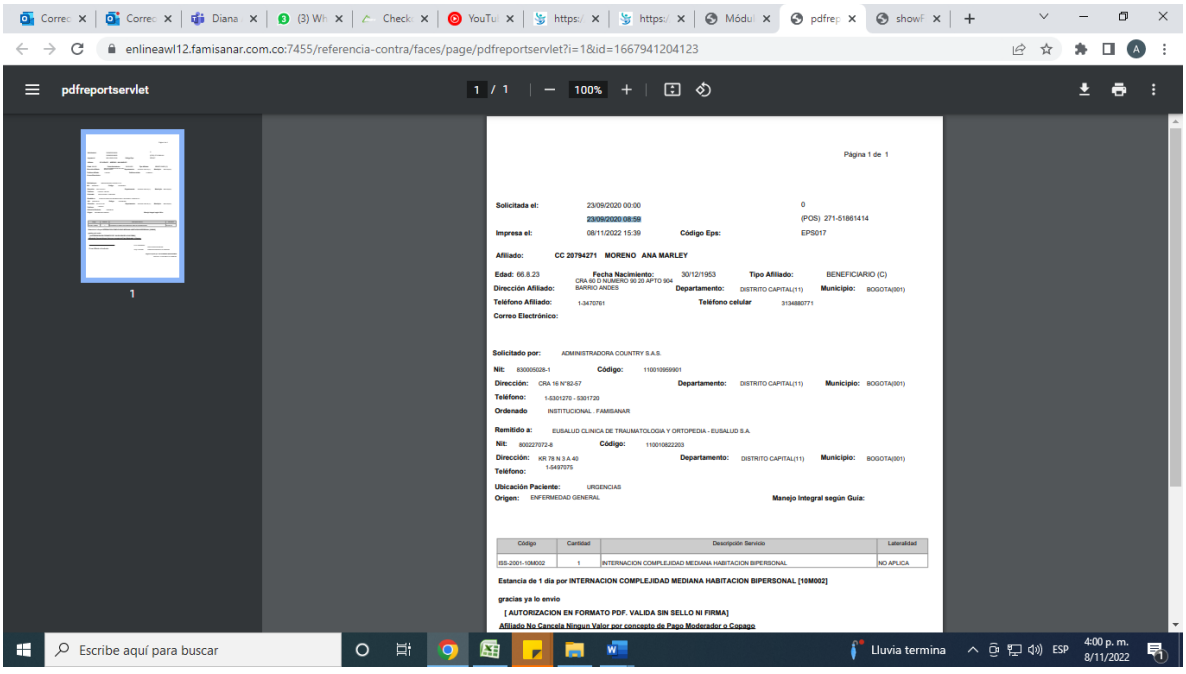
enlineawl12.famisanar.com.co:7455/referencia-contra/faces/page/pdfreportservlet?i=1&id=1667941204123
pdfreportservlet
1 / 1
100%
Página 1 de 1
Solicitada el: 23/09/2020 00:00
23/09/2020 08:59
Impresa el: 08/11/2022 15:39
Código Eps: EPS017
Afiliado: CC 29794271 MORENO ANA MARLEY
Edad: 66.8.23
Fecha Nacimiento: 30/12/1953
Tipo Afiliado: BENEFICIARIO (C)
Dirección Afiliado: CRA 60 D NUMERO 90 20 APTO 904 BARRIO ANDES
Departamento: DISTRITO CAPITAL(11)
Municipio: BOGOTA(001)
Teléfono Afiliado: 1-3470761
Teléfono celular 3134880771
Correo Electrónico:
Solicitado por: ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.
Nit: 830005028-1
Código: 110010959901
Dirección: CRA 16 N°92-57
Departamento: DISTRITO CAPITAL(11)
Municipio: BOGOTA(001)
Teléfono: 1-5301270 - 5301720
Ordenado INSTITUCIONAL . FAMISANAR
Remitido a: EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EUSALUD S.A.
Nit: 800227072-8
Código: 110010622203
Dirección: KR 78 N 3 A 40
Departamento: DISTRITO CAPITAL(11)
Municipio: BOGOTA(001)
Teléfono: 1-6497075
Ubicación Paciente: URGENCIAS
Origen: ENFERMEDAD GENERAL
Manejo Integral según Guía:
Código
Cantidad
Descripción Servicio
Lateralidad
ISS-2001-10M002
1
INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL
NO APLICA
Estancia de 1 dia por INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL [10M002]
gracias ya lo envio
[AUTORIZACION EN FORMATO PDF. VALIDA SIN SELLO NI FIRMA]
Afiliado No Cancela Ningun Valor por concepto de Pago Moderador o Copago
Escribe aquí para buscar
Lluvia termina
ESP
4:00 p. m.
8/11/2022

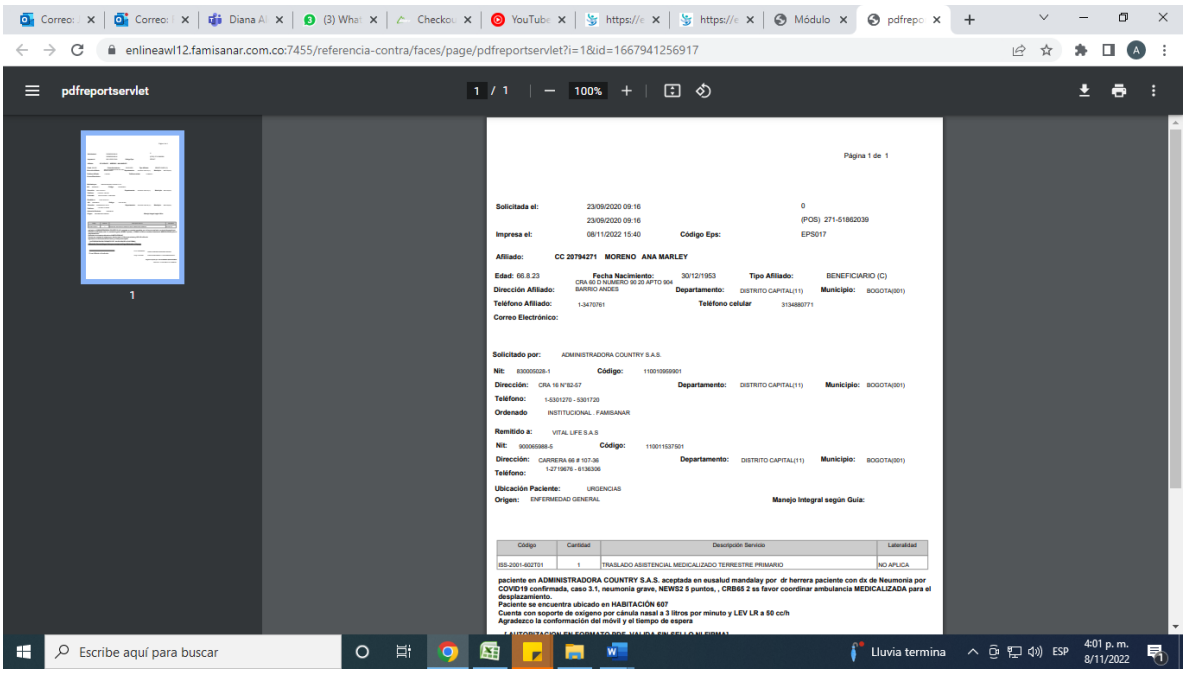
enlineawl12.famisanar.com.co:7455/referencia-contra/faces/page/pdfreportservlet?i=1&id=1667941256917
pdfreportservlet
1 / 1
100%
Página 1 de 1
Solicitada el: 23/09/2020 09:16
23/09/2020 09:16
Impresa el: 08/11/2022 15:40
Código Eps:
EPS017
Afiliado: CC 20794271 MORENO ANA MARLEY
Edad: 66.8.23
Fecha Nacimiento: 30/12/1953
Tipo Afiliado: BENEFICIARIO (C)
Dirección Afiliado: CRA 60 D NUMERO 90 20 APTO 904 BARRIO ANDES
Departamento: DISTRITO CAPITAL(11)
Municipio: BOGOTA(001)
Teléfono Afiliado: 1-3470761
Teléfono celular 3134880771
Correo Electrónico:
Solicitado por: ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.
Nit: 830005028-1
Código: 110010959901
Dirección: CRA 16 N°82-57
Departamento: DISTRITO CAPITAL(11)
Municipio: BOGOTA(001)
Teléfono: 1-5301270 - 5301720
Ordenado INSTITUCIONAL FAMISANAR
Remitido a: VITAL LIFE S.A.S
Nit: 900659868-5
Código: 110011537501
Dirección: CARRERA 66 # 107-36
Departamento: DISTRITO CAPITAL(11)
Municipio: BOGOTA(001)
Teléfono: 1-2719676 - 6136306
Ubicación Paciente: URGENCIAS
Origen: ENFERMEDAD GENERAL
Manejo Integral según Guía:
Código
Cantidad
Descripción Servicio
Lateralidad
ISS-2001-902T01
1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO
NO APLICA
paciente en ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. aceptada en eusalud mandalay por dr herrera paciente con dx de Neumonia por COVID19 confirmada, caso 3.1, neumonia grave, NEWS2 5 puntos, , CRB65 2 ss favor coordinar ambulancia MEDICALIZADA para el desplazamiento.
Paciente se encuentra ubicado en HABITACIÓN 607
Cuenta con soporte de oxigeno por cánula nasal a 3 litros por minuto y LEV LR a 50 cc/h
Agradezco la conformación del móvil y el tiempo de espera
Escribe aquí para buscar
Lluvia termina
ESP
4:01 p. m.
8/11/2022

Correos

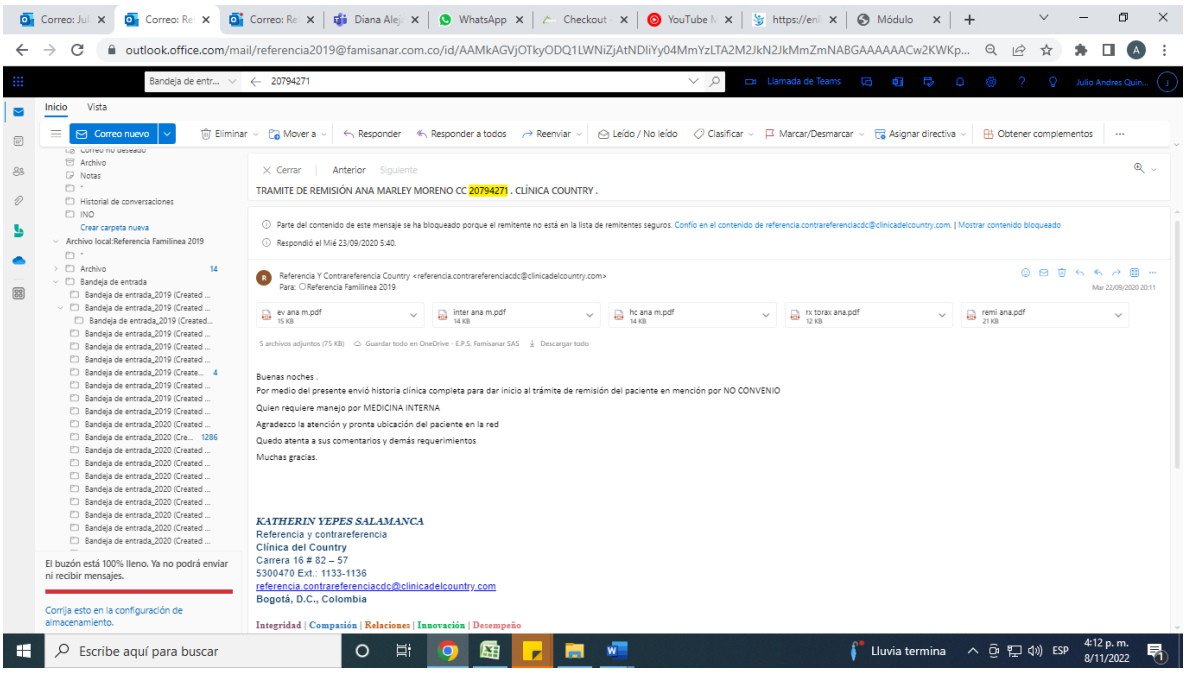
outlook.office.com/mail/referencia2019@famisanar.com.co/id/AAMkAGVjOTkyODQ1LWNiZjAtNDliYy04MmYzLTA2M2JkN2JkMmZmNABGAAAAAACw2KWKp...
Bandeja de entr...
20794271
Llamada de Teams
Julio Andres Quin...
Inicio
Vista
Correo nuevo
Eliminar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Leído / No leído
Clasificar
Marcar/Desmarcar
Asignar directiva
Obtener complementos
Archivo
Notas
Historial de conversaciones
INO
Crear carpeta nueva
Archivo local:Referencia Familinea 2019
Archivo
Bandeja de entrada
El buzón está 100% lleno. Ya no podrá enviar ni recibir mensajes.
Corrija esto en la configuración de almacenamiento.
Cerrar
Anterior
Siguiente
TRAMITE DE REMISIÓN ANA MARLEY MORENO CC 20794271 . CLÍNICA COUNTRY .
Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de referencia.contrareferenciacdc@clinicadelcountry.com. | Mostrar contenido bloqueado
Respondió el Mié 23/09/2020 5:40.
Referencia Y Contrareferencia Country <referencia.contrareferenciacdc@clinicadelcountry.com>
Para: Referencia Familinea 2019
Mar 22/09/2020 20:11
ev ana m.pdf
15 KB
inter ana m.pdf
14 KB
hc ana m.pdf
14 KB
rx torax ana.pdf
12 KB
remi ana.pdf
21 KB
5 archivos adjuntos (75 KB)
Guardar todo en OneDrive - E.P.S. Famisanar SAS
Descargar todo
Buenas noches .
Por medio del presente envió historia clínica completa para dar inicio al trámite de remisión del paciente en mención por NO CONVENIO
Quien requiere manejo por MEDICINA INTERNA
Agradezco la atención y pronta ubicación del paciente en la red
Quedo atenta a sus comentarios y demás requerimientos
Muchas gracias.
KATHERIN YEPES SALAMANCA
Referencia y contrareferencia
Clínica del Country
Carrera 16 # 82 – 57
5300470 Ext : 1133-1136
referencia.contrareferenciacdc@clinicadelcountry.com
Bogotá, D.C., Colombia
Integridad | Compasión | Relaciones | Innovación | Desempeño
Escribe aquí para buscar
Lluvia termina
ESP
4:12 p. m.
8/11/2022

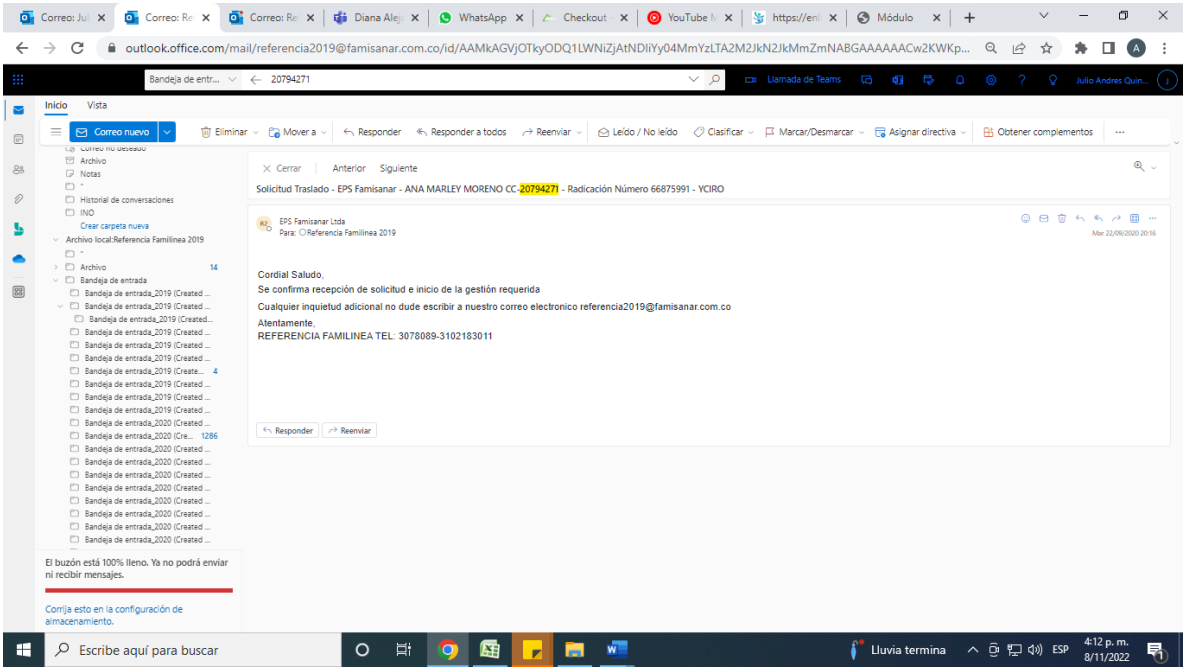
Correo: Jul
Correo: Re
Correo: Re
Diana Alej
WhatsApp
Checkout
YouTube
https://enl
Módulo
outlook.office.com/mail/referencia2019@famisanar.com.co/id/AAMkAGVjOTkyODQ1LWNiZjAtNDliYy04MmYzLTA2M2JkN2JkMmZmNABGAAAAAACw2KWKp...
Bandeja de entr...
20794271
Llamada de Teams
Julio Andres Quin...
Inicio
Vista
Correo nuevo
Eliminar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Leído / No leído
Clasificar
Marcar/Desmarcar
Asignar directiva
Obtener complementos
Archivo
Notas
Historial de conversaciones
INO
Crear carpeta nueva
Archivo local:Referencia Familinea 2019
Archivo
Bandeja de entrada
Cerrar
Anterior
Siguiente
Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - YCIRO
EPS Famisanar Ltda
Para: Referencia Familinea 2019
Mar 22/09/2020 20:16
Cordial Saludo,
Se confirma recepción de solicitud e inicio de la gestión requerida
Cualquier inquietud adicional no dude escribir a nuestro correo electronico referencia2019@famisanar.com.co
Atentamente,
REFERENCIA FAMILINEA TEL: 3078089-3102183011
Responder
Reenviar
El buzón está 100% lleno. Ya no podrá enviar ni recibir mensajes.
Corrija esto en la configuración de almacenamiento.
Escribe aquí para buscar
Lluvia termina
ESP
4:12 p. m.
8/11/2022

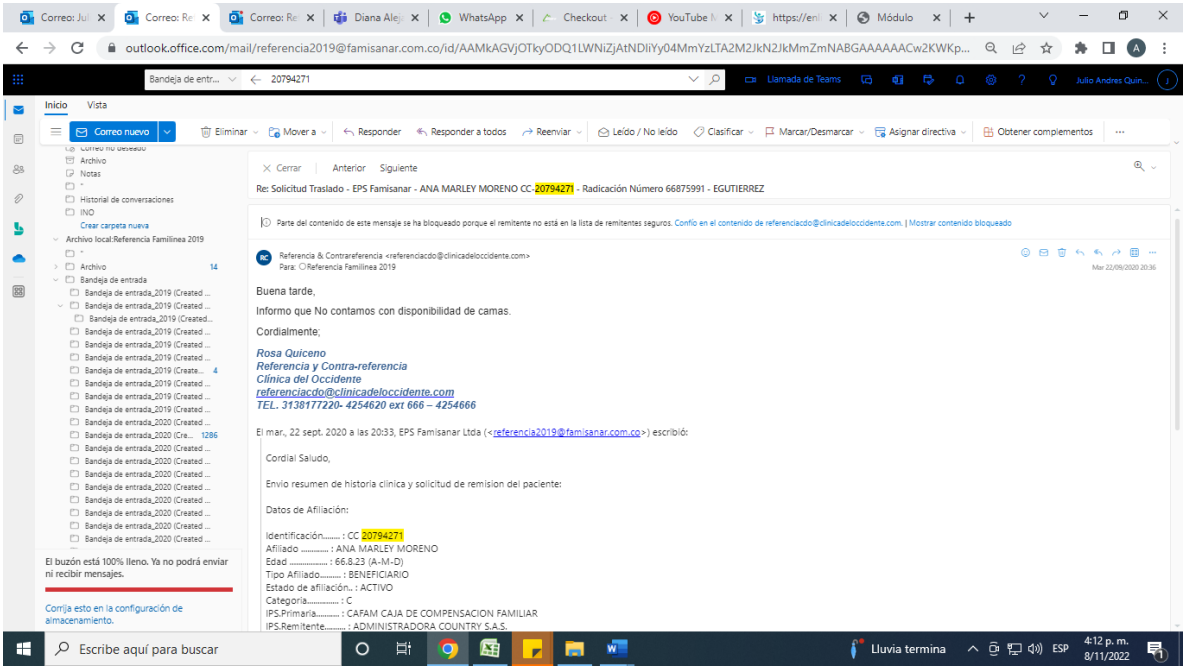
Correo: Jul
Correo: Re
Correo: Re
Diana Alej
WhatsApp
Checkout
YouTube
https://enl
Módulo
outlook.office.com/mail/referencia2019@famisanar.com.co/id/AAMkAGVjOTkyODQ1LWNiZjAtNDliYy04MmYzLTA2M2JkN2JkMmZmNABGAAAAAACw2KWKp...
Bandeja de entr...
20794271
Llamada de Teams
Julio Andres Quin...
Inicio
Vista
Correo nuevo
Eliminar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Leído / No leído
Clasificar
Marcar/Desmarcar
Asignar directiva
Obtener complementos
Archivo
Notas
Historial de conversaciones
INO
Crear carpeta nueva
Archivo local:Referencia Familinea 2019
Archivo
Bandeja de entrada
Cerrar
Anterior
Siguiente
Re: Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - EGUTIERREZ
Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de referenciacdo@clinicadeloccidente.com. | Mostrar contenido bloqueado
Referencia & Contrareferencia <referenciacdo@clinicadeloccidente.com>
Para: Referencia Familinea 2019
Mar 22/09/2020 20:36
Buena tarde,
Informo que No contamos con disponibilidad de camas.
Cordialmente;
Rosa Quiceno
Referencia y Contra-referencia
Clínica del Occidente
referenciacdo@clinicadeloccidente.com
TEL. 3138177220- 4254620 ext 666 – 4254666
El mar., 22 sept. 2020 a las 20:33, EPS Famisanar Ltda (<referencia2019@famisanar.com.co>) escribió:
Cordial Saludo,
Envio resumen de historia clinica y solicitud de remision del paciente:
Datos de Afiliación:
Identificación..... : CC 20794271
Afiliado ..... : ANA MARLEY MORENO
Edad ..... : 66.8.23 (A-M-D)
Tipo Afiliado..... : BENEFICIARIO
Estado de afiliación.. : ACTIVO
Categoria..... : C
IPS.Primaria..... : CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
IPS.Remitente..... : ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.
El buzón está 100% lleno. Ya no podrá enviar ni recibir mensajes.
Corrija esto en la configuración de almacenamiento.
Escribe aquí para buscar
Lluvia termina
ESP
4:12 p. m.
8/11/2022

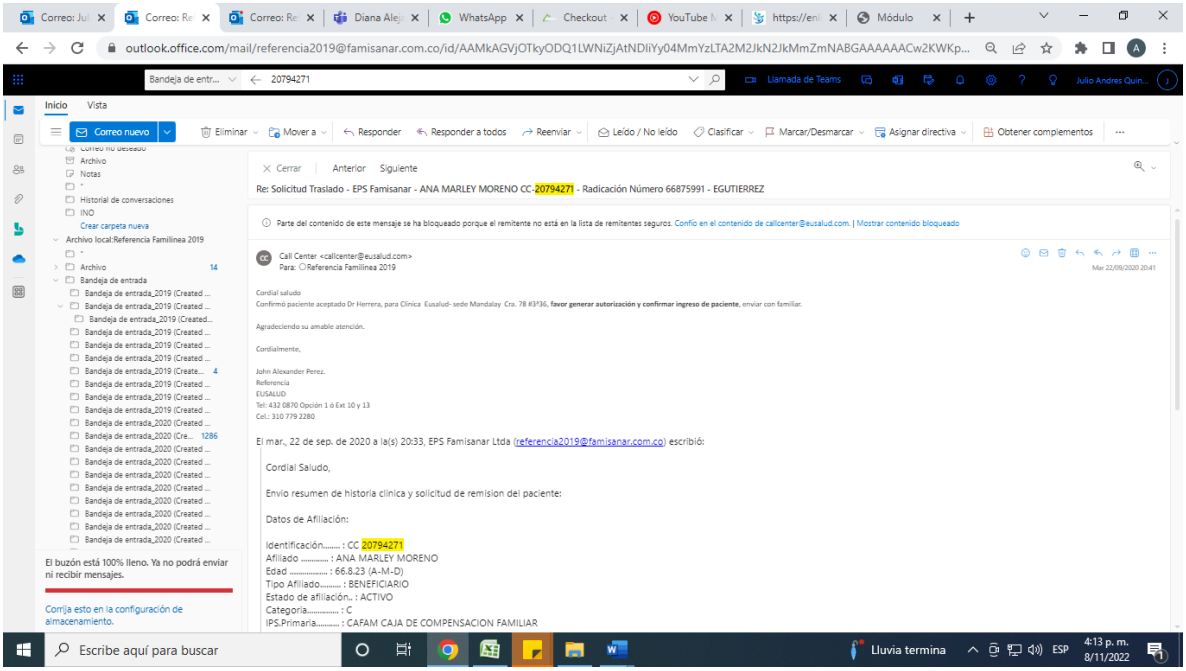

Re: Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - EGUTIERREZ

Call Center <callcenter@eusalud.com>
Para: Referencia Familinea 2019

Cordial saludo
Confirmó paciente aceptado Dr Herrera, para Clínica Eusalud- sede Mandalay Cra. 78 #3ª36, **favor generar autorización y confirmar ingreso de paciente**, enviar con familiar.

Agradeciendo su amable atención.

Cordialmente,

John Alexander Perez.
Referencia
EUSALUD
Tel: 432 0870 Opción 1 ó Ext 10 y 13
Cel.: 310 779 2280

El mar., 22 de sep. de 2020 a la(s) 20:33, EPS Famisanar Ltda (referencia2019@famisanar.com.co) escribió:

Cordial Saludo,

Envio resumen de historia clinica y solicitud de remision del paciente:

Datos de Afiliación:

Identificación..... : CC 20794271
Afiliado ..... : ANA MARLEY MORENO
Edad ..... : 66.8.23 (A-M-D)
Tipo Afiliado..... : BENEFICIARIO
Estado de afiliación..: ACTIVO
Categoría..... : C
IPS.Primaria..... : CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

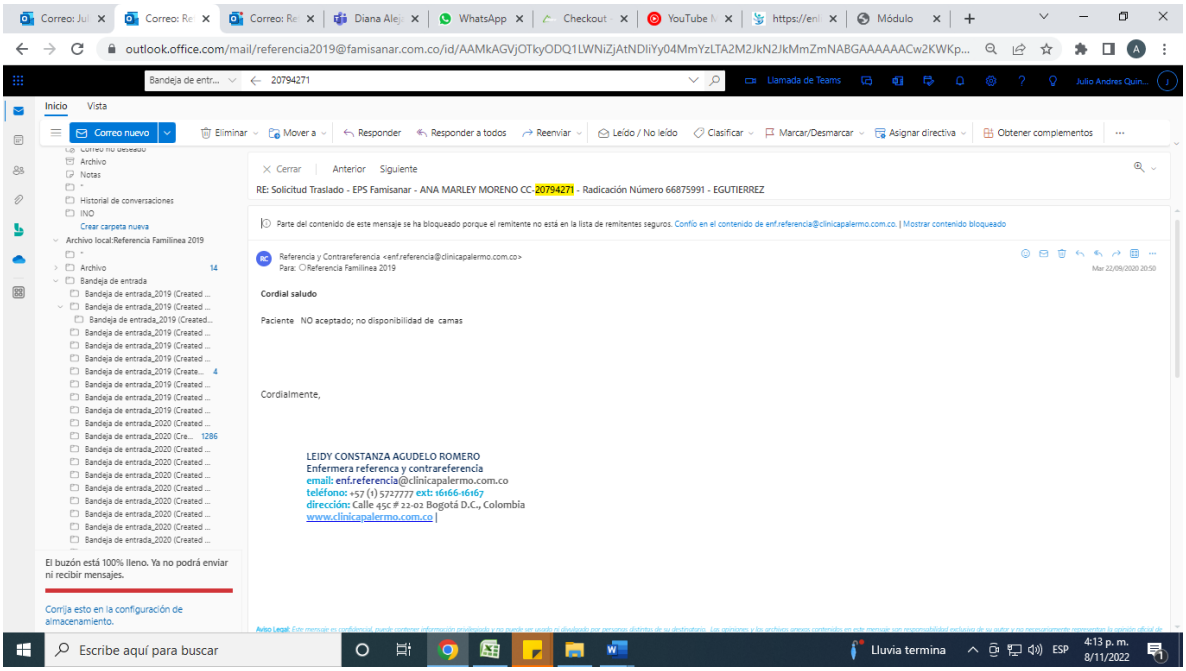

Re: Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - EGUTIERREZ

Referencia y Contrareferencia <enf.referencia@clinicapalermo.com.co>
Para: Referencia Familinea 2019

Cordial saludo

Paciente NO aceptado; no disponibilidad de camas

Cordialmente,

LEIDY CONSTANZA AGUDELO ROMERO
Enfermera referenca y contrareferencia
email: enf.referencia@clinicapalermo.com.co
teléfono: +57 (1) 5727777 **ext:** 16166-16167
dirección: Calle 45c # 22-02 Bogotá D.C., Colombia
www.clinicapalermo.com.co |

Aviso Legal: *Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Los opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor y no comprometen necesariamente la opinión oficial de*

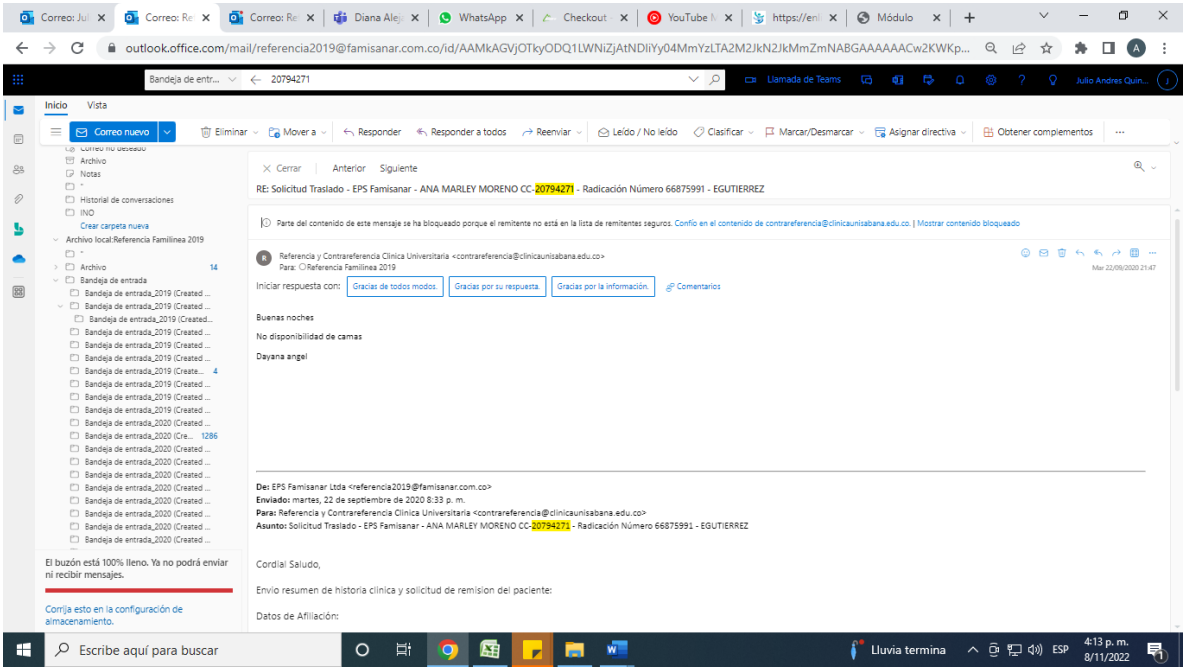

RE: Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - EGUTIERREZ

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de contrareferencia@clinicaunisabana.edu.co. | Mostrar contenido bloqueado

Referencia y Contrareferencia Clínica Universitaria <contrareferencia@clinicaunisabana.edu.co>
Para: Referencia Familinea 2019
Mar 22/09/2020 21:47

Iniciar respuesta con: Gracias de todos modos. | Gracias por su respuesta. | Gracias por la información. | Comentarios

Buenas noches

No disponibilidad de camas

Dayana angel

De: EPS Famisanar Ltda <referencia2019@famisanar.com.co>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 8:33 p. m.
Para: Referencia y Contrareferencia Clínica Universitaria <contrareferencia@clinicaunisabana.edu.co>
Asunto: Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - EGUTIERREZ

Cordial Saludo,

Envio resumen de historia clinica y solicitud de remision del paciente:

Datos de Afiliación:

El buzón está 100% lleno. Ya no podrá enviar ni recibir mensajes.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

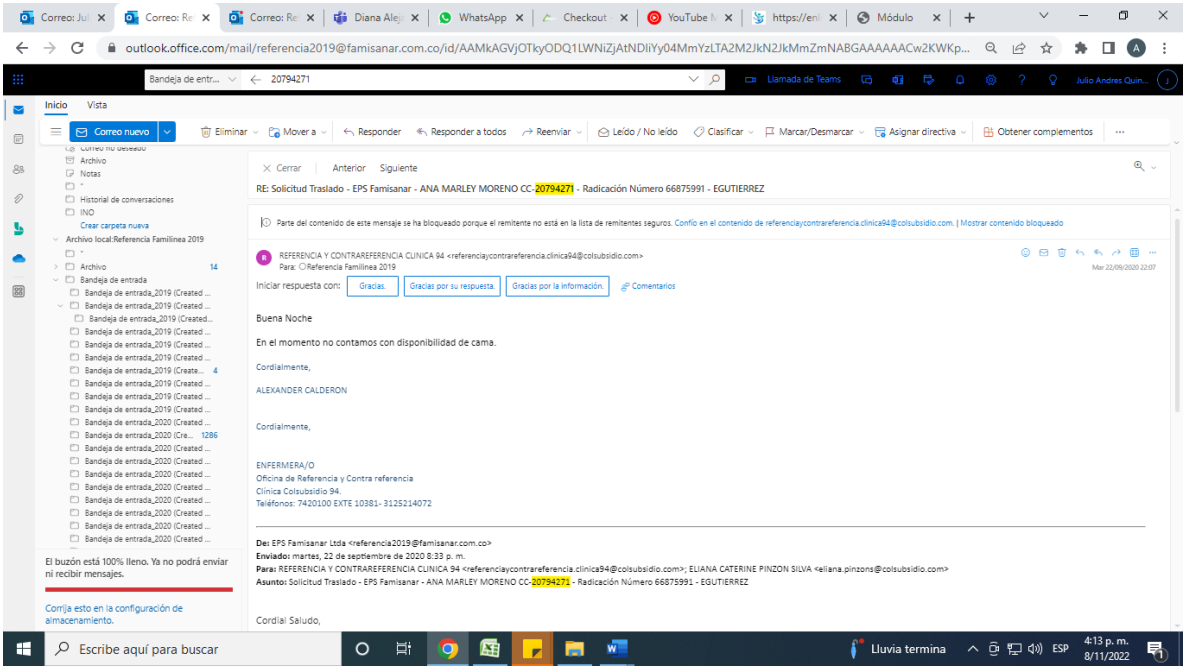

RE: Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - EGUTIERREZ

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de referenciaycontrareferencia.clinica94@colsubsidio.com. | Mostrar contenido bloqueado

REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CLINICA 94 <referenciaycontrareferencia.clinica94@colsubsidio.com>
Para: Referencia Familinea 2019
Mar 22/09/2020 22:07

Iniciar respuesta con: Gracias. | Gracias por su respuesta. | Gracias por la información. | Comentarios

Buena Noche

En el momento no contamos con disponibilidad de cama.

Cordialmente,

ALEXANDER CALDERON

Cordialmente,

ENFERMERA/O
Oficina de Referencia y Contra referencia
Clínica Colsubsidio 94.
Teléfonos: 7420100 EXTE 10381- 3125214072

De: EPS Famisanar Ltda <referencia2019@famisanar.com.co>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 8:33 p. m.
Para: REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CLINICA 94 <referenciaycontrareferencia.clinica94@colsubsidio.com>; ELIANA CATERINE PINZON SILVA <eliana.pinzon@colsubsidio.com>
Asunto: Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - EGUTIERREZ

Cordial Saludo,

El buzón está 100% lleno. Ya no podrá enviar ni recibir mensajes.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

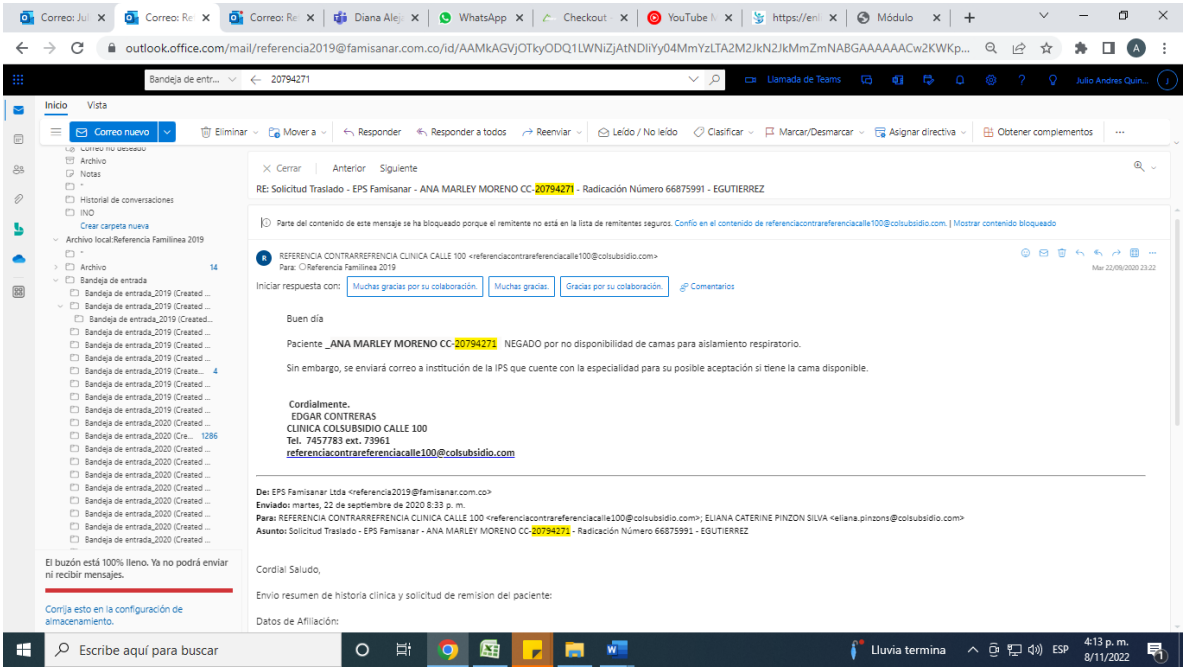

RE: Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - EGUTIERREZ

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de referenciacontrareferenciacalle100@colsubsidio.com. | Mostrar contenido bloqueado

REFERENCIA CONTRARREFRENCIA CLINICA CALLE 100 <referenciacontrareferenciacalle100@colsubsidio.com>
Para: Referencia Familinea 2019
Mar 22/09/2020 23:22

Iniciar respuesta con: Muchas gracias por su colaboración. | Muchas gracias. | Gracias por su colaboración. | Comentarios

Buen día

Paciente **_ANA MARLEY MORENO CC-20794271** NEGADO por no disponibilidad de camas para aislamiento respiratorio.

Sin embargo, se enviará correo a institución de la IPS que cuente con la especialidad para su posible aceptación si tiene la cama disponible.

Cordialmente.
EDGAR CONTRERAS
CLINICA COLSUBSIDIO CALLE 100
Tel. 7457783 ext. 73961
referenciacontrareferenciacalle100@colsubsidio.com

De: EPS Famisanar Ltda <referencia2019@famisanar.com.co>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 8:33 p. m.
Para: REFERENCIA CONTRARREFRENCIA CLINICA CALLE 100 <referenciacontrareferenciacalle100@colsubsidio.com>; ELIANA CATERINE PINZON SILVA <eliana.pinzons@colsubsidio.com>
Asunto: Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - EGUTIERREZ

Cordial Saludo,

Envio resumen de historia clinica y solicitud de remision del paciente:

Datos de Afiliación:

El buzón está 100% lleno. Ya no podrá enviar ni recibir mensajes.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

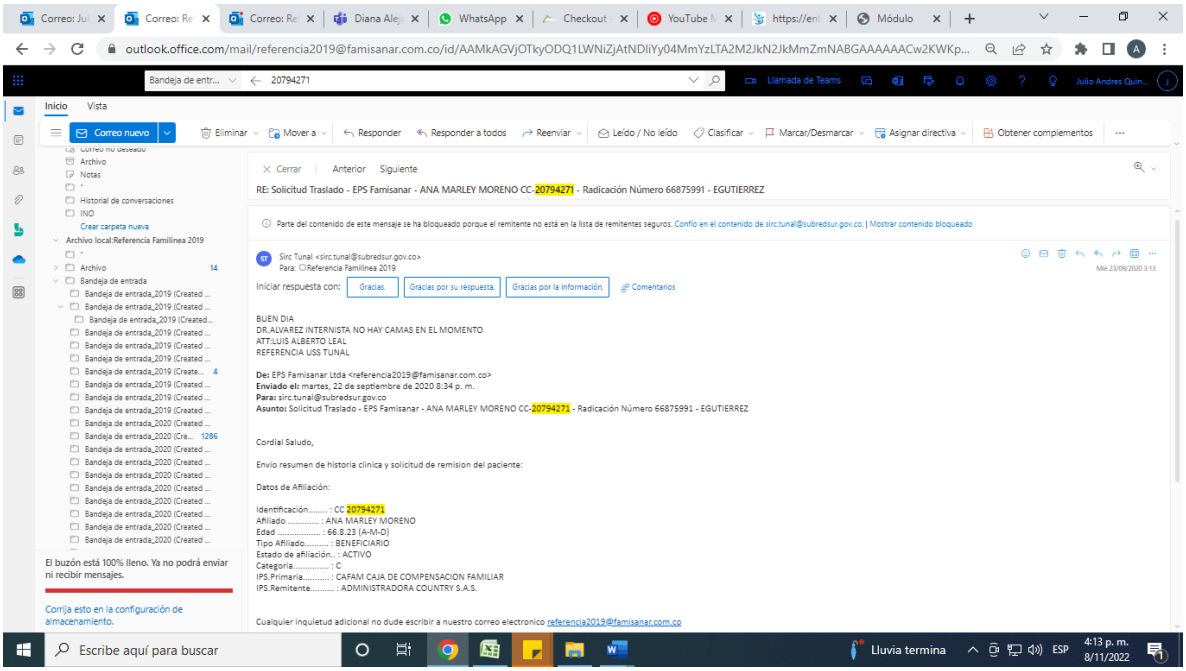

RE: Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - EGUTIERREZ

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de sirc.tunal@subredsur.gov.co. | Mostrar contenido bloqueado

Sirc Tunal <sirc.tunal@subredsur.gov.co>
Para: Referencia Familinea 2019
Mié 23/09/2020 3:13

Iniciar respuesta con: Gracias. | Gracias por su respuesta. | Gracias por la información. | Comentarios

BUEN DIA
DR.ALVAREZ INTERNISTA NO HAY CAMAS EN EL MOMENTO
ATT:LUIS ALBERTO LEAL
REFERENCIA USS TUNAL

De: EPS Famisanar Ltda <referencia2019@famisanar.com.co>
Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2020 8:34 p. m.
Para: sirc.tunal@subredsur.gov.co
Asunto: Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - EGUTIERREZ

Cordial Saludo,

Envio resumen de historia clinica y solicitud de remision del paciente:

Datos de Afiliación:

Identificación..... : CC 20794271
Afiliado ..... : ANA MARLEY MORENO
Edad ..... : 66.8.23 (A-M-D)
Tipo Afiliado..... : BENEFICIARIO
Estado de afiliación.. : ACTIVO
Categoría..... : C
IPS.Primaria..... : CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
IPS.Remitente..... : ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.

Cualquier inquietud adicional no dude escribir a nuestro correo electronico referencia2019@famisanar.com.co

El buzón está 100% lleno. Ya no podrá enviar ni recibir mensajes.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

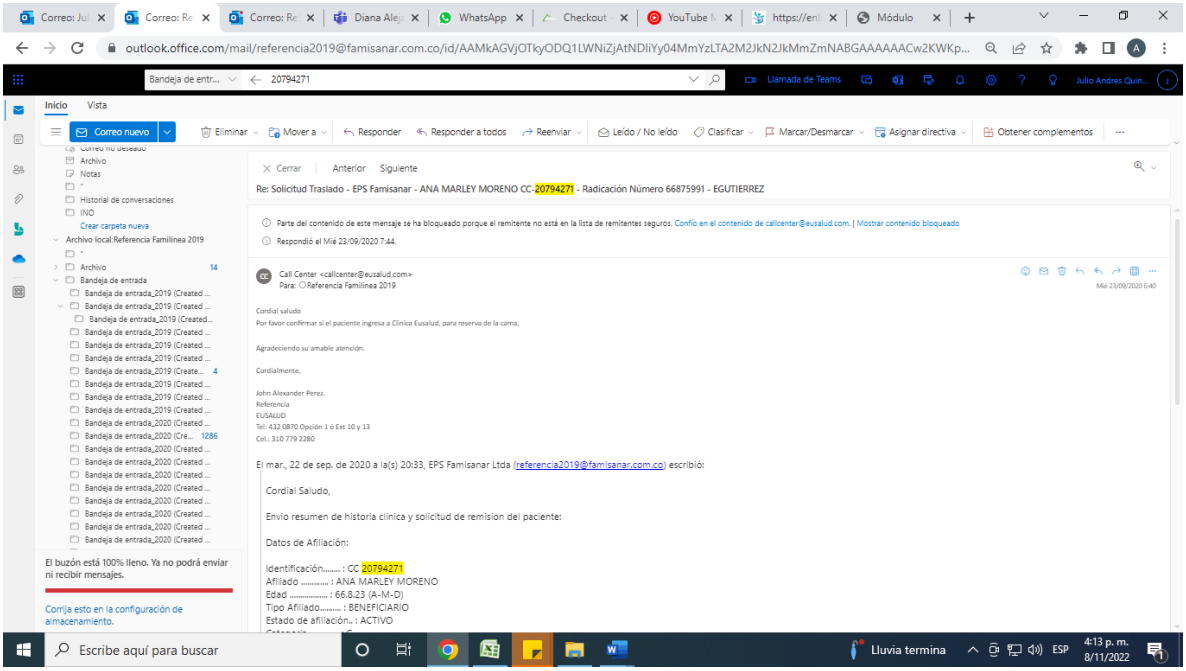

Re: Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC 20794271 - Radicación Número 66875991 - EGUTIERREZ

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de callcenter@eusalud.com. | Mostrar contenido bloqueado

Respondió el Mié 23/09/2020 7:44.

Call Center <callcenter@eusalud.com>
Para: Referencia Familinea 2019
Mié 23/09/2020 6:40

Cordial saludo
Por favor confirmar si el paciente ingresa a Clínica Eusalud, para reserva de la cama,

Agradeciendo su amable atención.

Cordialmente,

John Alexander Perez.
Referencia
EUSALUD
Tel: 432 0870 Opción 1 ó Ext 10 y 13
Cel.: 310 779 2280

El mar., 22 de sep. de 2020 a la(s) 20:33, EPS Famisanar Ltda (referencia2019@famisanar.com.co) escribió:

Cordial Saludo,

Envio resumen de historia clinica y solicitud de remision del paciente:

Datos de Afiliación:

Identificación..... : CC 20794271
Afilado ..... : ANA MARLEY MORENO
Edad ..... : 66.8.23 (A-M-D)
Tipo Afiliado..... : BENEFICIARIO
Estado de afiliación.. : ACTIVO

El buzón está 100% lleno. Ya no podrá enviar ni recibir mensajes.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

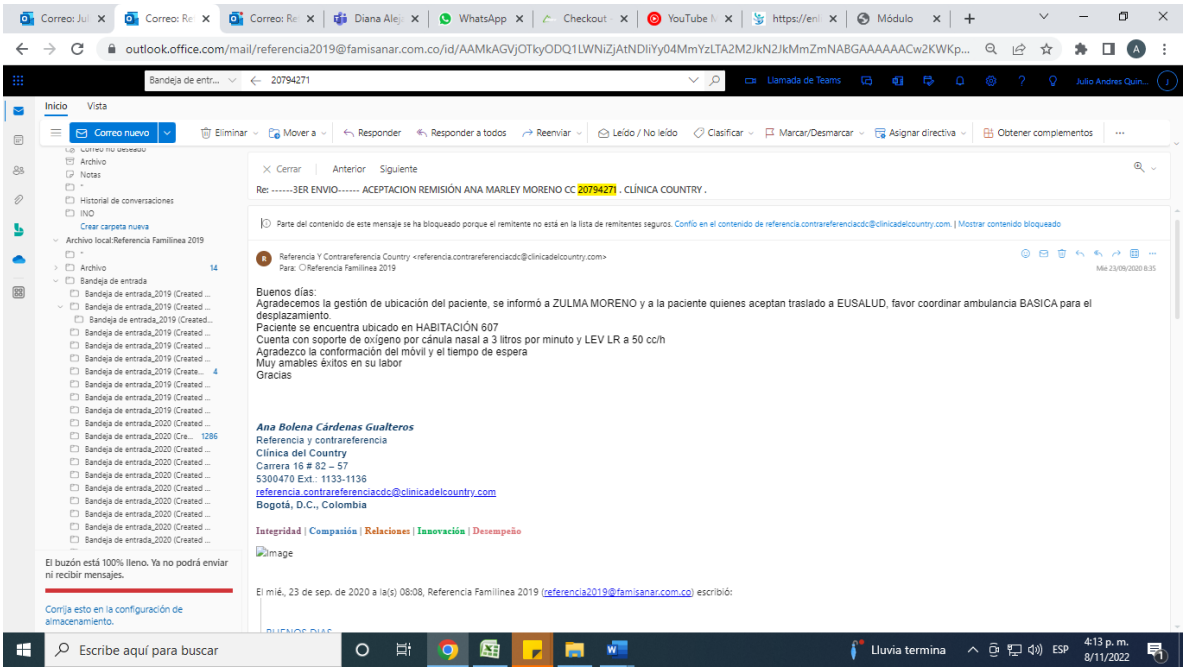

Re: ------3ER ENVIO------ ACEPTACION REMISIÓN ANA MARLEY MORENO CC 20794271 . CLÍNICA COUNTRY .

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de referencia.contrareferenciacdc@clinicadelcountry.com. | Mostrar contenido bloqueado

Referencia Y Contrareferencia Country <referencia.contrareferenciacdc@clinicadelcountry.com>
Para: Referencia Familinea 2019
Mié 23/09/2020 8:35

Buenos días:
Agradecemos la gestión de ubicación del paciente, se informó a ZULMA MORENO y a la paciente quienes aceptan traslado a EUSALUD, favor coordinar ambulancia BASICA para el desplazamiento.
Paciente se encuentra ubicado en HABITACIÓN 607
Cuenta con soporte de oxígeno por cánula nasal a 3 litros por minuto y LEV LR a 50 cc/h
Agradezco la conformación del móvil y el tiempo de espera
Muy amables éxitos en su labor
Gracias

Ana Bolena Cárdenas Gualteros
Referencia y contrareferencia
Clínica del Country
Carrera 16 # 82 – 57
5300470 Ext.: 1133-1136
referencia.contrareferenciacdc@clinicadelcountry.com
Bogotá, D.C., Colombia

Integridad | **Compasión** | **Relaciones** | **Innovación** | **Desempeño**

Image

El mié., 23 de sep. de 2020 a la(s) 08:08, Referencia Familinea 2019 (referencia2019@famisanar.com.co) escribió:

El buzón está 100% lleno. Ya no podrá enviar ni recibir mensajes.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

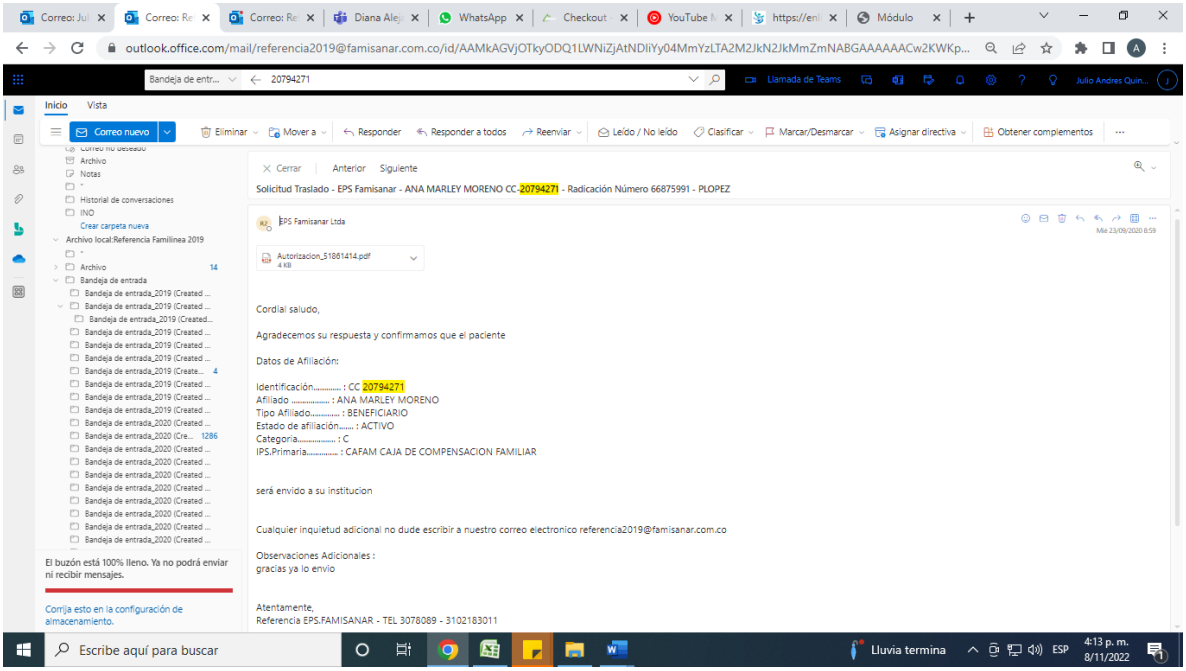

Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - PLOPEZ

EPS Famisanar Ltda

Autorizacion_51861414.pdf
4 KB

Cordial saludo,

Agradecemos su respuesta y confirmamos que el paciente

Datos de Afiliación:

Identificación..... : CC 20794271
Afiliado ..... : ANA MARLEY MORENO
Tipo Afiliado..... : BENEFICIARIO
Estado de afiliación..... : ACTIVO
Categoria..... : C
IPS.Primaria..... : CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

será envido a su institucion

Cualquier inquietud adicional no dude escribir a nuestro correo electronico referencia2019@famisanar.com.co

Observaciones Adicionales :
gracias ya lo envio

Atentamente,
Referencia EPS.FAMISANAR - TEL 3078089 - 3102183011

El buzón está 100% lleno. Ya no podrá enviar ni recibir mensajes.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

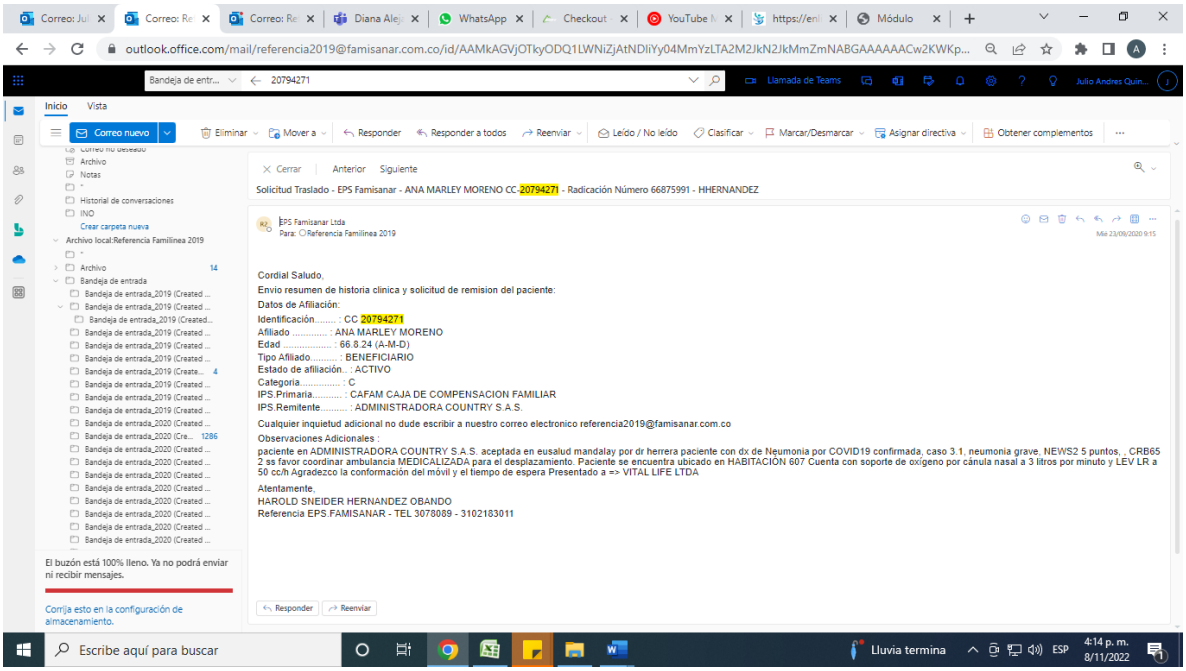

Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - HHERNANDEZ

EPS Famisanar Ltda
Para: Referencia Familinea 2019

Cordial Saludo,
Envio resumen de historia clinica y solicitud de remision del paciente:
Datos de Afiliación:
Identificación..... : CC 20794271
Afiliado ..... : ANA MARLEY MORENO
Edad ..... : 66.8.24 (A-M-D)
Tipo Afiliado..... : BENEFICIARIO
Estado de afiliación... : ACTIVO
Categoria..... : C
IPS.Primaria..... : CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
IPS.Remitente..... : ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.

Cualquier inquietud adicional no dude escribir a nuestro correo electronico referencia2019@famisanar.com.co
Observaciones Adicionales :
paciente en ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. aceptada en eusalud mandalay por dr herrera paciente con dx de Neumonia por COVID19 confirmada, caso 3.1, neumonia grave, NEWS2 5 puntos, CRB65 2 ss favor coordinar ambulancia MEDICALIZADA para el desplazamiento. Paciente se encuentra ubicado en HABITACIÓN 607 Cuenta con soporte de oxígeno por cánula nasal a 3 litros por minuto y LEV LR a 50 cc/h Agradezco la conformación del móvil y el tiempo de espera Presentado a => VITAL LIFE LTDA

Atentamente,
HAROLD SNEIDER HERNANDEZ OBANDO
Referencia EPS.FAMISANAR - TEL 3078089 - 3102183011

El buzón está 100% lleno. Ya no podrá enviar ni recibir mensajes.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

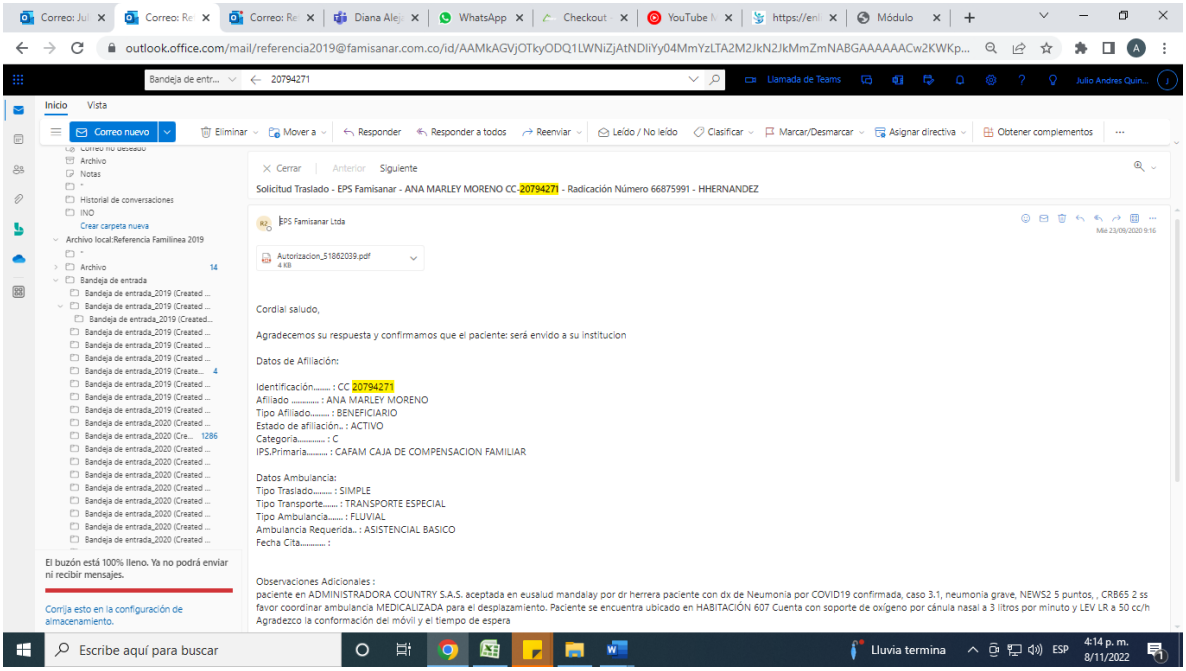

Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - HHERNANDEZ

EPS Famisanar Ltda

Autorizacion_51862039.pdf
4 KB

Cordial saludo,

Agradecemos su respuesta y confirmamos que el paciente: será envido a su institucion

Datos de Afiliación:

Identificación..... : CC 20794271
Afiliado ..... : ANA MARLEY MORENO
Tipo Afiliado..... : BENEFICIARIO
Estado de afiliación.. : ACTIVO
Categoria..... : C
IPS.Primaria..... : CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

Datos Ambulancia:
Tipo Traslado..... : SIMPLE
Tipo Transporte..... : TRANSPORTE ESPECIAL
Tipo Ambulancia..... : FLUVIAL
Ambulancia Requerida.. : ASISTENCIAL BASICO
Fecha Cita..... :

Observaciones Adicionales :
paciente en ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. aceptada en eusalud mandalay por dr herrera paciente con dx de Neumonia por COVID19 confirmada, caso 3.1, neumonia grave, NEWS2 5 puntos, , CRB65 2 ss favor coordinar ambulancia MEDICALIZADA para el desplazamiento. Paciente se encuentra ubicado en HABITACIÓN 607 Cuenta con soporte de oxígeno por cánula nasal a 3 litros por minuto y LEV LR a 50 cc/h Agradezco la conformación del móvil y el tiempo de espera

El buzón está 100% lleno. Ya no podrá enviar ni recibir mensajes.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

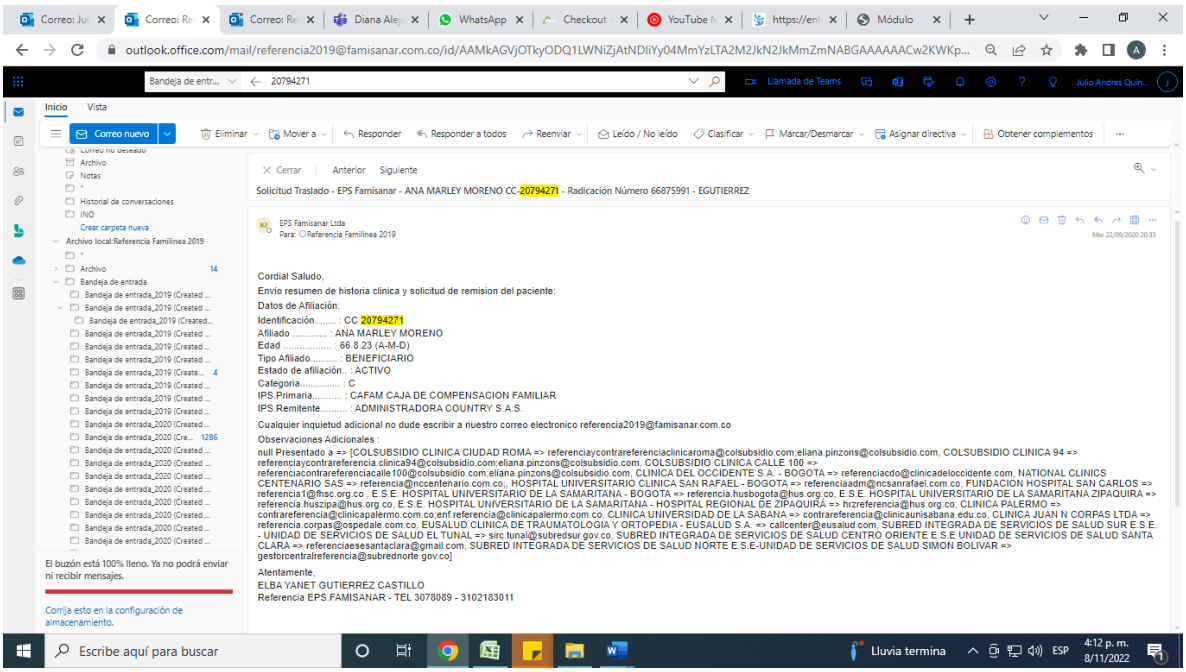

Solicitud Traslado - EPS Famisanar - ANA MARLEY MORENO CC-20794271 - Radicación Número 66875991 - EGUTIERREZ

EPS Famisanar Ltda
Para: Referencia Familinea 2019

Cordial Saludo.
Envio resumen de historia clinica y solicitud de remision del paciente:
Datos de Afiliación:
Identificación..... : CC 20794271
Afiliado ..... : ANA MARLEY MORENO
Edad ..... : 66 8.23 (A-M-D)
Tipo Afiliado..... : BENEFICIARIO
Estado de afiliación.. : ACTIVO
Categoria..... : C
IPS.Primaria..... : CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
IPS.Remitente..... : ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.

Cualquier inquietud adicional no dude escribir a nuestro correo electronico referencia2019@famisanar.com.co

Observaciones Adicionales :
null Presentado a => [COLSUBSIDIO CLINICA CIUDAD ROMA => referenciaycontrareferenciaclinicaroma@colsubsidio.com;eliana.pinzons@colsubsidio.com, COLSUBSIDIO CLINICA 94 => referenciaycontrareferencia.clinica94@colsubsidio.com;eliana.pinzons@colsubsidio.com, COLSUBSIDIO CLINICA CALLE 100 => referenciacontrareferenciacalle100@colsubsidio.com;eliana.pinzons@colsubsidio.com, CLINICA DEL OCCIDENTE S.A. - BOGOTA => referenciacdo@clinicadeloccidente.com, NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS => referencia@nccentenario.com.co, , HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL - BOGOTA => referenciaadm@ncsanrafael.com.co, FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS => referencia1@fhsc.org.co , E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - BOGOTA => referencia.husbogota@hus.org.co, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ZIPAQUIRA => referencia.huszipa@hus.org.co, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ => hrzreferencia@hus.org.co, CLINICA PALERMO => contrareferencia@clinicapalermo.com.co;enf.referencia@clinicapalermo.com.co, CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA => contrareferencia@clinicaunisabana.edu.co, CLINICA JUAN N CORPAS LTDA => referencia.corpas@ospedale.com.co, EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - EUSALUD S.A. => callcenter@eusalud.com, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL => sirc.tunal@subredsur.gov.co, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA => referenciaesesantaclara@gmail.com, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E-UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMON BOLIVAR => gestorcentralreferencia@subrednorte.gov.co]

Atentamente,
ELBA YANET GUTIERREZ CASTILLO
Referencia EPS.FAMISANAR - TEL 3078089 - 3102183011

El buzón está 100% lleno. Ya no podrá enviar ni recibir mensajes.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

CONTESTACIÓN DEMANDA - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.

Ana María De Brigard Pérez <presidencia@amdebrigard.com>

Vie 02/12/2022 14:26

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;pazabogadosbogota@gmail.com <pazabogadosbogota@gmail.com>;notificacionesjudiciales@pazabogadossas.com <notificacionesjudiciales@pazabogadossas.com>;Karla Vanessa Velasquez Orjuela <notificaciones@famisanar.com.co>;Notificacionescdc <notificacionescdc@clinicadelcountry.com>;Ana Zakzuk <ana.zakzuk@clinicadelcountry.com>;Monica Pinilla - Coordinadora Juridica Asuntos Judiciales <monica.pinilla@clinicadelcountry.com>;adrianagarcia@amdebrigard.com <adrianagarcia@amdebrigard.com>;claudia.bulla@holdingclinicadelcountry.com <claudia.bulla@holdingclinicadelcountry.com>;notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>

 # 5. Plan de acción Covid - 19 actualizada agos...

Llamamiento en Garantía Administradora - CHUBB ...

Anexo No. 1. Cámara de comercio - Agosto.pdf

Anexo No. 2. Certificado superfinanciera - Chub...

Anexo No. 3. CDC - RCCyH 45855.pdf

Anexo No. 4. CDC - RCCyH 53439.pdf

Anexo No. 5. Correo de notificación a Corredore...

Anexo No. 6. Citación audiencia de conciliación...

Anexo No. 7. Correo Notificación Corredores Aud...

Anexo No. 8. Acta de no acuerdo AVC2021-89.pdf

SEÑORES
JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTES: ZULMA CONSUELO MORENO.
JONATHAN STEVEN HERNÁNDEZ MORENO.
MARIANA HERNÁNDEZ MORENO.
DEMANDADOS: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.
INVERCLINCO S.A.S (antes CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.)
RADICACIÓN: 11001310304520220021700
ASUNTOS: CONTESTACIONES DEMANDA – ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S

ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ, apoderada judicial designada por **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** en los términos del poder radicado el día de ayer por la representante legal de mi poderdante, desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil, concurro en tipo a contestar la demanda de la referencia y a llamar en garantía, conforme el contrato de seguros suscrito, a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Se acompañan a este correo los siguientes archivos:

I. CONTESTACIÓN DEMANDA A NOMBRE DE ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. (1 PDF)

a. Poder especial conferido para actuar, previamente remitido por quien lo otorga al Despacho. **Anexo # 1**.
b. Certificado de existencia y representación legal de **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. Anexo # 2.**
c. Copia digital completa de la historia clínica abierta a nombre de la paciente ANA MARLEY MORENO. **Anexo # 3.**
d. Acta de Comité de Mejoramiento y Ética Clínica realizado el 14 de diciembre de 2021 en la cual se analizó en detalle la atención en salud suministrada a la paciente ANA MARLEY MORENO, a la que asistieron (previa convocatoria y entrega de documentación) especialistas de varias disciplinas para evaluar el cumplimiento de los atributos de la calidad en la prestación del servicio para el caso puntual. **Anexo # 4.**
e. Lineamientos institucionales para el manejo de pacientes COVID – 19. **Anexo # 5.**
f. Manual de referencia y contrarreferencia de pacientes. **Anexo # 6.**
g. Correos remitidos desde la oficina de referencia de **CLÍNICA DEL COUNTRY** a la oficina par de FAMISANAR E.P.S. **Anexo # 7.**
h. Bitácora de entrega de paciente y formato oficial de referencia y contrareferencia. **Anexo # 8.**
i. Epicrisis de la atención de ANA MARLEY MORENO**. Anexo # 9.**

II. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (1 PDF)

Anexo No. 1. Certificado de Existencia y Representación Legal de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
Anexo No. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Anexo No. 3. Copia electrónica de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica No. 12/45855 expedida por **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, junto con sus condiciones generales y particulares, suscrita por **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, cuyo tomador y asegurado es **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S**.
Anexo No. 4. Copia electrónica de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica No. 12/53439 expedida por **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, junto con sus condiciones generales y particulares, suscrita por **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, cuyo tomador y asegurado es **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S**.
Anexo No. 5. Correo dando aviso de la reclamación (2 de diciembre de 2021)
Anexo No. 6. Citación a la audiencia de conciliación extrajudicial de CONALBOS, fechada el 31 de enero de 2022.
Anexo No. 7. Correo informando de la conciliación a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. a través de su corredor autorizado ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES, el mismo 31 de enero de 2022.
Anexo No. 8. Acta de la audiencia de conciliación extrajudicial realizada el 8 de febrero de 2022.

Agradecemos para efectos de control documental de nuestra firma, confirmar recibido.

SEÑORES
JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTES: ZULMA CONSUELO MORENO.
JONATHAN STEVEN HERNÁNDEZ MORENO.
MARIANA HERNÁNDEZ MORENO.
DEMANDADOS: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.
CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.
RADICACIÓN: 11001310304520220021700
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.

ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.699.955 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 44.980 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación, según poder especial remitido previamente al Despacho, de **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S,** persona jurídica legalmente constituida, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que obra en el expediente, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada por la doctora ANA ELVIRA ZAKZUK PARRA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.406.860 de Bogotá en su condición de Representante Legal para asuntos jurídicos y judiciales, por medio del presente escrito y dentro de la oportunidad legal respectiva me permito dar respuesta a la demanda verbal de mayor cuantía instaurada por ZULMA CONSUELO MORENO Y OTROS en los siguientes términos:

OPORTUNIDAD PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Comparecemos dentro de la oportunidad procesal correspondiente a responder la presente demanda, habida cuenta que la contabilización del término procesal se atiene a las siguientes reglas:

- Notificación por aviso (Art. 292 C.G.P.): Se recibió en la Secretaria General y Jurídica – en medio físico - el 1° de noviembre de 2022.
- Se indica en el aviso recibido, que la notificación se entiende cumplida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso, es decir, al terminar el día 2 de noviembre.
- Se conceden tres días para el retiro de copias (corresponden a los días 3, 4 y 8 de noviembre)
- El término de traslado empieza efectivamente a correr a partir del 9 de noviembre, por 20 días hábiles, que vencen el 7 de diciembre de 2022.

De manera que al momento de radicar este documento lo hacemos dentro del término.

RESPUESTA A LAS PRETENSIONES

ME OPONGO a todas y cada una de las declaraciones, pretensiones y condenas, sean estas principales o subsidiarias, directas o indirectas, incluidas en la demanda, porque carecen de fundamento legal y fáctico, toda vez que en el caso concreto no se reúnen los elementos *sine qua non* para que se pueda atribuir responsabilidad a mi mandante.

Efectivamente en el comportamiento de la institución prestadora de servicios de salud que apodero no se advierte la ocurrencia de culpa o acción ilícita alguna por la que deba ser llamada a responder.

A LAS PRETENSIONES DECLARATIVAS:

A LA MARCADA CON EL NÚMERO 1: Es una pretensión declarativa que no alude a mi mandante por lo que me abstengo de responderla.

A LA MARCADA CON EL NÚMERO 2: ME OPONGO a que se declare que **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** incurrió en alguna modalidad de culpa en la atención brindada a la paciente ANA MARLEY MORENO.

A LA MARCADA CON EL NÚMERO 3: ME OPONGO a que se acceda a declarar que la remisión de la paciente ANA MARLEY MORENO entre instituciones prestadoras de servicios de salud debidamente habilitadas ante las autoridades sanitarias locales y nacionales haya estado mediada por alguna forma de culpa.

A LA MARCADA CON EL NÚMERO 4: ME OPONGO a que se declaren y reconozcan los daños inmateriales solicitados a nombre de los demandantes, como quiera que el fallecimiento de doña ANA MARLEY MORENO no fue producto de una acción insegura, negligente o violatoria de la norma, de parte de mi apoderada.

A LA MARCADA CON EL NÚMERO 5: ME OPONGO a que se acceda a la declaración solicitada como quiera que en relación con la actuación desplegada por mi mandante no se configuran los elementos constitutivos de la responsabilidad civil extracontractual.

A LAS PRETENSIONES DE CONDENA:

A LA MARCADA CON EL NÚMERO 1: ME OPONGO a la solicitud de imponer a mi mandante una obligación resarcitoria en la medida en que en su comportamiento no se configuran los elementos constitutivos de la responsabilidad civil extracontractual.

A LA MARCADA CON EL NÚMERO 2: ME OPONGO a su reconocimiento en la medida en que es una pretensión consecuencial que solo procederían de lograrse el reconocimiento de la obligación resarcitoria principal.

RESPUESTA A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: No me consta el dato de nacimiento de la señora ANA MARLEY MORENO, más allá del dato obtenido de la verificación de derechos al momento de su atención. Me atengo a la prueba.

AL HECHO SEGUNDO: No me constan los datos de afiliación de la señora ANA MARLEY MORENO al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ni su antigüedad, más allá de la verificación de derechos al momento de su atención, como quiera que son datos que recoge, administra y conserva la Entidad Promotora de Servicios de Salud - para el caso FAMISANAR EPS - y que no constan a las instituciones prestadoras de servicios, o por lo menos no aquellas que no forman parte de su red, como es el caso de CLÍNICA DEL COUNTRY – Institución Prestadora de Servicios de Salud operada por **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.**

AL HECHO TERCERO: NO SE ADMITE COMO CIERTO, PORQUE ES INEXACTO E INCOMPLETO.

El primer ingreso por el servicio de urgencias de ANA MARLEY MORENO a CLÍNICA DEL COUNTRY – Institución Prestadora de Servicios de Salud operada por **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.,** se encuentra registrado a las 15:26 pm del 17 de septiembre de 2020, por recomendación del médico que respondió a la solicitud de valoración domiciliaria a nombre de su EPS y se registran como motivos de consulta los siguientes: “Disnea, cefalea, malestar. Contacto estrecho con persona con caso confirmado de COVID 19”.

El cuadro clínico de malestar general, dolor de cabeza y sensación de fatiga tenía para ese momento, 3 días de evolución.

La paciente ingresa por sus propios medios, con signos vitales normales y frecuencia respiratoria ligeramente aumentada, sin fiebre, pero dados sus antecedentes (edad 66 años, obesidad, peso de 79 kilogramos para una estatura de 1.54 metros (IMC 33) exposición al humo de leña y contacto estrecho con persona con COVID 19 confirmado) se decide ingresar al servicio para hidratación (administración de líquidos endovenosos), vigilancia de patrón respiratorio, toma de laboratorios e imágenes diagnósticas.

AL HECHO CUARTO: NO SE ADMITE COMO CIERTO PORQUE ES INEXACTO. Para el momento de su ingreso el 17 de septiembre de 2020 el diagnóstico preliminar de la paciente ANA MARLEY MORENO era sospecha de infección respiratoria por virus nuevo. El cual debía ser confirmado con las pruebas de laboratorio correspondientes.

AL HECHO QUINTO: NO SE ADMITE COMO CIERTO PORQUE ES INEXACTO. Desde el inicio de la atención intramural de la señora ANA MARLEY MORENO y dada la problemática global derivada del virus SARS COV 2, se tenía la sospecha diagnóstica de que estaba cursando con una infección respiratoria por COVID – 19 que requería un proceso objetivo de confirmación.

Expone la demanda una situación que en nada se compadece con la declaratoria de pandemia a nivel global y a la situación sanitaria local vivida en el año 2020, concretamente al pico respiratorio que afectó mayoritariamente a la población adulta, obesa y con otros factores de riesgo y que derivó en una saturación de los servicios hospitalarios y a la adopción de una serie de medidas de emergencia entre las cuales se destaca la administración centralizada, a cargo de la Secretaria Distrital de Salud, de las camas UCI de la ciudad, para atención de pacientes críticos.

Para el caso de Doña ANA MARLEY su condición de ingreso era estable, con una ligera desaturación (baja en los parámetros de oxigenación) pero de ninguna manera crítica o con un compromiso vital inminente. Sin embargo, adheridos a las guías de práctica profesional y a las mejores recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales ante la nueva epidemia, se ingresó a doña ANA MARLEY para análisis confirmatorios de la enfermedad (PCR para SARS COV 2) y medición de indicadores de severidad.

Dados los resultados de los paraclínicos tomados y procesados en el laboratorio clínico especializado, se hace un diagnóstico de neumonía adquirida en comunidad, se da un puntaje CURB 65: 1 (escala que mide el riesgo de mortalidad asociado a la neumonía adquirida en comunidad, 1 es riesgo bajo) caso probable COVID 19, neumonía grave, NEWS 2: 3 puntos (puntaje que indica la necesidad de monitoría y hospitalización).

Es por esta razón que se deja hospitalizada para manejo con corticoides (dexametasona), previa desparasitación, trombo profilaxis y monitoria por riesgo moderado, objetivamente cuantificado a través de las escalas previamente citadas (NEWS y CURB).

AL HECHO SEXTO: NO SE ADMITE COMO CIERTO PORQUE ES INEXACTO E INCOMPLETO.

Nuevamente se hace un recuento fraccionado de la atención brindada a la señora ANA MARLEY MORENO, desconociendo la secuencialidad, integralidad, interdisciplinariedad, seguridad, racionalidad técnico científica con que su caso fue atendido, mostrando una realidad desarticulada y un poco deshilvanada del proceso de atención y no, como en efecto lo fue y se encuentra adecuadamente registrado en la historia clínica correspondiente, una atención secuencial, cuidadosa y segura en que la paciente ANA MARLEY MORENO tuvo valoraciones diarias de su estado de salud y evolución clínica por parte de distintos especialistas, con exámenes de control y estudios radiológicos de seguimiento, que permitieron detener el avance de la enfermedad y lograr su estabilización e incluso obtener una recuperación inicial satisfactoria, sin necesidad de recurrir a intubación, ventilación mecánica o ingreso a una Unidad de Cuidados Intensivos.

Su alta hospitalaria después de 5 días de tratamiento y control de su evolución (desde el 17 de septiembre hasta el 21) y con una mejoría clínica objetivamente confirmada (adecuados índices de oxigenación, tolerancia al retiro del oxígeno suplementario, índices de perfusión en metas, modulación del SRIS – Síndrome de Respuesta Inflamatoria Sistémica, con paraclínicos

que mostraban descenso de los predictores de mal pronóstico) se autoriza el 21 a las 13 horas, con exposición de signos de alarma, criterios para reconsultar, prescripción de medicamentos e incapacidad.

Su estado de salud era estable y la salida para seguimiento ambulatorio, en el contexto clínico documentado, era acertada y no incrementaba el riesgo de potenciales pero inciertas complicaciones.

AL HECHO SÉPTIMO: ES CIERTO. Tal como lo explicamos en el hecho anterior la condición clínica de la paciente ANA MARLEY MORENO era satisfactoria y no había razones para prolongar su estancia hospitalaria. La salida estuvo acompañada de una exposición completa de las recomendaciones y signos de alarma para volver a consultar, dado que la enfermedad del COVID 19 puede evolucionar de manera tórpida, a pesar de un curso clínico inicial satisfactorio.

Esta evolución en el COVID 19 es imprevisible y depende de condiciones personales e idiosincráticas (genéticamente condicionada) que regulan la respuesta inmune ante el virus y que no pueden ser modificadas o anticipadas o prevenidas de manera conocida hasta el momento.

No entendemos la cita resaltada fuera del texto original sobre las instrucciones y recomendaciones impartidas a la paciente, que lejos de generar suspicacia muestran que ella y su familia tenían conocimiento de que ante la aparición de signos de dificultad respiratoria (ahogo) debería volver a consultar.

AL HECHO OCTAVO: NO ES UN HECHO QUE CONSTE A MI MANDANTE en la medida en que se refiere a una consulta de orientación telefónica prestada por el asegurador con su personal de asistencia telefónica. Me atengo a lo que se encuentre probado dentro del proceso.

Desconocemos la orientación que efectivamente haya impartido el operador de la central de referencia de FAMISANAR EPS a la usuaria o su familiar, pues no se trata de un hecho propio.

Aclaramos que para la fecha de los hechos no existía contrato vigente entre mi mandante y dicha entidad aseguradora, de manera que **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S**. no estaba incluida en su red autorizada de prestadores de servicios y es muy poco probable que fuera centro de referencia autorizada de servicios por parte de los operadores de la central telefónica de FAMISANAR E.P.S.

Si la paciente o su familia optaron por acudir a una IPS ajena a la red autorizada de la EPS (desatendiendo las instrucciones de la orientación telefónica y apartándose del conducto regular contratado con su seguro) eran conscientes de que el proceso asistencial incluía la posibilidad de ser remitida (redireccionada) a la red adscrita, una vez se encontrara estabilizada y en condiciones de movilización seguras, tal como lo prescribe la normativa del sistema general de seguridad en salud en nuestro país (Decretos 4747 de 2007 y Decreto 3047 de 2008) .

AL HECHO NOVENO: NO SE ADMITE COMO CIERTO PORQUE ES INEXACTO E INCOMPLETO. Es cierto que la paciente ANA MARLEY MORENO reingresa a urgencias de **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** el 22 de septiembre de 2020 a las 13:34, con un cuadro de inicio en horas de la mañana de baja saturación por lo que consulta.

Efectivamente es clasificada como un Triage 2 (naranja) y fue atendida antes de 30 minutos por el especialista de turno quien ordena toma de paraclínicos, radiografía de tórax, gases arteriales y valoración, con resultados, por medicina interna.

AL HECHO DÉCIMO: ES CIERTO en cuanto se refiere a la fecha y hora del registro, sin embargo, la implicación adicional es una apreciación personal del actor, quien resalta, de manera suspicaz, que se inician los trámites de remisión como si en aquella conducta existiera algo sospechoso o indebido.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud reconoce que las Empresas Promotoras de Salud – EPS pueden tener contratos vigentes con instituciones prestadoras de servicios de salud en los distintos niveles de complejidad de una ciudad, a su elección y que la movilidad entre instituciones de la red debe hacerse de manera segura, en pacientes estables, sin que ello implique fraccionamiento o incremento del riesgo.

Es una prerrogativa legal que reconoce la libertad de empresa a partir de la cual no todas las entidades aseguradoras están obligadas a tener contrato con todos las instituciones prestadoras de servicios de una misma ciudad ni a ellas les es exigible aceptar contratos que eventualmente no estén alineados con sus tarifas y condiciones de servicio.

La regulación nacional, además, exige a las entidades promotoras de salud hacer pública su red de prestadores propia y adscrita, a fin de que sus afiliados conozcan y se acomoden a la oferta disponible.

Si un ciudadano no se encuentra a gusto con la red de prestadores ofrecida por su asegurador podrá optar por la libre movilidad que no le representa una pérdida de antigüedad o una mengua en sus derechos adquiridos.

Dicho lo anterior, es compromiso de las IPS dar aviso inmediato del ingreso de un afiliado a su Entidad Promotora de Salud a fin de que autorice sus servicios o, si lo estima conveniente y el paciente se encuentra en situación estable, organice su referencia a un centro de atención autorizado.

Este trámite de remisión se hace en forma paralela a la atención médica pero no condiciona los servicios médicos mientras se puede coordinar el traslado en forma segura.

Para el caso que nos ocupa, basta leer la historia clínica para confirmar que el ingreso de la señora ANA MARLEY MORENO fue efectivamente puesto en conocimiento de su aseguradora y según sus instrucciones, incluido en el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes, desde su ingreso a urgencias el 22 de septiembre a las 13:30 horas, pero ni su atención médica por el personal de turno en el servicio de urgencias (menos de 30 minutos después de su ingreso, ni las órdenes médicas impartidas (toma de paraclínicos, imágenes diagnósticas, gases, prescripción de medicamentos), ni la decisión de hospitalización tuvieron retrasos o fueron condicionados por este trámite administrativo en curso.

Reposan en la historia clínica los servicios dispensados, sin que se observen desmejoras o interrupciones derivados del trámite pendiente. Sin embargo, vale la pena aclarar que todo paciente puesto en remisión está aquejado de alguna dolencia de salud (porque si no, no estaría ingresado en un hospital) y que si su condición de salud lo permite y esas son las pautas de atención, la remisión no constituye una vulneración de derechos como se sugiere.

AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: ES CIERTO en la medida en que es un aparte de la historia clínica, sin embargo, en aras de dar contexto y precisión a la cita, solicito revisar en su integralidad los registros clínicos que se acompañan a esta respuesta y evitar el sesgo sospechoso o negativo que pretende dar la contraparte al ingreso de la paciente al proceso de remisión.

AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO: NO ES CIERTO. Todos los registros clínicos correspondientes a la paciente ANA MARLEY MORENO y los resultados de sus exámenes fueron remitidos a través de correo electrónico a su aseguradora, conforme los disponen las pautas legales correspondientes.

Ningún dato se ocultó o se omitió en la referencia de la paciente que, si solo en gracia de discusión no hubiese tenido la información disponible, no hubiese sido recibida por la tripulación de una ambulancia que tiene instrucciones perentorias en ese sentido y que comprometería su propia responsabilidad al trasladar un paciente con información incompleta.

Desconocemos las razones de la nota de ingreso registrada en la CLÍNICA EUSALUD, en la medida en que no son hechas ni en las instalaciones de mi mandante ni por el personal propio, sin embargo, llamamos la atención sobre tres temas que contradicen esa nota puntual y demuestran, en cambio, que mi mandante cumplió la obligación que -en forma inexacta- se alega como incumplida.

1) Copia de los mails remitidos desde la oficina de referencia y contrarreferencia de pacientes en los cuales expresamente se anuncia y aparecen los íconos correspondientes, la historia clínica completa de **CLÍNICA DEL COUNTRY** (Institución Prestadora de Servicios de Salud operada por **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S)** a FAMISANAR EPS, quien con base en dicha información empezó a gestionar la ubicación de su afiliada en su red.

2) En la bitácora de entrega de la paciente a la ambulancia Vital Life 182, con tripulación a cargo de José Figueroa, quien recibió (antes de embarcar a la paciente) su epicrisis y los exámenes paraclínicos tomados el 22 de septiembre y los entregó conforme a la IPS receptora.

3) Y finalmente en la misma nota de ingreso a CLÍNICA EUSALUD el médico internista de turno en el servicio de urgencias registra los resultados de los exámenes practicados en **CLÍNICA DEL COUNTRY.**

¿De qué manera hubiesen conocido los galenos de CLÍNICA EUSALUD los resultados de tales pruebas si no los tuviesen a mano? Resulta incomprensible y absolutamente contradictoria la nota inicial (que desafortunadamente fue validada por el perito sin percatarse del grave error en que incurría y con ello del error insalvable de su pericia) con la evolución médica de ingreso realizada por el especialista en medicina interna.

Dado que ni **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S** tenía contrato con FAMISANAR E.P.S. ni sabía la institución sanitaria que sería asignada para aceptar la referencia de su asegurada, es obvio que dicho trámite estuviera mediado por las oficinas de referencia y contrarreferencia de pacientes y a ella se remitió la información que en esta demanda se echa de menos junto con el formulario oficial implementado por la Secretaria Distrital de Salud para efectos de regular el traslado de pacientes entre prestadores de servicios.

Igualmente la entrega de la información pertinente adicional (epicrisis y exámenes) que se hizo a la tripulación de la ambulancia Vital Life 182, quien no solo era custodia de la información sino que tenía el deber de entregarla en su destino final, consta en el formato respectivo, cuya copia se aporta a este escrito para su incorporación y valoración como prueba.

Finalmente la comprobación de la disponibilidad de la información clínica a los galenos de la CLÍNICA EUSALUD se encuentra en la página 1 de la epicrisis entregada a los interesados por dicho centro asistencial y que obra a folio 22/167 del cuaderno de anexos y pruebas de la demanda.

AL HECHO DÉCIMO TERCERO: NO ES UN HECHO ES UNA OPINIÓN PERSONAL DEL ACTOR que forma parte de las cuestiones de derecho y no de los supuestos fácticos de la acción.

El sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes está reglado y sigue las directrices definidas por las autoridades sanitarias, para el caso, del Ministerio de Salud y Protección Social y del Distrito Capital. De conformidad con las antedichas disposiciones, la institución remisora debe diligenciar el formato de referencia y contrarreferencia oficial al que se debe acompañar la información clínica relevante (epicrisis y exámenes) de manera que el caso clínico "*sea presentado*" al grupo médico que en adelante se encargará de la atención.

En una remisión horizontal (entre instituciones del mismo nivel de complejidad) no hay instrucciones perentorias hacia un grupo profesional especializado que actuara, conforme su ética, formación y criterio, a partir de la recepción del enfermo.

Los antecedentes relevantes del caso se comparten en dos momentos: en primera instancia, con la Entidad Promotora de Salud que está gestionando la remisión de su afiliado entre su red propia o adscrita, a través de correo electrónico (prueba anexa) y una segunda, en forma directa a través de la tripulación de la ambulancia, de manera que la institución receptora cuente con amplia información sobre los antecedentes del caso que en adelante pasara a atender y a ser su responsabilidad (prueba de entrega a la ambulancia).

De manera que las dos obligaciones impuestas por la norma a la institución remitente fueron cumplidas a satisfacción.

AL HECHO DÉCIMO CUARTO. NO ES UN HECHO es una referencia normativa que no resulta relevante para el caso que nos ocupa, en la medida en que la atención dispensada a doña ANA MARLEY MORENO se encuentra debidamente consignada en su historia clínica, la cual cumple con todos los requisitos normativos propios de una historia clínica electrónica, a saber, clara, continua, coherente, secuencial, entre otros atributos de la calidad de los registros clínicos.

AL HECHO DÉCIMO QUINTO. Si bien es una transcripción de la norma (Resolución 1995 de 1999) nada tiene que ver con el tema que nos ocupa en la medida en que es una norma relacionada con la calidad de los registros clínicos que no regula el tema de referencia y contrarreferencia y que para el caso, no solo está cumplida a satisfacción, con prueba documental incontrovertible, sino que si en gracia de discusión algún reproche se hiciera a la calidad de los registros, sería fuente a lo sumo de una investigación administrativa y no fuente de un daño antijurídico indemnizable.

AL HECHO DÉCIMO SEXTO: NO ES UN HECHO DE MI MANDANTE. Me atengo a la prueba correspondiente. Nótese que este hecho alude a la atención brindada a doña ANA MARLEY MORENO en la CLÍNICA EUSALUD el día 25 de septiembre de 2020, es decir, pasadas 48 horas de su egreso de la infraestructura operada por **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.**

AL HECHO DÉCIMO SÉPTIMO: NO ES UN HECHO DE MI MANDANTE. Me atengo a la prueba correspondiente. Nótese que este hecho alude a la atención brindada a doña ANA MARLEY MORENO en la CLÍNICA EUSALUD el día 26 de septiembre de 2020, es decir, pasadas 72 horas de su egreso de la infraestructura operada por **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.**

A LOS HECHOS DÉCIMO OCTAVO AL VIGÉSIMO TERCERO. SI BIEN NO SON HECHOS DE MI MANDANTE, ni corresponden a situaciones clínicas que le consten o sobre las cuales haya tenido control o conocimiento, debemos insistir en que la valoración de una historia clínica debe hacerse desde el documento original, con todos sus apartes, anexos y soportes, y no bastan las transcripciones puntuales de una evolución en particular para entender la complejidad de un caso clínico y su evolución.

Basta resaltar que la atención médica a la que se alude en esta franja de hechos de la demanda, se relaciona con una atención externa y posterior al egreso efectivo de la institución que represento, de manera que ni las conductas adoptadas por el equipo médico de la institución receptora ni los desenlaces en salud que se reclaman, pueden ser enlazados de manera causal ni atribuidos a la institución clínica remitente.

Nótese además que a partir de estos hechos se observa un deterioro progresivo y gradual de la condición respiratoria de base de Doña ANA MARLEY MORENO, a pesar de estar en tratamiento y con cuidado sanitario continuado y que su sensible fallecimiento el 8 de octubre de 2020, no solo ocurre varios días después de su egreso (referencia verificada el 23 de septiembre) sino que confirma lo que nos han explicado los expertos y habíamos planteado en una respuesta anterior, en el sentido de que la evolución del COVID 19 puede tener cursos diferentes a los esperados y aun desenlaces fatales, imposibles de anticipar y menos aún de contrarrestar a pesar de la diligencia en el cuidado médico, pues depende de las condiciones personales e idiosincráticas de cada individuo que condicionan genéticamente su respuesta inmune al virus.

AL HECHO VIGESIMO QUINTO. NO ES UN HECHO. La parte actora incluye como hecho una trascripción del dictamen pericial de parte que aporta y que no ha sido integrado al plenario

ni tiene valor probatorio por el momento, en la medida en que los restantes sujetos procesales tenemos derecho a contradecirlo, tacharlo y en general ejercer nuestros derechos frente a las conclusiones del experto, que por lo demás y sin ningún ánimo de faltarle al respeto o cuestionar su formación, no cuenta con una especialidad en infectología ni en medicina critica o en neumología que pueda respaldar sus conclusiones sobre un virus de reciente identificación y sobre las particularidades de una enfermedad cuyas especificaciones aún no están plenamente despejadas y que en el estado del arte del mes de septiembre de 2020, aún presentaba múltiples incógnitas para los más avanzados centros y especialistas a nivel mundial y no tenía ni tratamiento estandarizado ni se habían logrado despejar las variables que llevaban a algunos de los infectados a la muerte, a otros a tener secuelas severas y definitivas y a algunos a sobrevivir, con los mismo cuidados y factores objetivos de riesgo.

Esta enfermedad, particularmente letal para los adultos mayores, obesos, hipertensos, diabéticos, debutó en el mundo en el primer trimestre de 2020 y para el segundo semestre era poco el conocimiento científico acumulado y la evidencia acuñada que respaldara un determinado plan terapéutico.

Esa realidad que inundó las noticias globales, que movilizó a los centros médicos, a la comunidad científica internacional, a las autoridades mundiales, regionales y nacionales encargadas de la salud pública y a los laboratorios farmacéuticos a investigar sobre la marcha y que modificó la existencia humana como la conocíamos hasta ese momento, no puede tener una mirada tan elemental y simplista como la que se sugiere, pretendiendo atribuir a un débil argumento formal (presuntas pero inexistentes deficiencias en un respaldo documental) un desenlace desafortunado.

AL HECHO VIGÉSIMO SEXTO: NO ES UN HECHO. Es una conclusión personal del actor que por lo demás debe ser objeto de prueba en la medida en que pretende deducir consecuencias dañosas de supuestos equivocados.

A LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA

1. A LAS DOCUMENTALES QUE SE SOLICITA SE INCORPOREN AL PROCESO:

El artículo 173 del Código General del proceso establece lo siguiente:

"Artículo 173. Oportunidades probatorias. Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados para ello en este código.

En la providencia que resuelva sobre las solicitudes de pruebas formuladas por las partes, el juez deberá pronunciarse expresamente sobre la admisión de los documentos y demás pruebas que estas hayan aportado. El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente.

Las pruebas practicadas por comisionado o de común acuerdo por las partes y los informes o documentos solicitados a otras entidades públicas o privadas, que lleguen antes de dictar sentencia, serán tenidas en cuenta para la decisión, previo el cumplimiento de los requisitos legales para su práctica y contradicción."

ME OPONGO al decreto de este conjunto de pruebas como quiera que de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, las pruebas deberán ser aportadas por la parte que las pretenda hacer valer y en relación con aquellas que no tenga en su poder, deberá acreditar que ha intentado, con el uso de las herramientas jurídicas a su alcance (derecho de petición), gestionar su entrega y que su petición ha sido resuelta en forma negativa, lo que haría considerar al juez la posibilidad de relevarlo de su carga.

Para el caso que nos ocupa, ninguna gestión para conseguir la documental que alude se encuentra demostrada, estando en su posibilidad haberla conseguido de manera directa y anticipada para su incorporación al plenario.

2. AL DICTAMEN PERICIAL QUE SE APORTA– SOLICITUD DE COMPARECENCIA:

Se aporta a la demanda el DICTAMEN MÉDICO PERICIAL rendido por el Doctor Luis Gustavo Ríos Noreña, médico perito especialista en seguridad social, quien debe comparecer a la audiencia de instrucción y juzgamiento con el fin de permitir al Despacho y a los restantes sujetos procesales, conforme lo disponen los artículos 228 y siguientes del Código General del Proceso, su derecho a la contradicción de la prueba.

De acuerdo con la norma en mención, es deber de quien aporta la prueba técnica garantizar la comparecencia de su autor a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Niego que los fundamentos de derecho enunciados de manera somera en la demanda sean aplicables al caso en cuestión, como quiera que en la conducta de mi mandante no se configuran los elementos *sine qua non* de la estructura jurídica propia de la responsabilidad civil.

A LA COMPETENCIA, CUANTÍA Y PROCEDIMIENTO

Acepto que el trámite que debe dársele a la presente acción civil debe ser el de un Proceso Verbal. No obstante, en relación con el monto de la cuantía que sirve de fundamento al proceso, debe indicarse que la misma solo se acepta por razones de competencia y trámite, sin embargo, es necesario insistir en que, de acuerdo con la doctrina vigente sobre la materia, todo daño, ya sea patrimonial o extrapatrimonial, debe ser plenamente probado por quien lo reclama, tanto en su monto, como en su existencia, su extensión y su causalidad.

OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso los perjuicios inmateriales o extrapatrimoniales (que son los únicos reclamados por los demandantes a través de esta acción declarativa) no están sujetos a la regla de la estimación jurada, dado que su cuantificación depende del arbitrio judicial y de los parámetros acogidos por la jurisprudencia vigente. Sin embargo, no por ello la parte interesada puede ser relavada de la prueba de la existencia del perjuicio deprecado y de la dependencia causal con el hecho dañoso alegado.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: INEXISTENCIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (FALLA DEL SERVICIO) EN CABEZA DE ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.

Para que se pueda declarar la responsabilidad civil (asimilable a la noción de falla del derecho administrativo) de un agente y con ello se le obligue a asumir y reparar las consecuencias dañosas que se le endilgan, es menester que se encuentren debidamente demostrados tres presupuestos fundamentales, a saber: la culpa, entendida como el proceder incorrecto del agente inculpado, el daño y la relación causal o de dependencia entre uno y otro.

Para el caso que nos ocupa, ninguno de tales presupuestos existe y por ello ninguna responsabilidad puede deducirse del proceder de mi mandante.

En primer lugar la culpa, que para el caso de las personas jurídicas sanitarias hace referencia a haber negado o prestado un servicio de salud por fuera del marco regulatorio que le es propio (que no es el caso) en la medida en que la sola lectura de los registros clínicos de la señora ANA MARLEY MORENO da cuenta de una atención oportuna, ajustada a las circunstancias de

tiempo, modo y lugar, al marco regulatorio nacional y a las guías de práctica acogidas por la comunidad científica.

No puede desconocerse que para asuntos en los que se debate un presunto daño derivado de la prestación de servicios de salud y en especial de la actividad médica, la culpa debe ser analizada bajo los parámetros de la *lex artis ad hoc*, es decir, mediante la comparación entre la conducta desplegada por el agente y las reglas o recomendaciones impartidas por la comunidad científica denominada ley del arte; de manera que la "culpa profesional" ha sido entendida como el error de conducta en que no habría incurrido un profesional de igual experiencia y formación que el presunto autor del daño ante las mismas circunstancias externas.

Como se ha afirmado en este escrito y se demostrará en el momento oportuno, la actuación del equipo sanitario de **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** está exenta de cuestionamiento, ya sea a la luz del marco regulatorio de la garantía de la calidad o desde el análisis científico o legal.

Indican las normas de garantía de la calidad que los servicios médicos a cargo de las instituciones prestadoras de servicios de salud deben ser integrales, oportunos, interdisciplinarios, racionales, pertinentes, entre otros atributos, todos ellos cumplidos y demostrados sin más esfuerzo que una lectura juiciosa y no prejuiciosa de los registros clínicos correspondientes, descartando que en la atención cuestionada se hubiese incumplido o cumplido defectuosamente el marco regulatorio aplicable.

En materia de racionalidad científica, nos han explicado los expertos y lo harán personalmente al despacho, que las conductas adoptadas coinciden con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló y atendió a Doña ANA MARLEY MORENO en el periodo comprendido entre el 17 y el 21 de septiembre y desde el 23 hasta el 25 del mismo mes y año y a su evolución.

Desde el punto de vista legal y de nuestra estructura jurídica general, no existe en el proceder de mi mandante o de sus agentes un error de conducta inexcusable o una desviación del comportamiento habitual esperable asimilable al elemento subjetivo (culpa o falla) propio de la estructura jurídica de la responsabilidad.

De manera que descartado el elemento subjetivo necesario para declarar la responsabilidad de un ente moral y por ende su virtualidad de ser la fuente de un daño que esté obligada a reparar, cae por su propio peso el fundamento de la presente reclamación.

En relación con el daño, se define como el detrimento patrimonial o extrapatrimonial padecido por una persona o por su entorno familiar directo con ocasión de una conducta reprochable del agente inculpado. Para que ese detrimento sea considerado un daño antijurídico susceptible de ser reparado se requiere que se demuestre debidamente, su existencia, extensión y causalidad directa y exclusiva con el proceder indebido del agente.

No todo desenlace negativo en la salud de una persona o el fracaso terapéutico puede ser interpretado como un daño antijurídico, hay eventos, como el que nos ocupa, que ocurren por causa de la naturaleza, del aleas de estar vivo, de las características dinámicas de una enfermedad, de los factores idiosincráticos de un individuo, de su carga genética, todos estos factores determinantes del resultado y fuera del control del prestador sanitario.

Finalmente el nexo causal entendido como el enlace necesario entre los otros dos extremos de la ecuación, la culpa y el daño, de manera que se demuestre que el segundo depende exclusivamente del primero.

Para el caso que nos ocupa, y aún a riesgo de resultar reiterativa, no existe relación causal directa entre el supuesto de hecho debatido (remisión) y el desenlace lamentable de la señora ANA MARLEY MORENO.

SEGUNDA: DILIGENTE Y ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD – LA REGULACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ES DE ORDEN PÚBLICO.

A pesar de la inexistencia de una relación contractual entre la EPS FAMISANAR y **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** se atendió a la señora ANA MARLEY MORENO, en dos momentos distintos, sin barrera o limitación alguna, confirmando su diagnóstico y orientando su tratamiento hasta su egreso en condición segura para seguimiento ambulatorio entre el 17 y el 21 de septiembre de 2020.

En su reingreso, el 22 de septiembre, también se ofreció una atención integral, secuencial, especializada y ajustada a los lineamientos vigentes, hasta cuando fue posible hacerlo, por disposición de su entidad aseguradora, tal como se precisó en la contestación de los hechos, y como consta en la historia clínica correspondiente.

En efecto, la lectura del historial clínico de la paciente ANA MARLEY MORENO da cuenta de una atención esmerada, en la que tuvo un acompañamiento por parte de los profesionales a cargo, médicos expertos en diferentes especialidades, así como del personal de enfermería, todos los cuales, dentro de sus respectivas profesiones y oficios, procuraron entregar todos sus conocimientos y experticia para lograr una adecuada evolución en la salud de la paciente.

Al momento de remitir a la paciente ANA MARLEY MORENO a la Clínica EUSALUD, conforme las instrucciones recibidas de su entidad promotora de servicios de salud, se cumplieron los requisitos del sistema de referencia y contrarreferencia, como consta en los documentos que se aportan como prueba documental a este escrito (mail enviado a la oficina de referencia y contrarreferencia de pacientes de FAMISANAR, junto con la historia clínica y los anexos, bitácora de entrega a la tripulación de la ambulancia, hoja 1 de la historia clínica de CLÍNICA EUSALUD).

En efecto de acuerdo con los Decretos 4747 de 2007 y 3047 de 2008, entre otros, el ingreso por urgencias de un afiliado a una IPS por el servicio de urgencias debe ser notificado a su asegurador dentro de las primeras 24 horas.

El asegurador puede autorizar los servicios por fuera de la red o, si el caso lo permite, en pacientes estables, ordenar su referencia a un centro propio o contratado. La organización de la red de prestadores propia o adscrita es una facultad que el estado colombiano reconoce a las Entidades Promotoras de Salud, siempre y cuando sus afiliados la conozcan y tengan alternativas equivalentes para escoger.

Sobre el particular, indica el numeral e) del artículo 12 del Decreto 4747, lo siguiente:

> *e) Referencia y contrarreferencia. Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicos y administrativos que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago. La referencia es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnóstica que, de acuerdo con el nivel de resolución, dé respuesta a las necesidades de salud.*

Por su parte el parágrafo segundo del artículo 5° dispone:

> *Parágrafo 2°. Las entidades responsables del pago de los servicios de salud deberán difundir entre sus usuarios la conformación de su red de prestación de servicios, para lo cual deberán publicar anualmente en un periódico de amplia circulación en su área de influencia el listado vigente de prestadores de servicios de salud que la conforman, organizado por tipo de servicios contratado y nivel de complejidad. Adicionalmente se deberá publicar de manera permanente en la página web de la entidad dicho listado actualizado, o entregarlo a la población a su cargo como mínimo una vez al año con una guía con los mecanismos para acceder a los servicios básicos electivos y de urgencias.*

Finalmente y a manera de ejemplo no exhaustivo del abundante soporte normativo relacionado con la organización del sistema de salud y de la movilidad entre instituciones, mencionamos:

ARTÍCULO 12. INFORME DE LA ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS. Todo prestador de servicios de salud deberá informar obligatoriamente a la entidad responsable del pago, el ingreso de los pacientes al servicio de urgencias dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al inicio de la atención. El informe de atención inicial de urgencias se realizará mediante el diligenciamiento y envío del formato correspondiente, el cual será definido por el Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO 13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS POSTERIORES A LA ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS. Si para la prestación de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, las entidades responsables del pago de servicios de salud han establecido como requisito una autorización particular, una vez realizada la atención inicial de urgencias, el prestador de servicios de salud deberá informar a la entidad responsable del pago, la necesidad de prestar el servicio cuya autorización se requiere, utilizando para ello el formato y siguiendo los procedimientos y términos definidos por el Ministerio de la Protección Social, para el efecto. Este proceso no podrá ser trasladado al paciente o a su acudiente y es de responsabilidad exclusiva del prestador de servicios de salud.

ARTÍCULO 14. RESPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS POSTERIORES A LA ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud deben dar respuesta a las solicitudes de autorización de servicios siguiendo los procedimientos, mecanismos y en el formato que determine el Ministerio de la Protección Social. Este proceso no podrá ser trasladado al paciente o su acudiente y es de responsabilidad exclusiva de la entidad responsable del pago. La respuesta a la solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención de urgencias, deberá darse por parte de la entidad responsable del pago, dentro de los siguientes términos:

a). Para atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias: Dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud;

b). Para atención de servicios adicionales: Dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud.

Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de la Protección Social, de no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos aquí establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura.

PARÁGRAFO 1°. Cuando las entidades responsables del pago de servicios de salud, consideren que no procede la autorización de los servicios, insumos y/o medicamentos solicitados, deberán diligenciar el Formato de negación de servicios de salud y/o medicamentos que establezca la Superintendencia Nacional de Salud.

PARÁGRAFO 2°. Si el prestador de servicios de salud que brindó la atención inicial de urgencias hace parte de la red de prestadores de servicios de salud de la entidad responsable del pago, la atención posterior deberá continuarse prestando en la institución que realizó la atención inicial de urgencias, si el servicio requerido está contratado por la entidad responsable del pago, sin que la institución prestadora de servicios de salud pueda negarse a prestar el servicio, salvo en los casos en que por requerimientos del servicio se justifique que deba prestarse en mejores condiciones por parte de otro prestador de servicios de salud, no exista disponibilidad para la prestación de servicio, o exista solicitud expresa del usuario de escoger otro prestador de la red definida por la entidad responsable del pago.

Para terminar, el inciso 3°, artículo 17 del Decreto 4747 de 2007 (por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones) dispone: "La responsabilidad del manejo y cuidado del paciente es del prestador remisor hasta que ingrese en la institución receptora […]"

Traemos a colación la regulación vigente sobre la materia a fin de descartar la valoración negativa que se sugiere en la demanda sobre el tema de la remisión a una segunda institución

de salud habilitada y con el nivel de complejidad necesario para aceptar la referencia de la señora ANA MARLEY MORENO, coordinada por su aseguradora FAMISANAR EPS.

Finalmente reiteramos que entre el reporte del ingreso a urgencias de la CLÍNICA DEL COUNTRY (operada por **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.**), su inclusión en el sistema de referencia y su remisión efectiva transcurrieron 24 horas aproximadamente, durante las cuales se dispensaron todos los servicios e intervenciones requeridas por la usuaria, sin que se hayan omitido, retardado o condicionado servicios a la espera de la confirmación de una cama disponible en la red propia o contratada por FAMISANAR.

TERCERA: INEXISTENCIA DE NEXO CAUSAL – EL DAÑO NO ES IMPUTABLE A LA ACTUACIÓN DE ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.

Esta excepción se hace consistir en el hecho de que se pretenden deducir consecuencias jurídicas de causas equivocadas.

En efecto, pretende la parte demandante atribuir, así sea en parte, las consecuencias de la remisión de doña ANA MARLEY MORENO a otro prestador de servicios de salud, según las normas vigentes y las instrucciones impartidas por su aseguradora en salud, desconociendo la evidencia documentada y reconocida en los hechos de la demanda, del cambio de su condición clínica a pesar de encontrarse recibiendo la asistencia necesaria para su enfermedad, ocurrido muchos días más tarde (14 para ser exactos) de su referencia.

Para ese efecto resulta pertinente la siguiente cita:

> *"En lo referente a la imprevisibilidad, suele entenderse por tal aquella circunstancia respecto de la cual "no sea posible contemplar por anticipado su ocurrencia", toda vez que "prever, en el lenguaje usual, significa ver con anticipación" entendimiento de acuerdo con el cual el agente causante del daño sólo podría invocar la configuración de la causa extraña cuando el hecho alegado no resulte imaginable antes de su ocurrencia, cuestión de suyo improbable si se tiene en cuenta que el demandado podría prefigurarse, aunque fuese de manera completamente eventual, la gran mayoría de eventos catalogables como causa extraña antes de su ocurrencia, más allá de que se sostenga que la imposibilidad de imaginar el hecho aluda a que el mismo jamás hubiera podido pasar por la mente del demandado o a que éste deba prever la ocurrencia de las circunstancias que resulten de más o menos probable configuración o a que se entienda que lo imprevisible está relacionado con el conocimiento previo de un hecho de acaecimiento cierto.*
>
> *Sin embargo, el carácter imprevisible de la causa extraña también puede ser entendido como la condición de "imprevisto" de la misma, esto es, de acontecimiento súbito o repentino, tal y como lo expresan tanto el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, como el artículo 64 del Código Civil y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con la cual "imprevisible será cuando se trate de un acontecimiento súbito, sorpresivo, excepcional, de rara ocurrencia". La recién referida acepción del vocablo "imprevisible" evita la consecuencia a la cual conduce el entendimiento del mismo en el sentido de que se trata de aquello que no es imaginable con anticipación a su ocurrencia, toda vez que esta última comprensión conllevaría a que la causa extraña en realidad nunca operase, si se tiene en cuenta que prácticamente todos los sucesos que ocurren a diario ya han sido imaginados por el hombre.*
>
> *No está de más señalar, en cualquier caso, que la catalogación de un determinado fenómeno como imprevisible excluye, de suyo, la posibilidad de que en el supuesto concreto concurra la culpa del demandado, pues si éste se encontraba en la obligación de prever la ocurrencia del acontecimiento al cual se pretende atribuir eficacia liberatoria de responsabilidad y además disponía de la posibilidad real y razonable de hacerlo, entonces los efectos dañinos del fenómeno correspondiente resultarán atribuibles a su comportamiento culposo y no al advenimiento del anotado suceso. Culpa e imprevisibilidad, por tanto, en un mismo supuesto fáctico, se excluyen tajantemente.*
>
> *Así pues, resulta mucho más razonable entender por imprevisible aquello que, pese a que pueda haber sido imaginado con anticipación, resulta súbito o repentino o aquello que*

> *no obstante la diligencia y cuidado que se tuvo para evitarlo, de todas maneras acaeció, con independencia de que hubiese sido mentalmente figurado, o no, previamente a su ocurrencia."* [1]

En el caso que nos ocupa no existe relación de causalidad entre la atención brindada por el equipo asistencial de **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.,** las conductas, instrucciones y determinaciones adoptadas por los galenos y/o personal administrativo institucional y el desenlace clínico de la señora ANA MARLEY MORENO catorce días después de su egreso, que es atribuible exclusivamente a la evolución cambiante de su condición, y de una respuesta inmunitaria idiosincrática y genéticamente condicionada a la infección originada en el virus SARS COV 2, que se tornó crítica muchos días después de haber sido remitida y de encontrarse a cargo y bajo el cuidado de otra institución prestadora de servicios de salud de la ciudad.

CUARTA: INEXISTENCIA DE NEXO CAUSAL – FUERZA MAYOR COMO CAUSAL DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En cuanto a la materialización de la fuerza mayor como una causal de exoneración de responsabilidad, debemos recordar lo que ha establecido la jurisprudencia al respecto:

> "[…] las causales eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito, el hecho exclusivo de un tercero o la culpa también exclusiva de la víctima, conforman un conjunto de eventos que impiden la imputación, jurídicamente hablando, de la responsabilidad de la Administración por hechos constitutivos de daño, de tal suerte que para su configuración se hace necesario la presencia de 3 elementos: a) la irresistibilidad; b) la imprevisibilidad; c) la exterioridad respecto del demandado[…]"

En el caso concreto, todos los requisitos exigidos por la jurisprudencia se cumplen a cabalidad, como a continuación se demostrará.

a) Irresistible: Indica la imposibilidad del demandado para modificar la situación, a pesar de su intervención, es decir que no obstante haber hecho todo lo que tenía que hacer, en las circunstancias de modo, tiempo y lugar a su alcance, resultó imposible para el agente cambiar el resultado finalmente obtenido. Para el caso, la prueba que demuestra que se hizo todo lo que estaba al alcance es la historia clínica de la paciente y que al momento de su remisión (ordenada y coordinada por su EPS) estaba en condiciones de moverse entre instituciones de igual nivel de complejidad sin un riesgo incrementado para su vida.

   La irresistibilidad es evidente si se tiene en cuenta que uno era el estado clínico de doña ANA MARLEY MORENO cuando fue remitida a otro centro asistencial de alta complejidad de la ciudad y otra la descripción de la evolución de su patología y por supuesto su deceso, 15 días más tarde.

   Hay que tener en cuenta, además, que en este caso la edad de la paciente, su obesidad, su exposición cercana al virus SARS COV 2 y su respuesta genéticamente condicionada a la infección, fueron los factores determinantes de la evolución y muerte de la paciente, situaciones que no estaban bajo el control de mi mandante y a cuya ocurrencia no contribuyó ni en todo ni en parte.

b) Imprevisible: En cuanto a la imposibilidad de prever el resultado, lógicamente, una vez la paciente fue remitida a otro centro clínico, y dejó de estar al cuidado de los profesionales en la **CLÍNICA DEL COUNTRY,** era imposible determinar cómo evolucionaría su salud. Pese a lo anterior, al momento de la remisión se cumplieron los requisitos legales de referencia y contrarreferencia y se había confirmado en forma objetiva y concreta su situación clínica y factores predictivos de severidad y los puntajes mostraban una movilidad segura.

---

[1] Sentencia del 26 de marzo de 2008. Consejo de Estado – Sala de lo contencioso administrativo – Sección Tercera. Consejero Ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicación número: 85001-23-31-000-1997-00440-01(16530)

c) Exterior: Hace referencia a la imposibilidad del demandado para controlar los actos cuestionados, es decir que los mismos son ajenos a la actividad desplegada por el agente, y en este caso aplica en una doble dimensión, una primera relacionada con las normas que regulan la organización del sistema de salud y las redes de servicios a las que ya hemos hecho referencia y que no fueron promulgadas ni estaba bajo control de mi mandante modificar y la otra relacionada con la dinámica misma de la enfermedad de ANA MARLEY MORENO, condicionada por factores idiosincráticos y su carga genética.

Visto lo anterior, se puede concluir que al haberse presentado un evento de fuerza mayor, es imposible establecer una relación causal entre la prestación de los servicios médicos y los perjuicios que se reclaman.

QUINTA: INEXISTENCIA DE UN PRESUNTO ERROR, OMISIÓN O RETARDO DIAGNÓSTICO O EN LA EJECUCIÓN DE UN EXAMEN O TRATAMIENTO.

Frente al error diagnóstico ha indicado la Corte Suprema de Justicia lo siguiente:

"2.2.1 El diagnóstico está constituido por el conjunto de actos enderezados a determinar la naturaleza y trascendencia de la enfermedad padecida por el paciente, con el fin de diseñar el plan de tratamiento correspondiente, de cuya ejecución dependerá la recuperación de la salud, según las particulares condiciones de aquel. Esta fase de la intervención del profesional suele comprender la exploración y la auscultación del enfermo y, en general la labor de elaborar cuidadosamente la "anamnesis", vale decir, la recopilación de datos clínicos del paciente que sean relevantes.

Trátase, ciertamente, de una tarea compleja, en la que el médico debe afrontar distintas dificultades, como las derivadas de la diversidad o similitud de síntomas y patologías, la atipicidad e inespecificidad de las manifestaciones sintomáticas, la prohibición de someter al paciente a riesgos innecesarios, sin olvidar las políticas de gasto adoptadas por los órganos administradores del servicio. Así por ejemplo, la variedad de procesos patológicos y de síntomas (análogos, comunes o insólitos), difíciles de interpretar, pueden comportar varias impresiones diagnósticas que se presentan como posibles, circunstancias que, sin duda, complican la labor del médico, motivo por el cual para efectos de establecer su culpabilidad se impone evaluar, en cada caso concreto, si aquel agotó los procedimientos que la lex artis ad hoc recomienda para acertar en él.

En todo caso, sobre el punto, la Corte debe asentar una reflexión cardinal consistente en que será el error culposo en el que aquel incurra en el diagnóstico el que comprometerá su responsabilidad; vale decir, que como la ciencia médica ni quienes la ejercen son infalibles, ni cosa tal puede exigírseles, sólo los yerros derivados de la imprudencia, impericia, ligereza o del descuido de los galenos darán lugar a imponerles la obligación de reparar los daños que con un equivocada diagnosis ocasionen. *Así ocurrirá, y esto se dice a manera simplemente ejemplificativa, cuando su parecer u opinión errada obedeció a defectos de actualización respecto del estado del arte de la profesión o la especialización, o porque no auscultaron correctamente al paciente, o porque se abstuvieron de ordenar los exámenes o monitoreos recomendables, teniendo en consideración las circunstancias del caso, entre otras hipótesis. En fin, comprometen su responsabilidad cuando, por ejemplo, emitan una impresión diagnóstica que otro profesional de su misma especialidad no habría acogido, o cuando no se apoyaron, estando en la posibilidad de hacerlo, en los exámenes que ordinariamente deben practicarse para auscultar la causa del cuadro clínico, o si tratándose de un caso que demanda el conocimiento de otros especialistas omiten interconsultarlo, o cuando, sin justificación valedera, dejan de acudir al uso de todos los recursos brindados por la ciencia.*

Por el contrario, aquellos errores inculpables que se originan en la equivocidad o ambigüedad de la situación del paciente, o las derivadas de las reacciones imprevisibles de su organismo, o en la manifestación tardía o incierta de los síntomas, entre muchas otras, que pueden calificarse como aleas de la medicina no comprometen su responsabilidad.

Por supuesto que esto coloca al juez ante un singular apremio, consistente en diferenciar el error culposo del que no lo es, pero tal problema es superable acudiendo a la apreciación de los medios

utilizados para obtener el diagnóstico, a la determinación de la negligencia en la que hubiese incurrido en la valoración de los síntomas; en la equivocación que cometa en aquellos casos, no pocos, ciertamente, en los que, dadas las características de la sintomatología, era exigible exactitud en el diagnóstico, o cuando la ayuda diagnóstica arrojaba la suficiente certeza. De manera, pues, que el meollo del asunto es determinar cuáles recursos habría empleado un médico prudente y diligente para dar una certera diagnosis, y si ellos fueron o no aprovechados, y en este último caso porque no lo fueron.

En todo caso, y esto hay que subrayarlo, ese error debe juzgarse ex ante, es decir, atendiendo las circunstancias que en su momento afrontó el médico, pues es lógico que superadas las dificultades y miradas las cosas retrospectivamente en función de un resultado ya conocido, parezca fácil haber emitido un acertado diagnóstico*."*[2] (Resaltado nuestro)

En el caso que nos ocupa, no existió un error u omisión diagnóstica, ni un error u omisión en la terapéutica indicada para atender el caso de Doña ANA MARLEY MORENO. Por el contrario, su atención se ajustó íntegramente al estado del arte, a los lineamientos previstos por el Ministerio de Salud y Protección Social y a los internos trazados por el Comité de Infecciones.

El hecho de que la neumonía por COVID 19 tenga una evolución tórpida, a pesar de un curso satisfactorio inicial, confirma que la recuperación de la salud de quien la padece no depende tanto del cuidado y la atención médica, sino de la respuesta inmunitaria que es idiosincrática, y genéticamente condicionada.

El hecho de que la muerte de la paciente ANA MARLEY MORENO haya ocurrido 15 días más tarde a su atención en la infraestructura operada por **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** durante su hospitalización en otra institución sanitaria de la ciudad y después de haberse completado un ciclo de atención compuesto por múltiples valoraciones, exámenes, imágenes, procedimientos y tratamientos (según lo ha narrado la demanda), con ocasión de un cuadro clínico diametralmente distinto al apreciado y documentado el 25 de septiembre de 2020, no es una prueba de falla por sí misma, es solo prueba de que las enfermedades son dinámicas y que la situación clínica de un paciente puede evolucionar de manera cambiante y ocasionar su deterioro súbito y su lamentable desenlace, sin que por ello sea admisible la conclusión de que todo paciente que consulta a una institución de salud debe quedarse hospitalizado, en forma indefinida, ante la duda o temor de que eventualmente y con posterioridad su condición clínica cambie y ocurra algo que cambie el rumbo de su vida.

SEXTA: APRECIACIÓN DEL ACTO MÉDICO - NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES MÉDICO ASISTENCIALES.

La presente excepción la hago consistir en el hecho de que no siempre la atención, aun siendo oportuna y ajustada a las directrices científicas, puede evitar, prevenir o contrarrestar las consecuencias de las patologías o condiciones de salud por las que consulta un determinado paciente. La Jurisprudencia ha sido clara en señalar que las obligaciones en el campo de la responsabilidad médica son de medio y no de resultado. Por ende, puede afirmarse que los profesionales de salud no están obligados *"(…) a sanar el enfermo, sino a ejecutar correctamente el acto o serie de actos que, según los principios de su profesión, de ordinario deben ejecutarse para conseguir el resultado. El haber puesto estos medios, con arreglo a la ciencia y a la técnica, constituye el pago de esta clase de obligaciones".*[3]

Así las cosas, y como lo ha reconocido la doctrina nacional e internacional, la obligación del médico en este tipo de asuntos es de medios y no de resultado, pues estamos frente a una de las llamadas profesiones liberales, donde el deudor asume la obligación de mera actividad, pues a dichos profesionales solo se les puede exigir una conducta solícita y diligente, en virtud de la cual han de procurar la obtención de la curación sin que el resultado (mejoría del paciente o prevención de una patología), haga parte del alcance del débito prestacional.

---

[2] Sentencia Corte Suprema de Justicia del 26 de noviembre 2010. Ref.: Expediente No. 11001 3103 013 1999 08667 01. MP: Pedro Octavio Munar Cadena

[3] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia del 30 de enero de 2001. MP: José Fernando Ramírez.

Así lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia, desde 1940: *"…el facultativo está obligado a desplegar en pro de su cliente los conocimientos de su ciencia y pericia, y los dictados de su prudencia, sin que pueda ser responsable del funesto desenlace de la enfermedad que padece su cliente o la no curación de éste …"*

Por su parte el artículo 104 de la Ley 1438 del año 2011 prescribe lo siguiente: *"Artículo 26. ACTO PROPIO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD. Es el conjunto de acciones orientadas a la atención integral de salud, aplicadas por el profesional autorizado legalmente para ejercerlas. El acto profesional se caracteriza por la autonomía profesional y la relación entre el profesional de la salud y el usuario.* ***Esta relación de asistencia en salud genera una obligación de medio, basada en la competencia profesional.*** (…) (Negrilla fuera de texto)

Entendido lo anterior, en el caso objeto de debate, el equipo asistencial a cargo de la atención de la señora ANA MARLEY MORENO actúo conforme a los lineamientos institucionales adoptados para la atención de pacientes positivos para COVID, ajustado a la regulación nacional y a las directrices acogidas por la comunidad científica, regidos por los principios éticos de beneficencia, no maleficencia, justicia y equidad, atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar y los signos y síntomas que para ese preciso momento presentaba la paciente, sin que hubiese razones para anticipar un desenlace ulterior distinto.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Propongo la excepción conocida como genérica, de conformidad con la cual deben ser declaradas por el Juzgador todas aquellas excepciones, fundadas en la Ley y la Constitución, que resulten probadas, sin perjuicio de que hayan sido expresamente enunciadas en este escrito.

SOLICITUD DE PRUEBAS

De otra parte, solicito se admitan, decreten y practiquen, las siguientes pruebas:

1. **DOCUMENTALES:**

Acompaño a la presente contestación los siguientes documentos para que sean tenidos como prueba dentro del proceso:

1.1. Poder especial conferido para actuar, previamente remitido por quien lo otorga al Despacho. **Anexo # 1**.
1.2. Certificado de existencia y representación legal de **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. Anexo # 2.**
1.3. Copia digital completa de la historia clínica abierta a nombre de la paciente ANA MARLEY MORENO. **Anexo # 3.**
1.4. Acta de Comité de mejoramiento y ética clínica realizado el 14 de diciembre de 2021en la cual se analizó en detalle la atención en salud suministrada a la paciente ANA MARLEY MORENO, a la que asistieron (previa convocatoria y entrega de documentación) especialistas de varias disciplinas para evaluar el cumplimiento de los atributos de la calidad en la prestación del servicio para el caso puntual. **Anexo # 4.**
1.5. Lineamientos institucionales para el manejo de pacientes COVID – 19. **Anexo # 5.**
1.6. Manual de referencia y contrarreferencia de pacientes. **Anexo # 6.**
1.7. Correos remitidos desde la oficina de referencia de **CLÍNICA DEL COUNTRY** a la oficina par de FAMISANAR E.P.S. **Anexo # 7.**
1.8. Bitácora de entrega de paciente y formato oficial de referencia y contrareferencia. **Anexo # 8.**
1.9. Epicrisis de la atención de ANA MARLEY MORENO**. Anexo # 9.**

2. **DECLARACIÓN DE PARTE:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Código General del Proceso, solicito llamar a rendir interrogatorio de parte a ZULMA CONSUELO MORENO, JONATHAN STEVEN HERNÁNDEZ MORENO Y MARIANA HERNÁNDEZ MORENO, en su calidad de demandantes

dentro del proceso, a fin de que respondan las preguntas que de manera personal les formulara la suscrita.

3. TESTIGOS TÉCNICOS:

Solicito que se llamen a declarar, atendiendo su doble calidad de testigos de los hechos y de expertos, para que en audiencia y bajo juramento depongan sobre los hechos relatados en esta contestación, en especial todo lo que conozcan y esté relacionado con la atención de la señora ANA MARLEY MORENO, además de asuntos puntuales que mencionaré a continuación, a los siguientes profesionales de la medicina:

3.1. Doctor **JOSÉ HERNANDO DÍAZ ARIAS**, Jefe Médico de Referencia y Contrarreferencia de **CLÍNICA DEL COUNTRY – ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S**. a fin de que exponga desde sus conocimientos y experiencia todo lo relacionado con el proceso oficial de remisión de pacientes, el diseño y adherencia al Manual Institucional y en general exponga todo lo que conozca en materia de referencia de pacientes, relacionamiento con las aseguradoras, documentación requerida para el egreso y demás asuntos puntuales que contribuyan a esclarecer los temas objeto de debate.

3.2. Doctora **YAZMÍN RODRIGUEZ PEÑA**, médica especialista en infectología, Jefe de Infectología de la institución, quien podrá ilustrar al Despacho sobre los temas relacionados con el COVID – 19, los lineamientos nacionales vigentes para la fecha de los hechos (septiembre de 2020), las escalas de medición del riesgo de complicaciones de pacientes infectados con el virus, la terapia estandarizada para atención de pacientes Covid positivos, las indicaciones para su manejo intrahospitalario y demás asuntos propios de sus conocimientos y experiencia que contribuyan a esclarecer las materias de debate.

3.3. Doctores **OSCAR ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ**, médico especialista en infectología y **JORGE HERNÁN PIRAQUIVE ROA,** médico especialista en medicina interna, quienes fungieron como tratantes de Doña ANA MARLEY MORENO en su hospitalización en la **CLÍNICA DEL COUNTRY** a fin de que aclaren al despacho las condiciones clínicas de la paciente, sus predictores de severidad de la enfermedad, las razones y fundamentos de sus conductas y determinaciones profesionales en este caso y en general depongan sobre todo lo que les conste y contribuya a esclarecer los asuntos en discusión.

Los anteriores especialistas podrán ser citados directamente por el Despacho a través de sus cuentas personales de correo electrónico, que por tratarse de datos personales y sensibles solo se suministraran al Juzgado en el momento en que se requiera o por mí, como parte interesada en la prueba, o a través de la oficina jurídica de ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S., localizada en la Carrera 16 # 82 – 57 de Bogotá.

4. DICTAMEN PERICIAL:

De conformidad con el artículo 227 del Código General del Proceso y en consideración a que el tiempo previsto para dar respuesta a la demanda resultó insuficiente para conseguir un dictamen médico especializado, me permito **ANUNCIAR** que (de conformidad con las instrucciones recibidas de mi mandante) aportaré con posterioridad un dictamen pericial médico rendido por un profesional experto y reconocido en INFECTOLOGÍA, con el fin de verificar los hechos que interesan al proceso y que requieran especiales conocimientos científicos y técnicos.

En consideración a la complejidad y conocimientos especializados que se requieren para su práctica, solicito se decrete la prueba y se conceda un término prudencial y razonable para su posterior depósito.

ANEXOS

1. Los relacionados en el acápite de pruebas documentales que se aportan.

2. Copia del poder especial, conferido por la representante legal suplente de **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** a la suscrita como apoderada principal y a la Doctora ADRIANA GARCIA GAMA como suplente, cuyo original fue remitido directamente al correo del despacho en mensaje de datos.
3. Certificado de existencia y representación legal de **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.**

NOTIFICACIONES

ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. las recibe en su sede principal ubicada en la Carrera 16 # 82 – 57 de Bogotá y en sus correos electrónicos notificacionescdc@clinicadelcountry.com
ana.zakzuk@clinicadelcountry.com

La suscrita apoderada judicial principal en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina de abogada ubicada en la Carrera 4B No. 59 - 47, teléfonos 2486162 y 3459128 de la ciudad de Bogotá y en mis correos electrónicos: presidencia@amdebrigard.com
info@amdebrigard.com

Por su parte la apoderada suplente, Dra. Adriana García Gama, las recibe en la misma dirección física de la principal y en su correo electrónico adrianagarcia@amdebrigard.com y en su teléfono móvil 316 6900166.

Del señor Juez respetuosamente,

ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ
C.C. No. 51.699.955 de Bogotá
T.P. No. 44.980 del C. S. de la J.
presidencia@amdebrigard.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 08:21:27
Recibo No. AB22681360
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22681360C47FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRADORA COUNTRY S A S
Nit: 830005028 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00649577
Fecha de matrícula: 5 de junio de 1995
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 16 No. 82 - 57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionescdc@clinicadelcountry.com
Teléfono comercial 1: 5300470
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 82 - 57

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 08:21:27
Recibo No. AB22681360
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22681360C47FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionescdc@clinicadelcountry.com
Teléfono para notificación 1: 5300470
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2879 notaria 9a. de Santafé de Bogotá del 23 de mayo de 1995, inscrita el 5 de junio de 1995 bajo el No. 0495441 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ADMINISTRADORA COUNTRY LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1498 de la Notaría 9 de Santafé de Bogotá D. C. Del 30 de abril de 1998, inscrita el 8 de mayo de 1998 bajo el No. 632984 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ADMINISTRADORA COUNTRY LTDA, por el de: ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.

Por Acta No. 39 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de abril de 2019, inscrita el 12 de Junio de 2019 bajo el número 02475851 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ADMINISTRADORA COUNTRY S.A., por el de: ADMINISTRADORA COUNTRY S A S.

Por E.P. No. 1498 de la Notaría 9 de Santafé de Bogotá D. C. Del 30 de abril de 1998, inscrita el 8 de mayo de 1998 bajo el No. 632984 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de: ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.

Por Acta No. 39 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 08:21:27
Recibo No. AB22681360
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22681360C47FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019, inscrita el 12 de Junio de 2019 bajo el número 02475851 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ADMINISTRADORA COUNTRY S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1) La prestación de servicios de salud humana complementarios, ya sea con bienes propios o actuando como operador de otras instituciones o patrimonios, cuyo fin o destinación sea la prestación de tales servicios. 2)La prestación de servicios especializados de vigilancia para la seguridad de la IPS que se administren y/o operen. 3) La elaboración de estudios, proyectos y sus desarrollos, en los diferentes sectores de la economía. 4) En general la celebración de todos los actos y contratos de carácter comercial y/o sin ánimo de lucro, que no requieran autorización especial por parte de las autoridades gubernamentales. 5) La asociación con todo tipo de compañías de carácter mercantil o entidades sin ánimo de lucro, en desarrollo de las actividades principales podrá celebrar todo tipo de actos o contratos de carácter mercantil, civil estatal y de cualquiera otra naturaleza que fueren necesarios para explotar adecuadamente sus actividades. 6) Prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, 7) Cualquier otra actividad lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $4.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 08:21:27
Recibo No. AB22681360
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22681360C47FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $4.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $4.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal principal de la sociedad le corresponde al Gerente General, quien será elegido por la Junta Directiva. El Gerente General tendrá cinco (5) suplentes: Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, todos ellos de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General tendrá las siguientes funciones y atribuciones: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas: b) Ejecutar y hacer ejecutarlos acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva: c) Celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad. No obstante, requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para (i) Celebrar cualquier acto o contrato en virtud del cual la Sociedad asuma obligaciones de pago anuales de a lo menos mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluidos los impuestos que resultaren procedentes, así como para todos aquellos que, sin consideración a su cuantía, consistan en la adquisición, enajenación o gravamen sobre bienes inmuebles, o el gravamen y venta de activos fijos. Las limitaciones contempladas en este literal no serán aplicables para los siguientes actos, los cuales podrán suscribirse sin que se requiera autorización de la Junta Directiva, siempre que se cumplan los procedimientos de compliance, contratación y las aprobaciones de los comités internos correspondientes: Contratos de suministro y/o compras de medicamentos, insumos, instrumental médico-quirúrgico y otros

artículos necesarios para el desarrollo ordinario del giro social. los cuales podrán o no estar acompañados de contratos de consignación, y de otras negociaciones relativas a equipos médicos, a saber, comodato, apoyo tecnológico, entre otros. (ii) Constituir a la sociedad en fiadora, codeudora solidaria o garante de sociedades filiales o controladas por la matriz y otorgar garantías reales o personales para caucionar obligaciones de las sociedades filiales de la matriz; d) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, e) Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad: f) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los Estados Financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas; g) Al igual que los demás administradores deberá rendir cuentas Comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual Se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto. se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión: h) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar porque a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal, no fluyan o pasen dineros de origen ilícito. i) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en los estatutos: j) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad: k) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, facultades para asuntos jurídicos: (i) Representar a la Sociedad en todos los asuntos administrativos, prejudiciales y judiciales en los que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier entidad privada, entidad pública y/o Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada, garante, litisconsorte necesario o facultativo, tercero afectado y. en general. cuando sea parte, vinculado, investigado o victima en cualquier proceso judicial,

prejudicial o administrativo, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de este mandato judicial, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales y prejudiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvenciones, desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, allanarse, renunciar los recursos y los términos legales, conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, tachar de falso documentos y testigos y, en general ejercer todas las funciones que la buena representación en los asuntos de su conocimiento requieran, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios y cobra, (ii) Nombrar abogados y apoderados judiciales y extrajudiciales para la defensa de los intereses de la sociedad otorgándoles con todas las facultades que consideren, pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente, delegar los poderes propios y conferir mandatos especiales, revocar dichos poderes y delegaciones, y reasumir, entre otros actos, y quienes podrán directa e individualmente representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, interponer recursos en la vía gubernativa, atender los requerimientos de ¡as autoridades presentar y contestar tutelas, atender las diligencias, trámites y actuaciones judiciales, incluyendo las conciliaciones en las que tendrán facultad expresa para conciliar y representar en todos los actos a la Sociedad; (iii) Otorgar poderes especiales para actos concretos tales como notificaciones de actos administrativos, conciliaciones de cartera entre otros requeridos para la adecuada defensa de los intereses de la sociedad.; m) Facultades para asuntos financieros: (i) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias, de depósito, de crédito y especiales; retirar talonarios de cheques, aprobar o impugnar saldos y firmar los correspondientes recibos; (ii) Girar, depositar, sobregirar en cuentas corrientes, de depósito, de crédito y especiales que la sociedad tenga abiertas o abra en lo sucesivo, en cualquier Banco o Institución de crédito del territorio nacional; (iii) Contratar líneas de crédito con o sin interés según presupuesto de caja; (iv) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, reaceptar, cobrar y cancelar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y demás documentos a la orden y

cualquiera otros documentos mercantiles, nominativos, a la orden o al portador (v) Suscribir pagarés, descontarlos, protestarnos, endosarlos; (vi) Contratar toda clase de préstamos en dinero, sea en forma de operaciones de crédito, anticipos, avances en cuenta corriente, sobregiros, créditos y todo tipo de operaciones relacionadas con esta facultad de endeudamiento, con excepción de aquellas que conlleven constituir a la Sociedad en fiadora o codeudora solidada en sociedades filiales y controladas por la matriz y otorgar garantías reales o personales para caucionar obligaciones de dichas sociedades, las cuales requieren autorización de la Junta Directiva (vii) Suscribir y rescatar cuotas de fondos mutuos. (viii) Cancelar y retirar depósitos a plazo o en cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y cambios internacionales, asumiendo riesgos de diferencia de cambio; solicitar giros de cheques y otros documentos en moneda extranjera. (ix) hacer declaraciones juradas y contratar créditos para financiamiento de exportaciones y/o importaciones de comercio exterior y cambios; presentar y firmar registros de declaraciones de importación y/o exportación, sus solicitudes anexas o documentos que hagan sus veces, cartas explicativas y toda clase de documentos que exija el Banco de la República o las autoridades que tengan competencia en la materia (x) Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, incluyendo la compra y venta de divisas y celebrar operaciones de comercio exterior: entre otras, no siendo éstas facultades taxativas, sino enunciativas., n) Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías del Sistema de Control Interno, en desarrollo con las directrices impartidas por la Junta, o) Fijar los lineamientos tendientes a crear una cultura organizacional de control, mediante la puesta en práctica de políticas, controles, divulgación de normas éticas y de integridad dentro de la institución, p) Realizar revisiones periódicas al Código de Conducta y de Buen Gobierno, q) entre otras obligaciones establecidas en la normatividad. El gerente general podrá ejercer individualmente la totalidad de las facultades señaladas en el artículo 49, salvo las indicadas en su literal m (facultades para asuntos financieros), las cuales deberán ser ejecutadas en conjunto con un representante legal suplente. Los representantes legales suplentes primero, segundo, tercero y cuarto, actuarán en caso de ausencia o impedimento del Gerente General y podrán ejercer la totalidad de las facultades del artículo 49, siempre que actúen en conjunto dos de ellos. La ausencia o impedimento del Gerente General no deberá ser acreditada ante terceros. Para las facultades enunciadas en el literal m) del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 08:21:27
Recibo No. AB22681360
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22681360C47FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

articulo 49, siempre se deberá actuar por el Gerente General y un suplente, y en caso de ausencia del Gerente General por dos suplentes. Excepcionalmente, los representantes legales suplentes podrán actuar individualmente, en caso de ausencia del Gerente General que no requerirá ser acreditada, para los siguientes eventos: i) Firma de Estados financieros, y presentación de reportes e informes financieros, tributarios, de calidad, epidemiológicos, normativos, entre otros asuntos, ante cualquier autoridad de vigilancia y control y demás autoridades y entidades administrativas. ii) El cuarto y el quinto suplente podrán actuar directa e individualmente para las facultades relacionadas con asuntos judiciales, indicadas en el literal l) del artículo 49, y iii) las demás que el Gerente General delegue específicamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 258 del 19 de febrero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2020 con el No. 02556537 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Gloria Beatriz Molina Vargas	C.C. No. 43744164

Por Acta No. 291 del 20 de octubre de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Octubre de 2022 con el No. 02892735 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Gloria Beatriz Molina Vargas.

Por Acta No. 283 del 25 de enero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2022 con el No. 02788509 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Ricardo Alberto Munita Leiva	C.E. No. 5799174

General

Segundo Suplente Del Gerente General	Andres Felipe Alvarez Tobian	C.C. No. 80871266
Tercer Suplente Del Gerente General	Natalia Eugenia Estupiñan Alvarado	C.C. No. 53907152

Por Acta No. 258 del 19 de febrero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2020 con el No. 02556537 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Gerente General	Ana Elvira Zakzuk Parra	C.C. No. 1018406860
Quinto Suplente Del Gerente General	Monica Andrea Pinilla Quintero	C.C. No. 52955906

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Thomas Martin Murray Martin	P.P. No. 550012213
Segundo Renglon	Arturo Pero Costabal	P.P. No. P11594018
Tercer Renglon	Ximena Helga Gloffka Wilmans	P.P. No. P11949948

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 08:21:27
Recibo No. AB22681360
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22681360C47FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Ignacio Cabello Eterovic	P.P. No. F30623267
Segundo Renglon	Martin Antonio Federico Manterola Vince	P.P. No. P16125358
Tercer Renglon	Joseph Richard Colletti	P.P. No. 565428849

Por Acta No. 41 del 14 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2020 con el No. 02554504 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Arturo Pero Costabal	P.P. No. P11594018

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Ignacio Cabello Eterovic	P.P. No. F30623267
Tercer Renglon	Joseph Richard Colletti	P.P. No. 565428849

Por Acta No. 43 del 20 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2020 con el No. 02608692 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Ximena Helga Gloffka Wilmans	P.P. No. P11949948

Por Acta No. 44 del 21 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2021 con el No. 02651727 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 08:21:27
Recibo No. AB22681360
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22681360C47FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Thomas Martin Murray Martin	P.P. No. 550012213

Por Acta No. 45 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021 con el No. 02686032 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Martin Antonio Federico Manterola Vince	P.P. No. P16125358

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 46 del 25 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2022 con el No. 02863800 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 17 de junio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2022 con el No. 02863801 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Camilo Alfonso Perez Rodriguez	C.C. No. 1030576435 T.P. No. 252333-T
Revisor Fiscal Suplente	Maria Paula Rincon Perdomo	C.C. No. 1016105010 T.P. No. 293704-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 08:21:27
Recibo No. AB22681360
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22681360C47FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.499	04- X -1.996	9A.STAFE BTA	28- X -1.996 NO. 559.886

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001378 del 28 de abril de 1997 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00589620 del 19 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000800 del 2 de marzo de 1998 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00626015 del 12 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001498 del 30 de abril de 1998 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00632984 del 8 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000840 del 2 de abril de 2003 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00874666 del 9 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001170 del 12 de marzo de 2008 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01202292 del 1 de abril de 2008 del Libro IX
Acta No. 39 del 3 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02475851 del 12 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 40 del 12 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02478684 del 20 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 41 del 14 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02554503 del 18 de febrero de 2020 del Libro IX
Acta No. 42 del 4 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02581808 del 30 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 43 del 20 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02608691 del 24 de agosto de 2020 del Libro IX
Acta No. 47 del 12 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02892345 del 24 de octubre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 08:21:27
Recibo No. AB22681360
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22681360C47FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2019 de Representante Legal, inscrito el 3 de septiembre de 2019 bajo el número 02502455 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- UNITEDHEALTH GROUP INCORPORATED
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-06-12

Por Documento Privado del 29 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 31 de diciembre de 2021 bajo el número 02779165 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BORDEAUX UK HOLDINGS II LIMITED
Nacionalidad: Britanica
Actividad: Servir como vehículos para inversiones.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-06-12

** Aclaración Situación de Control **
Se aclara la situación de control inscrita el día 3 de Septiembre de 2019, bajo el No. 02502455 del libro IX, en el sentido de indicar la sociedad extranjera UNITEDHEALTH GROUP INCORPORATED (matriz) comunica que ejerce situación de control de manera indirecta sobre ADMINISTRADORA COUNTRY S A S(subordinada) a través de BORDEAUX INTERNATIONAL HOLDINGS INC a través de BORDEAUX UK HOLDINGS I LIMITED a través de BORDEAUX UK HOLDINGS II LIMITED a través de CDC HOLDINGS COLOMBIA SAS y AQUITANIA CHILEAN HOLDING SPA, esta última a través de BORDEAUX HOLDING SPA, a través de BANMEDICA SA quien junto con CDC HOLDINGS COLOMBIA SAS ejercen control sobre ADMINISTRADORA COUNTRY S A S.

** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **
Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 31 de Diciembre de 2021, bajo el No. 02779165 del Libro IX, modificado por Documento Privado inscrito el 11 de Marzo de 2022, bajo el No. 02802685 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad

extranjera BORDEAUX UK HOLDINGS II LIMITED (Matriz), comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial en control directo, sobre las sociedades: CDC HOLDINGS COLOMBIA S.A.S y AQUITANIA CHILEAN HOLDINGS S.P.A, así mismo control indirecto, sobre la sociedad ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S, a través de CDC HOLDINGS COLOMBIA S.A.S y BANMEDICA S.A., esta última controlada a su vez por, BORDEAUX HOLDINGS S.P.A, quien a su vez es controlada por AQUITANIA CHILEAN HOLDINGS S.P.A, así mismo control indirecto sobre las sociedades ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA S.A.S y INVERCLINCO S.A.S. a través de CDC HOLDINGS COLOMBIA S.A.S y BANMÉDICA INTERNATIONAL S.P.A., esta última controlada a su vez por BANMÉDICA S.A., quien a su vez es controlada BORDEAUX HOLDINGS S.P.A, quien a su vez es controlada por AQUITANIA CHILEAN HOLDINGS S.P.A, Conformando Grupo empresarial. Así mismo, ingresan al Grupo Empresarial las sociedades BANMEDICA COLOMBIA SAS, ALIANSALUD EPS, COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA SA y UNIDAD MEDICA Y DE DIAGNOSTICO SA (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 08:21:27
Recibo No. AB22681360
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22681360C47FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 8211

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ADMINISTRADORA COUNTRY SEDE SOCIAL
Matrícula No.: 02283691
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 16A No. 82- 46 Cons.714
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CLINICA DEL COUNTRY- CENTRO DE DIAGNOSTICO
Matrícula No.: 03527215
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 18 82 39 Piso 2,3,4,5,8 Y 9
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEDE SAN SEBASTIAN
Matrícula No.: 03527216
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 16 82 74 Consultorio 619, 313, 314 Y 315
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNIDAD MEDICA NUEVA 1 CLINICA DEL COUNTRY
Matrícula No.: 03527217
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 16 # 82 95 Cs 103

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 08:21:27
Recibo No. AB22681360
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22681360C47FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DIAGNOSTICO - CLINICA DEL COUNTRY
Matrícula No.: 03527218
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 16 82 32
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CLINICA DEL COUNTRY IPS
Matrícula No.: 03527220
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 16 82 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE ONCOLOGIA CLINICA DEL COUNTRY
Matrícula No.: 03527222
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 83 16 A 10 Piso 1, 2, 3 Consultorio 302 Piso 4, 6 Oficina 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS AMBULATORIOS DEL COUNTRY
Matrícula No.: 03527223
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 16 84 A 09 Consultorio 321 Y 322
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CLINICA DEL COUNTRY- CENTRO DE ONCOLOGIA-UNIDAD DE CONSULTA Y DIAGNOSTICO, SEDE COLINA
Matrícula No.: 03527224
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2022
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 08:21:27
Recibo No. AB22681360
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22681360C47FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 67 167 61 Local 8,10,11,12,13 Consultorio 504 Y 505
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CLINICA DEL COUNTRY-CENTRO DE ONCOLOGIA-UNIDAD DE QUIMIOTERAPIA, SEDE COLINA
Matrícula No.:	03527228
Fecha de matrícula:	11 de mayo de 2022
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 167 72 07 Piso 4B Y 4C
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.118.437.192
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 08:21:27
Recibo No. AB22681360
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22681360C47FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de noviembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2022 Hora: 08:21:27
Recibo No. AB22681360
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22681360C47FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

ANEXO TECNICO 3: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

Numero Solicitud: 11059 **Fecha:** 2020-09-22 15:57

INFORMACION DEL PRESTADOR (Solicitante)

Nombre: **Administradora Country S.A.S** **Nit** 830005028-1
Código: SDS001 **Dirección prestador:** Cr.16 # 82-57
Teléfono: 11 5300470 **Departamento:** BOGOTA DISTRITO CAPITAL (11) **Municipio:** BOGOTA D.C (01)

ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (Pagador) ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. **Código:** EPS017

DATOS DEL PACIENTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
MORENO		ANA	MARLEY

Tipo de Documento de identificación

- [ ] *Registro civil*
- [ ] *Tarjeta de identidad*
- [x] *Cédula de ciudadania*
- [ ] *Cédula de extranjeria*
- [ ] *Pasaporte*
- [ ] *Adulto sin identificación*
- [ ] *Menor sin identificación*

Numero: 20794271
Fecha de nacimiento: 1953-12-30

Dirección Residencia : CR 60D # 90 20 AP 904 ANDES **Teléfono:** 11 3103264128
Departamento: BOGOTA DISTRITO CAPITAL (11) **Municipio:** BARRIOS UNIDOS - LOCALIDAD BOGOTA D.C. (12)
Teléfono celular: **Correo electrónico:**

Cobertura en Salud

- [ ] *Regimen contributivo*
- [ ] *Regimen subsidiado - total*
- [ ] *Regimen subsidiado - parcial*
- [ ] *Población pobre no asegurada con SISBEN*
- [ ] *Población pobre no asegurada sin SISBEN*
- [ ] *Desplazado*
- [ ] *Plan adicional de salud*
- [x] *Otro*

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención

- [ ] *Enfermedad general*
- [ ] *Enfermedad profesional*
- [ ] *Accidente de trabajo*
- [ ] *Accidente de transito*
- [ ] *Evento catastrófico*

Tipo de servicios solicitados

- [x] *Posterior a la atención inicial de urgencias*
- [ ] *Servicios electivos*

Prioridad de la atencion

- [ ] *Prioritaria*
- [ ] *No Prioritaria*

Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorización

- [ ] *Consulta externa*
- [ ] *Urgencias*
- [x] *Hospitalización*

Servicio: URGENCIAS ADULTOS **Cama:** 607

Manejo integral segun guia de:

Codigo Cups	Cantidad	Descripcion
HOSPI	1	HOSPITALIZACION CLINICA

Justificación clinica:

Numero Solicitud: 11059 **Fecha:** 2020-09-22 15:57

INFORMACION DEL PRESTADOR (Solicitante)

Nombre: **Administradora Country S.A.S** **Nit** 830005028-1
Código: SDS001 **Dirección prestador:** Cr.16 # 82-57
Teléfono: 11 5300470 **Departamento:** BOGOTA DISTRITO CAPITAL (11) **Municipio:** BOGOTA D.C (01)

ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (Pagador) ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. **Código:** EPS017

DATOS DEL PACIENTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
MORENO		ANA	MARLEY

Tipo de Documento de identificación

- [ ] *Registro civil*
- [ ] *Tarjeta de identidad*
- [X] *Cédula de ciudadania*
- [ ] *Cédula de extranjeria*
- [ ] *Pasaporte*
- [ ] *Adulto sin identificación*
- [ ] *Menor sin identificación*

Numero: 20794271
Fecha de nacimiento: 1953-12-30

Dirección Residencia : CR 60D # 90 20 AP 904 ANDES **Teléfono:** 11 3103264128
Departamento: BOGOTA DISTRITO CAPITAL (11) **Municipio:** BARRIOS UNIDOS - LOCALIDAD BOGOTA D.C. (12)
Teléfono celular: **Correo electrónico:**

Cobertura en Salud

- [ ] *Regimen contributivo*
- [ ] *Regimen subsidiado - total*
- [ ] *Regimen subsidiado - parcial*
- [ ] *Población pobre no asegurada con SISBEN*
- [ ] *Población pobre no asegurada sin SISBEN*
- [ ] *Desplazado*
- [ ] *Plan adicional de salud*
- [X] *Otro*

Medicina interna
66 años
MC disnea
EA PAceinte de 66 años , hospitlizacion recinte por covid19 confirmado, neumonia grave, a quien por mejoria en marcadores pronosticos y consecusion de destete de oxigeno se dio egreso, hoy en la mañana inicia con disnea en reposo de aumento progresivo por lo que consulta

antecedentes
Patologicos niega
alergicos niega
farmacologicos niega
QX herniorrafia umbilical

Examen fisico
REgualr estado generla, hidratada, afebril, o2 x cn a 3 l min sat 93%
RSCS con estertores bibasales
Extremdiades sin edemas
Neurologico alerrta, orienada, moviliza 4 extremdiades

Paraclinicos
Ch linforenia, bilirrubinas normales creat 0.43 LDH 303 BUN 13.8 transaminasas normales troponina negativa
RX de torax con aumento de opacidades en vidrio esmerilado en 4 cuadrantes
Gases arteriales con alcalemia respiratoria, hipoxemia moderada

Dx
Neumonia por COVID19 confirmada, caso 3.1, neumonia grave, NEWS2 5 puntos, , CRB65 2

Analisis
Paciente de 66 años, dia 9 de sintomas, neumonia grave por covid 19 confirmada, mejria parcial endidias previso, hoy nuevmetnte con aumento de disnea y aumento de opacidades, en epsera de dimero D, en caso d e haber aumentado se evaluara la realizacion de angiotac de torax. Se hospitaliza, reinicio esteroide y anticoagulacion profilactica

Impresion Diagnostica

Diagnostico	Código CIE10	Descripción
Diagnóstico principal	J960	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA - (J960)

INFORMACION DE LA PERSONA QUE INFORMA

Nombre OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ **Teléfono:** 5300470 ext 9
Cargo ó Actividad MÉDICO **Teléfono Celular:** 5300470 ext 9

ANEXO TECNICO 3: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

Numero Solicitud: 10828 **Fecha:** 2020-09-17 21:02

INFORMACION DEL PRESTADOR (Solicitante)

Nombre: **Administradora Country S.A.S** **Nit** 830005028-1
Código: SDS001 **Dirección prestador:** Cr.16 # 82-57
Teléfono: 11 5300470 **Departamento:** BOGOTA DISTRITO CAPITAL (11) **Municipio:** BOGOTA D.C (01)

ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (Pagador) ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. **Código:** EPS017

DATOS DEL PACIENTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
MORENO		ANA	MARLEY

Tipo de Documento de identificación

- [ ] *Registro civil*
- [ ] *Tarjeta de identidad*
- [X] *Cédula de ciudadania*
- [ ] *Cédula de extranjeria*
- [ ] *Pasaporte*
- [ ] *Adulto sin identificación*
- [ ] *Menor sin identificación*

Numero: 20794271
Fecha de nacimiento: 1953-12-30

Dirección Residencia : CR 60D # 90 20 AP 904 ANDES **Teléfono:** 11 3103264128
Departamento: BOGOTA DISTRITO CAPITAL (11) **Municipio:** BARRIOS UNIDOS - LOCALIDAD BOGOTA D.C. (12)
Teléfono celular: **Correo electrónico:**

Cobertura en Salud

- [ ] *Regimen contributivo*
- [ ] *Regimen subsidiado - total*
- [ ] *Regimen subsidiado - parcial*
- [ ] *Población pobre no asegurada con SISBEN*
- [ ] *Población pobre no asegurada sin SISBEN*
- [ ] *Desplazado*
- [ ] *Plan adicional de salud*
- [X] *Otro*

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención

- [ ] *Enfermedad general*
- [ ] *Enfermedad profesional*
- [ ] *Accidente de trabajo*
- [ ] *Accidente de transito*
- [ ] *Evento catastrófico*

Tipo de servicios solicitados

- [X] *Posterior a la atención inicial de urgencias*
- [ ] *Servicios electivos*

Prioridad de la atencion

- [ ] *Prioritaria*
- [ ] *No Prioritaria*

Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorización

- [ ] *Consulta externa*
- [ ] *Urgencias*
- [X] *Hospitalización*

Servicio: URGENCIAS ADULTOS **Cama:** 611

Manejo integral segun guia de:

Codigo Cups	Cantidad	Descripcion
HOSPI	1	HOSPITALIZACION CLINICA

Justificación clinica:

Numero Solicitud: 10828 **Fecha:** 2020-09-17 21:02

INFORMACION DEL PRESTADOR (Solicitante)

Nombre: **Administradora Country S.A.S** **Nit** 830005028-1
Código: SDS001 **Dirección prestador:** Cr.16 # 82-57
Teléfono: 11 5300470 **Departamento:** BOGOTA DISTRITO CAPITAL (11) **Municipio:** BOGOTA D.C (01)

ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (Pagador) ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. **Código:** EPS017

DATOS DEL PACIENTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
MORENO		ANA	MARLEY

Tipo de Documento de identificación

- [ ] *Registro civil*
- [ ] *Tarjeta de identidad*
- [X] *Cédula de ciudadania*
- [ ] *Cédula de extranjeria*
- [ ] *Pasaporte*
- [ ] *Adulto sin identificación*
- [ ] *Menor sin identificación*

Numero: 20794271
Fecha de nacimiento: 1953-12-30

Dirección Residencia : CR 60D # 90 20 AP 904 ANDES **Teléfono:** 11 3103264128
Departamento: BOGOTA DISTRITO CAPITAL (11) **Municipio:** BARRIOS UNIDOS - LOCALIDAD BOGOTA D.C. (12)
Teléfono celular: **Correo electrónico:**

Cobertura en Salud

- [ ] *Regimen contributivo*
- [ ] *Regimen subsidiado - total*
- [ ] *Regimen subsidiado - parcial*
- [ ] *Población pobre no asegurada con SISBEN*
- [ ] *Población pobre no asegurada sin SISBEN*
- [ ] *Desplazado*
- [ ] *Plan adicional de salud*
- [X] *Otro*

Medicina interna
66 años
MC tos
Ea Paceinte ocn cuadro de 4 dias, incia con tos seca ocasional, desde anoche , malestar astenia, no disnea, no fiebre, no diarrea, refeire yerno confimado apra covid 19

antecedentes
Patologicos niega
alergicos niega
farmacologicos niega
QX herniorrafia umbilical

Examen fisico
Aceptable estado generla, hidratada, afebril, o2 x cn a 2 l min sat 93%
RSCS rimitcosn
RSRs sin agregados
extremdiades sin edemas
Neurologico alerrta, orienada, moviliza 4 extremdiades

paraclinicos
Ch linfopenia, ferritina 712 troponina negativa DH 239 dimero d 318
Rx de torax neumonia bibasal en vidiro esmerilado

Dx
Neumonia adquirida en comunidad, CURB 65 1, caso probable eocvid 19, caso 3.1, neumonia grae NEWS2 3 puntos

Analisis
Paciente de 66 años contacto estrecho con poersona positiva para covid19, cursa con nuemonia multilobar, hipoxemica, con factores de mal pronostico presente, requeire manejo intrahospitalario, incio dexametasona, previa desparasitacion, tromboprofilaxis, en 48 h paraclinicos control

Impresion Diagnostica

Diagnostico	Código CIE10	Descripción
Diagnóstico principal	U072	COVID -19 (Virus no identificado)

INFORMACION DE LA PERSONA QUE INFORMA

Nombre OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ **Teléfono:** 5300470 ext 9
Cargo ó Actividad MÉDICO **Teléfono Celular:** 5300470 ext 9

Paciente: ANA MARLEY MORENO **No. Historia:** CEDULA 20794271
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: URGENCIAS ADULTOS - 17-sept-2020 17:06:21

MEDICAMENTO	DOSIS ADM.	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACION
CLORURO DE SODIO (SOLUCION SALINA) SOLUCION INYECTABLE 0.9% BOLSA X 1L (SUERO FI	80	Intravenosa	1	SOLUCION INYECTABLE

Observaciones: solucion salina a 80 cc/hora

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: URGENCIAS ADULTOS - 17-sept-2020 18:45:08

ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)	1	Oral	2	TABLETA
ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400mg (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA)	400	Oral	1	TABLETA
ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40mg/0,4mL (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)	40	Subcutánea	1	SLN de heparinas de
DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT	6	Intravenosa	1	SOLUCION INYECTABLE

CLAUDIA JOHANNA CALDAS CHAPARRO
C.C.: 1024466452

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: URGENCIAS ADULTOS - 17-sept-2020 18:45:08

MEDICAMENTO	DOSIS ADM.	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACION

CLAUDIA JOHANNA CALDAS CHAPARRO
C.C.: 1024466452

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 18-sept-2020 06:00:00

OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (oraZOLE)	20	Oral	1	CAPSULA BLANDA

Observaciones: KARDEX

DIANA MARCELA CARVAJAL MALAVER
C.C.: 1233512845

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 18-sept-2020 08:00:00

ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)	1	Oral	2	TABLETA

Observaciones: KARDEX: Se utilizan todos los elementos de protección personal

DIANA MARCELA CARVAJAL MALAVER
C.C.: 1233512845

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 18-sept-2020 16:00:00

ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400mg (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA)	400	Oral	1	TABLETA

Observaciones: KARDEX: Se utilizan todos los elementos de protección personal

DIANA MARCELA CARVAJAL MALAVER
C.C.: 1233512845

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 18-sept-2020 16:00:00

ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)	1	Oral	2	TABLETA

Observaciones: KARDEX: Se utilizan todos los elementos de protección personal

ANGI BIVIANA LEMUS CHAPARRO
C.C.: 1098793914

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 18-sept-2020 22:00:00

ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)	1	Oral	2	TABLETA

Observaciones: KARDEX

ANGI BIVIANA LEMUS CHAPARRO
C.C.: 1098793914

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 18-sept-2020 20:00:00

ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40mg/0,4mL (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)	40	Subcutánea	1	SLN de heparinas de

Observaciones: KARDEX

ANGI BIVIANA LEMUS CHAPARRO
C.C.: 1098793914

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 18-sept-2020 20:00:00

DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT	6	Intravenosa	1	SOLUCION INYECTABLE

ANGI BIVIANA LEMUS CHAPARRO
C.C.: 1098793914

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 19-sept-2020 06:00:00

OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (oraZOLE)	20	Oral	1	CAPSULA BLANDA

Observaciones: KARDEX

LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 19-sept-2020 08:00:00

ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)	1	Oral	2	TABLETA

Observaciones: KARDEX

LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 19-sept-2020 16:00:00

ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)	1	Oral	2	TABLETA

Observaciones: KARDEX

LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 19-sept-2020 16:00:00

ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400mg (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA)	400	Oral	1	TABLETA

Observaciones: KARDEX

MARIA ALEJANDRA LONDOÑO LADINO
C.C.: 1088002257

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 19-sept-2020 22:00:00

ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)	1	Oral	2	TABLETA

Observaciones: KARDEX

MARIA ALEJANDRA LONDOÑO LADINO
C.C.: 1088002257

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 19-sept-2020 20:00:00

ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40mg/0,4mL (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)	40	Subcutánea	1	SLN de heparinas de

Observaciones: KARDEX: sc

LAURA VANESSA ROMERO VILLALBA
C.C.: 1031165640

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 20-sept-2020 06:00:00

OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (oraZOLE)	20	Oral	1	CAPSULA BLANDA

SAMANDA BETSABE CASTAÑO HERRERA
C.C.: 1030565069

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 20-sept-2020 08:00:41

ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)	1	Oral	2	TABLETA

SAMANDA BETSABE CASTAÑO HERRERA
C.C.: 1030565069

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 20-sept-2020 16:00:00

ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)	1	Oral	2	TABLETA

Observaciones: KARDEX

SAMANDA BETSABE CASTAÑO HERRERA
C.C.: 1030565069

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 20-sept-2020 16:00:00

ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400mg (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA)	400	Oral	1	TABLETA

Observaciones: KARDEX

ALIX DIRLEY CARDOZO ZUÑIGA
C.C.: 1110468694

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 20-sept-2020 22:00:00

ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)	1	Oral	2	TABLETA

Observaciones: KARDEX

ALIX DIRLEY CARDOZO ZUÑIGA
C.C.: 1110468694

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 20-sept-2020 20:00:00

ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40mg/0,4mL (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)	40	Subcutánea	1	SLN de heparinas de

Observaciones: KARDEX

ALIX DIRLEY CARDOZO ZUÑIGA
C.C.: 1110468694

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 20-sept-2020 20:00:00

DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT	6	Intravenosa	1	SOLUCION INYECTABLE

ALIX DIRLEY CARDOZO ZUÑIGA
C.C.: 1110468694

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 21-sept-2020 06:00:00

OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (oraZOLE)	20	Oral	1	CAPSULA BLANDA

Observaciones: KARDEX

ANGIE NATALI CAAMAÑO PALACIO
C.C.: 1015444500

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 21-sept-2020 08:00:00

ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)	1	Oral	2	TABLETA

LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

Paciente: ANA MARLEY MORENO **No. Historia:** CEDULA 20794271
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: URGENCIAS ADULTOS - 22-sept-2020 15:20:13

MEDICAMENTO	DOSIS ADM.	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACION		
LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE 28MEQ/L BOLSA X 1L (LACTATO RINGER)	1000	Intravenosa	1	SOLUCION INYECTABLE		

Observaciones: 14-00 hrs 50 cc/hr

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: URGENCIAS ADULTOS - 22-sept-2020 16:00:41

DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT	6	Intravenosa	1	SOLUCION INYECTABLE

Observaciones: ev - 6 mg por orden medica

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: URGENCIAS ADULTOS - 22-sept-2020 18:00:16

ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)	1	Oral	2	TABLETA

LEIDY CAROLINA ROJAS ARENAS
C.C.: 1095912982

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: URGENCIAS ADULTOS - 22-sept-2020 19:41:22

ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40mg/0,4mL (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)	40	Subcutánea	1	SLN de heparinas de

LUISA FERNANDA GUZMAN POLOCHE
C.C.: 09 junio de 20202

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: URGENCIAS ADULTOS - 22-sept-2020 19:41:22

MEDICAMENTO	DOSIS ADM.	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACION

LUISA FERNANDA GUZMAN POLOCHE
C.C.: 09 junio de 20202

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 22-sept-2020 20:47:24

LOSARTAN TABLETA 50MG (COZAAR)	50	Oral	1	TABLETA

LUISA FERNANDA GUZMAN POLOCHE
C.C.: 09 junio de 20202

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 23-sept-2020 06:00:00

OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (oraZOLE)	20	Oral	1	CAPSULA BLANDA

Observaciones: KARDEX

LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL - 23-sept-2020 08:35:25

ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)	1	Oral	2	TABLETA

MARIA ALEJANDRA LONDOÑO LADINO
C.C.: 1088002257

Clínica del Country

Administradora Country S.A.S
CONTROL DE LIQUIDOS

Clínica del Country

Paciente: ANA MARLEY MORENO **Doc. Identidad:** 20794271
Edad: 66 Años

	7:00	8:00	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00	22:00	23:00	24:00	1:00	2:00	3:00	4:00	5:00	6:00
Fecha: 17/sept./2020 17:01:20 **Total Control:** 393 **Peso:** 79.00 **Numero de horas:** 7 **Promedio de gasto urinario del día:** 0.18																								
Usuario: ANGELA JULEIDY CUADROS BERNAL **Ubicación:** URGENCIAS ADULTOS																								
Observación: diuresis positiva Responsable :JENNY PAOLA PAEZ VELASCO -Fecha :17/09/2020 10:23:43 p. m. 6:00 Paciente elimina espotaneo. -Responsable :ANGELA JULEIDY CUADROS BERNAL--18/09/2020 06:09:32 a.m.																								
BALANCE TOTAL																								
BALANCE TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257.00
GASTO URINARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.27
LIQUIDOS ADMINISTRATOS																								
Vía oral													150.00					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Solución Salina 0.9%											80.00						420.00							443.00
Total de Liquidos Administrados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	443.00
LIQUIDOS ELIMINADOS																								
Orina																		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00
Total de Liquidos Eliminados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00
Fecha: 18/sept./2020 10:26:02 **Total Control:** 1.877 **Peso:** 0.00 **Numero de horas:** 24 **Promedio de gasto urinario del día:** 0.00																								
Usuario: MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ **Ubicación:** KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL																								
Observación: 08+00 paciente tolera via oral dieta ordenada, elimina epsontaneo en baño, niega deposiciones Responsable :Dyan Lorena Perez Gonzalez -Fecha :18/09/2020 10:26:02 a.m. 12+00 paciente elimian espontaneo en baño. 13+00 paciente tolera via oral dieta ordenada. -Responsable :Dyan Lorena Perez Gonzalez--18/09/2020 02:01:03 p.m. 14+00 paciente elimina espontaneo en baño, niega deposicion, -Responsable :Dyan Lorena Perez Gonzalez--18/09/2020 05:17:19 p.m. 18+00 paciente ellimina espontaneo en baño, niega deposiciones. -Responsable :Dyan Lorena Perez Gonzalez--18/09/2020 06:24:55 p.m. paciente acepta y tolera dieta completa,no hace deposicion, diuresis positiva -Responsable :MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ--19/09/2020 06:24:23 a. m.																								
BALANCE TOTAL																								
BALANCE TOTAL	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	-50.00	400.00	-50.00	0.00	0.00	0.00	548.00	0.00	400.00	0.00	-100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	-200.00	0.00	0.00	429.00
GASTO URINARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Clínica del Country

Administradora Country S.A.S
CONTROL DE LIQUIDOS

Clínica del Country

Paciente: ANA MARLEY MORENO **Doc. Identidad:** 20794271
Edad: 66 Años

	7:00	8:00	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00	22:00	23:00	24:00	1:00	2:00	3:00	4:00	5:00	6:00
LIQUIDOS ADMINISTRATOS																								
Vía oral	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Solución Salina 0.9%												698.00												429.00
Total de Liquidos Administrados	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	698.00	0.00	400.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	429.00
LIQUIDOS ELIMINADOS																								
Orina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00
Deposición													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Liquidos Eliminados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00

Fecha: 19/sept./2020 12:25:40 **Total Control:** 63 **Peso:** 0.00 **Numero de horas:** 24 **Promedio de gasto urinario del día:** 0.00
Usuario: Dyan Lorena Perez Gonzalez **Ubicación:** KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Observación:
paciente acepta y tolera via oral diuresis + 500 deposicion -
Responsable :INGRID JYSSELL GAONA NIVIA -Fecha :19/09/2020 12:25:40 p.m.
paciente acepta y tolera via oral diuresis + deposicion -
-Responsable :INGRID JYSSELL GAONA NIVIA--19/09/2020 06:04:12 p.m.
19+00 paciente tolera via oral dieta ordenada, (cena)
-Responsable :OLGA LUCIA BARRAGAN VIVAS--19/09/2020 09:21:24 p.m.
00+00 paciente elimina espontaneo en baño, niega deposiciones.
-Responsable :Dyan Lorena Perez Gonzalez--20/09/2020 12:32:32 a.m.
05+00 paciente elimina espontaneo en baño, nieha deposciones.
-Responsable :Dyan Lorena Perez Gonzalez--20/09/2020 07:20:18 a.m.

	7:00	8:00	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00	22:00	23:00	24:00	1:00	2:00	3:00	4:00	5:00	6:00
BALANCE TOTAL																								
BALANCE TOTAL	0.00	200.00	0.00	0.00	160.00	-167.00	400.00	-200.00	0.00	60.00	0.00	-30.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-800.00	390.00
GASTO URINARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LIQUIDOS ADMINISTRATOS																								
Vía oral	0.00	400.00	0.00	0.00	160.00	0.00	400.00	0.00	0.00	60.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Solución Salina 0.9%						133.00						170.00												390.00
Total de Liquidos Administrados	0.00	400.00	0.00	0.00	160.00	133.00	400.00	0.00	0.00	60.00	0.00	170.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390.00
LIQUIDOS ELIMINADOS																								
Orina	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00

Clínica del Country

Administradora Country S.A.S
CONTROL DE LIQUIDOS

Clínica del Country

Paciente: ANA MARLEY MORENO **Doc. Identidad:** 20794271
Edad: 66 Años

	7:00	8:00	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00	22:00	23:00	24:00	1:00	2:00	3:00	4:00	5:00	6:00
Vómito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00												
Deposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Liquidos Eliminados	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00

Fecha: 20/sept./2020 18:24:04 **Total Control:** 895 **Peso:** 79.00 **Numero de horas:** 24 **Promedio de gasto urinario del día:** 0.36
Usuario: Gloria Cristina Daza Rodriquez **Ubicación:** KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Observación: tolera la via oral, diuresis espontanea, no deposicion en el dia.
Responsable :SOLANGY FONSECA AHUMADA -Fecha :20/09/2020 06:24:04 p.m.
acepta dieta ordenada
-Responsable :Gloria Cristina Daza Rodriguez--20/09/2020 08:53:14 p.m.

BALANCE TOTAL

BALANCE TOTAL	0.00	0.00	400.00	-100.00	0.00	0.00	400.00	0.00	-400.00	100.00	0.00	307.00	400.00	0.00	0.00	150.00	0.00	-150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212.00
GASTO URINARIO	0.00	0.00	0.00	0.32	0.25	0.21	0.18	0.16	0.70	0.63	0.58	0.53	0.49	0.45	0.42	0.40	0.37	0.46	0.43	0.41	0.39	0.37	0.36	0.63

LIQUIDOS ADMINISTRATOS

Vía oral	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Solución Salina 0.9%												307.00												338.00
Total de Liquidos Administrados	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	100.00	0.00	307.00	400.00	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338.00

LIQUIDOS ELIMINADOS

Orina	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550.00
Vómito													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deposición													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Liquidos Eliminados	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550.00

Fecha: 21/sept./2020 7:51:51 **Total Control:** -200 **Peso:** 0.00 **Numero de horas:** 1 **Promedio de gasto urinario del día:** 0.00
Usuario: LESLIE KATHERINE JIMENEZ PINZON **Ubicación:** KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Observación:

BALANCE TOTAL

BALANCE TOTAL	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO URINARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Clínica del Country

Administradora Country S.A.S
CONTROL DE LIQUIDOS

Clínica del Country

Paciente: ANA MARLEY MORENO
Edad: 66 Años

Doc. Identidad: 20794271

	7:00	8:00	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00	22:00	23:00	24:00	1:00	2:00	3:00	4:00	5:00	6:00
LIQUIDOS ADMINISTRATOS																								
Vía oral		300.00																						
Total de Liquidos Administrados	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LIQUIDOS ELIMINADOS																								
Orina						500.00																		
Total de Liquidos Eliminados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Clínica del Country

Administradora Country S.A.S
CONTROL DE LIQUIDOS

Clínica del Country

Paciente: ANA MARLEY MORENO **Doc. Identidad:** 20794271
Edad: 66 Años

Fecha: 22/sept./2020 14:49:37 **Total Control:** 250 **Peso:** 79.00 **Numero de horas:** 11 **Promedio de gasto urinario del día:** 0.25
Usuario: FRANCY EDITH SANCHEZ MORERA **Ubicación:** URGENCIAS ADULTOS
Observación:

Responsable :JENNY MILENA ESCAMILLA URREGO -Fecha :22/09/2020 05:36:52 p. m.

-Responsable :JENNY MILENA ESCAMILLA URREGO--22/09/2020 06:07:29 p. m.
paciente con diuresis colurica.
-Responsable :JENNY MILENA ESCAMILLA URREGO--22/09/2020 07:09:41 p. m.

	7:00	8:00	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00	22:00	23:00	24:00	1:00	2:00	3:00	4:00	5:00	6:00
BALANCE TOTAL																								
BALANCE TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	250.00	-250.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO URINARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.63	0.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LIQUIDOS ADMINISTRATOS																								
Vía oral								0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
Alimentación enteral								0.00																
Lactato de Ringer								50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00										
Total de Liquidos Administrados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	250.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LIQUIDOS ELIMINADOS																								
Orina								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
Vómito								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00										
Deposición								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00										
Total de Liquidos Eliminados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fecha: 23/sept./2020 9:09:21 **Total Control:** 100 **Peso:** 79.00 **Numero de horas:** 3 **Promedio de gasto urinario del día:** 0.00
Usuario: MARIA LESFIA CARDENAL ARIAS **Ubicación:** KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Observación:

	7:00	8:00	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00	22:00	23:00	24:00	1:00	2:00	3:00	4:00	5:00	6:00
BALANCE TOTAL																								
BALANCE TOTAL	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO URINARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Clínica del Country

Administradora Country S.A.S
CONTROL DE LIQUIDOS

Clínica del Country

Paciente: ANA MARLEY MORENO **Doc. Identidad:** 20794271
Edad: 66 Años

	7:00	8:00	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00	22:00	23:00	24:00	1:00	2:00	3:00	4:00	5:00	6:00
LIQUIDOS ADMINISTRATOS																								
Vía oral	0.00	100.00	0.00																					
Total de Liquidos Administrados	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LIQUIDOS ELIMINADOS																								
Orina	0.00	0.00	0.00																					
Total de Liquidos Eliminados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Paciente: ANA MARLEY MORENO
Doc. Identidad: 20794271 **Edad:** 66 Años

Control	Vr. Inferior	Vr. Superior	Vr. Registrado	Observaciones
Control de Signos Vitales Básicos	**URGENCIAS ADULTOS**			
17-sept.-2020 5:35 pm				
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			112	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			156	TAM 102 mm/hg
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			82	
Saturación de Oxígeno (%)			88	21%
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			23	
Temperatura (°c)			38.8	
Toma de Temperatura			Axilar	
YEIMY VANESA VARGAS CASTILLO				
17-sept.-2020 8:00 pm				
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			71	tm 89
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			127	
Temperatura (°c)			37.6	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			96	
Saturación de Oxígeno (%)			94	
Toma de Temperatura			Axilar	
JENNY PAOLA PAEZ VELASCO				
17-sept.-2020 10:04 pm				
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			114	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			18	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			86	
Saturación de Oxígeno (%)			96	
Temperatura (°c)			36	
Toma de Temperatura			Axilar	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			63	tm 89
JENNY PAOLA PAEZ VELASCO				
18-sept.-2020 12:16 am				
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			137	
Temperatura (°c)			36.7	
Saturación de Oxígeno (%)			91	Soporte de oxigeno por canula nasal a 1 litro por minuto.
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			91	
Toma de Temperatura			Axilar	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			83	
ANGELA JULEIDY CUADROS BERNAL				
18-sept.-2020 6:00 am				
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			67	
Saturación de Oxígeno (%)			97	Soporte de oxigeno por canula nasal a 1 litro por minuto.

Paciente: ANA MARLEY MORENO
Doc. Identidad: 20794271 **Edad:** 66 Años

Control	Vr. Inferior	Vr. Superior	Vr. Registrado	Observaciones
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			114	
Temperatura (°c)			36	
Toma de Temperatura			Axilar	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			83	
ANGELA JULEIDY CUADROS BERNAL				
18-sept.-2020 8:00 am				
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			87	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			73	
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			123	pam: 88
Saturación de Oxígeno (%)			96	Soporte de oxigeno por canula nasal a 1 litro por minuto.
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			19	
Temperatura (°c)			37.1	
Toma de Temperatura			Axilar	
Dyan Lorena Perez Gonzalez				
18-sept.-2020 12:00 pm				
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			102	pam: 76
Saturación de Oxígeno (%)			97	Soporte de oxigeno por canula nasal a 1 litro por minuto.
Escala de Dolor			0	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			19	
Temperatura (°c)			35.8	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			57	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			78	
Toma de Temperatura			Axilar	
Dyan Lorena Perez Gonzalez				
18-sept.-2020 2:00 pm				
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			73	
Saturación de Oxígeno (%)			97	Soporte de oxigeno por canula nasal a 1 litro por minuto.
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			107	pam: 87
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			19	
Temperatura (°c)			37.1	
Toma de Temperatura			Axilar	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			83	
Dyan Lorena Perez Gonzalez				
18-sept.-2020 5:00 pm				
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			54	pam: 70
Temperatura (°c)			37	
Escala de Dolor			0	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			104	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			77	
Saturación de Oxígeno (%)			96	Soporte de oxigeno por canula nasal a 1 litro por minuto.

Paciente: ANA MARLEY MORENO
Doc. Identidad: 20794271 **Edad:** 66 Años

Control	Vr. Inferior	Vr. Superior	Vr. Registrado	Observaciones
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			19	
Toma de Temperatura			Axilar	
Dyan Lorena Perez Gonzalez				
18-sept.-2020 8:00 pm				
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			112	
Escala de Dolor			0	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			21	
Toma de Temperatura			Axilar	
Temperatura (°c)			36.2	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			78	
Saturación de Oxígeno (%)			95	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			68	
MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ				
19-sept.-2020 12:10 am				
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Temperatura (°c)			36.6	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			69	
Saturación de Oxígeno (%)			97	
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			108	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			77	
Toma de Temperatura			Axilar	
MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ				
19-sept.-2020 6:22 am				
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			72	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			116	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			80	
Escala de Dolor			0	
Saturación de Oxígeno (%)			96	
Temperatura (°c)			36.3	
Toma de Temperatura			Axilar	
MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ				
19-sept.-2020 8:00 am				
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			138	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Temperatura (°c)			36.8	
Escala de Dolor			0	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			60	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			77	
Saturación de Oxígeno (%)			93	con soporte de oxigeno a 1 litro
Toma de Temperatura			Axilar	
INGRID JYSSELL GAONA NIVIA				
19-sept.-2020 12:00 pm				
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			69	
Escala de Dolor			0	

Paciente: ANA MARLEY MORENO
Doc. Identidad: 20794271 **Edad:** 66 Años

Control	Vr. Inferior	Vr. Superior	Vr. Registrado	Observaciones
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			123	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			92	
Temperatura (°c)			36.9	
Saturación de Oxígeno (%)			94	con ozxigeno a 1 litro
Toma de Temperatura			Axilar	

INGRID JYSSELL GAONA NIVIA

19-sept.-2020 2:00 pm

Presión Arterial Sistólica (mmHg)			115	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Escala de Dolor			0	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			89	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			75	
Temperatura (°c)			36.9	
Saturación de Oxígeno (%)			95	oxigeno a 1 litro
Toma de Temperatura			Axilar	

INGRID JYSSELL GAONA NIVIA

19-sept.-2020 6:02 pm

Presión Arterial Sistólica (mmHg)			115	
Temperatura (°c)			36.6	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			79	
Escala de Dolor			0	
Saturación de Oxígeno (%)			96	con oxigeno a 1 litro
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			19	
Toma de Temperatura			Axilar	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			68	

INGRID JYSSELL GAONA NIVIA

19-sept.-2020 8:00 pm

Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			67	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			79	pam: 82
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			107	
Saturación de Oxígeno (%)			96	con oxigeno a 1 litro
Temperatura (°c)			36.3	
Toma de Temperatura			Axilar	

Dyan Lorena Perez Gonzalez

20-sept.-2020 12:00 am

Presión Arterial Diastólica (mmHg)			66	
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			101	
Saturación de Oxígeno (%)			96	con oxigeno a 1 litro
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			19	
Toma de Temperatura			Axilar	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			92	pam: 74
Temperatura (°c)			36	

Dyan Lorena Perez Gonzalez

Paciente: ANA MARLEY MORENO
Doc. Identidad: 20794271 **Edad:** 66 Años

Control	Vr. Inferior	Vr. Superior	Vr. Registrado	Observaciones
20-sept.-2020 5:00 am				
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			55	
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			104	
Temperatura (°c)			36.7	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			75	pam: 70
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			19	
Toma de Temperatura			Axilar	
Saturación de Oxígeno (%)			94	con oxigeno a 1 litro
Dyan Lorena Perez Gonzalez				
20-sept.-2020 8:30 am				
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			71	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			80	
Escala de Dolor			0	
Temperatura (°c)			37.6	
Saturación de Oxígeno (%)			96	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			109	
Toma de Temperatura			Axilar	
SOLANGY FONSECA AHUMADA				
20-sept.-2020 12:00 pm				
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			69	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			129	
Escala de Dolor			0	
Temperatura (°c)			37.1	
Toma de Temperatura			Axilar	
Saturación de Oxígeno (%)			92	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			83	
SOLANGY FONSECA AHUMADA				
20-sept.-2020 6:00 pm				
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			133	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			65	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			88	
Saturación de Oxígeno (%)			93	
Toma de Temperatura			Axilar	
Temperatura (°c)			36.9	
SOLANGY FONSECA AHUMADA				
20-sept.-2020 8:00 pm				
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			124	tam 85
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			24	
Temperatura (°c)			37.9	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			67	
Escala de Dolor			0	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			92	
Saturación de Oxígeno (%)			91	

Paciente: ANA MARLEY MORENO
Doc. Identidad: 20794271 **Edad:** 66 Años

Control	Vr. Inferior	Vr. Superior	Vr. Registrado	Observaciones
Toma de Temperatura			Axilar	
Gloria Cristina Daza Rodriguez				
21-sept.-2020 12:00 am				
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			22	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			67	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			98	
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			125 tam 92	
Saturación de Oxígeno (%)			92	
Temperatura (°c)			38.2	
Toma de Temperatura			Axilar	
Gloria Cristina Daza Rodriguez				
21-sept.-2020 6:00 am				
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			61	
Saturación de Oxígeno (%)			90	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Temperatura (°c)			37.4	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			111 tam 78	
Escala de Dolor			0	
Toma de Temperatura			Axilar	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			84	
Gloria Cristina Daza Rodriguez				
21-sept.-2020 8:30 am				
Saturación de Oxígeno (%)			90	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			24	
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			107	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			65	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			86	
Toma de Temperatura			Axilar	
Temperatura (°c)			36	
LESLIE KATHERINE JIMENEZ PINZON				
21-sept.-2020 12:00 pm				
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			116	
Escala de Dolor			0	
Saturación de Oxígeno (%)			89	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			75	
Temperatura (°c)			37.1	
Toma de Temperatura			Axilar	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			76	
LESLIE KATHERINE JIMENEZ PINZON				

Paciente: ANA MARLEY MORENO
Doc. Identidad: 20794271 **Edad:** 66 Años

Control	Vr. Inferior	Vr. Superior	Vr. Registrado	Observaciones
Control del Sistema Respiratorio	**URGENCIAS ADULTOS**			
17-sept.-2020 6:10 pm				
Litros por minuto			1	
Oxigenoterapia			Cánula Nasal (l	
Saturación de Oxígeno (%)			92	

JENIFER CATALINA FORERO DIAZ

Gases Arteriales	URGENCIAS ADULTOS			
17-sept.-2020 5:23 pm				
PaCO2	35.00	45.00	29.4	Abbott Point of Care
Ph Arterial	7.35	7.45	7.476	Abbott Point of Care
Base Exceso Arterial	-2.00	3.00	-2	Abbott Point of Care
FIO2			21	Abbott Point of Care
Lactato	0.36	1.25	0.63	Abbott Point of Care
HCO3 Arterial	22.00	26.00	21.7	Abbott Point of Care
PaO2	80.00	105.00	58	Abbott Point of Care
TCO2 arterial	23.00	27.00	23	Abbott Point of Care
SaO2 (Fracción)	95.00	98.00	92	Abbott Point of Care

SARAY CARDENAS MONTERROZA

Paciente: ANA MARLEY MORENO
Doc. Identidad: 20794271 **Edad:** 66 Años

Control	Vr. Inferior	Vr. Superior	Vr. Registrado	Observaciones
Control de Signos Vitales Básicos	**URGENCIAS ADULTOS**			
22-sept.-2020 2:00 pm				
Temperatura (°c)			36.6	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			88	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			140	
Escala de Dolor			2	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			22	
Saturación de Oxígeno (%)			95	
Toma de Temperatura			Axilar	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			114	
Leidy Carolina Rojas Arenas				
22-sept.-2020 4:00 pm				
Temperatura (°c)			37	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			22	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			85	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			148	
Saturación de Oxígeno (%)			90	con canula nasal a 2 litros
Escala de Dolor			0	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			95	
Toma de Temperatura			Axilar	
JENNY MILENA ESCAMILLA URREGO				
22-sept.-2020 6:10 pm				
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			86	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			22	
Temperatura (°c)			37.3	
Saturación de Oxígeno (%)			90	con canula nasal a 2 litros.
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			152	ta medica de 119
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			92	
JENNY MILENA ESCAMILLA URREGO				
22-sept.-2020 8:30 pm				
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			98	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			160	presion arterial media de 121, se le informa a la jefe y al dr, Contreras quien ordeno medicacion que le dio la jefe.
Escala de Dolor			0	
Saturación de Oxígeno (%)			94	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			19	
Temperatura (°c)			37.1	
Toma de Temperatura			Axilar	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			84	
MARISOL VARGAS ZABALA				
22-sept.-2020 9:35 pm				
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			75	
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			125	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			21	

Paciente: ANA MARLEY MORENO
Doc. Identidad: 20794271 **Edad:** 66 Años

Control	Vr. Inferior	Vr. Superior	Vr. Registrado	Observaciones
Saturación de Oxígeno (%)			95	2 litros sin sdr
Toma de Temperatura			Axilar	
Temperatura (°c)			37.6	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			77	
FRANCY EDITH SANCHEZ MORERA				
23-sept.-2020 12:00 am				
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			115	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			75	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			61	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			61	
Escala de Dolor			0	
Toma de Temperatura			Axilar	
Temperatura (°c)			36.7	
Saturación de Oxígeno (%)			92	2 litros sin sdr
FRANCY EDITH SANCHEZ MORERA				
23-sept.-2020 5:58 am				
Temperatura (°c)			36.4	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			140	media de 103 se informa valores a la jefe de piso
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			90	
Saturación de Oxígeno (%)			90	2 litros sin sdr
Escala de Dolor			0	
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			21	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			78	
Toma de Temperatura			Axilar	
FRANCY EDITH SANCHEZ MORERA				
23-sept.-2020 8:00 am				
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			20	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			102	media de 103 se informa valores a la jefe de piso
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			61	
Escala de Dolor			0	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			78	
Saturación de Oxígeno (%)			94	2 litros sin sdr
Toma de Temperatura			Axilar	
Temperatura (°c)			36.7	
MARIA LESFIA CARDENAL ARIAS				
23-sept.-2020 9:00 am				
Temperatura (°c)			36.4	
Presión Arterial Diastólica (mmHg)			75	
Saturación de Oxígeno (%)			90	2 litros sin sdr
Escala de Dolor			0	
Presión Arterial Sistólica (mmHg)			131	media de 103 se informa valores a la jefe de piso
Frecuencia Respiratoria (\minuto)			21	
Toma de Temperatura			Axilar	
Frecuencia Cardiaca (\minuto)			82	

Paciente: ANA MARLEY MORENO
Doc. Identidad: 20794271 **Edad:** 66 Años

Control	Vr. Inferior	Vr. Superior	Vr. Registrado	Observaciones

MARIA LESFIA CARDENAL ARIAS

Control del Sistema Respiratorio	**URGENCIAS ADULTOS**			
22-sept.-2020 2:00 pm				
FIO2			0.32	
Litros por minuto			3	
Oxigenoterapia			Cánula Nasal (l	
Saturación de Oxígeno (%)			92	

CLAUDIA ESPERANZA OJEDA GOMEZ

22-sept.-2020 8:00 pm				
Saturación de Oxígeno (%)			91	
FIO2			0.32	
Litros por minuto			3	
Oxigenoterapia			Cánula Nasal (l	

DANIELA CORTES RONCERIA

Gases Arteriales	**URGENCIAS ADULTOS**			
22-sept.-2020 2:20 pm				
Hemoglobina			14.1	
Potasio			3.6	
Base Exceso Arterial			-0.7	
SaO2 (Fracción)			0.94 Po2/fio2 200	
Calcio			1.16	
HCO3 Arterial			22.7	
FIO2			0.32	
Sodio			135	
TCO2 arterial			19.9	
Lactato			1.1	
Cloro			103	
PaCO2			29.9	
Hematocrito			43.2	
PaO2			63.9	
Ph Arterial			7.48	

CLAUDIA ESPERANZA OJEDA GOMEZ

Paciente: ANA MARLEY MORENO

Identificación: CEDULA 20794271 de BOGOTA D.C

Edad: 66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

Servicio de Ingreso	Fecha de Ingreso	Servicio de Egreso	Fecha Egreso
URGENCIAS ADULTOS	17/sept/2020 15:26:57	KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIE	21/sept/2020 15:36:32

INFORMACION GENERAL

Fecha de generación de la epicrisis: Sep 21 2020 3:39PM
Ubicaciones del paciente:
KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

DATOS INGRESO

MOTIVO DE CONSULTA
DESATURACION

ENFERMEDAD ACTUAL
PACIENTE DE 66 AÑOS QUIEN CONSULTA COMENTANDO CUADRO CLINICO QUE INICIO EL LUNES 14/09/2020 CONSISTENTE EN CEFALEA HOLOCRANEANA, MALESTAR GENERAL, FIEBRE NO CUANTIFICADA, TOS SECA, EL DIA DE HOY SENSACION DE FATIGA POR LO CUAL SOLICITAN VALORACION MEDICA DOMICILIARIA QUIENES INDICAN CONSULTAR AL SERVICIO DE URGENCIAS POR DESATURACION DE 84 %

REVISION POR SISTEMAS
SE REALIZA ATENCION CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y LAVADO DE MANOS SEGUN LINEAMIENTOS DE LA INSTITUCION.

PATOLOGICOS NIEGA
QUIRURGICOS HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL Y UMBILICAL
TOXICOS: ANTECEDENTE DE EXPOSICION DE HUMO DE LEÑA
VACUNACION INFLUENZA NIEGA
G1P1V1, MENOPAUSEA 50 AÑOS
NATURAL TOPARIPI CUNDINAMARCA
RESIDENTE BOGOTA CARRERA 60 D NO. 90-20 BARRIO LOS ANDES LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS ESTRATO 3
VIVE CON HIJA, YERNO Y NIETOS
CONTACTO ESTRECHO YERNO

INSPECCION GENERAL
INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS, TAQUIPNEICA Y TAQUICARDICA

PESO: 79 KG
SIGNOS VITALES:
TA= 119/88
FC= 110
FR= 25
T= 36.5
SPO2= 89
TALLA= 154

MUCOSA ORAL SEMISECA, PUPILAS FOTOREACTIVAS, CUELLO MOVIL, TORAX SIMENTRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMCIOS SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORISO SIN AGREGADOS, HIPOVENTILADOS EN BASES, ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSO, NO DOLOR A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA, NO IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMAS, PERFUSION DISTAL MENOR A DOS SEGUNDOS, NEUROLOGICO ALERTA, ORIENTADA EN TRES ESFERAS, NO FOCALIZACION, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO

ANTECEDENTES
- NINGUNA (DISCAPACIDAD): ;
- NO REFIERE (FARMACOLÓGICOS): ;

DIAGNOSTICOS DE INGRESO
- U072: (PRINCIPAL) . IMPRESION DIAGNOSTICA

MEDICAMENTOS FORMULADOS:

<*> ORDEN NO. 2449466 - URGENCIAS ADULTOS

Paciente: ANA MARLEY MORENO

Identificación: CEDULA 20794271 de BOGOTA D.C

Edad: 66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

Servicio de Ingreso	Fecha de Ingreso	Servicio de Egreso	Fecha Egreso
URGENCIAS ADULTOS	17/sept/2020 15:26:57	KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIE	21/sept/2020 15:36:32

- ACETAMINOFEN TABLETA 500MG (DOLEX TABLETA)
  DOSIS: 1 - OBSERVACIÓN:
  HORARIO: CADA 8 HORAS DURANTE: VÍA: ORAL
- ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400MG (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA)
  DOSIS: 400 - OBSERVACIÓN: 1/3
  HORARIO: DIA DURANTE: VÍA: ORAL
- CLORURO DE SODIO (SOLUCION SALINA) SOLUCION INYECTABLE 0.9% BOLSA X 500ML (SUERO FISIOLOGICO)
  DOSIS: 80 - OBSERVACIÓN:
  HORARIO: AHORA DURANTE: AHORA VÍA: INTRAVENOSA
- DEXAMETASONA 8MG/2ML SOL INY AMP X 2ML VITALIS

  DOSIS: 6 - OBSERVACIÓN:
  HORARIO: DIA DURANTE: VÍA: INTRAVENOSA
- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40MG/0,4ML (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)
  DOSIS: 40 - OBSERVACIÓN:
  HORARIO: DIA DURANTE: VÍA: SUBCUTÁNEA
- OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (ORAZOLE)
  DOSIS: 20 - OBSERVACIÓN:
  HORARIO: DIA DURANTE: VÍA: ORAL

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
<*> ORDEN NO. 4406896 - URGENCIAS ADULTOS
- COVID-19 POR PCR SARS COV2 -
- CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA) -
- DEHIDROGENASA LACTICA (LDH) -
- DIMERO D -
- ELECTROCARDIOGRAMA -
- FERRITINA -
- GASES ARTERIALES MAS ELECTROLITOS Y LACTATO (INCLUYE NA - K - CA - HCT - HB - GLUCOSA - LACTATO) -
- RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL) - ZOZPECHA ZAFIRO
- TROPONINA I -

PLAN DE MANEJO Y TRATAMIENTO
PACIENTE DE 66 AÑOS CON SOSPECHA DE INFECCION RESPIRATORIA POR VIRUS NUEVO, PRESENTA SINTOMATOLOGIA QUE INICIA EL 14/09/2020 TOS ESCASA, FIEBRE NO CUANTIFICADA, MALESTAR GENERAL, HOY INICIA FATIGA, ENCUENTRAS DESATURACION EN VALORACION DOMICILIARIA POR LO CUAL LA DIRECCIONAN A URGENCIAS, EN EL MOMENTO SATURACIONES ENTRE 85 - 90 % CON FIO 2 21% , ASOCIADO CONTACTO ESTRECHO YERNO, COMO FACTOR DE RIESGO PRESENTA IMC 33, SE DECIDE INGRESAR AL SERVICIO DE HIDRATACION PARA ADMINISTRACION DE LEV, VIGILANCIA DE PATRON RESPIRATORIO, TOMA DE PCR PARA SARS COV DOS, PARACLINICOS DE SEVERIDAD, SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN ENTIENDE Y ACEPTA

PLAN
HIDRATACION
SSN 0.9 % 80 CC HORA
SS PCR PARA SARS COV 2
SS GASES ARTERIALES, HEMOGRAMA, TROPONINA, FERRITINA, DIMERO D
SS RX DE TORAX
REVALORAR
DILIGENCIO FICHA DE NOTIFICACION

RESUMEN DE ESTANCIA

<*> URGENCIAS ADULTOS el 17/sep/2020
<*> HOSPITALIZACION ADULTOS el 17/sep/2020

EVOLUCIÓN - MEDICINA FAMILIAR - MEDICINA FAMILIAR
17-sep-2020 06:02:24 pm - URGENCIAS ADULTOS
Concepto:
comenta sentirse igual
oxigeno 1 1 lt
ss valoracion por medicina interna
EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

Paciente: ANA MARLEY MORENO

Identificación: CEDULA 20794271 de BOGOTA D.C

Edad: 66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

Servicio de Ingreso	Fecha de Ingreso	Servicio de Egreso	Fecha Egreso
URGENCIAS ADULTOS	17/sept/2020 15:26:57	KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIE	21/sept/2020 15:36:32

<*> Orden Nro. 4406938 - URGENCIAS ADULTOS
* CONSUMO OXIGENO -
* INSTALACION Y MONITOREO DE OXIGENO EN URGENCIAS -
* INTERCONSULTA MEDICA - ahora
Dr. LIZETH JULIANA MORALES

INTERCONSULTAS - MEDICINA INTERNA
17-sep-2020 06:34:26 pm - URGENCIAS ADULTOS
Concepto:
Medicina interna
66 años
MC tos
Ea Paceinte ocn cuadro de 4 dias, incia con tos seca ocasional, desde anoche , malestar astenia, no disnea, no fiebre, no diarrea, refeire yerno confimado apra covid 19

antecedentes
Patologicos niega
alergicos niega
farmacologicos niega
QX herniorrafia umbilical

Examen fisico
Aceptable estado generla, hidratada, afebril, o2 x cn a 2 l min sat 93%
RSCS rimitcosn
RSRs sin agregados
extremdiades sin edemas
Neurologico alerrta, orienada, moviliza 4 extremdiades

paraclinicos
Ch linfopenia, ferritina 712 troponina negativa DH 239 dimero d 318
Rx de torax neumonia bibasal en vidiro esmerilado

Dx
Neumonia adquirida en comunidad, CURB 65 1, caso probable eocvid 19, caso 3.1, neumonia grae NEWS2 3 puntos

Analisis
Paciente de 66 años contacto estrecho con poersona positiva para covid19, cursa con nuemonia multilobar, hipoxemica, con factores de mal pronostico presente, requeire manejo intrahospitalario, incio dexametasona, previa desparasitacion, tromboprofilaxis, en 48 h paraclinicos control

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
<*> Orden Nro. 4406955 - URGENCIAS ADULTOS
* AISLAMIENTO AEREO O AEROSOLES -
* AISLAMIENTO DE CONTACTO -
* AISLAMIENTO DE GOTAS -
* CONSUMO OXIGENO -
* PULSOXIMETRIA -
Dr. OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ

EVOLUCIÓN - NUTRICIÓN - NUTRICIÓN
18-sep-2020 11:10:48 am - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Concepto:
Se establece comunicación telefónica dada las condiciones de aislamiento
Alergias alimentarias no refiere
Intolerancias alimentarias no refiere
Rechazos alimentarios no refiere
Habito intestinal normal

Paciente: ANA MARLEY MORENO

Identificación: CEDULA 20794271 de BOGOTA D.C

Edad: 66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

Servicio de Ingreso	Fecha de Ingreso	Servicio de Egreso	Fecha Egreso
URGENCIAS ADULTOS	17/sept/2020 15:26:57	KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIE	21/sept/2020 15:36:32

dieta normal

MEDICAMENTOS FORMULADOS:

<*> Orden Nro. 2449724 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
* ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)
Dosis: 1 - Observación:
Horario: Cada 8 Horas Durante: Vía: Oral
* ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400mg (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA)
Dosis: 400 - Observación: 1/3
Horario: Dia Durante: Vía: Oral
* CLORURO DE SODIO (SOLUCION SALINA) SOLUCION INYECTABLE 0.9% BOLSA X 500mL (SUERO FISIOLOGICO)
Dosis: 30 - Observación:
Horario: Cada Hora Durante: Vía: Intravenosa
* DEXAMETASONA 8MG/2ML SOL INY AMP X 2ML VITALIS

Dosis: 6 - Observación:
Horario: Dia Durante: Vía: Intravenosa
* ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40mg/0,4mL (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)
Dosis: 40 - Observación:
Horario: Dia Durante: Vía: Subcutánea
* OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (oraZOLE)
Dosis: 20 - Observación:
Horario: Dia Durante: Vía: Oral

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
<*> Orden Nro. 4407458 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
* AISLAMIENTO AEREO O AEROSOLES -
* AISLAMIENTO DE CONTACTO -
* AISLAMIENTO DE GOTAS -
* CONSUMO OXIGENO -
* CREATININA SERICA -
* CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA) -
* DEHIDROGENASA LACTICA (LDH) -
* DIMERO D -
* FERRITINA -
* PROTEINA C REACTIVA (REACTANTE DE FASE AGUDA) -
* PULSOXIMETRIA -
Dr. DIANA CAROLINA MORENO VERANO

EVOLUCIÓN - MEDICINA INTERNA - MEDICINA INTERNA
18-sep-2020 01:02:53 pm - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Concepto:
Medicina interna
66 años
Dx
Neumonia adquirida en comunidad, CURB 65 1, caso probable eocvid 19, caso 3.1, neumonia grae NEWS2 3 puntos
s/ no tos, no diarrea
mañana paraclinicos control
dexametasona dia 2
EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
<*> Orden Nro. 4407536 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
* DIETA CORRIENTE - Dieta
Dr. OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ

EVOLUCIÓN - MEDICINA INTERNA - MEDICINA INTERNA
19-sep-2020 09:10:33 am - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Concepto:

Servicio de Ingreso	Fecha de Ingreso	Servicio de Egreso	Fecha Egreso
URGENCIAS ADULTOS	17/sept/2020 15:26:57	KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIE	21/sept/2020 15:36:32

s/ no tos, ni diarrea, niega fiebre iega dificultad respiratoria

continuar tratamiento médico
dexametasona dia 3

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
<*> Orden Nro. 4408040 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
* AISLAMIENTO DE CONTACTO -
* AISLAMIENTO DE GOTAS -
* CONSUMO OXIGENO -
* DIETA CORRIENTE -
* PULSOXIMETRIA -
<*> Orden Nro. 4408486 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
* CLORO (CLORURO) (CL) -
* CREATININA DEPURACION DE -
* CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA) - Se recibe llamado de enfermeria para solicitar paraclinicos de control.
* DEHIDROGENASA LACTICA (LDH) -
* DIMERO D -
* NITROGENO UREICO (BUN-UREA) -
* POTASIO SERICO (K) -
* PROTEINA C REACTIVA (REACTANTE DE FASE AGUDA) -
* SODIO SERICO (Na) -
Dr. JORGE HERNAN PIRAQUIVE ROA

EVOLUCIÓN - MEDICINA INTERNA - MEDICINA INTERNA
20-sep-2020 12:12:22 pm - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Concepto:
Tos seca
No fiebre no diarrea no disnea

reitro de oxigneo a tolerancia
dexametasona dia 4
Solicitar oxigeno domciliario en caso de no tolerarlo

MEDICAMENTOS FORMULADOS:

<*> Orden Nro. 2450683 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
* ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)
Dosis: 1 - Observación:
Horario: Cada 8 Horas Durante: Vía: Oral
* DEXAMETASONA 8MG/2ML SOL INY AMP X 2ML VITALIS

Dosis: 6 - Observación:
Horario: Dia Durante: Vía: Intravenosa
* ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40mg/0,4mL (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)
Dosis: 40 - Observación:
Horario: Dia Durante: Vía: Subcutánea
* OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (oraZOLE)
Dosis: 20 - Observación:
Horario: Dia Durante: Vía: Oral

MEDICAMENTOS SUSPENDIDOS:

* ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400mg (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA)
Observación: 1/3

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
<*> Orden Nro. 4409341 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
* AISLAMIENTO DE CONTACTO -

Paciente: ANA MARLEY MORENO

Identificación: CEDULA 20794271 de BOGOTA D.C

Edad: 66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

Servicio de Ingreso	Fecha de Ingreso	Servicio de Egreso	Fecha Egreso
URGENCIAS ADULTOS	17/sept/2020 15:26:57	KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIE	21/sept/2020 15:36:32

* AISLAMIENTO DE GOTAS -
* CONSUMO OXIGENO -
* DIETA CORRIENTE -
* PULSOXIMETRIA -

Dr. LUISA FERNANDA ENCISO BAHAMON

EVOLUCIÓN - MEDICINA INTERNA - MEDICINA INTERNA
21-sep-2020 01:13:17 pm - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

Concepto:
no dolor, no disnea, desde ayer sin oxigeno suoplementario
Salida
Dr. OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ

DATOS DE EGRESO

<===MEDICINA INTERNA 21/sep/2020 01:13:17 p.m.===>

CONCEPTO: no dolor, no disnea, desde ayer sin oxigeno suoplementario
Salida
DESTINO: DOMICILIO
FECHA DE EGRESO: 21/09/2020
ESTADO: VIVO

CONDICIONES GENERALES A LA SALIDA

DIAGNOSTICOS DE EGRESO

U071 (Principal)

TRATAMIENTO AL EGRESO

<=== RECOMENDACIONES ===>

Signos de Alerta : Fiebre, ahogo, dificltad para respriar
Actividad Física : aislamiento por 5 dias

Dieta : Normal

Recomendaciones Generales : Medicacion, aislamiento
Documentos que se entregan : Formula, recomendaciones
Días de Incapacidad : 10 Fecha Incapacidad : 2020-09-17

FORMULACION:
- ACETAMINOFEN TABLETA 500MG (DOLEX TABLETA)
CANTIDAD: 18 DOSIS: 2 tab HORARIO: cada 8 horas DURANTE: 3 dias VIA: Oral
- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40MG/0,4ML
CANTIDAD: 7 DOSIS: 1 ampolla HORARIO: dia DURANTE: 7 dias VIA: Subcutánea

Paciente:

DOCTOR: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Reg. Médico: 80843158
Especialidad: Medicina Interna

ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S

EPICRISIS

Paciente: ANA MARLEY MORENO

Identificación: CEDULA 20794271 de BOGOTA D.C

Edad: 66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

Servicio de Ingreso	Fecha de Ingreso	Servicio de Egreso	Fecha Egreso
URGENCIAS ADULTOS	22/sept/2020 13:34:23	KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIE	23/sept/2020 10:21:43

INFORMACION GENERAL

Fecha de generación de la epicrisis: Sep 23 2020 10:24AM
Ubicaciones del paciente:
KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

DATOS INGRESO

ANTECEDENTES
- NINGUNA (DISCAPACIDAD): ;
- NO REFIERE (FARMACOLÓGICOS): ;

DIAGNOSTICOS DE INGRESO
- U071 . IMPRESION DIAGNOSTICA
- U072: (PRINCIPAL) . IMPRESION DIAGNOSTICA

MEDICAMENTOS FORMULADOS:

<*> ORDEN NO. 2451101 - URGENCIAS ADULTOS
- ACETAMINOFEN TABLETA 500MG (DOLEX TABLETA)
  DOSIS: 1 - OBSERVACIÓN:
  HORARIO: CADA 8 HORAS DURANTE: VÍA: ORAL
- DEXAMETASONA 8MG/2ML SOL INY AMP X 2ML VITALIS

  DOSIS: 6 - OBSERVACIÓN:
  HORARIO: DIA DURANTE: VÍA: INTRAVENOSA
- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40MG/0,4ML (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)
  DOSIS: 40 - OBSERVACIÓN:
  HORARIO: DIA DURANTE: VÍA: SUBCUTÁNEA
- LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE 28MEQ/L BOLSA X 1L (LACTATO RINGER)
  DOSIS: 50 - OBSERVACIÓN:
  HORARIO: CADA HORA DURANTE: VÍA: INTRAVENOSA
- LOSARTAN TABLETA 50MG
  DOSIS: 50 - OBSERVACIÓN:
  HORARIO: DIA DURANTE: VÍA: ORAL
- OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (ORAZOLE)
  DOSIS: 20 - OBSERVACIÓN:
  HORARIO: DIA DURANTE: VÍA: ORAL

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
<*> ORDEN NO. 4410226 - URGENCIAS ADULTOS
- BILIRRUBINAS DIFERENCIADAS -
- CONSUMO OXIGENO -
- CREATININA SERICA -
- CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA) -
- DEHIDROGENASA LACTICA (LDH) -
- DIMERO D -
- GASES ARTERIALES MAS ELECTROLITOS Y LACTATO (INCLUYE NA - K - CA - HCT - HB - GLUCOSA - LACTATO) -
- INSTALACION Y MONITOREO DE OXIGENO EN URGENCIAS -
- NITROGENO UREICO (BUN-UREA) -
- RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL) - OBS CUBICULO 3 K 16
- SGOT (TRANSAMINASA OXALACETICA AST) -
- SGPT (TRANSAMINASA PIRUVICA ALT) -
- TROPONINA I -

Paciente: ANA MARLEY MORENO

Identificación: CEDULA 20794271 de BOGOTA D.C

Edad: 66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

Servicio de Ingreso	Fecha de Ingreso	Servicio de Egreso	Fecha Egreso
URGENCIAS ADULTOS	22/sept/2020 13:34:23	KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIE	23/sept/2020 10:21:43

PLAN DE MANEJO Y TRATAMIENTO

.

RESUMEN DE ESTANCIA

<*> URGENCIAS ADULTOS el 22/sep/2020
<*> HOSPITALIZACION ADULTOS el 22/sep/2020
<*> URGENCIAS ADULTOS el 22/sep/2020
<*> HOSPITALIZACION ADULTOS el 22/sep/2020

EVOLUCIONES MÉDICAS EN SALA DE OBSERVACIÓN DE URG - URGENCIAS - OBSERVACIÓN
22-sep-2020 01:41:47 pm - URGENCIAS ADULTOS
Concepto:
.
SE ABRE FOLIO PARA SOLICITAR PARACLÍNICOS

MEDICAMENTOS FORMULADOS:

<*> Orden Nro. 2451101 - URGENCIAS ADULTOS
* ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)
Dosis: 1 - Observación:
Horario: Cada 8 Horas Durante: Vía: Oral
* DEXAMETASONA 8MG/2ML SOL INY AMP X 2ML VITALIS

Dosis: 6 - Observación:
Horario: Dia Durante: Vía: Intravenosa
* ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40mg/0,4mL (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)
Dosis: 40 - Observación:
Horario: Dia Durante: Vía: Subcutánea
* LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE 28MEQ/L BOLSA X 1L (LACTATO RINGER)
Dosis: 50 - Observación:
Horario: Cada Hora Durante: Vía: Intravenosa
* LOSARTAN TABLETA 50MG
Dosis: 50 - Observación:
Horario: Dia Durante: Vía: Oral
* OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (oraZOLE)
Dosis: 20 - Observación:
Horario: Dia Durante: Vía: Oral

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
<*> Orden Nro. 4410226 - URGENCIAS ADULTOS
* BILIRRUBINAS DIFERENCIADAS -
* CONSUMO OXIGENO -
* CREATININA SERICA -
* CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA) -
* DEHIDROGENASA LACTICA (LDH) -
* DIMERO D -
* GASES ARTERIALES MAS ELECTROLITOS Y LACTATO (INCLUYE NA - K - CA - HCT - HB - GLUCOSA - LACTATO) -
* INSTALACION Y MONITOREO DE OXIGENO EN URGENCIAS -
* NITROGENO UREICO (BUN-UREA) -
* RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL) - OBS CUBICULO 3 K 16
* SGOT (TRANSAMINASA OXALACETICA AST) -
* SGPT (TRANSAMINASA PIRUVICA ALT) -
* TROPONINA I -
Dr. PAULA LARA MONSALVE

INTERCONSULTAS - MEDICINA INTERNA
22-sep-2020 03:47:34 pm - URGENCIAS ADULTOS
Concepto:
Medicina interna
66 años

Paciente: ANA MARLEY MORENO

Identificación: CEDULA 20794271 de BOGOTA D.C

Edad: 66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

Servicio de Ingreso	Fecha de Ingreso	Servicio de Egreso	Fecha Egreso
URGENCIAS ADULTOS	22/sept/2020 13:34:23	KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIE	23/sept/2020 10:21:43

MC disnea
EA PAceinte de 66 años , hospitlizacion recinte por covid19 confirmado, neumonia grave, a quien por mejoria en marcadores pronosticos y consecusion de destete de oxigeno se dio egreso, hoy en la mañana inicia con disnea en reposo de aumento progresivo por lo que consulta

antecedentes
Patologicos niega
alergicos niega
farmacologicos niega
QX herniorrafia umbilical

Examen fisico
REgualr estado generla, hidratada, afebril, o2 x cn a 3 l min sat 93%
RSCS con estertores bibasales
Extremdiades sin edemas
Neurologico alerrta, orienada, moviliza 4 extremdiades

Paraclinicos
Ch linforenia, bilirrubinas normales creat 0.43 LDH 303 BUN 13.8 transaminasas normales troponina negativa
RX de torax con aumento de opacidades en vidrio esmerilado en 4 cuadrantes
Gases arteriales con alcalemia respiratoria, hipoxemia moderada

Dx
Neumonia por COVID19 confirmada, caso 3.1, neumonia grave, NEWS2 5 puntos, , CRB65 2

Analisis
Paciente de 66 años, dia 9 de sintomas, neumonia grave por covid 19 confirmada, mejria parcial endidias previso, hoy nuevmetnte con aumento de disnea y aumento de opacidades, en epsera de dimero D, en caso d e haber aumentado se evaluara la realizacion de angiotac de torax. Se hospitaliza, reinicio esteroide y anticoagulacion profilactica

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
<*> Orden Nro. 4410319 - URGENCIAS ADULTOS
* AISLAMIENTO AEREO O AEROSOLES -
* AISLAMIENTO DE CONTACTO -
* AISLAMIENTO DE GOTAS -
* CONSUMO OXIGENO -
* PULSOXIMETRIA -
Dr. OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ

EVOLUCIONES MÉDICAS EN SALA DE OBSERVACIÓN DE URG - URGENCIAS - OBSERVACIÓN
22-sep-2020 07:20:06 pm - URGENCIAS ADULTOS
Concepto:
SE ABRE FOLIO PARA INICIO DE TRAMITES DE REMISION.
.
Dr. JAVIER ALEXANDER CONTRERAS HERNANDEZ

EVOLUCIÓN - MEDICINA GRAL HOSPITALIZACION - MEDICINA GENERAL - HOSPITALIZACIÓN
23-sep-2020 08:53:50 am - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Concepto:
Se recibe llamado de jefe de turno para continuar tramite de remision inicioado desde servicio de urgencias por EPS de paciente
Remision
Dr. JULY BIBIANA CASTRO BAEZ

DATOS DE EGRESO

<===MEDICINA GENERAL - HOSPITALIZACIÓN 23/sep/2020 08:53:50 a.m.===>

CONCEPTO: Se recibe llamado de jefe de turno para continuar tramite de remision inicioado desde servicio de urgencias por EPS de paciente
Remision
DESTINO: DOMICILIO
FECHA DE EGRESO: 23/09/2020

Paciente: ANA MARLEY MORENO

Identificación: CEDULA 20794271 de BOGOTA D.C

Edad: 66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

Servicio de Ingreso	Fecha de Ingreso	Servicio de Egreso	Fecha Egreso
URGENCIAS ADULTOS	22/sept/2020 13:34:23	KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIE	23/sept/2020 10:21:43

ESTADO: VIVO

CONDICIONES GENERALES A LA SALIDA

DIAGNOSTICOS DE EGRESO

J960
U071 (Principal)

Paciente:

DOCTOR: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Reg. Médico: 80843158
Especialidad: Medicina Interna

Paciente: ANA MARLEY MORENO
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

No. Historia: CEDULA 20794271

<<<<<<<<<<<<<< ESCALAS DE ENFERMERÍA >>>>>>>>>>>>>>

ESCALA DE CAIDAS J.H. DOWNTON - 18/sept/2020 7:47:40 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

CAIDAS PREVIAS
(EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES)
NO (0)
MEDICAMENTOS: TRANQUILIZANTES O SEDANTES EJ: QUETIAPINA, ALPRAZOLAM, BENZODIACEPINAS.
NO (0)
MEDICAMENTOS DIURETICOS: EJ FUROSEMIDA, HIDROCLOROTIAZIDA.
NO (0)
MEDICAMENTOS HIPOTENSORES NO DIURETICOS: EJ CLONIDINA, LOSARTAN, AMLODIPINO.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIPARKINSONIANOS EJ: LEVODOPA-CARBIDOPA, MEMANTINA.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS: EJ: FLUOXETINA, SERTRALINA, DIAZEPAM.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES VISUALES
N0 (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES AUDITIVAS EJ: VERTIGO, USO DE AUDIFONOS.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES : EXTREMIDADES EJ: ICTUS, DIFICULTAD PARA CAMINAR, USO DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
NO (0)
ESTADO MENTAL :OBSERVACIÓN DIRECTA
Orientado (0)
DEAMBULACIÓN: OBSERVAR AL PACIENTE
Normal (0)

TOTAL: (0)

ANGI BIVIANA LEMUS CHAPARRO
C.C.: 1098793914

ESCALA DE CAIDAS J.H. DOWNTON - 17/sept/2020 19:18:48 - URGENCIAS ADULTOS

CAIDAS PREVIAS
(EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES)
NO (0)
MEDICAMENTOS: TRANQUILIZANTES O SEDANTES EJ: QUETIAPINA, ALPRAZOLAM, BENZODIACEPINAS.
NO (0)
MEDICAMENTOS DIURETICOS: EJ FUROSEMIDA, HIDROCLOROTIAZIDA.
NO (0)
MEDICAMENTOS HIPOTENSORES NO DIURETICOS: EJ CLONIDINA, LOSARTAN, AMLODIPINO.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIPARKINSONIANOS EJ: LEVODOPA-CARBIDOPA, MEMANTINA.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS: EJ: FLUOXETINA, SERTRALINA, DIAZEPAM.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES VISUALES
N0 (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES AUDITIVAS EJ: VERTIGO, USO DE AUDIFONOS.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES : EXTREMIDADES EJ: ICTUS, DIFICULTAD PARA CAMINAR, USO DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
NO (0)
ESTADO MENTAL :OBSERVACIÓN DIRECTA
Orientado (0)
DEAMBULACIÓN: OBSERVAR AL PACIENTE
Normal (0)

TOTAL: (0)

PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALFONSO
C.C.: 1015447898

ESCALA DE CAIDAS J.H. DOWNTON - 21/sept/2020 7:50:58 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

CAIDAS PREVIAS
(EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES)
NO (0)
MEDICAMENTOS: TRANQUILIZANTES O SEDANTES EJ: QUETIAPINA, ALPRAZOLAM, BENZODIACEPINAS.
NO (0)
MEDICAMENTOS DIURETICOS: EJ FUROSEMIDA, HIDROCLOROTIAZIDA.
NO (0)
MEDICAMENTOS HIPOTENSORES NO DIURETICOS: EJ CLONIDINA, LOSARTAN, AMLODIPINO.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIPARKINSONIANOS EJ: LEVODOPA-CARBIDOPA, MEMANTINA.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS: EJ: FLUOXETINA, SERTRALINA, DIAZEPAM.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES VISUALES
N0 (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES AUDITIVAS EJ: VERTIGO, USO DE AUDIFONOS.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES : EXTREMIDADES EJ: ICTUS, DIFICULTAD PARA CAMINAR, USO DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
NO (0)
ESTADO MENTAL :OBSERVACIÓN DIRECTA
Orientado (0)
DEAMBULACIÓN: OBSERVAR AL PACIENTE
Normal (0)

TOTAL: (0)

LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

BRADEN (MAYOR 5 AÑOS) - 19/sept/2020 20:00:00 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

PERCEPCIÓN SENSORIAL
Sin limitaciones (sin déficit sensorial) (4)
HUMEDAD
Raramente húmeda (piel normalmente seca) (4)
ACTIVIDAD
Camina con frecuencia (4)
MOVILIDAD
Sin limitaciones (cambios de forma autónoma) (4)
NUTRICIÓN
Excelente (come la mayoría de los platos enteros) (4)
FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO
Sin problema aparente (movilidad autónoma) (3)

TOTAL: (23) SIN RIESGO PRECAUCIONES UNIVERSALES / EDUCACIÓN AL PACIENTE Y FAMILIAR

OLGA LUCIA BARRAGAN VIVAS
C.C.: 52473805

ESCALA NEWS - 18/sept/2020 19:51:53 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

FRECUENCIA RESPIRATORIA
21-24 Por minuto (2)
SPO2 ESCALA 1 (PACIENTE SIN ENFEMEDAD PULMONAR PREVIA)
> o = 93 % (0)

SPO2 ESCALA 2 (PACIENTE CON ENFERMEDAD PULMONAR HIPERCAPNICA)
NO APLICA (0)
AIRE U OXIGENO
Oxigeno suplementario (2)
PRESION ARTERIAL SISTOLICA (MMHG)
111-219 mnHg (0)
FRECUENCIA CARDIACA (POR MINUTO)
51-90 por minuto (0)
CONCIENCIA
Alerta (0)
TEMPERATURA (°C)
36.1-38 °C (0)

TOTAL: (4) RIESGO BAJO: MANEJO EN PISO GENERAL, MONITOREO SEGÚN PROTOCOLO, RESPONSABLE DE VIGILANCIA: ENFERMERA JEFE, NOTA: SI ALGÚN VALOR AISLADO FUE DE 3 PUNTOS CONSIDERAR MONITOREO CADA 2 HORAS Y AVISAR AL MÉDICO.

LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

ESCALA NEWS - 18/sept/2020 0:36:10 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

FRECUENCIA RESPIRATORIA
12-20 Por minuto (0)
SPO2 ESCALA 1 (PACIENTE SIN ENFEMEDAD PULMONAR PREVIA)
> o = 93 % (0)
SPO2 ESCALA 2 (PACIENTE CON ENFERMEDAD PULMONAR HIPERCAPNICA)
NO APLICA (0)
AIRE U OXIGENO
Oxigeno suplementario (2)
PRESION ARTERIAL SISTOLICA (MMHG)
111-219 mnHg (0)
FRECUENCIA CARDIACA (POR MINUTO)
51-90 por minuto (0)
CONCIENCIA
Alerta (0)
TEMPERATURA (°C)
36.1-38 °C (0)

TOTAL: (2) RIESGO BAJO: MANEJO EN PISO GENERAL, MONITOREO SEGÚN PROTOCOLO, RESPONSABLE DE VIGILANCIA: ENFERMERA JEFE, NOTA: SI ALGÚN VALOR AISLADO FUE DE 3 PUNTOS CONSIDERAR MONITOREO CADA 2 HORAS Y AVISAR AL MÉDICO.

DOCTOR: JUAN DANIEL BARRETO ARBOLEDA
Reg. Médico: 1026285978
CC: 1026285978
Especialidad: Medicina General

ESCALA NEWS - 20/sept/2020 19:57:34 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

FRECUENCIA RESPIRATORIA
12-20 Por minuto (0)
SPO2 ESCALA 1 (PACIENTE SIN ENFEMEDAD PULMONAR PREVIA)
> o = 93 % (0)
SPO2 ESCALA 2 (PACIENTE CON ENFERMEDAD PULMONAR HIPERCAPNICA)
NO APLICA (0)
AIRE U OXIGENO
Aire (0)
PRESION ARTERIAL SISTOLICA (MMHG)
111-219 mnHg (0)
FRECUENCIA CARDIACA (POR MINUTO)
51-90 por minuto (0)
CONCIENCIA
Alerta (0)
TEMPERATURA (°C)
36.1-38 °C (0)

TOTAL: (0) NO HAY RIESGO: CONTINUA MONITOREO SEGÚN PROTOCOLO.

ANGIE NATALI CAAMAÑO PALACIO
C.C.: 1015444500

BRADEN (MAYOR 5 AÑOS) - 17/sept/2020 19:18:48 - URGENCIAS ADULTOS

PERCEPCIÓN SENSORIAL
Sin limitaciones (sin déficit sensorial) (4)
HUMEDAD
Raramente húmeda (piel normalmente seca) (4)
ACTIVIDAD
Camina con frecuencia (4)
MOVILIDAD
Sin limitaciones (cambios de forma autónoma) (4)
NUTRICIÓN
Adecuada (siempre come más de la mitad del plato) (3)
FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO
Sin problema aparente (movilidad autónoma) (3)

TOTAL: (22) SIN RIESGO PRECAUCIONES UNIVERSALES / EDUCACIÓN AL PACIENTE Y FAMILIAR

PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALFONSO
C.C.: 1015447898

ESCALA NEWS - 20/sept/2020 18:55:51 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

FRECUENCIA RESPIRATORIA
12-20 Por minuto (0)
SPO2 ESCALA 1 (PACIENTE SIN ENFEMEDAD PULMONAR PREVIA)
> o = 93 % (0)
SPO2 ESCALA 2 (PACIENTE CON ENFERMEDAD PULMONAR HIPERCAPNICA)
NO APLICA (0)
AIRE U OXIGENO
Aire (0)
PRESION ARTERIAL SISTOLICA (MMHG)
111-219 mnHg (0)
FRECUENCIA CARDIACA (POR MINUTO)
51-90 por minuto (0)
CONCIENCIA
Alerta (0)
TEMPERATURA (°C)
36.1-38 °C (0)

TOTAL: (0) NO HAY RIESGO: CONTINUA MONITOREO SEGÚN PROTOCOLO.

ALIX DIRLEY CARDOZO ZUÑIGA
C.C.: 1110468694

BRADEN (MAYOR 5 AÑOS) - 18/sept/2020 0:36:10 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

PERCEPCIÓN SENSORIAL
Sin limitaciones (sin déficit sensorial) (4)
HUMEDAD
Raramente húmeda (piel normalmente seca) (4)
ACTIVIDAD
Camina con frecuencia (4)
MOVILIDAD
Sin limitaciones (cambios de forma autónoma) (4)
NUTRICIÓN
Excelente (come la mayoría de los platos enteros) (4)
FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO

Sin problema aparente (movilidad autónoma) (3)

TOTAL: (23) SIN RIESGO PRECAUCIONES UNIVERSALES / EDUCACIÓN AL PACIENTE Y FAMILIAR

DOCTOR: JUAN DANIEL BARRETO ARBOLEDA
Reg. Médico: 1026285978
CC: 1026285978
Especialidad: Medicina General

BRADEN (MAYOR 5 AÑOS) - 20/sept/2020 20:53:41 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

PERCEPCIÓN SENSORIAL
Sin limitaciones (sin déficit sensorial) (4)
HUMEDAD
Raramente húmeda (piel normalmente seca) (4)
ACTIVIDAD
Camina con frecuencia (4)
MOVILIDAD
Sin limitaciones (cambios de forma autónoma) (4)
NUTRICIÓN
Adecuada (siempre come más de la mitad del plato) (3)
FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO
Sin problema aparente (movilidad autónoma) (3)

TOTAL: (22) SIN RIESGO PRECAUCIONES UNIVERSALES / EDUCACIÓN AL PACIENTE Y FAMILIAR

GLORIA CRISTINA DAZA RODRIGUEZ
C.C.: 1052384419

ESCALA NEWS - 18/sept/2020 7:47:40 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

FRECUENCIA RESPIRATORIA
12-20 Por minuto (0)
SPO2 ESCALA 1 (PACIENTE SIN ENFEMEDAD PULMONAR PREVIA)
> o = 93 % (0)
SPO2 ESCALA 2 (PACIENTE CON ENFERMEDAD PULMONAR HIPERCAPNICA)
NO APLICA (0)
AIRE U OXIGENO
Oxigeno suplementario (2)
PRESION ARTERIAL SISTOLICA (MMHG)
101-110 mnHg (1)
FRECUENCIA CARDIACA (POR MINUTO)
51-90 por minuto (0)
CONCIENCIA
Alerta (0)
TEMPERATURA (°C)
36.1-38 °C (0)

TOTAL: (3) RIESGO BAJO: MANEJO EN PISO GENERAL, MONITOREO SEGÚN PROTOCOLO, RESPONSABLE DE VIGILANCIA: ENFERMERA JEFE, NOTA: SI ALGÚN VALOR AISLADO FUE DE 3 PUNTOS CONSIDERAR MONITOREO CADA 2 HORAS Y AVISAR AL MÉDICO.

ANGI BIVIANA LEMUS CHAPARRO
C.C.: 1098793914

ESCALA DE CAIDAS J.H. DOWNTON - 19/sept/2020 19:30:44 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

CAIDAS PREVIAS
(EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES)
NO (0)
MEDICAMENTOS: TRANQUILIZANTES O SEDANTES EJ: QUETIAPINA, ALPRAZOLAM, BENZODIACEPINAS.
SI (1)
MEDICAMENTOS DIURETICOS: EJ FUROSEMIDA, HIDROCLOROTIAZIDA.
NO (0)

MEDICAMENTOS HIPOTENSORES NO DIURETICOS: EJ CLONIDINA, LOSARTAN, AMLODIPINO.
SI (1)
MEDICAMENTOS ANTIPARKINSONIANOS EJ: LEVODOPA-CARBIDOPA, MEMANTINA.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS: EJ: FLUOXETINA, SERTRALINA, DIAZEPAM.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES VISUALES
N0 (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES AUDITIVAS EJ: VERTIGO, USO DE AUDIFONOS.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES : EXTREMIDADES EJ: ICTUS, DIFICULTAD PARA CAMINAR, USO DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
NO (0)
ESTADO MENTAL :OBSERVACIÓN DIRECTA
Orientado (0)
DEAMBULACIÓN: OBSERVAR AL PACIENTE
Asistida con elementos de apoyo (1)

TOTAL: (3)

LAURA VANESSA ROMERO VILLALBA
C.C.: 1031165640

BRADEN (MAYOR 5 AÑOS) - 18/sept/2020 20:31:07 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

PERCEPCIÓN SENSORIAL
Sin limitaciones (sin déficit sensorial) (4)
HUMEDAD
Raramente húmeda (piel normalmente seca) (4)
ACTIVIDAD
Camina con frecuencia (4)
MOVILIDAD
Sin limitaciones (cambios de forma autónoma) (4)
NUTRICIÓN
Excelente (come la mayoría de los platos enteros) (4)
FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO
Sin problema aparente (movilidad autónoma) (3)

TOTAL: (23) SIN RIESGO PRECAUCIONES UNIVERSALES / EDUCACIÓN AL PACIENTE Y FAMILIAR

MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ
C.C.: 53047128

ESCALA NEWS - 17/sept/2020 19:18:48 - URGENCIAS ADULTOS

SPO2 ESCALA 1 (PACIENTE SIN ENFEMEDAD PULMONAR PREVIA)
> o = 93 % (0)
SPO2 ESCALA 2 (PACIENTE CON ENFERMEDAD PULMONAR HIPERCAPNICA)
83-84% o 90-91 %(con oxigeno) (1)
AIRE U OXIGENO
Oxigeno suplementario (2)
PRESION ARTERIAL SISTOLICA (MMHG)
111-219 mnHg (0)
FRECUENCIA CARDIACA (POR MINUTO)
51-90 por minuto (0)
CONCIENCIA
Alerta (0)
TEMPERATURA (°C)
36.1-38 °C (0)

TOTAL: (3) RIESGO BAJO: MANEJO EN PISO GENERAL, MONITOREO SEGÚN PROTOCOLO, RESPONSABLE DE VIGILANCIA: ENFERMERA JEFE, NOTA: SI ALGÚN VALOR AISLADO FUE DE 3 PUNTOS CONSIDERAR MONITOREO CADA 2 HORAS Y AVISAR AL MÉDICO.

PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALFONSO
C.C.: 1015447898

ESCALA DE CAIDAS J.H. DOWNTON - 18/sept/2020 19:34:46 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

CAIDAS PREVIAS
(EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES)
NO (0)
MEDICAMENTOS: TRANQUILIZANTES O SEDANTES EJ: QUETIAPINA, ALPRAZOLAM, BENZODIACEPINAS.
NO (0)
MEDICAMENTOS DIURETICOS: EJ FUROSEMIDA, HIDROCLOROTIAZIDA.
NO (0)
MEDICAMENTOS HIPOTENSORES NO DIURETICOS: EJ CLONIDINA, LOSARTAN, AMLODIPINO.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIPARKINSONIANOS EJ: LEVODOPA-CARBIDOPA, MEMANTINA.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS: EJ: FLUOXETINA, SERTRALINA, DIAZEPAM.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES VISUALES
N0 (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES AUDITIVAS EJ: VERTIGO, USO DE AUDIFONOS.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES : EXTREMIDADES EJ: ICTUS, DIFICULTAD PARA CAMINAR, USO DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
NO (0)
ESTADO MENTAL :OBSERVACIÓN DIRECTA
Orientado (0)
DEAMBULACIÓN: OBSERVAR AL PACIENTE
Normal (0)

TOTAL: (0)

LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

BRADEN (MAYOR 5 AÑOS) - 19/sept/2020 8:24:10 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

PERCEPCIÓN SENSORIAL
Sin limitaciones (sin déficit sensorial) (4)
HUMEDAD
Raramente húmeda (piel normalmente seca) (4)
ACTIVIDAD
Camina con frecuencia (4)
MOVILIDAD
Sin limitaciones (cambios de forma autónoma) (4)
NUTRICIÓN
Excelente (come la mayoría de los platos enteros) (4)
FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO
Sin problema aparente (movilidad autónoma) (3)

TOTAL: (23) SIN RIESGO PRECAUCIONES UNIVERSALES / EDUCACIÓN AL PACIENTE Y FAMILIAR

INGRID JYSSELL GAONA NIVIA
C.C.: 1019025287

ESCALA DE CAIDAS J.H. DOWNTON - 20/sept/2020 8:05:23 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

CAIDAS PREVIAS
(EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES)
NO (0)
MEDICAMENTOS: TRANQUILIZANTES O SEDANTES EJ: QUETIAPINA, ALPRAZOLAM, BENZODIACEPINAS.
NO (0)
MEDICAMENTOS DIURETICOS: EJ FUROSEMIDA, HIDROCLOROTIAZIDA.
NO (0)
MEDICAMENTOS HIPOTENSORES NO DIURETICOS: EJ CLONIDINA, LOSARTAN, AMLODIPINO.
NO (0)

MEDICAMENTOS ANTIPARKINSONIANOS EJ: LEVODOPA-CARBIDOPA, MEMANTINA.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS: EJ: FLUOXETINA, SERTRALINA, DIAZEPAM.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES VISUALES
N0 (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES AUDITIVAS EJ: VERTIGO, USO DE AUDIFONOS.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES : EXTREMIDADES EJ: ICTUS, DIFICULTAD PARA CAMINAR, USO DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
NO (0)
ESTADO MENTAL :OBSERVACIÓN DIRECTA
Orientado (0)
DEAMBULACIÓN: OBSERVAR AL PACIENTE
Asistida con elementos de apoyo (1)

TOTAL: (1)

ALIX DIRLEY CARDOZO ZUÑIGA
C.C.: 1110468694

ESCALA DE CAIDAS J.H. DOWNTON - 20/sept/2020 19:57:34 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

CAIDAS PREVIAS
(EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES)
NO (0)
MEDICAMENTOS: TRANQUILIZANTES O SEDANTES EJ: QUETIAPINA, ALPRAZOLAM, BENZODIACEPINAS.
NO (0)
MEDICAMENTOS DIURETICOS: EJ FUROSEMIDA, HIDROCLOROTIAZIDA.
NO (0)
MEDICAMENTOS HIPOTENSORES NO DIURETICOS: EJ CLONIDINA, LOSARTAN, AMLODIPINO.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIPARKINSONIANOS EJ: LEVODOPA-CARBIDOPA, MEMANTINA.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS: EJ: FLUOXETINA, SERTRALINA, DIAZEPAM.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES VISUALES
N0 (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES AUDITIVAS EJ: VERTIGO, USO DE AUDIFONOS.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES : EXTREMIDADES EJ: ICTUS, DIFICULTAD PARA CAMINAR, USO DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
NO (0)
ESTADO MENTAL :OBSERVACIÓN DIRECTA
Orientado (0)
DEAMBULACIÓN: OBSERVAR AL PACIENTE
Normal (0)

TOTAL: (0)

ANGIE NATALI CAAMAÑO PALACIO
C.C.: 1015444500

BRADEN (MAYOR 5 AÑOS) - 18/sept/2020 1:13:44 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

PERCEPCIÓN SENSORIAL
Sin limitaciones (sin déficit sensorial) (4)
HUMEDAD
Raramente húmeda (piel normalmente seca) (4)
ACTIVIDAD
Camina con frecuencia (4)
MOVILIDAD
Sin limitaciones (cambios de forma autónoma) (4)
NUTRICIÓN
Adecuada (siempre come más de la mitad del plato) (3)
FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO

Sin problema aparente (movilidad autónoma) (3)

TOTAL: (22) SIN RIESGO PRECAUCIONES UNIVERSALES / EDUCACIÓN AL PACIENTE Y FAMILIAR

ANGELA JULEIDY CUADROS BERNAL
C.C.: 1031128607

ESCALA NEWS - 21/sept/2020 8:50:08 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

FRECUENCIA RESPIRATORIA
21-24 Por minuto (2)
SPO2 ESCALA 1 (PACIENTE SIN ENFEMEDAD PULMONAR PREVIA)
88-90 % (2)
SPO2 ESCALA 2 (PACIENTE CON ENFERMEDAD PULMONAR HIPERCAPNICA)
NO APLICA (0)
AIRE U OXIGENO
Aire (0)
PRESION ARTERIAL SISTOLICA (MMHG)
101-110 mnHg (1)
FRECUENCIA CARDIACA (POR MINUTO)
51-90 por minuto (0)
CONCIENCIA
Alerta (0)

TOTAL: (5) RIESGO MEDIO: ALGUNOS PUEDEN REQUERIR UCI, MONITOREO CADA 2 HORAS, VALORACIÓN INMEDIATA POR MÉDICO HOSPITALARIO Y ESPECIALISTA (MENOS DE 1 HORA) Y/O TRATANTE; CONSIDERAR SEPSIS, EN URGENCIAS VALORACIÓN POR MÉDICO ENCARGADO DEL ÁERA.

LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

BRADEN (MAYOR 5 AÑOS) - 18/sept/2020 8:00:00 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

PERCEPCIÓN SENSORIAL
Sin limitaciones (sin déficit sensorial) (4)
HUMEDAD
Raramente húmeda (piel normalmente seca) (4)
ACTIVIDAD
Camina con frecuencia (4)
MOVILIDAD
Sin limitaciones (cambios de forma autónoma) (4)
NUTRICIÓN
Excelente (come la mayoría de los platos enteros) (4)
FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO
Sin problema aparente (movilidad autónoma) (3)

TOTAL: (23) SIN RIESGO PRECAUCIONES UNIVERSALES / EDUCACIÓN AL PACIENTE Y FAMILIAR

DYAN LORENA PEREZ GONZALEZ
C.C.: 1024518847

ESCALA DE CAIDAS J.H. DOWNTON - 18/sept/2020 0:36:10 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

CAIDAS PREVIAS
(EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES)
NO (0)
MEDICAMENTOS: TRANQUILIZANTES O SEDANTES EJ: QUETIAPINA, ALPRAZOLAM, BENZODIACEPINAS.
NO (0)
MEDICAMENTOS DIURETICOS: EJ FUROSEMIDA, HIDROCLOROTIAZIDA.
NO (0)
MEDICAMENTOS HIPOTENSORES NO DIURETICOS: EJ CLONIDINA, LOSARTAN, AMLODIPINO.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIPARKINSONIANOS EJ: LEVODOPA-CARBIDOPA, MEMANTINA.

NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS: EJ: FLUOXETINA, SERTRALINA, DIAZEPAM.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES VISUALES
N0 (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES AUDITIVAS EJ: VERTIGO, USO DE AUDIFONOS.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES : EXTREMIDADES EJ: ICTUS, DIFICULTAD PARA CAMINAR, USO DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
NO (0)
ESTADO MENTAL :OBSERVACIÓN DIRECTA
Orientado (0)
DEAMBULACIÓN: OBSERVAR AL PACIENTE
Normal (0)

TOTAL: (0)

DOCTOR: JUAN DANIEL BARRETO ARBOLEDA
Reg. Médico: 1026285978
CC: 1026285978
Especialidad: Medicina General

ESCALA NEWS - 18/sept/2020 0:34:45 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

FRECUENCIA RESPIRATORIA
12-20 Por minuto (0)
SPO2 ESCALA 1 (PACIENTE SIN ENFEMEDAD PULMONAR PREVIA)
91-92 % (1)
SPO2 ESCALA 2 (PACIENTE CON ENFERMEDAD PULMONAR HIPERCAPNICA)
NO APLICA (0)
AIRE U OXIGENO
Oxigeno suplementario (2)
PRESION ARTERIAL SISTOLICA (MMHG)
111-219 mnHg (0)
FRECUENCIA CARDIACA (POR MINUTO)
51-90 por minuto (0)
CONCIENCIA
Alerta (0)
TEMPERATURA (°C)
36.1-38 °C (0)

TOTAL: (3) RIESGO BAJO: MANEJO EN PISO GENERAL, MONITOREO SEGÚN PROTOCOLO, RESPONSABLE DE VIGILANCIA: ENFERMERA JEFE, NOTA: SI ALGÚN VALOR AISLADO FUE DE 3 PUNTOS CONSIDERAR MONITOREO CADA 2 HORAS Y AVISAR AL MÉDICO.

DIANA MARCELA CARVAJAL MALAVER
C.C.: 1233512845

ESCALA NEWS - 19/sept/2020 19:30:44 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

FRECUENCIA RESPIRATORIA
12-20 Por minuto (0)
SPO2 ESCALA 1 (PACIENTE SIN ENFEMEDAD PULMONAR PREVIA)
> o = 93 % (0)
SPO2 ESCALA 2 (PACIENTE CON ENFERMEDAD PULMONAR HIPERCAPNICA)
NO APLICA (0)
AIRE U OXIGENO
Aire (0)
PRESION ARTERIAL SISTOLICA (MMHG)
111-219 mnHg (0)
FRECUENCIA CARDIACA (POR MINUTO)
51-90 por minuto (0)
CONCIENCIA
Alerta (0)
TEMPERATURA (°C)
36.1-38 °C (0)

TOTAL: (0) NO HAY RIESGO: CONTINUA MONITOREO SEGÚN PROTOCOLO.

LAURA VANESSA ROMERO VILLALBA
C.C.: 1031165640

ESCALA DE CAIDAS J.H. DOWNTON - 18/sept/2020 0:34:45 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

CAIDAS PREVIAS
(EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES)
NO (0)
MEDICAMENTOS: TRANQUILIZANTES O SEDANTES EJ: QUETIAPINA, ALPRAZOLAM, BENZODIACEPINAS.
NO (0)
MEDICAMENTOS DIURETICOS: EJ FUROSEMIDA, HIDROCLOROTIAZIDA.
NO (0)
MEDICAMENTOS HIPOTENSORES NO DIURETICOS: EJ CLONIDINA, LOSARTAN, AMLODIPINO.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIPARKINSONIANOS EJ: LEVODOPA-CARBIDOPA, MEMANTINA.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS: EJ: FLUOXETINA, SERTRALINA, DIAZEPAM.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES VISUALES
N0 (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES AUDITIVAS EJ: VERTIGO, USO DE AUDIFONOS.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES : EXTREMIDADES EJ: ICTUS, DIFICULTAD PARA CAMINAR, USO DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
NO (0)
ESTADO MENTAL :OBSERVACIÓN DIRECTA
Orientado (0)
DEAMBULACIÓN: OBSERVAR AL PACIENTE
Normal (0)

TOTAL: (0)

DIANA MARCELA CARVAJAL MALAVER
C.C.: 1233512845

<<<<<<<<<<<<<< ESCALAS DE NUTRICIÓN >>>>>>>>>>>>>>

MÉTODO DE TAMIZAJE DE FERGUSON - 18/sept/2020 11:07:37 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

HA PERDIDO PESO RECIENTEMENTE SIN PROPONÉRSELO?
No (0)
HA ESTADO COMIENDO DEFICIENTE POR DISMINUCIÓN DEL APETITO?
No (0)

TOTAL: (0) AUSENCIA DE RIESGO DE MAL NUTRICIÓN

DIANA CAROLINA MORENO VERANO
C.C.: 53124359

<<<<<<<<<<<<<< ESCALA RIESGO TROMBOEMBOLICO >>>>>>>>>>>>>>

ESCALA DE PADUA - PACIENTE HOSPITALIZADO - 18/sept/2020 0:36:10 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

CÁNCER ACTIVO (CON METÁSTASIS LOCALES O A DISTANCIA Y/O QUIMIO/RADIOTERAPIA EN LOS 6 MESES PREVIOS)
No (0)
ANTECEDENTES DE TEV (EXCEPTO TROMBOSIS VENOSA SUPERFICIAL)
No (0)

MOVILIDAD REDUCIDA
No (0)
CONDICIONES TROMBOFILICAS - DEFICIT PROTEINA C O S, ANTITROMBINA III Y PRESENCIA FACTOR V DE LEYDEN
No (0)
TRAUMA Y/O CIRUGÍA RECIENTE (< 1 MES)
No (0)
EDAD AVANZADA (>=70 AÑOS)
No (0)
FALLA CARDIACA Y/O RESPIRATORIA
No (0)
INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO O EVENTO CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO
No (0)
INFECCIÓN AGUDA Y/O ENFERMEDAD REUMATOLÓGICA
No (0)
OBESIDAD (INDICE DE MASA CORPORAL >=30)
No (0)
TRATAMIENTO HORMONAL EN CURSO
No (0)

TOTAL: (0) BAJO RIESGO

DOCTOR: JUAN DANIEL BARRETO ARBOLEDA
Reg. Médico: 1026285978
CC: 1026285978
Especialidad: Medicina General

Paciente: ANA MARLEY MORENO
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

No. Historia: CEDULA 20794271

<<<<<<<<<<<<<<< ESCALAS DE CUIDADO INTENSIVO >>>>>>>>>>>>>>>

SOFA - 22/sept/2020 23:00:56 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

PAO2/FIO2 (MMHG)
<200 con soporte respiratorio (3)

TOTAL: (3)

DOCTOR: TERESITA SIMONNE RIOS CABRA
Reg. Médico: 1032453110
CC: 1032453110
Especialidad: Medicina General

<<<<<<<<<<<<<<< ESCALAS DE ENFERMERÍA >>>>>>>>>>>>>>>

ESCALA DE CAIDAS J.H. DOWNTON - 22/sept/2020 20:43:21 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

CAIDAS PREVIAS
(EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES)
NO (0)
MEDICAMENTOS: TRANQUILIZANTES O SEDANTES EJ: QUETIAPINA, ALPRAZOLAM, BENZODIACEPINAS.
NO (0)
MEDICAMENTOS DIURETICOS: EJ FUROSEMIDA, HIDROCLOROTIAZIDA.
NO (0)
MEDICAMENTOS HIPOTENSORES NO DIURETICOS: EJ CLONIDINA, LOSARTAN, AMLODIPINO.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIPARKINSONIANOS EJ: LEVODOPA-CARBIDOPA, MEMANTINA.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS: EJ: FLUOXETINA, SERTRALINA, DIAZEPAM.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES VISUALES
SI (1)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES AUDITIVAS EJ: VERTIGO, USO DE AUDIFONOS.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES : EXTREMIDADES EJ: ICTUS, DIFICULTAD PARA CAMINAR, USO DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
SI (1)
ESTADO MENTAL :OBSERVACIÓN DIRECTA
Orientado (0)
DEAMBULACIÓN: OBSERVAR AL PACIENTE
Asistida con elementos de apoyo (1)

TOTAL: (3)

LUISA FERNANDA GUZMAN POLOCHE
C.C.: 09 junio de 20202

ESCALA NEWS - 23/sept/2020 8:19:36 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

FRECUENCIA RESPIRATORIA
12-20 Por minuto (0)
SPO2 ESCALA 1 (PACIENTE SIN ENFEMEDAD PULMONAR PREVIA)
> o = 93 % (0)
SPO2 ESCALA 2 (PACIENTE CON ENFERMEDAD PULMONAR HIPERCAPNICA)
NO APLICA (0)

AIRE U OXIGENO
Oxigeno suplementario (2)
PRESION ARTERIAL SISTOLICA (MMHG)
111-219 mnHg (0)
FRECUENCIA CARDIACA (POR MINUTO)
51-90 por minuto (0)
CONCIENCIA
Alerta (0)
TEMPERATURA (°C)
36.1-38 °C (0)

TOTAL: (2) RIESGO BAJO: MANEJO EN PISO GENERAL, MONITOREO SEGÚN PROTOCOLO, RESPONSABLE DE VIGILANCIA: ENFERMERA JEFE, NOTA: SI ALGÚN VALOR AISLADO FUE DE 3 PUNTOS CONSIDERAR MONITOREO CADA 2 HORAS Y AVISAR AL MÉDICO.

MARIA ALEJANDRA LONDOÑO LADINO
C.C.: 1088002257

BRADEN (MAYOR 5 AÑOS) - 22/sept/2020 21:03:34 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

PERCEPCIÓN SENSORIAL
Sin limitaciones (sin déficit sensorial) (4)
HUMEDAD
Raramente húmeda (piel normalmente seca) (4)
ACTIVIDAD
Camina con frecuencia (4)
MOVILIDAD
Sin limitaciones (cambios de forma autónoma) (4)
NUTRICIÓN
Excelente (come la mayoría de los platos enteros) (4)
FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO
Sin problema aparente (movilidad autónoma) (3)

TOTAL: (23) SIN RIESGO PRECAUCIONES UNIVERSALES / EDUCACIÓN AL PACIENTE Y FAMILIAR

MARISOL VARGAS ZABALA
C.C.: 52110908

ESCALA NEWS - 22/sept/2020 22:59:43 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

FRECUENCIA RESPIRATORIA
12-20 Por minuto (0)
SPO2 ESCALA 1 (PACIENTE SIN ENFEMEDAD PULMONAR PREVIA)
> o = 93 % (0)
AIRE U OXIGENO
Oxigeno suplementario (2)
PRESION ARTERIAL SISTOLICA (MMHG)
111-219 mnHg (0)
FRECUENCIA CARDIACA (POR MINUTO)
51-90 por minuto (0)
CONCIENCIA
Alerta (0)
TEMPERATURA (°C)
36.1-38 °C (0)

TOTAL: (2) RIESGO BAJO: MANEJO EN PISO GENERAL, MONITOREO SEGÚN PROTOCOLO, RESPONSABLE DE VIGILANCIA: ENFERMERA JEFE, NOTA: SI ALGÚN VALOR AISLADO FUE DE 3 PUNTOS CONSIDERAR MONITOREO CADA 2 HORAS Y AVISAR AL MÉDICO.

DOCTOR: TERESITA SIMONNE RIOS CABRA
Reg. Médico: 1032453110
CC: 1032453110
Especialidad: Medicina General

BRADEN (MAYOR 5 AÑOS) - 22/sept/2020 14:49:52 - URGENCIAS ADULTOS

PERCEPCIÓN SENSORIAL
Sin limitaciones (sin déficit sensorial) (4)
HUMEDAD
Raramente húmeda (piel normalmente seca) (4)
ACTIVIDAD
Camina con frecuencia (4)
MOVILIDAD
Sin limitaciones (cambios de forma autónoma) (4)
NUTRICIÓN
Excelente (come la mayoría de los platos enteros) (4)
FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO
Sin problema aparente (movilidad autónoma) (3)

TOTAL: (23) SIN RIESGO PRECAUCIONES UNIVERSALES / EDUCACIÓN AL PACIENTE Y FAMILIAR

LEIDY CAROLINA ROJAS ARENAS
C.C.: 1095912982

ESCALA DE CAIDAS J.H. DOWNTON - 22/sept/2020 14:49:52 - URGENCIAS ADULTOS

CAIDAS PREVIAS
(EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES)
NO (0)
MEDICAMENTOS: TRANQUILIZANTES O SEDANTES EJ: QUETIAPINA, ALPRAZOLAM, BENZODIACEPINAS.
NO (0)
MEDICAMENTOS DIURETICOS: EJ FUROSEMIDA, HIDROCLOROTIAZIDA.
NO (0)
MEDICAMENTOS HIPOTENSORES NO DIURETICOS: EJ CLONIDINA, LOSARTAN, AMLODIPINO.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIPARKINSONIANOS EJ: LEVODOPA-CARBIDOPA, MEMANTINA.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS: EJ: FLUOXETINA, SERTRALINA, DIAZEPAM.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES VISUALES
N0 (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES AUDITIVAS EJ: VERTIGO, USO DE AUDIFONOS.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES : EXTREMIDADES EJ: ICTUS, DIFICULTAD PARA CAMINAR, USO DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
NO (0)
ESTADO MENTAL :OBSERVACIÓN DIRECTA
Orientado (0)
DEAMBULACIÓN: OBSERVAR AL PACIENTE
Normal (0)

TOTAL: (0)

LEIDY CAROLINA ROJAS ARENAS
C.C.: 1095912982

ESCALA DE CAIDAS J.H. DOWNTON - 22/sept/2020 21:21:03 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

CAIDAS PREVIAS
(EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES)
NO (0)
MEDICAMENTOS: TRANQUILIZANTES O SEDANTES EJ: QUETIAPINA, ALPRAZOLAM, BENZODIACEPINAS.
NO (0)
MEDICAMENTOS DIURETICOS: EJ FUROSEMIDA, HIDROCLOROTIAZIDA.
NO (0)
MEDICAMENTOS HIPOTENSORES NO DIURETICOS: EJ CLONIDINA, LOSARTAN, AMLODIPINO.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIPARKINSONIANOS EJ: LEVODOPA-CARBIDOPA, MEMANTINA.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS: EJ: FLUOXETINA, SERTRALINA, DIAZEPAM.

NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES VISUALES
N0 (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES AUDITIVAS EJ: VERTIGO, USO DE AUDIFONOS.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES : EXTREMIDADES EJ: ICTUS, DIFICULTAD PARA CAMINAR, USO DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
NO (0)
ESTADO MENTAL :OBSERVACIÓN DIRECTA
Orientado (0)
DEAMBULACIÓN: OBSERVAR AL PACIENTE
Normal (0)

TOTAL: (0)

LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

ESCALA DE CAIDAS J.H. DOWNTON - 23/sept/2020 8:19:36 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

CAIDAS PREVIAS
(EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES)
NO (0)
MEDICAMENTOS: TRANQUILIZANTES O SEDANTES EJ: QUETIAPINA, ALPRAZOLAM, BENZODIACEPINAS.
NO (0)
MEDICAMENTOS DIURETICOS: EJ FUROSEMIDA, HIDROCLOROTIAZIDA.
SI (1)
MEDICAMENTOS HIPOTENSORES NO DIURETICOS: EJ CLONIDINA, LOSARTAN, AMLODIPINO.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIPARKINSONIANOS EJ: LEVODOPA-CARBIDOPA, MEMANTINA.
NO (0)
MEDICAMENTOS ANTIDEPRESIVOS: EJ: FLUOXETINA, SERTRALINA, DIAZEPAM.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES VISUALES
N0 (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES: ALTERACIONES AUDITIVAS EJ: VERTIGO, USO DE AUDIFONOS.
NO (0)
DEFICIENCIAS SENSORIALES : EXTREMIDADES EJ: ICTUS, DIFICULTAD PARA CAMINAR, USO DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
NO (0)
ESTADO MENTAL :OBSERVACIÓN DIRECTA
Orientado (0)
DEAMBULACIÓN: OBSERVAR AL PACIENTE
Normal (0)

TOTAL: (1)

MARIA ALEJANDRA LONDOÑO LADINO
C.C.: 1088002257

BRADEN (MAYOR 5 AÑOS) - 23/sept/2020 8:00:10 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

PERCEPCIÓN SENSORIAL
Sin limitaciones (sin déficit sensorial) (4)
HUMEDAD
Raramente húmeda (piel normalmente seca) (4)
ACTIVIDAD
Camina con frecuencia (4)
MOVILIDAD
Sin limitaciones (cambios de forma autónoma) (4)
NUTRICIÓN
Excelente (come la mayoría de los platos enteros) (4)
FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO
Sin problema aparente (movilidad autónoma) (3)

TOTAL: (23) SIN RIESGO PRECAUCIONES UNIVERSALES / EDUCACIÓN AL PACIENTE Y FAMILIAR

MARIA LESFIA CARDENAL ARIAS
C.C.: 51915262

ESCALA NEWS - 22/sept/2020 22:14:47 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

FRECUENCIA RESPIRATORIA
12-20 Por minuto (0)
SPO2 ESCALA 1 (PACIENTE SIN ENFEMEDAD PULMONAR PREVIA)
> o = 93 % (0)
SPO2 ESCALA 2 (PACIENTE CON ENFERMEDAD PULMONAR HIPERCAPNICA)
NO APLICA (0)
AIRE U OXIGENO
Oxigeno suplementario (2)
PRESION ARTERIAL SISTOLICA (MMHG)
111-219 mnHg (0)
FRECUENCIA CARDIACA (POR MINUTO)
51-90 por minuto (0)
CONCIENCIA
Alerta (0)
TEMPERATURA (°C)
36.1-38 °C (0)

TOTAL: (2) RIESGO BAJO: MANEJO EN PISO GENERAL, MONITOREO SEGÚN PROTOCOLO, RESPONSABLE DE VIGILANCIA: ENFERMERA JEFE, NOTA: SI ALGÚN VALOR AISLADO FUE DE 3 PUNTOS CONSIDERAR MONITOREO CADA 2 HORAS Y AVISAR AL MÉDICO.

LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

BRADEN (MAYOR 5 AÑOS) - 22/sept/2020 21:30:00 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

PERCEPCIÓN SENSORIAL
Sin limitaciones (sin déficit sensorial) (4)
HUMEDAD
Raramente húmeda (piel normalmente seca) (4)
ACTIVIDAD
Camina ocasionalmente (distancias cortas) (3)
MOVILIDAD
Ligeramente limitada (paciente realiza ligeros cambios de posición) (3)
NUTRICIÓN
Excelente (come la mayoría de los platos enteros) (4)
FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO
Problema potencial (moderada asistencia, el paciente se ayuda) (2)

TOTAL: (20) SIN RIESGO PRECAUCIONES UNIVERSALES / EDUCACIÓN AL PACIENTE Y FAMILIAR

FRANCY EDITH SANCHEZ MORERA
C.C.: 39812550

ESCALA NEWS - 22/sept/2020 21:04:06 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

FRECUENCIA RESPIRATORIA
12-20 Por minuto (0)
SPO2 ESCALA 1 (PACIENTE SIN ENFEMEDAD PULMONAR PREVIA)
> o = 93 % (0)
SPO2 ESCALA 2 (PACIENTE CON ENFERMEDAD PULMONAR HIPERCAPNICA)
NO APLICA (0)
AIRE U OXIGENO
Oxigeno suplementario (2)
PRESION ARTERIAL SISTOLICA (MMHG)
111-219 mnHg (0)
FRECUENCIA CARDIACA (POR MINUTO)
51-90 por minuto (0)

CONCIENCIA
Alerta (0)
TEMPERATURA (°C)
36.1-38 °C (0)

TOTAL: (2) RIESGO BAJO: MANEJO EN PISO GENERAL, MONITOREO SEGÚN PROTOCOLO, RESPONSABLE DE VIGILANCIA: ENFERMERA JEFE, NOTA: SI ALGÚN VALOR AISLADO FUE DE 3 PUNTOS CONSIDERAR MONITOREO CADA 2 HORAS Y AVISAR AL MÉDICO.

LUISA FERNANDA GUZMAN POLOCHE
C.C.: 09 junio de 20202

<<<<<<<<<<<<<< ESCALAS DE NUTRICIÓN >>>>>>>>>>>>>>

MÉTODO DE TAMIZAJE DE FERGUSON - 23/sept/2020 9:42:19 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

HA PERDIDO PESO RECIENTEMENTE SIN PROPONÉRSELO?
No (0)
HA ESTADO COMIENDO DEFICIENTE POR DISMINUCIÓN DEL APETITO?
No (0)

TOTAL: (0) AUSENCIA DE RIESGO DE MAL NUTRICIÓN

CAMILA CORREDOR RODRIGUEZ
C.C.: 1019053833

Paciente: ANA MARLEY MORENO **No. Historia:** CEDULA 20794271
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

EVOLUCIONES: MEDICINA FAMILIAR - 17/sept/20 18:02

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus no identificado) (U072)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
-Diagnostico:
Paciente de 66 años:

Sospecha Covid
Antedente de contacto estrecho

-Subjetivo:
comenta sentirse igual

-Objetivo:
PaCO2 (29.4) - HCO3 Arterial(21.7) - Temperatura (°c)(38.8) - SaO2 (Fracción)(92) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(23) - Saturación de Oxígeno (%)(88) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(82) - Lactato(0.63) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(156) - Frecuencia Cardiaca (\minuto)(112) - PaO2(58) - Escala de Dolor(0) - TCO2 arterial(23) - Base Exceso Arterial(-2) - Ph Arterial(7.476) - FIO2(21) -

Valores anormales, RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL), 17/sep/2020 17:52:00,Neumonia multilobar .
Valores anormales, CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA), 17/sep/2020 17:25:00,leucocitos 3720, linfocitos 740, Hto 40, hb 13, plaquetas 196000.
Valores anormales, DEHIDROGENASA LACTICA (LDH), 17/sep/2020 17:42:00,elevada .
Valores anormales, DIMERO D, 17/sep/2020 17:41:00,elevado.
Valores anormales, FERRITINA, 17/sep/2020 17:58:00,elecada.
Valores normales, TROPONINA I, 17/sep/2020 17:58:00,negativa.

-Análisis:
Paciente de 66 años con sospecha de infeccion respiratoria por virus nuevo, rx de torax neumonia multilobar, ferritina elevada, dimero d elevado, troponina negativa, hemograma linfopenia, gases arteriales pafi 276, se inicia oxigeno suplementario a 1 LT, se solicita valoracion por medicina interna.

-Plan de tratamiento:
oxigeno 1 1 lt
ss valoracion por medicina interna
Destino: Observación de Urgencias

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
Orden No. 4406938. UBICACION: URGENCIAS ADULTOS
- CONSUMO OXIGENO
- INTERCONSULTA MEDICA. Obs. ahora
- INSTALACION Y MONITOREO DE OXIGENO EN URGENCIAS

DOCTOR: LIZETH JULIANA MORALES
Reg. Médico: 1049795973
CC: 1049795973
Especialidad: Medicina Familiar

EVOLUCIONES: NUTRICIÓN - 18/sept/20 11:10

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus no identificado) (U072)
- Aislamiento - (z290) (Z290)
- Sindrome de dificultad respiratoria del adulto - (j80x) (J80X)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
-Diagnostico:
YA ANOTADOS

-Subjetivo:
Se establece comunicación telefónica dada las condiciones de aislamiento
Alergias alimentarias no refiere
Intolerancias alimentarias no refiere
Rechazos alimentarios no refiere
Habito intestinal normal

-Objetivo:
Tamizaje Nutricional Adulto: ferguson Con un puntaje de: 0 (Riesgo bajo)
Talla 154cm, Peso 79kg, refieridos por paciente

-Análisis:
Paciente sin riesgo nutricional segun tamizaje
se explica dieta hospitalaria, refiere entender y aceptar

-Plan de tratamiento:
dieta normal
Destino: Continua hospitalización

* MEDICAMENTOS FORMULADOS
Orden No. 2449724 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
RESPONSABLE: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
- ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)
- ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400mg (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA). Obs: 1/3
- CLORURO DE SODIO (SOLUCION SALINA) SOLUCION INYECTABLE 0.9% BOLSA X 500mL (SUERO FISIOLOGICO)
- DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT
- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40mg/0,4mL (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)
- OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (oraZOLE)

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
Orden No. 4407458. UBICACION: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
- AISLAMIENTO DE GOTAS
- AISLAMIENTO DE CONTACTO
- AISLAMIENTO AEREO O AEROSOLES
- PROTEINA C REACTIVA (REACTANTE DE FASE AGUDA)
- CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA)
- CREATININA SERICA
- CONSUMO OXIGENO
- PULSOXIMETRIA

- DIMERO D
- FERRITINA
- DEHIDROGENASA LACTICA (LDH)

DIANA CAROLINA MORENO VERANO
C.C.: 53124359

EVOLUCIONES: MEDICINA INTERNA - 18/sept/20 13:02

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus no identificado) (U072)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
-Subjetivo:
Medicina interna
66 años
Dx
Neumonia adquirida en comunidad, CURB 65 1, caso probable eocvid 19, caso 3.1, neumonia grae NEWS2 3 puntos
s/ no tos, no diarrea

-Objetivo:
SaO2 (Fracción)(92) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(82) - Saturación de Oxígeno (%)(88) - Lactato(0.63) - Base Exceso Arterial(-2) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(156) - PaO2(58) - Frecuencia Cardiaca (\minuto)(112) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(23) - HCO3 Arterial(21.7) - Escala de Dolor(0) - FIO2(21) - Temperatura (°c)(38.8) - TCO2 arterial(23) - PaCO2 (29.4) - Ph Arterial(7.476) -

Valores anormales, COVID-19 POR PCR SARS CoV2, 18/sept/2020 13:01:00,positivo.

-Análisis:
Paceinte con nuemonia por covid19 confirmada, evolucion etsacioanria, o2 a 1 l min, sin dificultad respiratoria, dia 2 de dexametasona, continua manejo inetaurado, mañana paraclinicos control

-Plan de tratamiento:
mañana paraclinicos control
dexametasona dia 2
Destino: Continua hospitalización

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
Orden No. 4407536. UBICACION: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
- DIETA CORRIENTE. Obs. Dieta

DOCTOR: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Reg. Médico: 80843158
CC: 80843158
Especialidad: Medicina Interna

EVOLUCIONES: MEDICINA INTERNA - 19/sept/20 09:10

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus no identificado) (U072)
- Covid -19 (virus identificado) (U071)
- Neumonia debida a otros virus - (j128) (J128)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
-Diagnostico:
Medicina interna
66 años
Dx
Neumonia adquirida en comunidad, CURB 65 1 NEWS2 3 puntos
caso 1 confirmado de infección grave por sars cov 2
obesidad grado 2

-Subjetivo:
s/ no tos, ni diarrea, niega fiebre iega dificultad respiratoria

-Objetivo:
Temperatura (°c)(36.8) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(138) - Frecuencia Cardiaca (\minuto)(60) - Escala de Dolor(0) - Saturación de Oxígeno (%)(93) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(20) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(77) -

Valores anormales, CREATININA SERICA, 19/sep/2020 8:59:00,0.46.
Valores anormales, CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA), 19/sep/2020 8:59:00,leucos 4.1 neutros 81.3 lin 14.6 (600) hb 13 hto 39.6 plt 166.
Valores normales, DEHIDROGENASA LACTICA (LDH), 19/sep/2020 8:59:00,210.
Valores anormales, DIMERO D, 19/sep/2020 8:59:00,249.
Valores anormales, FERRITINA, 19/sep/2020 8:58:00,713.
Valores anormales, PROTEINA C REACTIVA (REACTANTE DE FASE AGUDA), 19/sep/2020 8:58:00,6.33.

consciente alerta orientada afebril hidratada
hemodinámicamente estable sin dificultad respiratoria
conjuntivas rosadas mucosa oral húmeda
cuello móvil no iy no adenopatías
tórax simétrico no uso de músculos accesorios de la respiración ruidos cardiacos rítmicos sin soplos ruidos respiratorios adecuados con crépitos en ambas bases
abdomen blando sin masas ni megalias peristalsis presente no irritación peritoneal
extremidades móviles sin edemas bien perfundidas llenado capilar menor a 2 seg
Neurológico consciente glasgow 15/15 no focalización no signos meníngeos.

-Análisis:
Paciente con neumonía por covid19 confirmada, con evolución lenta hacia la mejoría, adecuados índices de oxigenación sin deterioro en patrón respiratorio ni aumento en requerimiento de o2 suplementario, índices de perfusión en metas, adecuada modulación de sris .
paraclínicos control con disminución progresiva de predictores de mal pronóstico .
se da continuidade a dexametasona dia 3, monitoreo y soporte
mañana paraclínicos control
se llama por vía telefónica al número de contacto en tres ocasiones (zulma moreno) no responde llamado
explicó personalmente a paciente estado actual tratamiento a seguir.

-Plan de tratamiento:
continuar tratamiento médico
dexametasona dia 3

Destino: Continua hospitalización

* MEDICAMENTOS FORMULADOS
Orden No. 2449992 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
RESPONSABLE: JORGE HERNAN PIRAQUIVE ROA
- ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)
- ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400mg (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA). Obs: 1/3
- CLORURO DE SODIO (SOLUCION SALINA) SOLUCION INYECTABLE 0.9% BOLSA X 500mL (SUERO FISIOLOGICO)
- DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT
- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40mg/0,4mL (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)
- OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (oraZOLE)

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
Orden No. 4408486. UBICACION: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
- PROTEINA C REACTIVA (REACTANTE DE FASE AGUDA)
- CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA). Obs. Se recibe llamado de enfermeria para solicitar paraclinicos de control.
- CLORO (CLORURO) (CL)
- NITROGENO UREICO (BUN-UREA)
- POTASIO SERICO (K)
- SODIO SERICO (Na)
- DIMERO D
- CREATININA DEPURACION DE
- DEHIDROGENASA LACTICA (LDH)

Orden No. 4408040. UBICACION: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
- AISLAMIENTO DE GOTAS
- AISLAMIENTO DE CONTACTO
- DIETA CORRIENTE
- CONSUMO OXIGENO
- PULSOXIMETRIA

DOCTOR: JORGE HERNAN PIRAQUIVE ROA
Reg. Médico: 1094913227
CC: 1094913227
Especialidad: Medicina Interna

EVOLUCIONES: MEDICINA INTERNA - 20/sept/20 12:12

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus no identificado) (U072)
- Covid -19 (virus identificado) (U071)
- Neumonia debida a otros virus - (j128) (J128)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
-Diagnostico:
Medicina interna
66 años
Dx
Neumonia adquirida en comunidad, CURB 65 1 NEWS2 3 puntos

caso 1 confirmado de infección grave por sars cov 2
obesidad grado 2

-Subjetivo:
Tos seca
No fiebre no diarrea no disnea

-Objetivo:
Frecuencia Cardiaca (\minuto)(80) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(20) - Escala de Dolor(0) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(109) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(71) - Saturación de Oxígeno (%)(96) - Temperatura (°c)(37.6) -

Valores anormales, CREATININA SERICA, 19/sep/2020 8:59:00,0.46.
Valores anormales, CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA), 19/sep/2020 8:59:00,leucos 4.1 neutros 81.3 lin 14.6 (600) hb 13 hto 39.6 plt 166.
Valores normales, DEHIDROGENASA LACTICA (LDH), 19/sep/2020 8:59:00,210.
Valores anormales, DIMERO D, 19/sep/2020 8:59:00,249.
Valores anormales, FERRITINA, 19/sep/2020 8:58:00,713.
Valores anormales, PROTEINA C REACTIVA (REACTANTE DE FASE AGUDA), 19/sep/2020 8:58:00,6.33.

consciente alerta orientada afebril hidratada
hemodinámicamente estable sin dificultad respiratoria
conjuntivas rosadas mucosa oral húmeda
cuello móvil no iy no adenopatías
tórax simétrico no uso de músculos accesorios de la respiración ruidos cardiacos rítmicos sin soplos ruidos respiratorios adecuados con crépitos en ambas bases
abdomen blando sin masas ni megalias peristalsis presente no irritación peritoneal
extremidades móviles sin edemas bien perfundidas llenado capilar menor a 2 seg
Neurológico consciente glasgow 15/15 no focalización no signos meníngeos.

Valores normales, CLORO (CLORURO) (CL), 20/sep/2020 11:53:00
Valores anormales, CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA), 20/sep/2020 11:53:00,linf 480 hto 38.2 hb 13 pla 19 2000 leucos 5940.
Valores normales, DEHIDROGENASA LACTICA (LDH), 20/sep/2020 11:53:00
Valores anormales, DIMERO D, 20/sep/2020 11:52:00,249 igual.
Valores normales, NITROGENO UREICO (BUN-UREA), 20/sep/2020 11:53:00
Valores normales, POTASIO SERICO (K), 20/sep/2020 11:53:00
Valores anormales, PROTEINA C REACTIVA (REACTANTE DE FASE AGUDA), 20/sep/2020 11:53:00,9.98.
Valores normales, SODIO SERICO (Na), 20/sep/2020 11:53:00

-Análisis:
Paciente con neumonía por covid19 confirmada,con evolución hacia la mejoria
Se intenta retiro de oxigeno
En caso de no tolerarlo favor pedir oxigeno domiciliario

-Plan de tratamiento:
reitro de oxigneo a tolerancia
dexametasona dia 4
Solicitar oxigeno domciliario en caso de no tolerarlo

Destino: Continua hospitalización

* MEDICAMENTOS FORMULADOS
Orden No. 2450365 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
RESPONSABLE: LUISA FERNANDA ENCISO BAHAMON
- ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)
- ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400mg (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA). Obs: 1/3
- DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT
- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40mg/0,4mL (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)
- OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (oraZOLE)

Orden No. 2450683 - KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
RESPONSABLE: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
- ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)
- ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400mg (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA). Obs: 1/3
- DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT

- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40mg/0,4mL (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)
- OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (oraZOLE)

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
Orden No. 4409341. UBICACION: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
- AISLAMIENTO DE GOTAS
- AISLAMIENTO DE CONTACTO
- DIETA CORRIENTE
- CONSUMO OXIGENO
- PULSOXIMETRIA

DOCTOR: LUISA FERNANDA ENCISO BAHAMON
Reg. Médico: 52778697
CC: 52778697
Especialidad: Neumología

EVOLUCIONES: MEDICINA INTERNA - 21/sept/20 13:13

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus no identificado) (U072)
- Covid -19 (virus identificado) (U071)
- Neumonia debida a otros virus - (j128) (J128)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
-Diagnostico:
Medicina interna
66 años
Dx
Neumonia adquirida en comunidad, CURB 65 1 NEWS2 3 puntos
caso 1 confirmado de infección grave por sars cov 2
obesidad grado 2

-Subjetivo:
no dolor, no disnea, desde ayer sin oxigeno suoplementario

-Objetivo:
Frecuencia Cardiaca (\minuto)(76) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(116) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(75) - Escala de Dolor(0) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(20) - Saturación de Oxígeno (%)(89) - Temperatura (°c)(37.1) -

-Análisis:
Adecuada evolucion, tolero destete de oxigeno, no respuesta inflamatoria, se da saida, signos de alarma, recomendaciones

-Plan de tratamiento:
Salida
Destino: DOMICILIO

DOCTOR: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Reg. Médico: 80843158
CC: 80843158
Especialidad: Medicina Interna

Paciente: ANA MARLEY MORENO **No. Historia:** CEDULA 20794271
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

EVOLUCIONES: URGENCIAS - OBSERVACIÓN - 22/sept/20 13:41

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus identificado) (U071)
- Covid -19 (virus no identificado) (U072)
obs: Insertado auto covid

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
-Diagnostico:
.

-Subjetivo:
.

-Objetivo:
.

-Análisis:
.

-Plan de tratamiento:
SE ABRE FOLIO PARA SOLICITAR PARACLÍNICOS
Destino: Observación de Urgencias

* MEDICAMENTOS FORMULADOS
Orden No. 2451101 - URGENCIAS ADULTOS
RESPONSABLE: JAVIER ALEXANDER CONTRERAS HERNANDEZ
- LOSARTAN TABLETA 50MG (COZAAR)
RESPONSABLE: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
- ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)
- DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT
- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40mg/0,4mL (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)
- OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (oraZOLE)
RESPONSABLE: PAULA LARA MONSALVE
- LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE 28MEQ/L BOLSA X 1L (LACTATO RINGER)

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
Orden No. 4410226. UBICACION: URGENCIAS ADULTOS
- GASES ARTERIALES MAS ELECTROLITOS Y LACTATO (INCLUYE NA - K - CA - HCT - HB - GLUCOSA - LACTATO)
- RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL). Obs. OBS CUBICULO 3 K 16
- CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA)
- BILIRRUBINAS DIFERENCIADAS
- CREATININA SERICA
- NITROGENO UREICO (BUN-UREA)
- SGOT (TRANSAMINASA OXALACETICA AST)
- SGPT (TRANSAMINASA PIRUVICA ALT)
- CONSUMO OXIGENO
- INSTALACION Y MONITOREO DE OXIGENO EN URGENCIAS
- DIMERO D
- TROPONINA I
- DEHIDROGENASA LACTICA (LDH)

DOCTOR: PAULA LARA MONSALVE
Reg. Médico: 1018475245
CC: 1018475245
Especialidad: Medicina General

EVOLUCIONES: URGENCIAS - OBSERVACIÓN - 22/sept/20 19:20

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus identificado) (U071)
- Insuficiencia respiratoria aguda - (j960) (J960)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
-Diagnostico:
.

-Subjetivo:
SE ABRE FOLIO PARA INICIO DE TRAMITES DE REMISION.

-Objetivo:
SaO2 (Fracción)(0.94) - TCO2 arterial(19.9) - Temperatura (°c)(37.3) - FIO2(0.32) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(86) - FIO2 (0.32) - Base Exceso Arterial(-0.7) - Hematocrito(43.2) - PaCO2 (29.9) - Escala de Dolor(0) - Potasio(3.6) - Hemoglobina(14.1) - Cloro(103) - Litros por minuto(3) - Calcio(1.16) - Saturación de Oxígeno (%)(92) - Ph Arterial(7.48) - Saturación de Oxígeno (%)(90) - Sodio(135) - Lactato(1.1) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(152) - HCO3 Arterial(22.7) - Frecuencia Cardiaca (\minuto)(92) - PaO2(63.9) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(22) -

Valores anormales, RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL), 22/sep/2020 15:09:00,opacidades reticulares periféricas y areas de vidrio esmerilado izquierdas..
Valores normales, BILIRRUBINAS DIFERENCIADAS, 22/sep/2020 15:10:00
Valores normales, CREATININA SERICA, 22/sep/2020 15:10:00
Valores anormales, CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA), 22/sep/2020 14:53:00,NEUTROFILIA, LINFOPENIA, SIN ANEMIA, PLAQUETAS NORMALES.
Valores anormales, DEHIDROGENASA LACTICA (LDH), 22/sep/2020 15:10:00,303.
Valores normales, NITROGENO UREICO (BUN-UREA), 22/sep/2020 15:10:00
Valores normales, SGOT (TRANSAMINASA OXALACETICA AST), 22/sep/2020 15:11:00
Valores normales, SGPT (TRANSAMINASA PIRUVICA ALT), 22/sep/2020 15:10:00
Valores normales, TROPONINA I, 22/sep/2020 15:13:00

-Análisis:
.

-Plan de tratamiento:
.
Destino: Remisión

DOCTOR: JAVIER ALEXANDER CONTRERAS HERNANDEZ
Reg. Médico: 1018476510
CC: 1018476510
Especialidad: Medicina General

EVOLUCIONES: MEDICINA GENERAL - HOSPITALIZACIÓN - 23/sept/20 08:53

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus identificado) (U071)
- Insuficiencia respiratoria aguda - (j960) (J960)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
-Diagnostico:
Paciente femenina de 66 años con diagnoticos de:
Neumonia por COVID19 confirmada, caso 3.1, neumonia grave, NEWS2 5 puntos, , CRB65 2

-Subjetivo:
Se recibe llamado de jefe de turno para continuar tramite de remision inicioado desde servicio de urgencias por EPS de paciente

-Objetivo:
Saturación de Oxígeno (%)(90) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(140) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(21) - Temperatura (°c)(36.4) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(90) - FIO2 (0.32) - Saturación de Oxígeno (%)(91) - Escala de Dolor(0) - Litros por minuto(3) - Frecuencia Cardiaca (\minuto)(78) -

Valores anormales, DIMERO D, 22/sept/2020 19:45:00,LEVEMENTE ELEVADO.

-Análisis:
Remision

-Plan de tratamiento:
Remision
Destino: DOMICILIO

DOCTOR: JULY BIBIANA CASTRO BAEZ
Reg. Médico: 1032469479
CC: 1032469479
Especialidad: Medicina General

FORMULAS MEDICAS
Hosp. Tratamiento Adulto

FORMULA No. 1522538
FECHA 21/sept./2020 13:14:53

PACIENTE: **ANA MARLEY MORENO - CEDULA 20794271**

66 Años - Sexo Femenino - Entidad Promotora De Salud Famisanar S.a.s. ** Famisoat **

Servicio Kra 16 - 6° Sexto Piso Ala Oriental **Tipo usuario** Afiliado E.p.s
Dirección Cr 60d # 90 20 Ap 904 Andes Teléfono: 3103264128

	MEDICAMENTO	VIGENCIA	CANTIDAD
1	ACETAMINOFEN TABLETA 500MG (DOLEX TABLETA) 2 tab Cada cada 8 horas Durante 3 dias Vía Oral	0 **Días**	18 DieciOcho
2	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40MG/0,4ML 1 ampolla Cada dia Durante 7 dias Vía Subcutánea	0 **Días**	7 Siete

Concepto

Firma

Médico OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Registro 80843158

<Texto>

INCAPACIDAD MEDICA

Clínica del Country

Clínica del Country

Fecha: 21-sept-2020 No. 484

Nombres y Apellidos
ANA MARLEY MORENO

Tipo y Nº Documento
CEDULA 20794271

Empresa donde Trabaja

Ocupación
Sin Definir

Teléfono

Diagnóstico
Código: U071

Origen de la Incapacidad
Enfermedad general

Tipo
Hospitalaria - Primera Vez

Fecha de Inicio
17/09/2020

Fecha de finalizacion
26/09/2020

Dias
10 (diez)

Observaciones

Edad gestacional

Fecha probable de parto

DOCTOR: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Reg. Médico: 80843158
CC: 80843158
Especialidad: Medicina Interna

Firma Paciente
Doc Nº: CEDULA 20794271

Por favor No olvide transcribir su incapacidad en la EPS

Paciente: ANA MARLEY MORENO **No. Historia:** CEDULA 20794271
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO: MEDICINA FAMILIAR - 17/sept/20 16:23

Especialidad: Medicina Familiar
Finalidad de la Consulta: No aplica
Ubicación: URGENCIAS ADULTOS
Motivo de la Consulta: desaturacion
Enfermedad Actual: Paciente de 66 años quien consulta comentando cuadro clinico que inicio el lunes 14/09/2020 consistente en cefalea holocraneana, malestar general, fiebre no cuantificada, tos seca, el dia de hoy sensacion de fatiga por lo cual solicitan valoracion medica domiciliaria quienes indican consultar al servicio de urgencias por desaturacion de 84 %
Revisión por Sistemas: Se realiza atencion con elementos de proteccion personal y lavado de manos segun lineamientos de la institucion.

patologicos niega
Quirurgicos herniorrafia bilateral inguinal y umbilical
Toxicos: antecedente de exposicion de humo de leña
Vacunacion influenza niega
G1P1V1, menopausea 50 años
Natural Toparipi Cundinamarca
Residente Bogota carrera 60 d No. 90-20 Barrio los Andes localidad Barrios Unidos Estrato 3
Vive con hija, yerno y nietos
Contacto estrecho Yerno

* OBJETIVO
Inspección General:
Ingresa por sus propios medios, taquipneica y taquicardica

Peso: 79 Kg
Signos Vitales:
ta= 119/88
fc= 110
fr= 25
T= 36.5
SPO2= 89
Talla= 154

mucosa oral semiseca, pupilas fotoreactivas, cuello movil, torax simentrico, ruidos cardiacos ritmcios sin soplos, ruidos respiratoriso sin agregados, hipoventilados en bases, abdomen globoso por paniculo adiposo, no dolor a la palpacion superficial ni profunda, no irritacion peritoneal, extremidades eutroficas sin edemas, perfusion distal menor a dos segundos, neurologico alerta, orientada en tres esferas, no focalizacion, no deficit motor ni sensitivo

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus no identificado) (U072)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
Paciente de 66 años con sospecha de infeccion respiratoria por virus nuevo, presenta sintomatologia que inicia el 14/09/2020 tos escasa, fiebre no cuantificada, malestar general, hoy inicia fatiga, encuentras desaturacion en valoracion domiciliaria por lo cual la direccionan a urgencias, en el momento saturaciones entre 85 - 90 % con fio 2 21% , asociado contacto estrecho yerno, como factor de riesgo presenta IMC 33, se decide ingresar al servicio de hidratacion para administracion de LEV, vigilancia de patron respiratorio, toma de pcr para sars cov dos, paraclinicos de severidad, se explica a paciente quien entiende y acepta

Plan
Hidratacion
SSN 0.9 % 80 cc hora
ss pcr para sars cov 2
ss gases arteriales, hemograma, troponina, ferritina, dimero d
ss rx de torax
revalorar
Diligencio ficha de notificacion

Destino: Observación de Urgencias

* MEDICAMENTOS FORMULADOS
Orden No. 2449466 - URGENCIAS ADULTOS
RESPONSABLE: LIZETH JULIANA MORALES
- CLORURO DE SODIO (SOLUCION SALINA) SOLUCION INYECTABLE 0.9% BOLSA X 500mL (SUERO FISIOLOGICO)

RESPONSABLE: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
- ACETAMINOFEN TABLETA 500mg (DOLEX TABLETA)
- ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400mg (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA). Obs: 1/3
- DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT
- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40mg/0,4mL (CLEXANE JERINGA PRELLENADA)
- OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (oraZOLE)

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
Orden No. 4406896. UBICACION: URGENCIAS ADULTOS
- COVID-19 POR PCR SARS CoV2
- GASES ARTERIALES MAS ELECTROLITOS Y LACTATO (INCLUYE NA - K - CA - HCT - HB - GLUCOSA - LACTATO)
- RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL). Obs. zozpecha zafiro
- CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA)
- DIMERO D
- FERRITINA
- TROPONINA I
- DEHIDROGENASA LACTICA (LDH)
- ELECTROCARDIOGRAMA

Circunstancias Asociadas a la Atención :

DOCTOR: LIZETH JULIANA MORALES
Reg. Médico: 1049795973
CC: 1049795973
Especialidad: Medicina Familiar

HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO: HOSPITALIZACIÓN - 18/sept/20 00:37

Especialidad: Medicina General
Finalidad de la Consulta: No aplica
Ubicación: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Motivo de la Consulta: IDENTIFICACIÓN

Edad
Natural Popaipi, Cundinamarca
Procedente Bogotá
Ocupación Hogar
Vive con Hija
Religión Católica
Informante Paciente e HC
Calidad de la Información Buena

Motivo de Consulta
Me falta el aire
Enfermedad Actual: Paciente con cuadro clínico de 4 días de evolución consistente en malestar general, astenia y cefalea ocasional. Realiza saturación en casa que encuentra fuera de metas por lo que solicitan atención domiciliaria quienes indican consultar a urgencias. Es valorado por medicina interna quien encuentra marcadores de severidad fuera de metas y requerimiento de O2 por cánula nasal por lo que indican hospitalización para vigilancia clínica.
Revisión por Sistemas:
Revisión por Sistemas
Niega síntomas Gastrointestinales
Niega Síntomas Respiratorios

Refiere haber cumplido con cuarentena

Antecedentes
- Patológicos: Niega
- Farmacológicos: Niega
- Quirúrgicos: Hernia inguinal y umbilical
- Alérgicos: Niega
- Tóxicos: Niega
- Traumáticos: Niega.
- Ginecológicos: G1P1V1 FUR 16 años FUP 48 años
- Psiquiátricos: Niega
- Familiares: niega
- Transfusionales: Niega

* OBJETIVO
Inspección General:
Adecuado estado general, sin signos de dificultad respiratoria, afebril, hidratada.
Signos Vitales:

T.A Sistólica	137	mmHg
T.A Diastólica	83	mmHg
Fr. Cardiaca	91	Lat/min
Fr. Respiratoria	17	Resp/min
Temperatura	36.4	ºC
Pulsoximetría	94	%
FI02	0.24	%

Zonas Anatómicas:

Torax	Simétrico, normoexpansible, RSCS sin alteraciones, RSRS sin alteraciones.
Abdomen	Blando, no doloroso, no masas, no megalias.
Extremidades	simétricas
Piel y Anexos	normal
Neurológico	Sin signos de focalización o déficit.

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus no identificado) (U072)
- Aislamiento - (z290) (Z290)
- Sindrome de dificultad respiratoria del adulto - (j80x) (J80X)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
Paraclínicos
Ch linfopenia
Ferritina 712
Troponina negativa
LDH 239
Dimero D 318

No tiene paraclínicos nuevos por reportar.

Imágenes
Rx de tórax neumonía bibasal en vidrio esmerilado

No tiene imágenes nuevas por interpretar.

Impresión diagnóstica
1. Neumonia adquirida en comunidad
1.1 CURB 65 1
1.2 Caso probable COVID 19 3.1,
1.3 NEWS 3 puntos

Análisis
Paciente con cuadro clínico descrito quien se encuentra hospitalizada por sospecha de infección por SARSCOV 2. Actualmente en adecuado estado general, sin signos de dificultad respiratoria, ni bajo gasto cardiaco. Por el momento se considera debe continuar hospitalización de acuerdo al plan del tratante.

Plan
Hospitalizar por medicina interna

Escalas
Caídas Downtown: Bajo
UPP - Braden: Bajo
TVP - Padua/Caprini: Bajo
Broncoaspiración: Bajo
Delirium: Bajo
NEWS: 2
Charlson: 97%

Evaluación de paciente de acuerdo a protocolos institucionales bioseguridad actuales (pandemia covid 19), (tapabocas n95 y convencional, monogafas, gorro, guantes. lavado e higienización manos 5 momentos)

Destino: Continua hospitalización

Circunstancias Asociadas a la Atención :

DOCTOR: JUAN DANIEL BARRETO ARBOLEDA
Reg. Médico: 1026285978
CC: 1026285978
Especialidad: Medicina General

Paciente: ANA MARLEY MORENO **No. Historia:** CEDULA 20794271
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO: URGENCIAS ADULTOS - 22/sept/20 13:54

Especialidad: Medicina de Emergencias
Finalidad de la Consulta: No aplica
Ubicación: URGENCIAS ADULTOS
Motivo de la Consulta: ahogo
Enfermedad Actual: Paciente de 66 años quien consulta comentando cuadro clinico que inicio el lunes 14/09/2020 consistente en cefalea holocraneana, malestar general, fiebre no cuantificada, tos seca, hospitalizada 5 dias para manejo medico, siendo dada de alta para manejo ambulatorio, describe desde hoy disnea progresiva, encontrando saturacion baja por lo que consulta.
Revisión por Sistemas: patologicos: Neumonia multilobar por SARS-CoV-2 14 de sept 2020
Quirurgicos herniorrafia bilateral inguinal y umbilical
Toxicos: antecedente de exposicion de humo de leña
Vacunacion influenza niega
G1P1V1, menopausea 50 años
Natural Toparipi Cundinamarca
Residente Bogota carrera 60 d No. 90-20 Barrio los Andes localidad Barrios Unidos Estrato 3
Vive con hija, yerno y nietos
Contacto estrecho Yerno

* OBJETIVO
Inspección General:
Paciente alerta conciente orientada afebril - polipnea leve.
Signos Vitales:

T.A Sistólica	130	mmHg
T.A Diastólica	78	mmHg
Fr. Cardiaca	95	Lat/min
Fr. Respiratoria	25	Resp/min
Temperatura	36.5	ºC
Peso	79	Kg
Pulsoximetría	80	%
FI02	0.21	%

Zonas Anatómicas:

Cabeza y Cuello	Normal
Torax	Rscsrs sin soplos no frote no galope, rsrs con estertores bilaterales de 2/3 inferiores. mp sibila no tirajes
Abdomen	Normal
Tacto Rectal	Normal
Extremidades	enf varicosa, sin signos de tvp, no edema. pulsos normales
Piel y Anexos	Normal
Neurológico	Normal

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus identificado) (U071)
- Insuficiencia respiratoria aguda - (j960) (J960)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
Paciente con desaturacion, polipnea leve, habla entrecortada, por lo que se inicia titulacion de oxigeno, toma de paraclinicos, rx de torax y gases arteriales para definir manejo y sitio de hospitalización. Con resultados será valorada por medicina interna.

Destino: Continua hospitalización

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
Orden No. 4410297. UBICACION: URGENCIAS ADULTOS
- INTERCONSULTA MEDICA. Obs. .

Circunstancias Asociadas a la Atención : Ninguna.

DOCTOR: CESAR ENRIQUE MENDEZ MANTILLA
Reg. Médico: 91489278
CC: 91489278
Especialidad: Medicina de Emergencias

HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO: HOSPITALIZACIÓN - 22/sept/20 23:01

Especialidad: Medicina General
Finalidad de la Consulta: No aplica
Ubicación: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Motivo de la Consulta: INGRESO A PISOS DE HOSPITIZACION
607
ANA MARLEY MORENO

NATURAL : TOPAIPI CUNDINAMARCA
PROCEDENTE BOGOTÁ
OCUPACIÓN HOGAR
VIVE CON HIJA
RELIGIÓN CATÓLICA
ACUDIENTE: ZULMA MORENO
INFORMANTE PACIENTE E HC
CALIDAD DE LA INFORMACIÓN BUENA

Enfermedad Actual: MOTIVO DE CONSULTA: " SIGO AHOGADA"
ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE FEMENINO DE 66 AÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCION RESPIRATORIA POR SARS COV 2 QUIEN INGRESO PREVIAMENTE EN LA INSTITUCION PRO CUADRO, REINGRESA POR PRESENTAR CUADRO CLINICO CONSISTENTE EN DISNEA DE MODERADOS Y GRANDES ESFUERZOS ASOCIADO A TOS, PERSISTENCIA DE LA CEFALEA , ACUDE A URGENCIAS EN DONDE EVIDENCIAN DESCENSO DE LA SATURACION , ACTUALMENTE INGRESA A PISOS DE HOSPITALIZACION PARA MANEJO.

Revisión por Sistemas: ANTECEDENTES
- PATOLÓGICOS: NEUMONIA MULTILOBAR POR SARS-COV-2 14 DE SEPT 2020
- FARMACOLÓGICOS: NIEGA
- QUIRÚRGICOS: HERNIA INGUINAL Y UMBILICAL
- ALÉRGICOS: NIEGA
- TÓXICOS: NIEGA
- TRAUMÁTICOS: NIEGA.
- GINECOLÓGICOS: G1P1V1 FUR 16 AÑOS FUP 50 AÑOS
- PSIQUIÁTRICOS: NIEGA
- FAMILIARES: NIEGA
- TRANSFUSIONALES: NIEGA
- SE EXAMINA AL PACIENTE CON TAPABOCAS CONVENCIONAL, TAPABOCAS N95, PREVIO LAVADO DE MANOS, 5 MOMENTOS DE HIGENIZACION DE MANOS DURANTE TODA LA VALORACION.

* OBJETIVO
Inspección General:
EXAMEN FISICO:
PACIENTE ALERTA ,ORIENTADO , HIDRATADO , AFEBRIL EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES ,CON CIFRAS TENSIONALES DE 115/75 FR 19 FC 68 T 36.1 SAO2 96% CANULA 2 LITROS
CABEZA: NORMOCEFALO CON BUENA IMPLANTACION PILOSA ,ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, MUCOSA ORAL HUMEDA NO LESIONES EN BOCA
CUELLO NO MASAS NO MEGALIAS NO INGURGITACION YUGULAR, SIN SIGNOS DE INFECCIÓN LOCAL. NO SANGRADO

TORAX: NORMOEXPANSIBLE , RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS , RUIDOS RESPIRATORIOS CON ESTERTORES BIBASALES , NO USO DE MUSCULOS ACCESORIOS .
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION , SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, BLUMBERG NEGATIVO, MURPHY NEGATIVO, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES Y ADECUADOS EN FRECUENCIA E INTENSIDAD. PUÑO PERCUSION NEGATIVA BILATERAL.
EXTREMIDADES: LLENADO CAPILAR 2 SEGUNDOS, PULSOS PRESENTES EN 4 EXTREMIDADES, PULSOS DISTALES PRESENTES, NO NODULOS EN FALANGES, NO DEFORMIDAD EN MANOS.
NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO, NOMINA, REPITE, RESPONDE A ESTIMULOS VERBALES Y DOLOROSOS, RESPUESTA PLANTAR FLEXORA BILATERAL SENSIBILIDAD CONSERVADA, INCURSION OCULAR ADECUADA SACADAS OCULARES NORMALES, TONO CONSERVADO, FUERZA CONSERVADA. NO ASIMETRIA FACIAL, MARCHA NO EVALUABLE PACIENTE EN CAMA, ROT ++/++++, NO MOVIMIENTOS ANORMALES, NO NISTAGMUS, LENGUAJE ADECUADO SIN AFASIA.

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus identificado) (U071)
- Insuficiencia respiratoria aguda - (j960) (J960)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
PaO2(63.9) - Calcio(1.16) - FIO2 (0.32) - Escala de Dolor(2) - Frecuencia Cardiaca (\minuto)(114) - Sodio(135) - Base Exceso Arterial(-0.7) - Presión Arterial Sistólica (mmHg)(140) - Presión Arterial Diastólica (mmHg)(88) - Potasio(3.6) - TCO2 arterial(19.9) - Saturación de Oxígeno (%)(95) - HCO3 Arterial(22.7) - Temperatura (°c)(36.6) - Frecuencia Respiratoria (\minuto)(22) - Hemoglobina(14.1) - Hematocrito(43.2) - Ph Arterial(7.48) - Litros por minuto(3) - FIO2(0.32) - Saturación de Oxígeno (%)(92) - Cloro(103) - Lactato(1.1) - PaCO2 (29.9) - SaO2 (Fracción)(0.94) -

quot;El presente estudio se practicó, con todos los procesos establecidos de bioseguridad pertinentes y con la debida utilización de elementos de protección personal -EPP, de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo de la pandemia quot;

RADIOGRAFIA DETÓRAX:

Indicación: Antecedente de Covid 19

Comparación: Se cuenta con radiografía del 17 de septiembre de 2020.

HALLAZGOS:

Hay cardiomegalia.
Existe ateromatosis calcificada del cayado aórtico.
Se observan opacidades reticulares periféricas especialmente en lado izquierdo así como areas de vidrio esmerilado que han progresado respecto a estudio previo y que son secundarios a diagnóstico conocido de neumonía por Covid 19
Hay atelectasias planas en lóbulos inferiores.
No signos de derrame pleural.
Existen cambios artrósicos acromioclaviculares.

Atentamente,

DR : GARZON RICO CARLOS ANDRES

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:
1. INFECCION RESPIRATORIA GRAVE POR SARS COV 2 CONFIRMADA TIPO NEUMONIA CASO 1 NEWS 2 SOFA 3

PLAN:
HOSPITALIZACION PISO- MEDICINA INTERNA.
RECONCILIACION MEDICAMENTOSA A CRITERIO DE MEDICO TRATANTE.
SE CONTINUA IGUAL MANEJO DE MEDICO TRATANTE
CONTROL DE SIGNOS VITALES AVISAR CAMBIOS.

ESCALAS DE RIESGO:
- RIESGO DE TROMBOSIS: BAJO RIESGO PADUA PERO POR IMPRESIÓN DIAGNOSTICA INICIAN TROMBOPROFILAXIS DESDE URGENCIAS.
- RIESGO DE BRONCOASPIRACIÓN: BAJO RIESGO .
- RIESGO DE CAÍDA: BAJO RIESGO J.H. DOWNTOWN SE DA EDUCACION A PACIENTE Y FAMILIAR. POR EDAD SE SUGIERE ACOMPAÑANTE.
- RIESGO DE ÚLCERAS: RIESGO BAJO , SE DA EDUCACION A PACIENTE , CAMBIOS DE POSICION E HIDRATACION DE PIEL.
- ESCALA DE CHARLSON : 90 %
- ESCALA DE DELIRIUM: BAJO RIESGO
- ESCALA DE NEWS: 2 RIESGO BAJO: Manejo en piso general, Monitoreo según protocolo, Responsable de vigilancia: Enfermera Jefe, NOTA: Si algún valor

aislado fue de 3 puntos considerar monitoreo cada 2 horas y avisar al médico.

Destino: Continua hospitalización

Circunstancias Asociadas a la Atención :

DOCTOR: TERESITA SIMONNE RIOS CABRA
Reg. Médico: 1032453110
CC: 1032453110
Especialidad: Medicina General

Paciente: ANA MARLEY MORENO **No. Historia:** CEDULA 20794271
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

INTERCONSULTAS: MEDICINA INTERNA - 17/sept/20 18:34

Especialidad: Medicina Interna
Finalidad de la Consulta: No aplica
Ubicación: URGENCIAS ADULTOS
Motivo de la Consulta: desaturacion
Enfermedad Actual: Paciente de 66 años quien consulta comentando cuadro clinico que inicio el lunes 14/09/2020 consistente en cefalea holocraneana, malestar general, fiebre no cuantificada, tos seca, el dia de hoy sensacion de fatiga por lo cual solicitan valoracion medica domiciliaria quienes indican consultar al servicio de urgencias por desaturacion de 84 %
Revisión por Sistemas: Se realiza atencion con elementos de proteccion personal y lavado de manos segun lineamientos de la institucion.

patologicos niega
Quirurgicos herniorrafia bilateral inguinal y umbilical
Toxicos: antecedente de exposicion de humo de leña
Vacunacion influenza niega
G1P1V1, menopausea 50 años
Natural Toparipi Cundinamarca
Residente Bogota carrera 60 d No. 90-20 Barrio los Andes localidad Barrios Unidos Estrato 3
Vive con hija, yerno y nietos
Contacto estrecho Yerno

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus no identificado) (U072)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
Medicina interna
66 años
MC tos
Ea Paceinte ocn cuadro de 4 dias, incia con tos seca ocasional, desde anoche , malestar astenia, no disnea, no fiebre, no diarrea, refeire yerno confimado apra covid 19

antecedentes
Patologicos niega
alergicos niega
farmacologicos niega
QX herniorrafia umbilical

Examen fisico
Aceptable estado generla, hidratada, afebril, o2 x cn a 2 l min sat 93%
RSCS rimitcosn
RSRs sin agregados
extremdiades sin edemas
Neurologico alerrta, orienada, moviliza 4 extremdiades

paraclinicos
Ch linfopenia, ferritina 712 troponina negativa DH 239 dimero d 318
Rx de torax neumonia bibasal en vidiro esmerilado

Dx
Neumonia adquirida en comunidad, CURB 65 1, caso probable eocvid 19, caso 3.1, neumonia grae NEWS2 3 puntos

Analisis
Paciente de 66 años contacto estrecho con poersona positiva para covid19, cursa con nuemonia multilobar, hipoxemica, con factores de mal pronostico presente, requeire manejo intrahospitalario, incio dexametasona, previa desparasitacion, tromboprofilaxis, en 48 h paraclinicos control

Destino: Continua hospitalización

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
Orden No. 4406955. UBICACION: URGENCIAS ADULTOS
- AISLAMIENTO DE GOTAS
- AISLAMIENTO DE CONTACTO
- AISLAMIENTO AEREO O AEROSOLES
- CONSUMO OXIGENO
- PULSOXIMETRIA

Estado de la Interconsulta : Manejo Completo

DOCTOR: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Reg. Médico: 80843158
CC: 80843158
Especialidad: Medicina Interna

Paciente: ANA MARLEY MORENO **No. Historia:** CEDULA 20794271
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

INTERCONSULTAS: MEDICINA INTERNA - 22/sept/20 15:47

Especialidad: Medicina Interna
Finalidad de la Consulta: No aplica
Ubicación: URGENCIAS ADULTOS
Motivo de la Consulta: ahogo
Enfermedad Actual: Paciente de 66 años quien consulta comentando cuadro clinico que inicio el lunes 14/09/2020 consistente en cefalea holocraneana, malestar general, fiebre no cuantificada, tos seca, hospitalizada 5 dias para manejo medico, siendo dada de alta para manejo ambulatorio, describe desde hoy disnea progresiva, encontrando saturacion baja por lo que consulta.
Revisión por Sistemas: patologicos: Neumonia multilobar por SARS-CoV-2 14 de sept 2020
Quirurgicos herniorrafia bilateral inguinal y umbilical
Toxicos: antecedente de exposicion de humo de leña
Vacunacion influenza niega
G1P1V1, menopausea 50 años
Natural Toparipi Cundinamarca
Residente Bogota carrera 60 d No. 90-20 Barrio los Andes localidad Barrios Unidos Estrato 3
Vive con hija, yerno y nietos
Contacto estrecho Yerno

* DIAGNOSTICOS
- Covid -19 (virus identificado) (U071)
- Insuficiencia respiratoria aguda - (j960) (J960)

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
Medicina interna
66 años
MC disnea
EA PAceinte de 66 años , hospitlizacion recinte por covid19 confirmado, neumonia grave, a quien por mejoria en marcadores pronosticos y consecusion de destete de oxigeno se dio egreso, hoy en la mañana inicia con disnea en reposo de aumento progresivo por lo que consulta

antecedentes
Patologicos niega
alergicos niega
farmacologicos niega
QX herniorrafia umbilical

Examen fisico
REgualr estado generla, hidratada, afebril, o2 x cn a 3 l min sat 93%
RSCS con estertores bibasales
Extremdiades sin edemas
Neurologico alerrta, orienada, moviliza 4 extremdiades

Paraclinicos
Ch linforenia, bilirrubinas normales creat 0.43 LDH 303 BUN 13.8 transaminasas normales troponina negativa
RX de torax con aumento de opacidades en vidrio esmerilado en 4 cuadrantes
Gases arteriales con alcalemia respiratoria, hipoxemia moderada

Dx
Neumonia por COVID19 confirmada, caso 3.1, neumonia grave, NEWS2 5 puntos, , CRB65 2

Analisis
Paciente de 66 años, dia 9 de sintomas, neumonia grave por covid 19 confirmada, mejria parcial endidias previso, hoy nuevmetnte con aumento de disnea y aumento de opacidades, en epsera de dimero D, en caso d e haber aumentado se evaluara la realizacion de angiotac de torax. Se hospitaliza, reinicio esteroide y anticoagulacion profilactica

Destino: Urgencias

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
Orden No. 4410319. UBICACION: URGENCIAS ADULTOS
- AISLAMIENTO DE GOTAS
- AISLAMIENTO DE CONTACTO
- AISLAMIENTO AEREO O AEROSOLES
- CONSUMO OXIGENO
- PULSOXIMETRIA

Estado de la Interconsulta : Manejo Completo

DOCTOR: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Reg. Médico: 80843158
CC: 80843158
Especialidad: Medicina Interna

Paciente: ANA MARLEY MORENO **No. Historia:** CEDULA 20794271
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

INTERPRETACION DE RESULTADOS: Gases Arteriales

CINEANGIOGRAFIA. (CINEAN). 17/sept/2020 17:23:09
Interpretado en: 17/sept/2020 17:46:00. Usuario: LIZETH JULIANA MORALES
VALORES ANORMALES. pafi 276

INTERPRETACION DE RESULTADOS: Resultados de imagenologia

RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL). (D01A). 17/sept/2020 17:26:43
Interpretado en: 17/sept/2020 17:52:00. Usuario: LIZETH JULIANA MORALES
VALORES ANORMALES. Neumonia multilobar

INTERPRETACION DE RESULTADOS: Resultados de Laboratorio

CLORO (CLORURO) (CL). (04C32). 20/sept/2020 7:15:00
Interpretado en: 20/sept/2020 11:53:00. Usuario: LUISA FERNANDA ENCISO BAHAMON
VALORES NORMALES.

COVID-19 POR PCR SARS COV2. (08C61). 18/sept/2020 12:27:00
Interpretado en: 18/sept/2020 13:01:00. Usuario: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
VALORES ANORMALES. positivo

CREATININA SERICA. (04C74). 19/sept/2020 6:29:00
Interpretado en: 19/sept/2020 8:59:00. Usuario: JORGE HERNAN PIRAQUIVE ROA
VALORES ANORMALES. 0.46

CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA). (03C85). 17/sept/2020 17:21:00
Interpretado en: 17/sept/2020 17:25:00. Usuario: LIZETH JULIANA MORALES
VALORES ANORMALES. leucocitos 3720, linfocitos 740, Hto 40, hb 13, plaquetas 196000

CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA). (03C85). 20/sept/2020 7:12:00

Interpretado en: 20/sept/2020 11:53:00. Usuario: LUISA FERNANDA ENCISO BAHAMON
VALORES ANORMALES. linf 480 hto 38.2 hb 13 pla 19 2000 leucos 5940

CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA). (03C85). 19/sept/2020 5:49:00
Interpretado en: 19/sept/2020 8:59:00. Usuario: JORGE HERNAN PIRAQUIVE ROA
VALORES ANORMALES. leucos 4.1 neutros 81.3 lin 14.6 (600) hb 13 hto 39.6 plt 166

DEHIDROGENASA LACTICA (LDH). (04D05). 19/sept/2020 6:29:00
Interpretado en: 19/sept/2020 8:59:00. Usuario: JORGE HERNAN PIRAQUIVE ROA
VALORES NORMALES. 210

DEHIDROGENASA LACTICA (LDH). (04D05). 20/sept/2020 7:20:00
Interpretado en: 20/sept/2020 11:53:00. Usuario: LUISA FERNANDA ENCISO BAHAMON
VALORES NORMALES.

DEHIDROGENASA LACTICA (LDH). (04D05). 17/sept/2020 17:31:00
Interpretado en: 17/sept/2020 17:42:00. Usuario: CLARA EUGENIA ABELLO REYES
VALORES ANORMALES. elevada

DIMERO D. (03D01). 19/sept/2020 6:30:00
Interpretado en: 19/sept/2020 8:59:00. Usuario: JORGE HERNAN PIRAQUIVE ROA
VALORES ANORMALES. 249

DIMERO D. (03D01). 17/sept/2020 17:28:00
Interpretado en: 17/sept/2020 17:41:00. Usuario: CLARA EUGENIA ABELLO REYES
VALORES ANORMALES. elevado

DIMERO D. (03D01). 20/sept/2020 7:24:00
Interpretado en: 20/sept/2020 11:52:00. Usuario: LUISA FERNANDA ENCISO BAHAMON
VALORES ANORMALES. 249 igual

FERRITINA. (08F23). 17/sept/2020 17:55:00
Interpretado en: 17/sept/2020 17:58:00. Usuario: LIZETH JULIANA MORALES
VALORES ANORMALES. elecada

FERRITINA. (08F23). 19/sept/2020 6:43:00
Interpretado en: 19/sept/2020 8:58:00. Usuario: JORGE HERNAN PIRAQUIVE ROA
VALORES ANORMALES. 713

NITROGENO UREICO (BUN-UREA). (04N45). 20/sept/2020 7:20:00
Interpretado en: 20/sept/2020 11:53:00. Usuario: LUISA FERNANDA ENCISO BAHAMON
VALORES NORMALES.

POTASIO SERICO (K). (04P39). 20/sept/2020 7:15:00
Interpretado en: 20/sept/2020 11:53:00. Usuario: LUISA FERNANDA ENCISO BAHAMON
VALORES NORMALES.

PROTEINA C REACTIVA (REACTANTE DE FASE AGUDA). (06P46). 20/sept/2020 7:20:00
Interpretado en: 20/sept/2020 11:53:00. Usuario: LUISA FERNANDA ENCISO BAHAMON
VALORES ANORMALES. 9.98

PROTEINA C REACTIVA (REACTANTE DE FASE AGUDA). (06P46). 19/sept/2020 6:29:00
Interpretado en: 19/sept/2020 8:58:00. Usuario: JORGE HERNAN PIRAQUIVE ROA
VALORES ANORMALES. 6.33

SODIO SERICO (NA). (04S39). 20/sept/2020 7:15:00
Interpretado en: 20/sept/2020 11:53:00. Usuario: LUISA FERNANDA ENCISO BAHAMON
VALORES NORMALES.

TROPONINA I. (07T01). 17/sept/2020 17:55:00
Interpretado en: 17/sept/2020 17:58:00. Usuario: LIZETH JULIANA MORALES
VALORES NORMALES. negativa

Paciente: ANA MARLEY MORENO **No. Historia:** CEDULA 20794271
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

INTERPRETACION DE RESULTADOS: Gases Arteriales

CINEANGIOGRAFIA. (CINEAN). 22/sept/2020 14:59:30
Interpretado en: 22/sept/2020 15:12:00. Usuario: PAULA LARA MONSALVE
VALORES ANORMALES. pafi: 200

INTERPRETACION DE RESULTADOS: Resultados de imagenologia

RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL). (D01A). 22/sept/2020 15:06:43
Interpretado en: 22/sept/2020 15:09:00. Usuario: PAULA LARA MONSALVE
VALORES ANORMALES. opacidades reticulares periféricas y areas de vidrio esmerilado izquierdas.

INTERPRETACION DE RESULTADOS: Resultados de Laboratorio

BILIRRUBINAS DIFERENCIADAS. (04B18). 22/sept/2020 15:12:00
Interpretado en: 22/sept/2020 15:10:00. Usuario: PAULA LARA MONSALVE
VALORES NORMALES.

CREATININA SERICA. (04C74). 22/sept/2020 15:12:00
Interpretado en: 22/sept/2020 15:10:00. Usuario: PAULA LARA MONSALVE
VALORES NORMALES.

CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA). (03C85). 22/sept/2020 14:37:00
Interpretado en: 22/sept/2020 14:53:00. Usuario: PAULA LARA MONSALVE
VALORES ANORMALES. NEUTROFILIA, LINFOPENIA, SIN ANEMIA, PLAQUETAS NORMALES

DEHIDROGENASA LACTICA (LDH). (04D05). 22/sept/2020 15:12:00
Interpretado en: 22/sept/2020 15:10:00. Usuario: PAULA LARA MONSALVE
VALORES ANORMALES. 303

DIMERO D. (03D01). 22/sept/2020 16:24:00

Interpretado en: 22/sept/2020 19:45:00. Usuario: JAVIER ALEXANDER CONTRERAS HERNANDEZ
VALORES ANORMALES. LEVEMENTE ELEVADO

NITROGENO UREICO (BUN-UREA). (04N45). 22/sept/2020 15:12:00
Interpretado en: 22/sept/2020 15:10:00. Usuario: PAULA LARA MONSALVE
VALORES NORMALES.

SGOT (TRANSAMINASA OXALACETICA AST). (04S31). 22/sept/2020 15:12:00
Interpretado en: 22/sept/2020 15:11:00. Usuario: PAULA LARA MONSALVE
VALORES NORMALES.

SGPT (TRANSAMINASA PIRUVICA ALT). (04S32). 22/sept/2020 15:12:00
Interpretado en: 22/sept/2020 15:10:00. Usuario: PAULA LARA MONSALVE
VALORES NORMALES.

TROPONINA I. (07T01). 22/sept/2020 15:12:00
Interpretado en: 22/sept/2020 15:13:00. Usuario: PAULA LARA MONSALVE
VALORES NORMALES.

Paciente: ANA MARLEY MORENO **No. Historia:** CEDULA 20794271
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

ENFERMERÍA: FECHA: 21/sept/20 12:25 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

10:00 Paciente tranquila, estable, sin novedades.
12:00 Previa postura de los EPP, se realiza ronda, control de signos vitales, parámetros normales, paciente con buen patrón respiratorio, acceso venoso permeable, sin cambios a mencionar.

LESLIE KATHERINE JIMENEZ PINZON
C.C.: 52788894
Otro Personal del area de la salud no clasificado

ENFERMERÍA: FECHA: 21/sept/20 09:22 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

08:00 Previa postura de los EPP (gorro, tapabocas N95, monogafas, careta, guantes y bata), se ingresa a la habitación, se realiza control de signos vitales los cuales se encuentran dentro de los parámetros normales.
08:30 Se asiste al baño general en ducha, cambio de tendidos, desinfección de la bomba de infusión, arreglo de la unidad, se deja paciente cómoda, lista para desayunar.

LESLIE KATHERINE JIMENEZ PINZON
C.C.: 52788894
Otro Personal del area de la salud no clasificado

ENFERMERÍA: FECHA: 21/sept/20 07:53 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

07+00 Recibo paciente en la unidad en cama 611 consiente, alerta, orientada, Glasgow 15/15, con diagnóstico de neumonía multilobar Covid+, Con sus aislamientos de gotas y contacto, niega alergias, con oxígeno al 21%, líquidos endovenosos permeables pasando solución salina normal a 30 cc hora por equipo de bomba infusión en miembro superior izquierdo arco dorsal con safety número 22 sin signos de infección e irritación, manilla de identificación con su respectiva , elimina espontaneo, piel integra, medidas de seguridad instauradas, (barandas elevadas, cama frenada, timbre a la mano). Pendiente definir salida el día de hoy.

LESLIE KATHERINE JIMENEZ PINZON
C.C.: 52788894
Otro Personal del area de la salud no clasificado

ENFERMERÍA: FECHA: 21/sept/20 07:00 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

07+00 Entrego turno paciente de 66 años de edad en la unidad en cama 611 consiente, alerta, orientada, Glasgow 15/15, con diagnóstico de neumonía multilobar Covid+, Con sus aislamientos de gotas y contacto, niega alergias, con oxígeno al 21%, líquidos endovenosos permeables pasando solución salina normal a 30 cc hora por equipo de bomba infusión en miembro superior izquierdo arco dorsal con safety número 22 sin signos de infección e irritación, manilla de identificación con su respectiva semaforización, elimina espontaneo, piel integra, medidas de seguridad instauradas, (barandas elevadas, cama frenada, timbre a la mano). Pendiente definir salida el día de hoy.

GLORIA CRISTINA DAZA RODRIGUEZ
C.C.: 1052384419
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 21/sept/20 06:59 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

NOTA ACLARATORIA DE ENTREGA DE TURNO hora .06+56 la entrega de turno no perenence a la paciente se corrige entrega de turno fue un error.,

GLORIA CRISTINA DAZA RODRIGUEZ
C.C.: 1052384419
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 21/sept/20 06:56 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

07+00 Entrego turno paciente en la unidad en cama 610 , consiente alerta orientado con Glasgow 15/15 con diagnóstico de síndrome febril, enfermedad renal crónica, covid +, con sus aislamientos de gotas y contacto, con oxígeno por cánula nasal a 1 litros por minuto sin signos de dificultad respiratoria, catéter mahurka yugular derecho cubierto con gasa y fixomull limpio y seco sin signos de sangrado, líquidos endovenosos permeables pasando solución salina normal a 10 cc hora por equipo de bomba infusión por catéter power picc en brazo miembro superior derecho fijo con Tegaderm y fixomull sin signos de infección e irritación, manilla de identificación con su respectiva semaforización, ulcera por presión sacra cubierta con bactigras, tenderson, gasa y fixomull con salida de drenaje escaso, elimina espontaneo leve edema en miembro inferior izquierdo, medidas de seguridad instauradas (barandas elevadas, cama frenada, timbre a la mano) alergias niega. Pendiente reporte de 3 hemocultivos del 16/09/20.

GLORIA CRISTINA DAZA RODRIGUEZ
C.C.: 1052384419
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 21/sept/20 06:43 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

02+00 ronda de enfermeria paciente duerme tranquila estable en mejoria de temperatura se le controla nuevamente temperatura nuevamente queda con 37.4, en el momento continua con medios fisicos, con medidas de seguridad instauradas,timbre a la mano.

04+00 ronda de enfermeria paciente continua estable duerme tranquilamente afebril estable con oxigeno al 21% acceso venoso pérmeable.

06+00 ingreso a la habitación con previas medidas de protección código zafiro, monogafas, tapabocas N95, careta, guantes, bata institucional, previa explicación y aceptación se controlan y registran signos vitales. Dentro de parámetros normales.

GLORIA CRISTINA DAZA RODRIGUEZ
C.C.: 1052384419
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 21/sept/20 00:59 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

22+00 se realiza ronda de enfermeria paciente estable duerme tranquila, sin cambios con buen patron respiratorio, acceso venoso permeable, con medidas de seguridad instauradas, timbre a la mano.

00+00 ingreso a la habitación con previas medidas de protección código zafiro, monogafas, tapabocas N95, careta, guantes, bata institucional, previa explicación y aceptación se controlan y registran signos vitales. paciente febril se avisa a jefe de turno, se deja con medios fisicos y se descubre la paciente. cor timbre a la mano.

GLORIA CRISTINA DAZA RODRIGUEZ
C.C.: 1052384419
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 20/sept/20 21:01 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

19+00 ingreso a la habitación con previas medidas de protección código zafiro, gorro, monogafas, tapabocas N95, careta, guantes, bata institucional, doble par de guantes, previo lavado de manos previa presentación al paciente recibo turno paciente de 66 años de edad en la unidad en cama 611 consiente, alerta, orientada, Glasgow 15/15, con diagnóstico de neumonía multilobar Covid+, Con sus aislamientos de gotas y contacto, niega alergias, con oxígeno al 21%, líquidos endovenosos permeables pasando solución salina normal a 30 cc hora por equipo de bomba infusión en miembro superior izquierdo arco dorsal con safety número 22 sin signos de infección e irritación, manilla de identificación con su respectiva semaforización, elimina espontaneo, piel integra, medidas de seguridad instauradas, (barandas elevadas, cama frenada, timbre a la mano). Pendiente definir salida el día de mañana.

19+30 acepta y tolera dieta ordenada.

20+00 ingreso a la habitación con previas medidas de protección código zafiro, monogafas, tapabocas N95, careta, guantes, bata institucional, previa explicación y aceptación se controlan y registran signos vitales. Dentro de parámetros normales.

GLORIA CRISTINA DAZA RODRIGUEZ
C.C.: 1052384419
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 20/sept/20 19:01 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

19:00h Queda en cama despierta consciente alerta orientada, afebril con baranda de seguridad elevadas, al 21% sin soporte de oxígeno sin signos de dificultad respiratoria, mucosa oral húmeda, tórax simétrico, manilla de identificación correcta con puntos de aislamiento, con acceso venoso en miembro superior izquierdo cubierto con tegadermen pasando Solución salina normal a 30cc/hora con un yelco # 22 sin signos de infiltración, abdomen blando no doloroso a la palpación, miembros inferiores normales, buena perfusión distal, piel integra, se le explica la importancia de mantener las barandas de seguridad elevadas, hacer uso del timbre para el llamado de enfermería, en AISLAMIENTO DE GOTAS Y CONTACTO, se explica el manejo del mismo.

SOLANGY FONSECA AHUMADA
C.C.: 1010196963
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 20/sept/20 18:35 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

18:00h se ingresa a la habitacion de paciente, con todas las medidas de protección como gorro, tapabocas N95, mono gafas, careta, bata y doble guantes, paciente estable tranquila se realiza toma de signos vitales detro de los parametros normales, tolera la via oral, diuresis positiva, no deposicion, se realiza balance de liquidos admisntrados y eliminados, se realzia cambio de bolsa roja con batas de aislamiento se le esparce desinfectante, queda con bolsa limpia

SOLANGY FONSECA AHUMADA
C.C.: 1010196963
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 20/sept/20 16:36 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

13:00h paciente es valorada por la Dra Encizo quien retira oxigeno deja paciente al 21% en destete, sin esfuerzo respiratorio.
14:30h se asiste al llamado de enfermería con todas las medidas de protección como gorro, tapabocas N95, mono gafas, careta, bata y doble guantes, se manipula bomba de infusión queda acceso venoso permeable sin signos de pasando liquidos sin complicaciones, se recalcan medidas de seguridad, timbre cerca de la mano
16:00h se pasa ronda paciente estable sin presentar cambios, acceso venoso permeable sin signos de infiltración, estable tranquilo en el momento, barandas de seguridad elevadas.

SOLANGY FONSECA AHUMADA
C.C.: 1010196963
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 20/sept/20 12:37 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

10:30h se ingresa a la habitación de paciente, con todas las medidas de protección como gorro, tapabocas N95, mono gafas, careta, bata y doble guantes, se asiste al baño en ducha sin complicaciones, se cambian tendidos y pijama queda con sabanas limpias, se realiza desinfección de elementos de la habitación, se retiran tendidos y toallas sucias en bolsa roja se le esparce desinfectante.
12:00 se pasa a la habitación con todas las medidas de protección como gorro, tapabocas N95, mono gafas, careta, bata y doble guantes, se realiza control y registro de los signos vitales, sin complicaciones, barandas de seguridad elevadas, hacer uso del timbre para el llamado de enfermería.

SOLANGY FONSECA AHUMADA
C.C.: 1010196963
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 20/sept/20 09:21 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

07:00h recibo paciente en cama despierta consciente alerta orientada, afebril con baranda de seguridad elevadas, con soporte de oxígeno por cánula a 3 Lt sin signos de dificultad respiratoria, mucosa oral húmeda, tórax simétrico, manilla de identificación correcta con puntos de aislamiento, con acceso venoso en miembro superior izquierdo cubierto con tegadermen pasando Solución salina normal a 30cc/hora con un yelco # 22 sin signos de infiltración, abdomen blando no doloroso a la palpación, miembros inferiores normales, buena perfusión distal, piel integra, se le explica la importancia de mantener las barandas de seguridad elevadas, hacer uso del timbre para el llamado de enfermería, en AISLAMIENTO DE GOTAS Y CONTACTO, se explica el manejo del mismo.
09:00h se ingresa a la habitación del paciente, con todas las medidas de protección como gorro, tapabocas N95, mono gafas, careta, bata y doble guantes, se realiza toma de signos vitales dentro de los parámetros normales, tolera la vía oral, diuresis positiva, no deposición, se realiza balance de líquidos administrados y eliminados, se realiza desinfección a elementos de la habitación por protocolo de la institución.

SOLANGY FONSECA AHUMADA
C.C.: 1010196963
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 20/sept/20 07:18 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

NOTA TARDIA
Se ingresa a la habitación, con uso de elementos de protección personal: bata, guantes, tapabocas, mono gafas, y careta, siguiendo los protocolos para aislamiento de gotas y contacto.
02+30 Se pasa ronda de enfermería, se observa paciente en cama dormido, sin signos de dificultad respiratoria, acceso venoso permeable, con barandas de seguridad elevadas, y timbre para enfermería cerca, se reporta con la enfermera jefe.
05+00 Se pasa ronda de enfermería, se realiza control de signos vitales, paciente sin signos de dificultad respiratoria, se cuantifican líquidos eliminados, se verifica permeabilidad de la venopunción, se reporta con la enfermera jefe.
06+59 queda paciente en habitación 611 en cama posición cómoda y segura consiente alerta al llamado y orientado en sus tres esferas, con soporte de oxigeno por cánula nasal a 2 litros por minuto con racord, mucosa oral húmeda, con tapabocas convencional, acceso venoso permeable en miembro superior izquierdo con introcan safety N 22 conectado a equipo de bomba pasando goteo de solución salina a 30 centímetros cúbicos por hora sin signos de edema, 0 er escala de flebitis, cubierto con apósito Tegaderm, limpio y seco, con manilla de identificación con datos claros y legibles, con sus puntos de aislamiento, eliminando espontaneo, sin edemas en miembros inferiores, paciente sin familiar.

DYAN LORENA PEREZ GONZALEZ
C.C.: 1024518847
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 20/sept/20 00:31 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

NOTA TARDIA
Se ingresa a la habitación, con uso de elementos de protección personal: bata, guantes, tapabocas, mono gafas, y careta, siguiendo los protocolos para aislamiento de gotas y contacto.
22+00Se pasa ronda de enfermería, se observa paciente en cama, sin signos de dificultad respiratoria, acceso venoso permeable, con barandas de seguridad elevadas, y timbre para enfermería cerca, se reporta con la enfermera jefe
00+00Se pasa ronda de enfermería, se realiza control de signos vitales, paciente sin signos de dificultad respiratoria, se cuantifican líquidos eliminados, se verifica permeabilidad de la venopunción, se reporta con la enfermera jefe.

DYAN LORENA PEREZ GONZALEZ
C.C.: 1024518847
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 21:22 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

NOTA TARDIA
Se ingresa a la habitación, con uso de elementos de protección personal: bata, guantes, tapabocas, mono gafas, y careta, siguiendo los protocolos para aislamiento de gotas y contacto.
07+00 Encuentro paciente en habitación 611 en cama posición cómoda y segura consiente alerta al llamado y orientado en sus tres esferas, con soporte de oxigeno por cánula nasal a 2 litros por minuto con racord, mucosa oral húmeda, con tapabocas convencional, acceso venoso permeable en miembro superior izquierdo con introcan safety N 22 conectado a equipo de bomba pasando goteo de solución salina a 30 centímetros cúbicos por hora sin signos de edema, 0 er escala de flebitis, cubierto con apósito Tegaderm, limpio y seco, con manilla de identificación con datos claros y legibles, con sus puntos de aislamiento, eliminando espontaneo, sin edemas en miembros inferiores, paciente sin familiar, se brinda saludo de bienvenida se educa paciente en cuanto a la importancia de tener barandas de seguridad arriba, el uso constante del tapabocas, la higiene de manos, y el uso de timbre para enfermería ante cualquier necesidad, paciente entiende y acepta, se continúan cuidados de enfermería.
20+00 Se pasa ronda de enfermería, se realiza control de signos vitales, paciente sin signos de dificultad respiratoria, se cuantifican líquidos eliminados, paciente tolera vía oral, se verifica permeabilidad de la venopunción, se reporta con la enfermera jefe.

OLGA LUCIA BARRAGAN VIVAS
C.C.: 52473805
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 18:57 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

19:00 Entrego paciente en el servicio despierta alerta orientada oxigeno por canula a 1 litro mucosas humedas sin signos de dificultad respiratorios con medias de proteccion por gotas y contacto manilla de identificacion legible con diagnostico anotado por medico tratante acceso venoso en miembro superior izquierdo con fecha de insercion 19/09/20 pasando solucion salina a 30cc/hr abdomen depresible a la palpacion miembros inferiores normales genitales integros con eliminacion espontanea queda paciente protegida por barandas y timbre cerca sin familiar

INGRID JYSSELL GAONA NIVIA
C.C.: 1019025287
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 18:02 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

18:00 Ingreso a la habitacion con elementos de proteccion persoal realizo contorl y registro de signos vitales isngos entre los parametros normales paciente satura 996% con soporte de oxigeno a 1 litro paciente pasa bien turno sin cambios acepta y tolera vi oral diuresis + deposicion -

INGRID JYSSELL GAONA NIVIA
C.C.: 1019025287
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 15:53 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

16:00 realizo ronda de enfermeria paciente sin cambios con soporte de oxigeno por canula a 1 litro acceso venoso fijo y permeable pasando solucion ordenada por bomba de infusion paciente pasa tranquila tarde

INGRID JYSSELL GAONA NIVIA
C.C.: 1019025287
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 15:18 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

14:00 Ingreso a la habitacion con elementos de proteccion personal realizo control y registro de signos vitales singos entre los parametros normales paciente ocn soporte de oxigeno a 1 litro retiro acceos venoos de miembro superior izquierdo por infiltracion canalizo previo lavado de manos en miembro superior izquierdo en dorso de la mano con safety numero 22 sin complicaicoens realizo cambio de equipos queda acceso venoso fijo y permeable pasnado solucion salina a 30cc/hr

INGRID JYSSELL GAONA NIVIA
C.C.: 1019025287
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 12:47 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

ingreso a la habitacion con elementos de proteccion personal realizo curacion de acceso venoso cambio de aposito tegaderm queda acceso venoso fijo y permeable pasando solucion ordenada por bomba de infusion

INGRID JYSSELL GAONA NIVIA
C.C.: 1019025287
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 12:22 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

12.00 ingreso a la habitacion con elementos de proteccion personal realizo control y registro de signos vitales entre los parametros normales diuresis + deposicion -

INGRID JYSSELL GAONA NIVIA
C.C.: 1019025287
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 11:15 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

10:00 ingreso a la habitacion con elementos de proteccion personal traslado paciente al baño asisto baño en ducha arreglo personal arreglo de la unidad, queda paciente en silla sin complicaciones con soporte de oxigeno por canula a 1 litro

INGRID JYSSELL GAONA NIVIA
C.C.: 1019025287
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 08:32 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

07:00 Recibo paciente en el servicio despierta alerta orientada oxigeno por canula a 1 litro mucosas humedas sin signos de dificultad respiratorios con medias de proteccion por gotas y contacto manilla de identificacion legible con diagnostico anotado por medico tratante acceso venoso en miembro superior derecho con fecha de insercion 17/09/20 pasando solucion salina a 30cc/hr abdomen depresible a la palpacion miembros inferiores normales genitales integros con eliminacion espontanea queda paciente protegida por barandas y timbre cerca sin familiar
08:00 ingreso a la habitacion con elementos de proteccion personal realizo control y registro de signos vitales singos entre lor parametros normales con soporte de oxigeno por canula a 1 liro saturando 93% diuresis + deposicion - queda paciente protegida por barandas y timbre cerca

INGRID JYSSELL GAONA NIVIA
C.C.: 1019025287
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 07:05 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

07+00Entrego paciente en la habitacion en cama con medidas de proteccion para aislamiento, paciente conciente,alerta,orientada, afebril,hidratada, sin dificultad para respirar, con aporte de oxgeno por canula nasal a 1 litro por minuto, con acceso venoso en MSD pasando SSN A 30CC/HORA,con abdomen blando depresible no doloroso a la palpacion,sin evdencia de edemas en extremidades, con manilla de identificacion, con bajo riesgo de caidas, timbre a la mano,sin acompañante, se explica como activar el timbre para el llamado de enfermeria,con aislamiento gotas,contacto.

MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ
C.C.: 53047128
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 06:51 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

06+00Se pasa ronda de enfermeria se hace control de signos vitales estan normales, se hace control de liquidos admiistrados y eliminados.Dejo paciente tranquila,dormida no refiere dolor,ni dificultad para respirar,vena periferica permeable,con el timbre a la mano.

MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ
C.C.: 53047128
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 06:28 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

05+00Personal de laboratorio toma muestras de sangre para control.

MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ
C.C.: 53047128
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 04:15 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

Se pasa ronda de enfermeria se observa paciente tranquila, sin complicaciones,con acceso venoso permeable,timbre a la mano con las barandas elevadas.

MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ
C.C.: 53047128
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 02:20 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

02+00 Se pasa ronda de enfermeria paciente tranquila,en su habitacion en cama con las barandas elevadas,con el timbre a la mano, no refiere dolor, ni dificultad para respirar, sin acompañante.

MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ
C.C.: 53047128
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 19/sept/20 00:10 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

00+00 Paso ronda de enfermeria hago control de signos vitales estan normales, paciente se observa tranquila,despierta,no refiere dolor,ni dificultad para respirar,acceso venoso esta permeable.

MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ
C.C.: 53047128
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 18/sept/20 22:23 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

22+00 Paso ronda de enfermeria paciente esta acostada en la cama con las barandas elevadas,no se observa con dificultad para respirar, con acceso venoso permeable,sin acompañante.

MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ
C.C.: 53047128
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 18/sept/20 20:36 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

19+00 Recibo paciente en la habitacion sentada en silla con medidas de proteccion para aislamiento, paciente conciente,alerta,orientada, afebril,hidratada, sin dificultad para respirar, con aporte de oxgeno por canula nasal a 1 litro por minuto, con acceso venoso en MSD pasando SSN A 30CC/HORA,con abdomen blando depresible no doloroso a la palpacion,sin evdencia de edemas en extremidades, con manilla de identificacion, con bajo riesgo de caidas, timbre a la mano,sin acompañante, se explica como activar el timbre para el llamado de enfermeria,con aislamiento gotas,contacto.
20+00Paso ronda de enfermeria paciente esta en la cama hago control de signos vitales estan normales, paciente acepta y tolera dieta completa.
20+20Asisto paso al baño paciente elimina espontaneo dejo paciente en cama con las barandas elevadas,timbre a la mano.

MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ
C.C.: 53047128
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 18/sept/20 18:51 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

06+49 Queda paciente en habitación 611 en cama posición cómoda y segura consiente alerta al llamado y orientado en sus tres esferas, con soporte de oxigeno por cánula nasal a 1 litros por minuto con racord, mucosa oral húmeda, con tapabocas convencional, acceso venoso permeable en miembro superior izquierdo con introcan safety N 20 conectado a equipo de bomba pasando goteo de solución salina a 30 centímetros cúbicos por hora sin signos de edema, 0 en escala de flebitis, cubierto con apósito Tegaderm, limpio y seco, con manilla de identificación con datos claros y legibles, con sus puntos de aislamiento, eliminando espontaneo, sin edemas en miembros inferiores, paciente sin familiar.

DYAN LORENA PEREZ GONZALEZ
C.C.: 1024518847
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 18/sept/20 18:27 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

NOTA TARDIA
Se ingresa a la habitación, con uso de elementos de protección personal: bata, guantes, tapabocas, mono gafas, y careta, siguiendo los protocolos para aislamiento de gotas y contacto.
14+00 Se pasa ronda de enfermería, se realiza control de signos vitales, paciente sin signos de dificultad respiratoria, se cuantifican líquidos eliminados, se verifica permeabilidad de la venopunción, se reporta con la enfermera jefe.
15+30 Se pasa ronda de enfermería, se observa paciente en cama, sin signos de dificultad respiratoria, acceso venoso permeable, con barandas de seguridad elevadas, y timbre para enfermería cerca, se reporta con la enfermera jefe
17+00 Se pasa ronda de enfermería, se realiza control de signos vitales, paciente sin signos de dificultad respiratoria, se cuantifican líquidos eliminados, se verifica permeabilidad de la venopunción, se cambian bolsa de batas se reporta con la enfermera jefe.

DYAN LORENA PEREZ GONZALEZ
C.C.: 1024518847
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 18/sept/20 14:03 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

NOTA TARADIA:
Se ingresa a la habitación, con uso de elementos de protección personal: bata, guantes, tapabocas, mono gafas, y careta, siguiendo los protocolos para aislamiento de gotas y contacto.
12+00 Se pasa ronda de enfermería, se realiza control de signos vitales, paciente sin signos de dificultad respiratoria, se cuantifican líquidos eliminados, se verifica permeabilidad de la venopunción, se reporta con la enfermera jefe.
13+00 paciente tolera via oral dieta ordenada, se reporta con la enfermera jefe.

DYAN LORENA PEREZ GONZALEZ
C.C.: 1024518847
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 18/sept/20 10:24 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

NOTA TARDIA
Se ingresa a la habitación, con uso de elementos de protección personal: bata, guantes, tapabocas, mono gafas, y careta, siguiendo los protocolos para aislamiento de gotas y contacto.
07+00 Encuentro paciente en habitación 611 en cama posición cómoda y segura consiente alerta al llamado y orientado en sus tres esferas, con soporte de oxigeno por cánula nasal a 1 litros por minuto con racord, mucosa oral húmeda, con tapabocas convencional, acceso venoso permeable en miembro superior izquierdo con introcan safety N 20 conectado a equipo de bomba pasando goteo de solución salina a 80 centímetros cúbicos por hora sin signos de edema, 0 en escala de flebitis, cubierto con apósito Tegaderm, limpio y seco, con manilla de identificación con datos claros y legibles, con sus puntos de aislamiento, eliminando espontaneo, sin edemas en miembros inferiores, paciente sin familiar, se brinda saludo de bienvenida, se presenta personal de enfermería y se educa paciente en cuanto a la importancia de tener barandas de seguridad arriba, el uso constante del tapabocas, la higiene de manos, y el uso de timbre para enfermería ante cualquier necesidad, paciente entiende y acepta, se continúan cuidados de enfermería.
08+00 Se pasa ronda de enfermería, se realiza control de signos vitales, paciente sin signos de dificultad respiratoria, se cuantifican líquidos eliminados, paciente tolera vía oral, se verifica permeabilidad de la venopunción, se reporta con la enfermera jefe.
09+00 Se asiste paciente a paso de baño en ducha, se realiza cambio de tendidos de cama, se cambia bolsa de batas, y se realiza permeabilización de venopunción, se refuerza con fixomull, procedimiento sin complicación alguna, se reporta con la enfermera jefe, posteriormente continúan cuidados de enfermería.

DYAN LORENA PEREZ GONZALEZ
C.C.: 1024518847
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 18/sept/20 06:54 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

Entrego paciente en la unidad en cama, barandas elevadas,alerta, conciente, orientada, soporte de oxigeno por canula nasal a 1 litro por minuto, acceso venosc periferico permeable en extremidad superior derecha pasando solucion salina 0.9% a 80 cc/h por bomba de infusion, manilla de identificacion correspondiente, se refuerzan medidas de seguridad, se deja timbre de enfermeria a la mano.
Paciente con aislamiento de gotas y contacto.

ANGELA JULEIDY CUADROS BERNAL
C.C.: 1031128607
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 18/sept/20 06:21 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

6:00 Ronda de enfermeria, Se ingresa a la habitacion con elementos de proteccion personal:Gorro, monogafas, tapabocas N95, careta, bata y doble par de guantes,paciente en la unidad,estable, alerta, conciente,orientada, se realiza control y registro de signos vitales, se informa valores a jefe, se refuerzan medidas de seguridad, se deja timbre de enfermeria a la mano.
Se realiza cambio de bolsa de batas de aislamiento.

ANGELA JULEIDY CUADROS BERNAL
C.C.: 1031128607
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 18/sept/20 04:01 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

Se pasa ronda de enfermeria,Se ingresa a la habitacion con elementos de proteccion personal:Gorro, monogafas, tapabocas N95, careta, bata y doble par de guantes, paciente continua dormido, tranquila, acceso venoso permeable, se deja timbre de enfermeria a la mano.

ANGELA JULEIDY CUADROS BERNAL
C.C.: 1031128607
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 18/sept/20 03:56 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

Paciente con hora de ingreso a piso a las 00:00.

2:16 Se pasa ronda de enfermeria, Se ingresa a la habitacion con elementos de proteccion personal:Gorro, monogafas, tapabocas N95, careta, bata y doble par de guantes, paciente en la unidad, en cama, barandas elevadas, duerme tranquila, soporte de oxigeno por canula nasal a 1 litros por minuto, se refuerzan medidas de seguridad, se deja timbre de enfermeria a la mano.

ANGELA JULEIDY CUADROS BERNAL
C.C.: 1031128607
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 18/sept/20 01:22 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

Ingresa paciente a la unidad en silla de ruedas en compañia de camillero procedente de urgencias adulto, Se ingresa a la habitacion con elementos de proteccion personal:Gorro, monogafas, tapabocas N95, careta, bata y doble par de guantes, se pasa paciente a la cama, se dejan barandas elevadas, paciente alerta, conciente, orientada, soporte de oxigeno por canula nasal a 1 litro por minuto, acceso venoso periferico permeable en extremidad superior derecha pasando solucion salina 0.9% a 80 cc/h por bomba de infusion, manilla de identificacion correspondiente, se le explica a paciente la importancia de mantener las barandas de seguridad elevadas,hacer uso del timbre para el llamado de enfermeria, en aislamiento de gotas y contacto, se le explica el manejo del mismo,

se dan instrucciones de manejo de elementos de la habitacion y de medidas de seguridad.

ANGELA JULEIDY CUADROS BERNAL
C.C.: 1031128607
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 17/sept/20 23:38 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

Recibo carpeta con habitación asignada 611, se procede a realizar entrega telefónica del paciente a enfermera jefe Liz del área de hospitalización. Paciente alerta, afebril, hidratada, no signos de dificultad respiratoria con requerimiento de oxigeno por canula 1 lt/min con buen patrón respiratorio, acceso venoso en arco dorsal de MSD pasando liquidos endovenosos ordenados SSN 70 CC/H por bomba de infusión, sin signos de flebitis ni inflamación con abdomen blando no doloroso extremidades inferiores con buena perfusión, con manilla de identificación con datos respectivos paciente .
Se traslada paciente en silla de ruedas en compañía de camillero de turno.
Se diligencia lista de chequeo para traslado de paciente.
Paciente con aislamiento por contacto y gotas establecido por sospecha Zafiro.

Pendiente:
- Reporte de muestra para covid-19.

PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALFONSO
C.C.: 1015447898
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 17/sept/20 22:25 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

22-10 se realiza ronda de enfermeria con EPP (bata antifluido , gorro desechable ,2 pares de guantes, N95, monogafas y careta institucinal) previo lavado de manos se realiza toma control y registro de signos vitales los cuales se encuentran en sus parametros normales,se deja timbre cerca, paciente en buen estado general se brindan medidas de seguridad y confort , diuresis positiva , pendiente asignacion de habitacion

JENNY PAOLA PAEZ VELASCO
C.C.: 1014185117
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 17/sept/20 20:20 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

20-00 con EPP (bata antifluido , gorro desechable ,2 pares de guantes, N95, monogafas y careta institucinal) previo lavado de manos se realiza toma control y registro de signos vitales los cuales se encuentran en sus parametros normales con oxigeno por canula ,se deja timbre cerca, paciente en buen estado general , con acceso venoso periferico permeable , se brindan medidas de seguridad y confort. pendiente autorizacion de hospitalizacion

JENNY PAOLA PAEZ VELASCO
C.C.: 1014185117
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 17/sept/20 19:18 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

Recibo paciente en sala de hidratacion No Zafiro cubciculo numero 2, paciente despierta, se realiza presentación del personal de enfermería a cargo, se observa paciente despierta, alerta, paciente afebril, hidratada con suplencia de oxigeno por cánula nasal a 1 litros, sin signos de dificultad respiratoria, paciente con manilla de identificación institucional, acceso venos periferico en arco dorsal de MSD pasando liquidos endovenosos ordenados SSN 80 CC/H, pendiente asignación de habitación para su respectivo traslado.

PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALFONSO
C.C.: 1015447898
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 17/sept/20 17:55 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

17.00pm Utilizando elementos de proteccion personal (vestido de mayo, gafas, careta, bata, tapabocas N-95 tapabocas convencional, doble guante, gorro9 se realiza control y registro de signos vitales, paciente en siolla reclinomatic despierta, alera, conciente, orientada, con glasgow 15/15 sin deterioro neurologico, con buen patron respiratorio, se deja timbre a la mano para llamado de enfermeria

INGRID CAROLINA MEDINA RODRIGUEZ
C.C.: 1014178357
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 17/sept/20 16:59 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

Ingresa paciente al servicio de urgencias hidratacion, valorado por la Dra. Escandom se ubica en hidratacion # 2 en silla, paciente alerta, consciente, orientadc

en tres esferas, paciente algido, sin soporte de oxigeno sin signos de dificultad respiratoria, extremidades sin signos de edema, diuresis, espontanea, piel integra, se explica procedimientos a paciente quien refiere entender y aceptar, con previa firma consentimiento informado y reconciliación medicamentosa, previo lavado de manos y colocación de EPP (bata, guantes, monogafas, gorro, mascarilla N95, careta) se realiza previa asepsia y antisepsia en miembro superior derecha radial, se canaliza con safety número 20 única punción se fija con tegader se inicia ssn a 80cc/hora por bomba de infusión , previa marcación de los tubos se corroboran datos con paciente se realiza nueva punción se toman muestras de sangre tubo seco y lila de pliegue de miembro superior izquierdo se envían a laboratorio, previo interrogatorio de alergias se inicia medicación ordenada sin complicaciones, se explica la importancia de llamado oportuno a enfermeria, timbre cerca, se recuerda el uso del tapabocas convencional cubriendo boca y nariz , refiere entender y aceptar.
Camillero traslada paciente a radiologia para toma de rx de torax.

CLAUDIA JOHANNA CALDAS CHAPARRO
C.C.: 1024466452
Enfermería

TERAPIA RESPIRATORIA: FECHA: 17/sept/20 18:20 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

Nota:
Se instala soporte de oxigeno cánula nasal a 1 lpm con saturación de 92 % se hace entrega de folleto se ingresa con todos los Epp según protocolo se deja paciente estable

JENIFER CATALINA FORERO DIAZ
C.C.: 1026298555
Terapia Respiratoria

TERAPIA RESPIRATORIA: FECHA: 17/sept/20 17:11 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

Nota
gases arteriales tomados por enfermeria

JENIFER CATALINA FORERO DIAZ
C.C.: 1026298555
Terapia Respiratoria

Paciente: ANA MARLEY MORENO **No. Historia:** CEDULA 20794271
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

ENFERMERÍA: FECHA: 23/sept/20 09:03 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

07-00Recibo paciente en cama ,alerta, despierto ,orientado,con oxigeno por canula a 2 lts saturando 99% con acceso venoso periferico en msi con lr a 50 cch,manilla de identificacion rotulada con datos del paciente en msd con abdomen blando depresible ala palpacion con mii sin presencia de edema con medidas de seguridad instaladas y timbre ala mano del paciente se refuerza la importancia del llamado de enfermeria para paso al baño paciente refiere entender,con AISLAMIENTO DE GOTAS Y DE CONTACTO
08-00se ingresa ala habitacion con tapabocas N95, monogafas, careta y bata antifluido dobles par de giuantes ,se realiza control y registro de singos vitales paciente no acepto la via oral se refuerza al paciente la importancia del llamado de enfermeria para paso al baño y la importancia de mantener puesto el tapabocas cuando este con el personal de enfermeria,paciente refier entender,pendiente proceso de remicion.

MARIA LESFIA CARDENAL ARIAS
C.C.: 51915262
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 23/sept/20 08:58 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

se informa ao medico tratante la remision y a fam,iliares para tramites administrativos

MARIA ALEJANDRA LONDOÑO LADINO
C.C.: 1088002257
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 23/sept/20 08:55 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

se recibe llamado telefonico de referencia el cual me informa que la paicente tiene remision para eusalud, se inician tramites admisnitrativos

MARIA ALEJANDRA LONDOÑO LADINO
C.C.: 1088002257
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 23/sept/20 07:04 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

07-00 Entregro paciente en cama despierta acostada consciente alerta orientada, afebril con baranda de seguridad elevadas, con soporte de oxígeno por cánula a 2 Lt sin signos de dificultad respiratoria, mucosa oral húmeda, tórax simétrico, manilla de identificación correcta con puntos de aislamiento, con acceso venoso permeable cubierto con tegaderm pasando lactato de ringer 50cch sin signos de infiltración, abdomen blando no doloroso a la palpación, miembros inferiores normales, buena perfusión distal, piel integra, se le explica la importancia de mantener las barandas de seguridad elevadas, hacer uso del timbre para el llamado de enfermería, en AISLAMIENTO DE GOTAS Y CONTACTO, .

FRANCY EDITH SANCHEZ MORERA
C.C.: 39812550
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 23/sept/20 06:10 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

06-00 se ingresa a la habitación del paciente, con todas las medidas de protección como gorro, tapabocas N95, mono gafas, careta, bata y doble guantes, se realiza toma de signos vitales con tendencia a la hipertension , con saturacion 90% sin signos de didficultad respiratoria , diuresis positiva, no deposición, se realiza balance de líquidos administrados y eliminados,

FRANCY EDITH SANCHEZ MORERA
C.C.: 39812550
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 23/sept/20 04:52 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

04:15 Se realiza ronda de enfermeria, paciente en la unidad, acostado en la unidad, dormida se observa con buen patrón respiratorio, venopuncion permeable con las medidas de seguridad y timbre a la mano.

FRANCY EDITH SANCHEZ MORERA
C.C.: 39812550
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 23/sept/20 02:18 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

02:00 Se realiza ronda de enfermeria, paciente en la habitacion acostaao dormida, con soporte de oxigeno por cánula nasal a 2 litros, con buen patrón respiratorio, venopuncion permeable sin signos de flebitis, con luz de piso encendida, con las medidas de seguridad instauradas y timbre a la mano.

FRANCY EDITH SANCHEZ MORERA
C.C.: 39812550
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 23/sept/20 00:23 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

23-30 se atiende al llamado de enfermeria se reprograma bomba de infusion se deja permeable
00-13 se ingresa a la habitación del paciente, con todas las medidas de protección como gorro, tapabocas N95, mono gafas, careta, bata y doble guantes con diaforesis , se realiza toma de signos vitales dentro de los parámetros normales con saturacion 92% sin signos de didficultad respiratoria

FRANCY EDITH SANCHEZ MORERA
C.C.: 39812550
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 22/sept/20 22:02 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

ingresa paciente del servicio de urgencias adulto en camilla alerta conciente orientada afebril hdratadada ,en tto medico , Zafiro - covid positivo , con aporte de oxigeno a 2 litros por minuto sin signos de didificultad respiratoria con abdomen blando no doloroso a la palpacion , con acceso periferico permeaables pasando lactato de ringer a 50cch no signos de flebitis ni infiltracion , MII edemas con manilla de identificacion datos completos, se pasa a la cama se deja comodo con medidas de seguridad instauradas. con indicaciones sobre prevencion de caidas , paciente con su puntos aislamiento de gotas y contacto . se realiza control y registro de signos vitales afebril. se dja timbre cerca a la mano y medidas de seguridad instauradas

FRANCY EDITH SANCHEZ MORERA
C.C.: 39812550
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 22/sept/20 21:22 - UBICACION : KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

Recibo carpeta de hospitalización con asignación de habitación 607 se entrega telefónicamente a la Enfermera jefe Adriana el servicio, se comentan antecedentes, ordenes médicas y pendientes, paciente consciente, alerta, orientado en sus tres esferas mentales, glasgow 15/15, patron respiratorio con soporte de oxigeno por canula 2 Litros, sin signos de dificultad respiratoria, afebril, torax expandiendo correctamente, abdomen blando depresible, acceso venoso periférico en miembro superior derecho pasando solcuion salina a 10 cc/h sin signos de infiltración escala de flebitis 0, diuresis espontanea, movilidad y fuerza conservada en sus cuatro extremidades sin edema con adecuada perfusión distal, piel integra.
Se llama a camillero para traslado del paciente en camilla en compañía de familiar, se realiza diligenciamiento de lista de chequeo de verificación de traslado entre procesos, se entrega historia clinica con consentimiento de enfermería, reconciliacion medicamentosa, sticker del paciente.

LUISA FERNANDA GUZMAN POLOCHE
C.C.: 09 junio de 20202
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 22/sept/20 21:08 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

19+00Recibo paciente en observación con diagnósticos anotados en historia clinica, en el momento consciente, alerta, orientada en persona, tiempo y espacio, mucosa oral humeda, torax simétrico no signos de dificultad respiratoria, soporte de oxigeno por cnaula nasal a 2 litro, acceso venoso permeable en miembro superior derecho fijo con tegaderm, escala de flebitis grado 0, permeable con lactato de ringer a 50cc hora, manilla de identificación con datos correspondientes, equimosis en miembros superiores por antiguas punciones, abdomen blando depresible a la palpación, micción espontanea, extremidades inferiores con leve edema, eliminacion espontanea en pato, antecedente de prolapso vaginal, en camilla con medidas de seguridad instauradas sin acompañante, timbre cerca de la mano, con aislamiento segun codigo zafiro., pendiente// tramites de hospitalizacion.
20+30Se realiza control y registro de signos vitales paciente afebril, hipertensa, se informa a Dr, Contrera y jefe quien administra medicacion ordendad, pendiente// traslado a la habitacion.

MARISOL VARGAS ZABALA
C.C.: 52110908
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 22/sept/20 19:09 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

18+40 recibo llamado de admisiones informan que paciente es Remision ya que por aseguradora no tiene cubrimineto en institucion. se informa a jefe y medico de turno.

19+00Entregamos turno paciente en observación con diagnósticos anotados en historia clinica, en el momento consciente, alerta, orientado en persona, tiempo y espacio, mucosa oral humeda, torax simétrico no signos de dificultad respiratoria, soporte de oxigeno por cnaula nasal a 2 litro, acceso venoso permeable en miembro superior derecho fijo con tegaderm, escala de flebitis grado 0, permeable con lactato de ringer a 50cc hora, manilla de identificación con datos correspondientes, equimosis en miembros superiores por antiguas punciones, abdomen blando depresible a la palpación, micción espontanea, extremidades inferiores con leve edema, eliminacion espontanea en pato, antecedente de prolapso vaginal, en camilla con medidas de seguridad instauradas sin acompañante, timbre cerca de la mano, con aislamiento segun codigo zafiro.

p// realizar remision.

JENNY MILENA ESCAMILLA URREGO
C.C.: 1077034117
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 22/sept/20 18:10 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

previa colocacion de elementos de proteccion personal auxiliar Adriana realiza control y registro de signos vitales, continua con soporte de oxigeno por canulqa nasal a 2 litros, acceso venoso permeable, se informa a jefe y medico de turno, continua paciente en camilla con medidas de seguridad instauradas, timbre cerca y funcional.

JENNY MILENA ESCAMILLA URREGO
C.C.: 1077034117
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 22/sept/20 17:38 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

16+00 previa colocacion de elementos de proteccion personal para atencion de paciente codigo zafiro, auxiliar adriana Valero Ingresa a cubiculo y realiza toma de signos vitales, paciente en camilla con medidas de seguridad instauradas timbre de llamado cerca y funcional.

JENNY MILENA ESCAMILLA URREGO
C.C.: 1077034117
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 22/sept/20 14:49 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

14+00 hrs Ingresa paciente adulta mayor al area de observacion de urgencias adultos codigo zafiro direccionada directamente del triage por cuadro clinico de desaturación y disnea con egreso reciente el día de ayer por COVID + en compañia de familiar, se ubica en el cubiculo No. 3 en camilla con barandas elevadas y medidas de seguridad instauradas, paciente consciente, alerta, orientada en sus 3 esferas, afebril, escleras anictericas, patrón respiratorio espontáneo al 21% con sao2: 79% con disnea y polipnea se instala soporte de oxigeno por canula nasal a 3 litros por minuto, cuello móvil, tórax simétrico, manilla de identificación debidamente diligenciada, abdomen blando y depresible a la palpación, extremidades eutróficas con movilidad y fuerza conservada con enfermedad varicosa bilateral con leve edema sin déficit neurológico ni motor, piel íntegra.
Previo lavado de manos y colocacion de elementos de protección personal por parte de auxiliar de enfermeria Daniela Gonzalez y jefe Carolina Rojas, previa firma del consentimiento de enfermería, reconciliación medicamentosa, interrogatorio de alergia el cual niega, se coloca bata, se verifican datos de la paciente, se realiza asepsia y antisepsia de piel del área a puncionar con baccidine y se realiza punción en antebrazo izquierdo con safety No. 20 de donde se toman muestran sanguineas en tubo azul, seco (troponina) y lila según orden médica rotulados debidamente y se envían a laboratorio para su procesamiento. En segunda punción con previa asepsia y antisepsia del area a puncional con safety No. 22 se canaliza acceso venoso en arco dorsal de mano derecha por disfunción en acceso venoso en antebrazo izquierdo se instalan liquidos endovenosos de lactato de ringer a 50 cc/hr sin signos de infiltración escala de flebitis grado 0.
Paciente con indicación de toma de gases arteriales, previa explicacion del procedimiento y test de allen negativo, se observa adecuada perfusión distal colateral, con previa asepsia se realiza punción radial derecha, se obtiene muestra para gases arteriales en única punción sin complicaciones, se realiza presión en sitio de punción por 5 minutos, y se envia muestra a procesar con terapia respiratoria. Se brinda educación a familiar y paciente sobre medidas para la prevención de caídas, uso del timbre para el llamado de enfermería. Pendiente: reporte de paraclinicos y revalorar.

LEIDY CAROLINA ROJAS ARENAS
C.C.: 1095912982
Enfermería

ENFERMERÍA: FECHA: 22/sept/20 13:48 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

NOTA TRIAGE

Paciente quien refiere cuadro clinico descrito en TRIAGE, se ingresa a cubiculi N° 03 de observacion adultos Cra 16 y se informa a medico emergenciologo de turno Dr Mendez. Se instala oxigeno suplementario por canula nasal a 3 litro minuto.

CLAUDIA CAROLINA MEDINA BENAVIDEZ
C.C.: 1070614604
Enfermería

TERAPIA RESPIRATORIA: FECHA: 22/sept/20 14:57 - UBICACION : URGENCIAS ADULTOS

NOTA
Jefe del servicio toma la muestra de gases se procesan y registran

CLAUDIA ESPERANZA OJEDA GOMEZ
C.C.: 52109673
Terapia Respiratoria

Paciente: ANA MARLEY MORENO
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

No. Historia: CEDULA 20794271

FORMULA: 2451101
SUBFORMULA: 1. FECHA: 22/sept/2020 15:14:00
Responsable: PAULA LARA MONSALVE
Registro Medico: 1018475245
Especialidad(es): Medicina General

- LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE 28MEQ/L BOLSA X 1L (LACTATO RINGER) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 50 mL, Horario : Cada Hora

SUBFORMULA: 2. FECHA: 22/sept/2020 15:49:00
Responsable: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Registro Medico: 80843158
Especialidad(es): Medicina Interna

- ACETAMINOFEN TABLETA 500MG (DOLEX TABLETA) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 1 g, Horario : Cada 8 Horas
- DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 6 mg, Horario : Dia
- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40MG/0,4ML (CLEXANE JERINGA PRELLENADA) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 40 mg, Horario : Dia
- OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (ORAZOLE) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 20 mg, Horario : Dia

SUBFORMULA: 3. FECHA: 22/sept/2020 19:48:00
Responsable: JAVIER ALEXANDER CONTRERAS HERNANDEZ
Registro Medico: 1018476510
Especialidad(es): Medicina General

- LOSARTAN TABLETA 50MG (COZAAR) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 50 mg, Horario : Dia

Paciente: ANA MARLEY MORENO
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

No. Historia: CEDULA 20794271

FORMULA: 2449466
SUBFORMULA: 1. FECHA: 17/sept/2020 16:24:00
Responsable: LIZETH JULIANA MORALES
Registro Medico: 1049795973
Especialidad(es): Medicina Familiar

- CLORURO DE SODIO (SOLUCION SALINA) SOLUCION INYECTABLE 0.9% BOLSA X 500ML (SUERO FISIOLOGICO) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 80 mL, Horario : Ahora, Durante : ahora

SUBFORMULA: 2. FECHA: 17/sept/2020 18:36:00
Responsable: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Registro Medico: 80843158
Especialidad(es): Medicina Interna

- ACETAMINOFEN TABLETA 500MG (DOLEX TABLETA) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 1 g, Horario : Cada 8 Horas
- ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400MG (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 400 mg, Horario : Dia
Observaciones : 1/3
- DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 6 mg, Horario : Dia
- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40MG/0,4ML (CLEXANE JERINGA PRELLENADA) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 40 mg, Horario : Dia
- OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (ORAZOLE) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 20 mg, Horario : Dia

FORMULA: 2449724
SUBFORMULA: 1. FECHA: 18/sept/2020 11:44:00
Responsable: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Registro Medico: 80843158
Especialidad(es): Medicina Interna

- ACETAMINOFEN TABLETA 500MG (DOLEX TABLETA) (FORMULADO)
Cantidad : 0, Dosís : 1 g, Horario : Cada 8 Horas
- ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400MG (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA) (FORMULADO)
Cantidad : 0, Dosís : 400 mg, Horario : Dia
Observaciones : 1/3
- CLORURO DE SODIO (SOLUCION SALINA) SOLUCION INYECTABLE 0.9% BOLSA X 500ML (SUERO FISIOLOGICO) (FORMULADO)
Cantidad : 0, Dosís : 30 mL, Horario : Cada Hora
- DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT (FORMULADO)
Cantidad : 0, Dosís : 6 mg, Horario : Dia
- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40MG/0,4ML (CLEXANE JERINGA PRELLENADA) (FORMULADO)
Cantidad : 0, Dosís : 40 mg, Horario : Dia
- OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (ORAZOLE) (FORMULADO)
Cantidad : 0, Dosís : 20 mg, Horario : Dia

FORMULA: 2449992
SUBFORMULA: 1. FECHA: 19/sept/2020 9:11:00
Responsable: JORGE HERNAN PIRAQUIVE ROA
Registro Medico: 1094913227
Especialidad(es): Medicina Interna

- ACETAMINOFEN TABLETA 500MG (DOLEX TABLETA) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 1 g, Horario : Cada 8 Horas
- ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400MG (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 400 mg, Horario : Dia

Observaciones : 1/3
- CLORURO DE SODIO (SOLUCION SALINA) SOLUCION INYECTABLE 0.9% BOLSA X 500ML (SUERO FISIOLOGICO) (SUSPENDIDO)
Cantidad : 0, Dosís : 30 mL, Horario : Cada Hora
- DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 6 mg, Horario : Dia
- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40MG/0,4ML (CLEXANE JERINGA PRELLENADA) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 40 mg, Horario : Dia
- OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (ORAZOLE) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 20 mg, Horario : Dia

FORMULA: 2450365
SUBFORMULA: 1. FECHA: 20/sept/2020 12:13:00
Responsable: LUISA FERNANDA ENCISO BAHAMON
Registro Medico: 52778697
Especialidad(es): Neumología

- ACETAMINOFEN TABLETA 500MG (DOLEX TABLETA) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 1 g, Horario : Cada 8 Horas
- ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400MG (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 400 mg, Horario : Dia
Observaciones : 1/3
- DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 6 mg, Horario : Dia
- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40MG/0,4ML (CLEXANE JERINGA PRELLENADA) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 40 mg, Horario : Dia
- OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (ORAZOLE) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 20 mg, Horario : Dia

FORMULA: 2450683
SUBFORMULA: 1. FECHA: 21/sept/2020 11:46:00
Responsable: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Registro Medico: 80843158
Especialidad(es): Medicina Interna

- ACETAMINOFEN TABLETA 500MG (DOLEX TABLETA) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 1 g, Horario : Cada 8 Horas
- ALBENDAZOL TABLETA RECUBIERTA 400MG (ZENTEL TABLETA RECUBIERTA) (SUSPENDIDO)
Cantidad : 0, Dosís : 400 mg, Horario : Dia
Observaciones : 1/3
- DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/ 2 ML VIT (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 6 mg, Horario : Dia
- ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE 40MG/0,4ML (CLEXANE JERINGA PRELLENADA) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 40 mg, Horario : Dia
- OMEPRAZOL CAPSULA 20MG (ORAZOLE) (SOLICITADO)
Cantidad : 0, Dosís : 20 mg, Horario : Dia

Paciente: ANA MARLEY MORENO
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

No. Historia: CEDULA 20794271

FORMULA: 4406896. Ubicación: URGENCIAS ADULTOS
Notas de formulación: Dieta

SUBORDEN: 1. FECHA: 17/sept/2020 16:26:40
Responsable: LIZETH JULIANA MORALES
Registro Medico: 1049795973
Especialidad(es): Medicina Familiar

- COVID-19 POR PCR SARS COV2 - LATERALIDAD: ÚNICO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA) - LATERALIDAD: ÚNICO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- DEHIDROGENASA LACTICA (LDH) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- DIMERO D (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- ELECTROCARDIOGRAMA - LATERALIDAD: ÚNICO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- FERRITINA (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- GASES ARTERIALES MAS ELECTROLITOS Y LACTATO (INCLUYE NA - K - CA - HCT - HB - GLUCOSA - LACTATO) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL) - LATERALIDAD: ÚNICO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
Observaciones : zozpecha zafiro
- TROPONINA I - LATERALIDAD: ÚNICO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1

FORMULA: 4406938. Ubicación: URGENCIAS ADULTOS
Notas de formulación: Dieta

SUBORDEN: 1. FECHA: 17/sept/2020 18:02:45
Responsable: LIZETH JULIANA MORALES
Registro Medico: 1049795973
Especialidad(es): Medicina Familiar

- CONSUMO OXIGENO - LATERALIDAD: ÚNICO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- INSTALACION Y MONITOREO DE OXIGENO EN URGENCIAS - LATERALIDAD: ÚNICO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1

SUBORDEN: 2. FECHA: 17/sept/2020 18:03:09
Responsable: LIZETH JULIANA MORALES
Registro Medico: 1049795973
Especialidad(es): Medicina Familiar

- INTERCONSULTA MEDICA - LATERALIDAD: ÚNICO (VIGENTE)
Cantidad Requerida : 1
Observaciones : ahora

FORMULA: 4406955. Ubicación: URGENCIAS ADULTOS
Notas de formulación: Dieta

SUBORDEN: 1. FECHA: 17/sept/2020 18:36:16
Responsable: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Registro Medico: 80843158
Especialidad(es): Medicina Interna

- AISLAMIENTO AEREO O AEROSOLES (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- AISLAMIENTO DE CONTACTO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- AISLAMIENTO DE GOTAS (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- CONSUMO OXIGENO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- PULSOXIMETRIA (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1

FORMULA: 4407458. Ubicación: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Notas de formulación: Dieta

SUBORDEN: 1. FECHA: 18/sept/2020 11:44:42
Responsable: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Registro Medico: 80843158
Especialidad(es): Medicina Interna

- AISLAMIENTO AEREO O AEROSOLES (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- AISLAMIENTO DE CONTACTO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- AISLAMIENTO DE GOTAS (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- CONSUMO OXIGENO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- CREATININA SERICA (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA) - LATERALIDAD: ÚNICO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- DEHIDROGENASA LACTICA (LDH) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- DIMERO D (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- FERRITINA (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- PROTEINA C REACTIVA (REACTANTE DE FASE AGUDA) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- PULSOXIMETRIA (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1

FORMULA: 4407536. Ubicación: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Notas de formulación: Dieta

SUBORDEN: 1. FECHA: 18/sept/2020 13:02:55
Responsable: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Registro Medico: 80843158
Especialidad(es): Medicina Interna

- DIETA CORRIENTE (VIGENTE)
Cantidad Requerida : 1
Observaciones : Dieta

FORMULA: 4408040. Ubicación: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Notas de formulación: Dieta

SUBORDEN: 1. FECHA: 19/sept/2020 9:11:48
Responsable: JORGE HERNAN PIRAQUIVE ROA
Registro Medico: 1094913227
Especialidad(es): Medicina Interna

- AISLAMIENTO DE CONTACTO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- AISLAMIENTO DE GOTAS (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- CONSUMO OXIGENO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- DIETA CORRIENTE (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- PULSOXIMETRIA (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1

FORMULA: 4408486. Ubicación: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Notas de formulación: Dieta

SUBORDEN: 1. FECHA: 20/sept/2020 6:49:15
Responsable: JULY BIBIANA CASTRO BAEZ
Registro Medico: 1032469479
Especialidad(es): Medicina General

- CLORO (CLORURO) (CL) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- CREATININA DEPURACION DE (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
Observaciones : Se recibe llamado de enfermeria para solicitar paraclinicos de control.
- DEHIDROGENASA LACTICA (LDH) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- DIMERO D (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- NITROGENO UREICO (BUN-UREA) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- POTASIO SERICO (K) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- PROTEINA C REACTIVA (REACTANTE DE FASE AGUDA) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- SODIO SERICO (NA) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1

FORMULA: 4409341. Ubicación: KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL
Notas de formulación: Dieta

SUBORDEN: 1. FECHA: 21/sept/2020 11:46:48
Responsable: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Registro Medico: 80843158
Especialidad(es): Medicina Interna

- AISLAMIENTO DE CONTACTO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- AISLAMIENTO DE GOTAS (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- CONSUMO OXIGENO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- DIETA CORRIENTE (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- PULSOXIMETRIA (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1

Paciente: ANA MARLEY MORENO
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

No. Historia: CEDULA 20794271

FORMULA: 4410226. Ubicación: URGENCIAS ADULTOS
Notas de formulación: Dieta

SUBORDEN: 1. FECHA: 22/sept/2020 13:43:14
Responsable: PAULA LARA MONSALVE
Registro Medico: 1018475245
Especialidad(es): Medicina General

- BILIRRUBINAS DIFERENCIADAS (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- CONSUMO OXIGENO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- CREATININA SERICA (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- DEHIDROGENASA LACTICA (LDH) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- DIMERO D (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- GASES ARTERIALES MAS ELECTROLITOS Y LACTATO (INCLUYE NA - K - CA - HCT - HB - GLUCOSA - LACTATO) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- INSTALACION Y MONITOREO DE OXIGENO EN URGENCIAS (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- NITROGENO UREICO (BUN-UREA) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL) - LATERALIDAD: BILATERAL (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
Observaciones : OBS CUBICULO 3 K 16
- SGOT (TRANSAMINASA OXALACETICA AST) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- SGPT (TRANSAMINASA PIRUVICA ALT) (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1

SUBORDEN: 2. FECHA: 22/sept/2020 13:47:41
Responsable: PAULA LARA MONSALVE
Registro Medico: 1018475245
Especialidad(es): Medicina General

- TROPONINA I (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1

FORMULA: 4410297. Ubicación: URGENCIAS ADULTOS
Notas de formulación: Dieta

SUBORDEN: 1. FECHA: 22/sept/2020 15:21:30
Responsable: PAULA LARA MONSALVE
Registro Medico: 1018475245
Especialidad(es): Medicina General

- INTERCONSULTA MEDICA (VIGENTE)
Cantidad Requerida : 1
Observaciones : .

FORMULA: 4410319. Ubicación: URGENCIAS ADULTOS
Notas de formulación: Dieta

SUBORDEN: 1. FECHA: 22/sept/2020 15:49:15
Responsable: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Registro Medico: 80843158
Especialidad(es): Medicina Interna

- AISLAMIENTO AEREO O AEROSOLES (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- AISLAMIENTO DE CONTACTO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- AISLAMIENTO DE GOTAS (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- CONSUMO OXIGENO (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1
- PULSOXIMETRIA (SOLICITADO)
Cantidad Requerida : 1 Cantidad Solicitada : 1

Clínica del Country

Atención : 3649921

RECOMENDACIONES DE EGRESO

Fecha: 21-sept-2020 **Nro Historia:** CEDULA 20794271

Paciente: ANA MARLEY MORENO **Edad:** 66 Años

Empresa: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT ** **Sexo:** FEMENINO

PROXIMO CONTROL

Fecha: **Doctor:**

Telefono: **Sitio:**

SIGNOS DE INFECCION

SIGNOS DE ALERTA:

Fiebre, ahogo, dificltad para respriar

ACTIVIDAD FISICA:

aislamiento por 5 dias

DIETA: **Normal**

RECOMENDACIONES GENERALES:

Medicacion, aislamiento

DOCUMENTOS QUE SE ENTREGA

Formula, recomendaciones

ESTUDIOS PENDIENTES:

A la fecha de salida no tiene pendientes resultados:

Firma del (la) paciente o familiar

C.C No.

Recibí y entendí las instrucciones de egreso

DOCTOR: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Reg. Médico: 80843158
CC: 80843158
Especialidad: Medicina Interna

'Si usted tuvo una intervención quirúrgica, tenga en cuenta los signos de alerta que recomienda su médico. Si presente algún signo comuníquese con el comité de vigilancia epidemológica de la clínica. Teléfono 5300470 Ext 4538 o por correo electrónico epidemiologia@clinicadelcountry.com.'

No olvide verificar con su médico tratante, cuales son los medicamentos que debe seguir tomando en su hogar, la dosis y frecuencia, teniendo en cuenta los que usted consume habitualmente

1. Si usted necesita copia de su historia clínica, ingrese al link https://www.clinicadelcountry.com/clinica/historia-clinica
2. No olvide solicitar el resultado de su patología ingresando al link https://www.clinicadelcountry.com/clinica/historia-clinica
3. Si usted requiere la corrección de su historia clínica, envíe su solicitud al correo comite.historias@clinicadelcountry.com para que esta sea evaluada.

Clínica del Country

Atención : 3649921

RECOMENDACIONES DE EGRESO

Fecha: 21-sept-2020 **Nro Historia:** CEDULA 20794271

Paciente: ANA MARLEY MORENO **Edad:** 66 Años

Empresa: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT ** **Sexo:** FEMENINO

Consulte o imprima sus exámenes de **Laboratorio Clínico** en:

www.clinicadelcountry.com/resultados (Ingrese con su **Número de Atención** y **Número de Cédula**)

SOLICITUD DE SERVICIOS

SISTEMA INTEGRAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Clínica del Country

ENTIDAD REMITENTE Administradora Country S.A.S

ENTIDAD DESTINO Otro

No Solicitud: 18567

*Fecha de Referencia: 22-sept-2020 07:20 pm

** No. Verificación:

Fecha reporte encuesta prioritaria: Dia ____ Mes ____ Año ____

Tipo de usuario

1. Ambulatorio [ ] 2. En Urgencias [X] 3.Hospitalizado [ ]

Tipo de atención

1. Electiva [ ] 2. Electiva prioritaria [ ] 3. Urgente [X] 4. Hospitalización [ ]

Servicio que egresa: URGENCIAS ADULTOS

Identificación del paciente

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANA	MARLEY	MORENO	

Edad: Años 69 Meses -1 Días 1 Dirección residencia: CR 60D # 90 20 AP 904 ANDES

T.D. C.C No. Identificación 20794271 Teléfono 3103264128

CC Cédula de ciudadanía RC Registro civil MSI Menor sin identificación

TI Tarjeta identidad PA Pasaporte ASI Adulto sin identificación

Sexo: M [X] F [ ] Localidad: BARRIOS UNIDOS - LOCAL

Edad gestacional:

Personal responsable (UNICAMENTE PARA ATENCIONES URGENTES)

Nombre y apellido: ZULMA MORENO Dirección residencia: Teléfono 3134880771

Afiliación SGSSS

Subsidiado [ ] Clasif. Socioec. [ ] Nivel SISBEN 1 2 3 4 5-6

Contributivo [X] Particular [ ] No. Ficha

Entidad Administradora: ENTIDAD PROMOTORA DE Otro régimen:

Población Especial: O

I. Indigena S. IVA Social M. Menor en protección

G. Indigente D. Desplazado O. Otros

Solicitud de referencia

Fecha: Dia 22 Mes 9 Año 2020 Hora: 07:20 AM [X] PM [ ] Responsable que recibe:

Especialidad: **Medicina Interna**

	Nombre del procedimiento solicitado	Código del Servicio Solicitado	Identificación de Instituciones: Nombre Punto de Atención Destino	Código Punto de Atención Destino Inicial	Nombre Punto de Atención Destino Final	Código Punto de Atención Destino Final
1						

ANAMNESIS : ahogo

Paciente de 66 años quien consulta comentando cuadro clinico que inicio el lunes 14/09/2020 consistente en cefalea holocraneana, malestar general, fiebre no cuantificada, tos seca, hospitalizada 5 dias para manejo medico, siendo dada de alta para manejo ambulatorio, describe desde hoy disnea progresiva, encontrando saturacion baja por lo que consulta.

EXAMEN FISICO :

RESUMEN : SE ABRE FOLIO PARA INICIO DE TRAMITES DE REMISION.

EXAMENES DE LABORATORIO :

	Nombre del diagnóstico	Código diagnóstico
1	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA - (J960)	J 9 6 0
2	COVID -19 (Virus identificado)	U 0 7 1

TRATAMIENTO / COMPLICACIONES : .

Motivo Referencia:

1. Servicio no ofertado [ ] 3. Falta de insumos [ ] 5. Falta de camas [ ] 7. Emergencia sanitaria [ ]

2. Ausencia del profesional [ ] 4. Falla en equipos [ ] 6. Cese de actividades [ ] 8. Otro; cuál

Datos del profesional que referencia

Nombre: JAVIER ALEXANDER CONTRERAS HERNANDEZ

Firma

[ ] Médico / Odontólogo General

[ ] Médico / Odontólogo Especialista

Registro 1018476510

**Datos de control

Nombre del profesional que acepta la remisión (para remisiones urgentes / hospitalarias)

* Esta remisión tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de expedición

** Información suministrada por el profesional autorizado

[ ] Diligenciar por el médico / odontólogo remitente

[ ] Diligenciar por funcionario encargado del direccionamiento

Paciente: ANA MARLEY MORENO **No. Historia:** CEDULA 20794271
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

TRIAGE: Triage. No. 298391940 - Fecha: 17-sept-2020 03:26 PM - Ubicación: URGENCIAS ADULTOS

TRIAGE- 3.AMARILLO
Reingreso= No
Hora llegada del paciente= 15:26 Especialidad= MEDICINA GENERAL
Grado de Dolor: 2
Alergias:
NO
Motivo Consulta: KRA 16 DISNEA, CEFALEA, MALESTAR DESDE ANOCHE
CONTACTO ESTRECHO CON PERSONA POSITIVO PARA COVID
Peso: 79 Kg
Signos Vitales:
ta= 119/88
fc= 110
fr= 22
T= 36.5
SPO2= 89
Talla= 154
Observaciones:
Entrega de derechos y deberes: NO
Usuario: CLASAA01

Paciente: ANA MARLEY MORENO **No. Historia:** CEDULA 20794271
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

TRIAGE: Triage. No. 299699508 - Fecha: 22-sept-2020 01:34 PM - Ubicación: URGENCIAS ADULTOS

TRIAGE- 2.NARANJA
Reingreso= No
Hora llegada del paciente= 13:34 Especialidad= MEDICINA GENERAL
Grado de Dolor: 1
Alergias:
NIEGA.
Motivo Consulta: CRA 16 REFIERE CONTACTO CON YERNO (REPORTE COVID 19 POSITIVO), HACE 12 HORAS DISNEA, TOS.
Peso: 79 Kg
Signos Vitales:
ta= 143/81
fc= 102
fr= 22
T= 36.3
SPO2= 79
Talla= 0
Observaciones: ANT: NIEGA.
CONTACTO CON FAMILIAR COVID 19 POSITIVO - HOSPITALIZACION HACE 5 DIAS POR COVID 19 POSITIVO.
Entrega de derechos y deberes: SI
Usuario: CLAMED01

Paciente: ANA MARLEY MORENO
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

No. Historia: CEDULA 20794271

<========== CONTROL DE VENOPUNCIÓN ==========>
<*> URGENCIAS ADULTOS

17-sept-2020 05:01:52 p.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Lateralidad	Derecho	
Asepsia del Área	Baccidine	
Tipo de Catéter	Introcan Safety	
Calibre del Catéter	20	
Venas de la Mano	Vena radial	
Numero de Punciones	Una (1)	
Uso de Catéter	Líquidos	
Curación	Si	
Responsable	Auxiliar de Enfermervannesa vargas	

CLAUDIA JOHANNA CALDAS CHAPARRO
C.C.: 1024466452

17-sept-2020 07:14:33 p.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Lateralidad	Derecho	
Asepsia del Área	Baccidine	
Tipo de Catéter	Introcan Safety	
Calibre del Catéter	20	
Venas de la Mano	Vena radial	
Numero de Punciones	Una (1)	
Uso de Catéter	Líquidos	ssn a 80 cc hora
Curación	Si	
Responsable	Auxiliar de Enfermercontrol	

JENNY PAOLA PAEZ VELASCO
C.C.: 1014185117

18-sept-2020 12:00:01 a.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Lateralidad	Derecho	
Asepsia del Área	Baccidine	
Tipo de Catéter	Introcan Safety	
Calibre del Catéter	20	
Venas de la Mano	Vena radial	
Numero de Punciones	Una (1)	
Uso de Catéter	Líquidos	Pasando solucion salina 0.9% a 80 cc/h por bomba d
Curación	Si	
Responsable	Auxiliar de Enfermer	

ANGELA JULEIDY CUADROS BERNAL
C.C.: 1031128607

18-sept-2020 08:00:00 a.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Lateralidad	Derecho	
Tipo de Catéter	Introcan Safety	
Calibre del Catéter	20	
Venas de la Mano	Vena radial	
Uso de Catéter	Líquidos	solucion salina a 80 centimetros cubicos por hora.
Curación	Si	
Signos de Infección	No	
Flebitis	0 en escala de flebitis	

Responsable Auxiliar de Enfermercontrol recibo de turno.
DYAN LORENA PEREZ GONZALEZ
C.C.: 1024518847

18-sept-2020 08:31:35 p.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Lateralidad	Derecho	
Tipo de Catéter	Introcan Safety	
Calibre del Catéter	20	
Venas de la Mano	Vena radial	
Uso de Catéter	Líquidos	pasando ssn a 30cc hora
Curación	Si	
Signos de Infección	No	
Responsable	Auxiliar de Enfermer	

MARIA DEL CARMEN PINZON HERNANDEZ
C.C.: 53047128

19-sept-2020 08:25:05 a.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Lateralidad	Derecho	
Tipo de Catéter	Introcan Safety	
Calibre del Catéter	20	
Venas de la Mano	Vena radial	
Uso de Catéter	Líquidos	acceso venoso fijo y pemreable apsando solucion sa
Curación	Si	
Signos de Infección	No	
Responsable	Auxiliar de Enfermer	

INGRID JYSSELL GAONA NIVIA
C.C.: 1019025287

19-sept-2020 03:15:04 p.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Lateralidad	Izquierdo	
Asepsia del Área	Quirucidal	
Tipo de Catéter	Introcan Safety	
Calibre del Catéter	22	
Venas de la Mano	Arco dorsal	
Numero de Punciones	Una (1)	
Uso de Catéter	Líquidos	QUEDA PASANDO SOLUCION SALINA A 30CC/HR
Responsable	Auxiliar de EnfermerINGRID GAONA	

INGRID JYSSELL GAONA NIVIA
C.C.: 1019025287

19-sept-2020 08:00:00 p.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Lateralidad	Izquierdo	
Tipo de Catéter	Introcan Safety	
Calibre del Catéter	22	
Venas de la Mano	Arco dorsal	
Uso de Catéter	Líquidos	solucion salina a 30cc/h.
Signos de Infección	No	
Flebitis	0 en escala de flebitis	
Responsable	Auxiliar de Enfermercontrol recibo de turno noche	

OLGA LUCIA BARRAGAN VIVAS
C.C.: 52473805

20-sept-2020 08:45:31 p.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Lateralidad	Izquierdo	
Tipo de Catéter	Introcan Safety	
Calibre del Catéter	22	

Venas de la Mano	Arco dorsal
Uso de Catéter	Líquidos
Curación	No
Cambio de Equipos	No
Signos de Infección	No
Responsable	Auxiliar de Enfermer

GLORIA CRISTINA DAZA RODRIGUEZ
C.C.: 1052384419

21-sept-2020 07:51:08 a.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Lateralidad	Izquierdo	
Tipo de Catéter	Introcan Safety	
Calibre del Catéter	22	
Venas de la Mano	Arco dorsal	
Uso de Catéter	Líquidos	SSN A 30cc/h
Curación	No	
Cambio de Equipos	No	
Signos de Infección	No	
Responsable	Auxiliar de Enfermercontrol	

LESLIE KATHERINE JIMENEZ PINZON
C.C.: 52788894

<========== INTERROGATORIO DE ADMISIÓN ==========>
<*> KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

18-sept-2020 12:26:06 a.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Alergias	Ninguno	
Medicación	Tomó Hoy	
Orientacion al Servicio	Todas las Anteriores	
Orientacion a la Unidad	Todas las Anteriores	
Comunicación	Habla Español	
Necesita ayuda para	No Necesita	
Piel	Normal	
Ha perdido peso en los últimos 3 meses	No	
Ha reducido la dieta en la última semana	No	
Estado Nutricional	Normal	
Hábitos Alimenticios	Normal	
Estado Mental	Alerta	
Precauciones de Seguridad	Barandas	
Habitos de Sueño	Normal	
Dentadura	Completa	
Habitos Sociales	Ninguno	
Ojos	Normal	
Función Respiratoria	Normal	
Audición	Normal	
Funcion Nerviosa	Normal	
Equipo que Trae	Ninguno	
Líquidos y Electrolitos	Ninguno	
Orina	Frecuencia	
Deposición	Regular	
Conducta durante la Entrevista	Normal	
Tiene conocimiento de su enfermedad crònNo Aplica		

DIANA MARCELA CARVAJAL MALAVER
C.C.: 1233512845

<========== VALORACION CEFALOCAUDAL ==========>
<*> KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

18-sept-2020 12:28:53 a.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Aislamiento	Aislamiento de Conta	
Escala de Dolor	0 - No Dolor	No fascies de dolor
Riesgo de Caidas	Bajo	Se refuerzan medidas de seguridad, barandas elevad
GENERAL - Estado de Conciencia	Alerta	Alerta, consiente, orientado, afebril.
GENERAL - Hidratación	Hidratado	Mucosa oral humeda.
GENERAL - Oxigenoterapia	Oxígeno por Canula	Oxigeno complementario a 3litros.
GENERAL - Manilla de Identificación	Miembro Superior Der	Institucional.
CABEZA - Heridas	Sin Heridas	
CABEZA - Elementos Externos	Ninguno	
CABEZA - Sondas	Sin Sondas	
CUELLO - Heridas	Sin Heridas	
CUELLO - Elementos Invasivos	Ninguno	
TORAX - Otros	Sin Tos	
TORAX - Signos de Dificultad Respiratori	Disnea	
TORAX - Auscultación Pulmonar	Normal	
TORAX - Tubos	Sin Tubos	
ABDOMEN - Ruidos Intestinales	Presentes	
ABDOMEN - Apariencia	Normal	
ABDOMEN - Heridas	Sin Heridas	
ABDOMEN - Ostomías	Otras	
EXTREMIDADES - Perfusión	Adecuada	
EXTREMIDADES - Examen Externo	Normal	
EXTREMIDADES - Edema	Sin Edema	
URINARIO - Diuresis	Espontáneo	
GENITAL - Externo	Normal	
INTESTINAL - Deposiciones Diarias	Si	
Orden de Dieta Via Oral	Si	
DIETA - Tipo	Corriente	
DIETA - Via	Oral	
DIETA - Aceptación	Si	
DIETA - Vía Oral	Adecuada	
DIETA - Emesis	Ninguna	
Apariencia	Normal	
Respiración	Normal	
Circulación	Normal	

DIANA MARCELA CARVAJAL MALAVER
C.C.: 1233512845

18-sept-2020 07:45:57 a.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Aislamiento	Aislamiento de Conta	
Escala de Dolor	0 - No Dolor	No fascies de dolor
Riesgo de Caidas	Bajo	Timbre cerca, cama baja, medidas de seguridad, se
GENERAL - Estado de Conciencia	Alerta	Alerta, orientado en sus tres esferas mentales
GENERAL - Hidratación	Hidratado	Hidratado, afebril
GENERAL - Oxigenoterapia	Oxígeno por Canula	Oxigeno por canula nasal a 1 litro, saturando 94%
GENERAL - Manilla de Identificación	Miembro Superior Der	Intitucional
CABEZA - Heridas	Sin Heridas	
CABEZA - Elementos Externos	Ninguno	
CABEZA - Sondas	Sin Sondas	
CUELLO - Heridas	Sin Heridas	
CUELLO - Elementos Invasivos	Ninguno	
TORAX - Otros	Sin Tos	

TORAX - Signos de Dificultad Respiratori	Disnea	
TORAX - Auscultación Pulmonar	Normal	
TORAX - Tubos	Sin Tubos	
ABDOMEN - Ruidos Intestinales	Presentes	
ABDOMEN - Apariencia	Normal	
ABDOMEN - Heridas	Sin Heridas	
ABDOMEN - Ostomías	Otras	
EXTREMIDADES - Perfusión	Adecuada	LEV permeables
EXTREMIDADES - Examen Externo	Normal	
EXTREMIDADES - Edema	Sin Edema	
URINARIO - Diuresis	Espontáneo	
GENITAL - Externo	Normal	
INTESTINAL - Deposiciones Diarias	Si	
Orden de Dieta Via Oral	Si	
DIETA - Tipo	Corriente	
DIETA - Via	Oral	
DIETA - Aceptación	Si	
DIETA - Vía Oral	Adecuada	
DIETA - Emesis	Ninguna	
Apariencia	Normal	
Respiración	Normal	
Circulación	Normal	

ANGI BIVIANA LEMUS CHAPARRO
C.C.: 1098793914

18-sept-2020 07:44:53 p.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Aislamiento	Aislamiento de Conta	
Escala de Dolor	0 - No Dolor	
Riesgo de Caidas	Bajo	barandas de seguridad elevadas, timbre cerca, calz
GENERAL - Estado de Conciencia	Alerta	orentada en sus tres esferas
GENERAL - Hidratación	Hidratado	mucosa oral humeda, afberil
GENERAL - Oxigenoterapia	Oxígeno por Canula	02 canula nasal a 2 lpm
GENERAL - Manilla de Identificación	Miembro Superior Derinstitucional	
CABEZA - Heridas	Sin Heridas	
CABEZA - Elementos Externos	Ninguno	
CABEZA - Sondas	Sin Sondas	
CUELLO - Heridas	Sin Heridas	
CUELLO - Elementos Invasivos	Ninguno	
TORAX - Otros	Sin Tos	
TORAX - Signos de Dificultad Respiratori	Disnea	
TORAX - Auscultación Pulmonar	Normal	
TORAX - Tubos	Sin Tubos	
ABDOMEN - Ruidos Intestinales	Presentes	
ABDOMEN - Apariencia	Normal	
ABDOMEN - Heridas	Sin Heridas	
ABDOMEN - Ostomías	Otras	
EXTREMIDADES - Perfusión	Adecuada	acceso venoso permebale sin signos de flebitis
EXTREMIDADES - Examen Externo	Normal	
EXTREMIDADES - Edema	Sin Edema	
URINARIO - Diuresis	Espontáneo	
GENITAL - Externo	Normal	
INTESTINAL - Deposiciones Diarias	Si	
Orden de Dieta Via Oral	Si	
DIETA - Tipo	Corriente	
DIETA - Via	Oral	
DIETA - Aceptación	Si	
DIETA - Vía Oral	Adecuada	
DIETA - Emesis	Ninguna	
Apariencia	Normal	
Respiración	Normal	
Circulación	Normal	

LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

19-sept-2020 08:11:22 a.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Aislamiento	Aislamiento de Conta	
Escala de Dolor	0 - No Dolor	
Riesgo de Caidas	Bajo	barandas elevadas, timbre cerca.
GENERAL - Estado de Conciencia	Alerta	paciente alerta,consciente, orientado, afebril.
GENERAL - Hidratación	Hidratado	
GENERAL - Oxigenoterapia	Oxígeno por Canula	oxígeno suplementario por cánula a 2 litros
GENERAL - Manilla de Identificación	Miembro Superior Der	manilla institucional
CABEZA - Heridas	Sin Heridas	
CABEZA - Elementos Externos	Ninguno	
CABEZA - Sondas	Sin Sondas	
CUELLO - Heridas	Sin Heridas	
CUELLO - Elementos Invasivos	Ninguno	
TORAX - Otros	Sin Tos	
TORAX - Signos de Dificultad Respiratori	Disnea	
TORAX - Auscultación Pulmonar	Normal	
TORAX - Tubos	Sin Tubos	
ABDOMEN - Ruidos Intestinales	Presentes	
ABDOMEN - Apariencia	Normal	
ABDOMEN - Heridas	Sin Heridas	
ABDOMEN - Ostomías	Otras	
EXTREMIDADES - Perfusión	Adecuada	
EXTREMIDADES - Examen Externo	Normal	acceso venoso permeable sin signos de flebitis.
EXTREMIDADES - Edema	Sin Edema	
URINARIO - Diuresis	Espontáneo	
GENITAL - Externo	Normal	
INTESTINAL - Deposiciones Diarias	Si	
Orden de Dieta Via Oral	Si	
DIETA - Tipo	Corriente	
DIETA - Via	Oral	
DIETA - Aceptación	Si	
DIETA - Vía Oral	Adecuada	
DIETA - Emesis	Ninguna	
Apariencia	Normal	
Respiración	Normal	
Circulación	Normal	

MARIA ALEJANDRA LONDOÑO LADINO
C.C.: 1088002257

19-sept-2020 07:21:41 p.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Aislamiento	Aislamiento de Conta	
Escala de Dolor	0 - No Dolor	MANEJO DE ANALGESIA POR HORARIO
Riesgo de Caidas	Bajo	SE REFUERZAN MEDIDSA DE SEGURIDAD, SE DEJA PACIENT
GENERAL - Estado de Conciencia	Alerta	DESPIERTO, ALERTA Y ORIIENTADO
GENERAL - Hidratación	Hidratado	AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DESHIDRATACION
GENERAL - Oxigenoterapia	Oxígeno por Canula	OXIGENO POR CANULA A 3 LITROS
GENERAL - Manilla de Identificación	Miembro Superior Der	MANILLA DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE
CABEZA - Heridas	Sin Heridas	
CABEZA - Elementos Externos	Ninguno	
CABEZA - Sondas	Sin Sondas	
CUELLO - Heridas	Sin Heridas	
CUELLO - Elementos Invasivos	Ninguno	
TORAX - Otros	Sin Tos	
TORAX - Signos de Dificultad Respiratori	Disnea	
TORAX - Auscultación Pulmonar	Normal	
TORAX - Tubos	Sin Tubos	
ABDOMEN - Ruidos Intestinales	Presentes	
ABDOMEN - Apariencia	Normal	
ABDOMEN - Heridas	Sin Heridas	
ABDOMEN - Ostomías	Otras	
EXTREMIDADES - Perfusión	Adecuada	
EXTREMIDADES - Examen Externo	Normal	ACCESO VENOSO PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS

EXTREMIDADES - Edema Sin Edema
URINARIO - Diuresis Espontáneo
GENITAL - Externo Normal
INTESTINAL - Deposiciones Diarias Si
Orden de Dieta Via Oral Si
DIETA - Tipo Corriente
DIETA - Via Oral
DIETA - Aceptación Si
DIETA - Vía Oral Adecuada
DIETA - Emesis Ninguna
Apariencia Normal
Respiración Normal
Circulación Normal
LAURA VANESSA ROMERO VILLALBA
C.C.: 1031165640

20-sept-2020 08:05:52 a.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Aislamiento	Aislamiento de Conta	
Escala de Dolor	0 - No Dolor	
Riesgo de Caidas	Bajo	se refuerzan medidas de seguridad barandas elevada
GENERAL - Estado de Conciencia	Alerta	orientada
GENERAL - Hidratación	Hidratado	afebril
GENERAL - Oxigenoterapia	Oxígeno por Canula 3 litros	
GENERAL - Manilla de Identificación	Miembro Superior Derinstitucional	
CABEZA - Heridas	Sin Heridas	
CABEZA - Elementos Externos	Ninguno	
CABEZA - Sondas	Sin Sondas	
CUELLO - Heridas	Sin Heridas	
CUELLO - Elementos Invasivos	Ninguno	
TORAX - Otros	Sin Tos	
TORAX - Signos de Dificultad Respiratori	Disnea	
TORAX - Auscultación Pulmonar	Normal	
TORAX - Tubos	Sin Tubos	
ABDOMEN - Ruidos Intestinales	Presentes	
ABDOMEN - Apariencia	Normal	
ABDOMEN - Heridas	Sin Heridas	
ABDOMEN - Ostomías	Otras	
EXTREMIDADES - Perfusión	Adecuada	
EXTREMIDADES - Examen Externo	Normal	lev permeables
EXTREMIDADES - Edema	Sin Edema	
URINARIO - Diuresis	Espontáneo	
GENITAL - Externo	Normal	
INTESTINAL - Deposiciones Diarias	Si	
Orden de Dieta Via Oral	Si	
DIETA - Tipo	Corriente	
DIETA - Via	Oral	
DIETA - Aceptación	Si	
DIETA - Vía Oral	Adecuada	
DIETA - Emesis	Ninguna	
Apariencia	Normal	
Respiración	Normal	
Circulación	Normal	

ALIX DIRLEY CARDOZO ZUÑIGA
C.C.: 1110468694

20-sept-2020 07:59:08 p.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Aislamiento	Aislamiento de Conta	
Escala de Dolor	0 - No Dolor	
Riesgo de Caidas	Bajo	Barandas elevadas, timbre de enfermería cerca
GENERAL - Estado de Conciencia	Alerta	
GENERAL - Hidratación	Hidratado	
GENERAL - Oxigenoterapia	Al Aire	

GENERAL - Manilla de Identificación Miembro Superior DerInstitucional
CABEZA - Heridas Sin Heridas
CABEZA - Elementos Externos Ninguno
CABEZA - Sondas Sin Sondas
CUELLO - Heridas Sin Heridas
CUELLO - Elementos Invasivos Ninguno
TORAX - Otros Sin Tos
TORAX - Signos de Dificultad RespiratoriDisnea
TORAX - Auscultación Pulmonar Normal
TORAX - Tubos Sin Tubos
ABDOMEN - Ruidos Intestinales Presentes
ABDOMEN - Apariencia Normal
ABDOMEN - Heridas Sin Heridas
ABDOMEN - Ostomías Otras
EXTREMIDADES - Perfusión Adecuada Acceso venoso permeable
EXTREMIDADES - Examen Externo Normal
EXTREMIDADES - Edema Sin Edema
URINARIO - Diuresis Espontáneo
GENITAL - Externo Normal
INTESTINAL - Deposiciones Diarias Si
Orden de Dieta Via Oral Si
DIETA - Tipo Corriente
DIETA - Via Oral
DIETA - Aceptación Si
DIETA - Vía Oral Adecuada
DIETA - Emesis Ninguna
Apariencia Normal
Respiración Normal
Circulación Normal
ANGIE NATALI CAAMAÑO PALACIO
C.C.: 1015444500

21-sept-2020 08:43:51 a.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Aislamiento	Aislamiento de Conta	
Escala de Dolor	0 - No Dolor	
Riesgo de Caidas	Bajo	barandas de seguridda elevadas, timbre cerca, calz
GENERAL - Estado de Conciencia	Alerta	orientada en sus tres esferas
GENERAL - Hidratación	Hidratado	mucosa oral humeda,afebril
GENERAL - Oxigenoterapia	Al Aire	
GENERAL - Manilla de Identificación	Miembro Superior Derinstitucional	
CABEZA - Heridas	Sin Heridas	
CABEZA - Elementos Externos	Ninguno	
CABEZA - Sondas	Sin Sondas	
CUELLO - Heridas	Sin Heridas	
CUELLO - Elementos Invasivos	Ninguno	
TORAX - Otros	Sin Tos	
TORAX - Signos de Dificultad Respiratori	Disnea	
TORAX - Auscultación Pulmonar	Normal	
TORAX - Tubos	Sin Tubos	
ABDOMEN - Ruidos Intestinales	Presentes	
ABDOMEN - Apariencia	Normal	
ABDOMEN - Heridas	Sin Heridas	
ABDOMEN - Ostomías	Otras	
EXTREMIDADES - Perfusión	Adecuada	
EXTREMIDADES - Examen Externo	Normal	
EXTREMIDADES - Edema	Sin Edema	
URINARIO - Diuresis	Espontáneo	
GENITAL - Externo	Normal	
INTESTINAL - Deposiciones Diarias	Si	
Orden de Dieta Via Oral	Si	
DIETA - Tipo	Corriente	
DIETA - Via	Oral	
DIETA - Aceptación	Si	
DIETA - Vía Oral	Adecuada	

DIETA - Emesis Ninguna
Apariencia Normal
Respiración Normal
Circulación Normal
LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

Paciente: ANA MARLEY MORENO
66 Años - Sexo FEMENINO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMISOAT **

No. Historia: CEDULA 20794271

<========== CONTROL DE VENOPUNCIÓN ==========>
<*> URGENCIAS ADULTOS

22-sept-2020 02:00:31 p.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Lateralidad	Derecho	
Asepsia del Área	Baccidine	previo lavado de manos
Tipo de Catéter	Introcan Safety	
Calibre del Catéter	22	
Venas de la Mano	Arco dorsal	
Numero de Punciones	Dos (2)	
Uso de Catéter	Líquidos	
Signos de Infección	No	
Flebitis	escala de flebitis grado 0	
Responsable	Enfermera Jefe Carolina Rojas	

LEIDY CAROLINA ROJAS ARENAS
C.C.: 1095912982

22-sept-2020 09:00:44 p.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Lateralidad	Derecho	
Asepsia del Área	Baccidine	
Tipo de Catéter	Introcan Safety	
Calibre del Catéter	22	
Venas de la Mano	Arco dorsal	
Numero de Punciones	Dos (2)	
Uso de Catéter	Líquidos	
Curación	No Aplica	
Cambio de Equipos	No Aplica	
Signos de Infección	No	
Responsable	Auxiliar de Enfermercontrol	

MARISOL VARGAS ZABALA
C.C.: 52110908

22-sept-2020 09:35:05 p.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Lateralidad	Derecho	
Asepsia del Área	Baccidine	
Tipo de Catéter	Introcan Safety	
Calibre del Catéter	22	
Venas de la Mano	Arco dorsal	
Uso de Catéter	Líquidos	pasando lacatato de rineger a50cch
Curación	No Aplica	
Cambio de Equipos	No Aplica	
Signos de Infección	No	
Responsable	Auxiliar de Enfermer control	

FRANCY EDITH SANCHEZ MORERA
C.C.: 39812550

23-sept-2020 07:59:12 a.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Lateralidad	Derecho	
Asepsia del Área	Baccidine	
Tipo de Catéter	Introcan Safety	
Calibre del Catéter	22	

Venas de la Mano	Arco dorsal	
Uso de Catéter	Líquidos	ltr a 50 cch
Curación	No Aplica	
Cambio de Equipos	No Aplica	
Signos de Infección	No	
Responsable	Auxiliar de Enfermer	

MARIA LESFIA CARDENAL ARIAS
C.C.: 51915262

<========== INTERROGATORIO DE ADMISIÓN ==========>
<*> KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

22-sept-2020 09:21:35 p.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Alergias	Ninguno	
Medicación	Ninguna	
Orientacion al Servicio	Todas las Anteriores	
Orientacion a la Unidad	Todas las Anteriores	
Comunicación	Habla Español	
Necesita ayuda para	Deambular	
Piel	Normal	
Ha perdido peso en los últimos 3 meses	No	
Ha reducido la dieta en la última semana	No	
Estado Nutricional	Normal	
Hábitos Alimenticios	Normal	
Estado Mental	Alerta	
Precauciones de Seguridad	Barandas	
Habitos de Sueño	Normal	
Dentadura	Completa	
Habitos Sociales	Ninguno	
Ojos	Normal	
Función Respiratoria	Disnea	
Audición	Normal	
Funcion Nerviosa	Normal	
Equipo que Trae	Ninguno	
Líquidos y Electrolitos	Ninguno	
Orina	Frecuencia	
Deposición	Regular	
Conducta durante la Entrevista	Normal	
Tiene conocimiento de su enfermedad crònSi		

LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

<========== VALORACION CEFALOCAUDAL ==========>
<*> KRA 16 - 6° SEXTO PISO ALA ORIENTAL

22-sept-2020 09:22:56 p.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Aislamiento	Aislamiento de Conta	
Escala de Dolor	0 - No Dolor	
Riesgo de Caidas	Bajo	barandas de seguridad elevadas, timbre cerca, calz
GENERAL - Estado de Conciencia	Alerta	orientada en uss tres esdreas

GENERAL - Hidratación	Hidratado	mucosa oral humeda, afberil
GENERAL - Oxigenoterapia	Oxígeno por Canula	02 canula nasala a 2 lpm
GENERAL - Manilla de Identificación	Miembro Superior Derinstituional	
CABEZA - Heridas	Sin Heridas	
CABEZA - Elementos Externos	Ninguno	
CABEZA - Sondas	Sin Sondas	
CABEZA - Fontanela	Normal	
CUELLO - Heridas	Sin Heridas	
CUELLO - Elementos Invasivos	Ninguno	
TORAX - Otros	Seca	
TORAX - Signos de Dificultad Respiratori	Sin Signos de Dificu	
TORAX - Auscultación Pulmonar	Normal	
TORAX - Tubos	Sin Tubos	
ABDOMEN - Ruidos Intestinales	Presentes	
ABDOMEN - Apariencia	Normal	
ABDOMEN - Heridas	Sin Heridas	
EXTREMIDADES - Perfusión	Adecuada	
EXTREMIDADES - Examen Externo	Normal	
EXTREMIDADES - Edema	Sin Edema	
URINARIO - Diuresis	Espontáneo	
GENITAL - Externo	No Evaluado	
INTESTINAL - Deposiciones Diarias	No	
Orden de Dieta Via Oral	Si	
DIETA - Tipo	Corriente	
DIETA - Via	Oral	
DIETA - Aceptación	Si	
DIETA - Vía Oral	Adecuada	
DIETA - Emesis	Ninguna	
Apariencia	Normal	
Respiración	Normal	
Circulación	Normal	

LIZETH MORENO OLARTE
C.C.: 52353850

23-sept-2020 08:18:43 a.m.

CONTROL	VALOR	OBSERVACIONES
Aislamiento	Aislamiento de Conta	
Escala de Dolor	0 - No Dolor	
Riesgo de Caidas	Bajo	barandas elevadas, timbre cerca.
GENERAL - Estado de Conciencia	Alerta	paciente alerta,consciente, orientado, afebril.
GENERAL - Hidratación	Hidratado	
GENERAL - Oxigenoterapia	Oxígeno por Canula	acceso venoso permeable sin signos de flebitis
GENERAL - Manilla de Identificación	Miembro Superior Dermanilla institucional	
CABEZA - Heridas	Sin Heridas	
CABEZA - Elementos Externos	Ninguno	
CABEZA - Sondas	Sin Sondas	
CABEZA - Fontanela	Normal	
CUELLO - Heridas	Sin Heridas	
CUELLO - Elementos Invasivos	Ninguno	
TORAX - Otros	Seca	
TORAX - Signos de Dificultad Respiratori	Sin Signos de Dificu	
TORAX - Auscultación Pulmonar	Normal	
TORAX - Tubos	Sin Tubos	
ABDOMEN - Ruidos Intestinales	Presentes	
ABDOMEN - Apariencia	Normal	
ABDOMEN - Heridas	Sin Heridas	
EXTREMIDADES - Perfusión	Adecuada	
EXTREMIDADES - Examen Externo	Normal	acceso venoso permeable sin signos de flebitis.
EXTREMIDADES - Edema	Sin Edema	
URINARIO - Diuresis	Espontáneo	
GENITAL - Externo	No Evaluado	
INTESTINAL - Deposiciones Diarias	No	
Orden de Dieta Via Oral	Si	
DIETA - Tipo	Corriente	
DIETA - Via	Oral	

DIETA - Aceptación	Si
DIETA - Vía Oral	Adecuada
DIETA - Emesis	Ninguna
Apariencia	Normal
Respiración	Normal
Circulación	Normal

MARIA ALEJANDRA LONDOÑO LADINO
C.C.: 1088002257

ID:
Name:
Sex:Male Birth Date:
cm kg mmHg
Medication:

Sep-17-2020 5:28 PM

Years

Vent rate	107	bpm
PR int	176	ms
QRS dur	90	ms
QT/QTc int	332/ 395	ms
P/QRS/T axis	45/ -13/ 24	°
RV5/SV1 amp	0.735/ 0.580	mV
RV5+SV1 amp	1.315	mV

1120 Sinus tachycardia
0102 ARTIFACT PRESENT
9140 ** abnormal rhythm ECG **

Unconfirmed Report
Reviewed by:

Exam:

NIHON KOHDEN FCW110-2-140 / 9020K
NIHON KOHDEN FCW110-2-140 / 9020K

ID:
Name:
Medication:
Sep-17-20
5:28 PM
Male
Birth Date:
Years
cm
kg
mmHg
107 bpm
10 mm/mV 25 mm/s Filter: H60 D 150 Hz 10 mm/mV
10 mm/mV
10 mm/mV
I
aVR
V1
V4
II
aVL
V2
V5
III
aVF
V3
V6
Rhythm[II] 10 mm/mV
1250K 05-03 03-05
Dept.:
Exam:

Clínica del Country	FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ACTOS DE CUIDADO DE ENFERMERÍA	CÓDIGO: GEN-05-05
		VERSIÓN: 03

8. Habilitación de catéteres para quimioterapia (Catéter central o catéter implantable): Los sistemas o catéteres implantables y centrales tipo venoso, proveen un acceso vascular seguro para la administración repetida de fármacos y otras sustancias. La habilitación del sistema Implantable, es realizada mediante la punción de la cámara ubicada debajo de la piel; para la habilitación del catéter central, no se requiere punción, se permeabiliza el catéter, por una de sus vías con suero fisiológico. El procedimiento es realizado por la enfermera oncóloga. Puede conllevar los siguientes riesgos: Infección, hematoma, equimosis, infiltración.

9. Catéter venoso de inserción periférica: El extremo de éste catéter queda ubicado en un gran vaso o cámara cardiaca. Para insertarlo requiere la punción en el brazo o antebrazo. El procedimiento es realizado por la enfermera jefe, en áreas de cuidado crítico o bajo condiciones especiales del paciente. Puede conllevar como riesgos: Dolor, Infección, hematoma, equimosis, sangrado en el sitio de inserción, infiltración, y en menor frecuencia trombosis o lesión nerviosa.

10. Sujeción terapéutica: Es la forma de restringir los movimientos del paciente con correas en cuatro o cinco puntos del cuerpo; esta técnica se usa en pacientes agitados o bajo efectos de sedación. Este procedimiento puede conllevar las siguientes complicaciones: lesión de tejidos blandos por presión o roce en los codos, hombros, crestas iliacas, región sacra y talones y disminución de la perfusión periférica.

11. Curaciones: Es el procedimiento mediante el cual se realiza la limpieza, se promueve la cicatrización y se previene la infección de las heridas, sitios de inserción de catéteres, tubos, drenes, sondas y otros medios invasivos; a través del uso de soluciones y apósitos, de acuerdo con la necesidad individual del paciente. Riesgos: reacción alérgica a los productos utilizados en la curación, lesiones alrededor de la piel de la herida o sitio de inserción de dispositivos, queloide, infección y desalojo.

II. AUTORIZACIÓN DEL PACIENTE O SU FAMILIAR

Manifiesto que me han sido explicadas la naturaleza y razones de los actos de cuidado de enfermería, su importancia en el proceso de atención, y sus posibles riesgos y complicaciones. Entiendo los beneficios que pretenden estas actividades y luego de comprender y ponderar la información recibida, doy mi autorización libre y espontánea, en pleno uso de mis capacidades mentales, para que el equipo de enfermería profesional y auxiliar, adelante los actos de cuidado que mi condición requiera. (Ley 911 del 2004, Titulo III, Responsabilidad del profesional de Enfermería en la practica. Capitulo V Artículo 36)

Comprendo que para la efectividad y logro de los objetivos buscados con el tratamiento propuesto por el equipo médico, es indispensable mi colaboración activa y el seguimiento a las indicaciones impartidas por el personal médico y de enfermería, las cuales me comprometo a cumplir a cabalidad.

Por último, manifiesto que he informado al equipo de enfermería sobre alergias conocidas o medicamentosas a saber:

Niega.

NOMBRE: ANA MARLEY MORENO
IDENTIFICACION: 20794271
30-dic-1953. ATENCION: 3649921

(Nombre del paciente) — (Firma)

(Representante del paciente menor o incompetente) — (Firma)

Vanesa Vargas (Nombre Enfermera) — 17.09.20 (Fecha)

Clínica del Country	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TOMA DE MUESTRA PARA SARS COV2 (COVID-19)	CÓDIGO: RHB-FOR-62 VERSIÓN: 0 FECHA: 31/07/2020

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y Apellidos:	NOMBRE: ANA MARLEY MORENO IDENTIFICACION: 20794271 30-dic-1953. ATENCION: 3649921	Sticker
No. Identificación:		
Fecha de Nacimiento:		

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO

El país se encuentra enfrentando la pandemia por el nuevo virus Covid-19, motivo por el cual la Institución ha definido una serie de estrategias para la atención de pacientes con sospecha o confirmación de enfermedad por Covid-19. Dentro de ellas está incluida la toma de muestras por personal capacitado.

1. **Procedimiento a realizar:**

	Si	No
- Recolección de muestra de secreción por hisopado nasofaríngeo u orofaríngeo.	☒	☐
- Aspiración de secreciones.	☐	☒

Esta prueba tiene una alta especificidad, pero baja sensibilidad lo que **significa que un resultado negativo no descarta la enfermedad**.

Es importante resaltar que el éxito del procedimiento depende en gran medida del cumplimiento de la técnica, la colaboración del paciente y del seguimiento a las indicaciones impartidas al momento de la toma.

2. Objetivo del procedimiento y beneficios a obtener

Ante la sospecha de enfermedad por Covid-19, el procedimiento de **toma de muestra**, está encaminado a lograr obtener secreción para el análisis viral con el fin de apoyar el estudio diagnóstico.

3. Alternativas terapéuticas al procedimiento:

Existen otros métodos para obtener las secreciones como el aspirado bronquial que corresponden a técnicas más invasivas, su indicación depende de la valoración médica.

4. Riesgos previsibles inherentes al procedimiento

Entre los riesgos previstos del procedimiento se encuentran: molestia nasal, sensación de escurrimiento en la garganta, tos, estornudo y/o sangrado, entre otros.

Al ser este un procedimiento generador de aerosoles, quien realiza el procedimiento debe utilizar todos los elementos de protección personal: Gorro, mascarilla de alta eficiencia, protección ocular (gafas y careta), bata de manga larga y guantes.

5. Consecuencias de la no realización del procedimiento

Retraso en la posibilidad diagnóstica y en el manejo.

3. AUTORIZACIÓN DEL PACIENTE O SU FAMILIAR

Manifiesto que me han sido explicadas la naturaleza y razones del procedimiento para toma de muestra SARS COV2 (Covid-19), su importancia en el proceso de atención y sus posibles riesgos y complicaciones. Entiendo los beneficios que pretende este procedimiento y luego de comprender y ponderar la información recibida, doy mi autorización libre y espontánea, en pleno uso de mis capacidades mentales, para que el profesional y/o auxiliar, adelante el procedimiento.

Comprendo que para la efectividad y logro de los objetivos buscados con el procedimiento propuesto por el equipo médico, es indispensable mi colaboración activa y el seguimiento a las indicaciones impartidas por el personal, las cuales me comprometo a cumplir a cabalidad.

PACIENTE

Nombre:	Firma:
Documento de identificación:	

REPRESENTANTE DEL PACIENTE MENOR O INCOMPETENTE

Nombre:	Firma:
Documento de identificación:	

PERSONAL DE SALUD QUE REALIZA EL PROCEDIMIENTO

Nombre y cargo: Catalina Forero	Firma: Cf
Documento de identificación: 1026298555	

Fecha de realización del procedimiento: 17-Sep-2020

Clínica del Country

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ACTOS DE CUIDADO DE ENFERMERÍA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

NOMBRE: ANA MARLEY MORENO
IDENTIFICACION: 20794271
30-dic-1953. ATENCION: 3649921

CÓDIGO: GEN-05-05

VERSIÓN: 02

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PACIENTE:

FECHA:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS Y CUIDADOS A CARGO DEL SERVICIO

Los actos y cuidados de enfermería son todas las actividades y procedimientos que deben ser realizados por el grupo de profesionales de enfermería y auxiliares de la Institución, durante su estancia hospitalaria y que forman parte integral de su tratamiento.

Las intervenciones del personal de enfermería tienen como propósito general contribuir con el proceso asistencial, y en particular se orientan a la ejecución y seguimiento de las órdenes impartidas por el grupo médico tratante, a servir de canal de comunicación entre el paciente y/o sus familiares y los integrantes del equipo asistencial, a llevar un seguimiento estricto y periódico de sus condiciones clínicas más relevantes, a atender sus necesidades y a procurar, en cuanto ello sea posible, las mejores condiciones de bienestar , confort y seguridad para el paciente respetando sus derechos, en el marco de los estándares de calidad que caracterizan a la Institución.

De las actividades más frecuentes que debe realizar el personal de enfermería durante el curso de una hospitalización, se resaltan, a manera enunciativa, las siguientes:

1. Punción arterial o venosa: Es el procedimiento mediante el cual se introduce una aguja o catéter en la luz de la vena o arteria, para obtener muestras de sangre requeridas para la práctica de pruebas de laboratorio, y el cual puede conllevar como riesgos: sensación de mareo, dolor, hematomas en el sitio de punción o sangrado. En menor frecuencia puede generar trombosis o lesión nerviosa.

2. Otras Punciones: Pueden ser intramusculares (la aguja penetra la capa muscular debajo de la piel), Intradérmica (la aguja penetra la capa de la piel debajo de la epidermis), Subcutánea (punción del tejido subcutáneo) o Capilar (muestra de sangre que se obtiene punzando la piel). Estos procedimientos son necesarios para la administración de medicamentos y realización de algunas pruebas diagnósticas. Dentro de los posibles riesgos que pueden presentarse de estas actividades se encuentran: Dolor, induración, infección del sitio de punción, hematoma, sensación de mareo, y en menor frecuencia trombosis o lesión nerviosa.

3. Canalización de una vía venosa (venoclisis): Procedimiento por medio del cual se introduce un catéter en la luz de la vena con el fin de administrar fluidos, líquidos y medicamentos. Los posibles riesgos que se pueden derivar de esta actividad son: repetición de las punciones por dificultad en la canalización de la vena, infiltración, taponamiento de la venoclisis, flebitis y en menor frecuencia trombosis o lesión nerviosa.

4. Administración de medicamentos: Procedimiento por medio del cual se introducen al organismo por diferentes vías (oral, intradérmica, subcutánea, intramuscular, endovenosa, rectal y tópica), medicamentos o se aplica algunos tratamientos. El equipo de enfermería administra los medicamentos ordenados por los médicos tratantes, en las dosis, frecuencias y vías que ellos indican. Existen medicamentos que pueden producir algunas molestias, riesgos o reacciones, tanto por su composición y efecto como por la vía de administración. Le sugerimos comentar con el personal médico y de enfermería al respecto a fin de que se resuelvan las molestias o dudas que puedan surgir.

5. Higiene, aseo y confort del paciente: Es el conjunto de medidas de limpieza encaminadas a proporcionar apoyo, bienestar físico y conservar la salud del paciente.

6. Valoración de signos vitales: Es la forma de determinar los valores normales o anormales del funcionamiento cardíaco, de la respiración y termorregulación del organismo humano, esta actividad se realiza periódicamente para controlar su evolución y por consiguiente implica el acceso del personal de enfermería de manera constante a la habitación del paciente y la utilización de equipos para su ejecución (termómetro, tensiómetro, fonendoscopio, pulsoxímetro, monitores, entre otros).

7. Inserción de sondas: Dependiendo del estado del paciente, puede requerirse una sonda gástrica (sonda que se inserta desde la boca o las fosas nasales hasta la cavidad gástrica), sonda de nutrición enteral para alimentación se realiza el mismo procedimiento de paso de sonda gástrica, o una sonda vesical (sonda que se inserta a través del meato urinario hasta la vejiga.) La inserción de sonda gástrica y de nutrición, puede conllevar las siguientes complicaciones: Bronco-aspiración, sangrado nasal, inserción en la vía aérea, lesión de la piel y/o mucosas, oclusión o desplazamiento de la sonda. La inserción de sonda vesical puede conllevar los siguientes riesgos: Infección urinaria, falsa vía, retención urinaria por obstrucción de sonda, presencia de sangre en la orina.

Clínica del Country | Clínica La Colina

HOJA DE TRASLADO DE PACIENTE

CÓDIGO:	MIS-FOR-04
VERSIÓN:	00
FECHA:	11/03/2019

NOMBRE: ANA MARLEY MORENO
IDENTIFICACION: 20794271
30-dic-1953. ATENCION: 3649921

					Alergia	Niega		Camilla		Cuna	
					Riesgo de caída	Alto		Cama		Incubadora	
					Riesgo de lesión de piel	Bajo		Silla	SI		

Fecha	**Hora**	**Servicio origen**	**Servicio destino**	**Procedimiento**	**Persona que entrega (Aux, E/J)**	**Observaciones de quien entrega (coloque SI o No)**		**Persona que traslada**	**Observaciones de quien recibe (coloque Si o No)**		**Persona que recibe (Aux. e/J, Tec.)**	**Hora**
17 Septiembre 20	11+30	Urgencias Hidratacion L16.	6 Oriente.	Traslado Habitacion	Dady Rodriguez	Historia clínica	SI	Omar Rubio.	Historia clínica	SI	Angela C.	00+00.
						Consentimientos informados	SI		Consentimientos informados	SI		
						Manilla de identificación correcta	SI		Manilla de identificación correcta	SI		
						Tipo aislamiento gota contacto	SI		Tipo aislamiento gotas contacto	SI		
						Soporte de Oxígeno 1Lt.	SI		Soporte de Oxígeno	SI		
						Drenajes / sondas	NO		Drenajes / sondas	NO		
						LEV/catéter con bomba de infusión	SI		LEV/catéter con bomba de infusión	SI		
						Imágenes dx	NO		Imágenes dx	NO		
						Kit de células madre	NO		Kit de células madre	NO		

Fecha	**Hora**	**Servicio origen**	**Servicio destino**	**Procedimiento**	**Persona que entrega (Aux, E/J)**	**Observaciones de quien entrega (coloque SI o No)**		**Persona que traslada**	**Observaciones de quien recibe (coloque Si o No)**		**Persona que recibe (Aux. e/J, Tec.)**	**Hora**
						Historia clínica			Historia clínica			
						Consentimientos informados			Consentimientos informados			
						Manilla de identificación correcta			Manilla de identificación correcta			
						Tipo aislamiento ——			Tipo aislamiento ——			
						Soporte de Oxígeno			Soporte de Oxígeno			
						Drenajes / sondas			Drenajes / sondas			
						LEV/catéter con bomba de infusión			LEV/catéter con bomba de infusión			
						Imágenes dx			Imágenes dx			
						Kit de células madre			Kit de células madre			

Clínica del Country | Clínica La Colina

HOJA DE TRASLADO DE PACIENTE

CÓDIGO:	MIS-FOR-04
VERSIÓN:	00
FECHA:	11/03/2019

Fecha	Hora	Servicio origen	Servicio destino	Procedimiento	Persona que entrega (Aux, E/J)	Observaciones de quien entrega (coloque SI o No)		Persona que traslada	Observaciones de quien recibe (coloque Si o No)		Persona que recibe (Aux. e/J, Tec.)	Hora
						Historia clínica			Historia clínica			
						Consentimientos informados			Consentimientos informados			
						Manilla de identificación correcta			Manilla de identificación correcta			
						Tipo aislamiento ———			Tipo aislamiento ———			
						Soporte de Oxígeno			Soporte de Oxígeno			
						Drenajes / sondas			Drenajes / sondas			
						LEV/catéter con bomba de infusión			LEV/catéter con bomba de infusión			
						Imágenes dx			Imágenes dx			
						Kit de células madre			Kit de células madre			

Fecha	Hora	Servicio origen	Servicio destino	Procedimiento	Persona que entrega (Aux, E/J)	Observaciones de quien entrega (coloque SI o No)		Persona que traslada	Observaciones de quien recibe (coloque Si o No)		Persona que recibe (Aux. e/J, Tec.)	Hora
						Historia clínica			Historia clínica			
						Consentimientos informados			Consentimientos informados			
						Manilla de identificación correcta			Manilla de identificación correcta			
						Tipo aislamiento ———			Tipo aislamiento ———			
						Soporte de Oxígeno			Soporte de Oxígeno			
						Drenajes / sondas			Drenajes / sondas			
						LEV/catéter con bomba de infusión			LEV/catéter con bomba de infusión			

Convenciones:

No aplic
Auxiliar
Enferme
Tecnólo

Entrega de (elementos ersonal

PARA VALORAR SU PACIENTE

Nombre:

Documento de Identidad:

Tenga en cuenta:

AISLAMIENTO DE CONTACTO

Un buen comienzo lave sus manos

Comité de Vigilancia Epidemiológica

PARA VALORAR SU PACIENTE

Nombre:

Documento de Identidad:

Tenga en cuenta:

AISLAMIENTO DE GOTAS

Un buen comienzo lave sus manos

Comité de Vigilancia Epidemiológica

Clínica del Country	CONSTANCIA DE INFORMACIÓN RECIBIDA EN PREVENCIÓN DE CAÍDAS PACIENTE ADULTO	**CÓDIGO:** MIS-FOR-11 **VERSIÓN:** 1 **FECHA:** 30/07/2019

Nombres y [redacted]

No de Docu [redacted]

Fecha de na [redacted]

NOMBRE: ANA MARLEY MORENO
IDENTIFICACION: 20794271
30-dic-1953. ATENCION: 3649921

Servicio: Urgencias Hidratación

Edad: 66 años

Alergias: Niega

Diagnóstico: Neumonia

Fecha: 17/09/20 Hora: 11:28

Yo Ana Marley Moreno identificado con cédula de ciudadanía número: 20794271 de Tolima, en calidad de (parentesco con el paciente) _____ certifico que al momento del ingreso a la Clínica del Country y/o Clinica la Colina, el personal de enfermería evalúo el riesgo de caída teniendo en cuenta los factores de riesgo individuales relacionados con mis antecedentes de salud y mi enfermedad actual, y con base en esta evaluación fui informado del riesgo de **CAÍDA**, las medidas de seguridad y las siguientes recomendaciones que se deben tener en cuenta:

En la cama… ▪ Las barandas superiores e inferiores deben permanecer **SIEMPRE** elevadas. ▪ Asegúrese de tener al alcance el timbre para llamar a la enfermera. ▪ Mantenerla en el nivel más bajo.	**En la habitación...** ▪ Manténgala bien iluminada. (Durante la noche, use la luz nocturna). ▪ Mantener en estricto orden y tener a la mano objetos personales (gafas, agua, celular, elementos de apoyo etc.)	**Al levantarse...** ▪ Pídale ayuda a la enfermera **SIEMPRE** para traslado o movilizarse ▪ Permanecer acompañado, por un familiar o avisar a la enfermera. ▪ Use zapatos cerrados con antideslizante. ▪ **NUNCA se movilice solo,** pida ayuda para que siempre tenga estabilidad y apoyo mientras camina.
En el baño... ▪ Utilizar la toalla de pies junto a la ducha para salir e ingresar de manera segura. ▪ Utilizar la silla que tiene la ducha para evitar caídas. ▪ Utilizar silla pato para desplazar paciente según condición clínica.	**Precauciones para los acompañantes…** ▪ Si su familiar es un paciente que requiere compañía por favor nunca lo deje solo, Si debe retirarse del área por favor informe al personal de enfermería. ▪ El paciente debe contar con un acompañante idóneo. ▪ Participe activamente en el auto cuidado de su familiar, mientras permanece en la clínica. ▪ Asegúrese de llevar todos los implementos necesarios para realizar el aseo personal con el fin de no dejar solo a su familiar.	

Me comprometo a adherirme de forma libre y voluntaria a las indicaciones emitidas por el personal de enfermería que me fueron proporcionadas a través de la educación impartida por medio escrito, audiovisual y verbal.

Yo Dora Andrea Rodriguez A he proporcionado educación sobre estas medidas de prevención de caídas.

Nombre del Paciente y/o Cuidador

Firma D.I o CC

Clínica del Country	RECOMENDACIONES PARA LAS PRECAUCIONES POR GOTAS	CÓDIGO: VEP-FOR-03 VERSIÓN: 2 FECHA: 07/10/2019

Consiste en la aplicación de medidas para prevenir la transmisión de microorganismos que se diseminan a través de la respiración cercana, por la tos, el estornudo, el habla o la realización de procedimientos como aspirado traqueales, inducción de expectoración, terapia respiratoria, etc.Por lo anterior su familiar requiere las siguientes medidas para proteger su salud, asegurar su estabilidad y pronta recuperación:

- Su familiar requiere restricción de visitas máximo 2 cuidadores.
- Se encuentra Identificado con manilla con botón color verde, tarjeta al ingreso de la habitación color verde en la cual se describen las recomendaciones durante su estancia en la institución.
- Su familiar requiere habitación individual con puerta cerrada.
- Usted debe evitar el contacto con fluidos o secreciones de su familiar.
- No se pueden administrar al paciente alimentos crudos, embutidos, distintos a los suministrados por el servicio de alimentos de la institución.

Medidas de prevención personal:

- **El personal de salud** debe realizar higiene de manos con agua y jabón o productos a base de alcohol dispuestos en cada habitacion.
- El **personal de salud** utilizará mascarilla facial convencional (tapabocas) para cualquier contacto directo el paciente o para el ingreso a la habitación.
- El **familiar o acompañante** deben usar mascarilla facial convencional (tapabocas) el cual debe cubrir boca y nariz, para ingreso y estadía en la habitación.
- En caso de requerir salir de la habitación a otra área de la Institucion, el paciente, familiar y quien lo traslade del
- Siga las recomendaciones del personal asistencial, en caso de dudas favor consultar.

NOMBRE: ANA MARLEY MORENO
IDENTIFICACION: 20794271
30-dic-1953. ATENCION: 3649921

Firma y documento de quien recibe la capacitación de higiene de manos y aislamientos	edna Nilo y ella misma	Firma - nombre y documento de quien brinda la capacitación de higiene de manos y aislamientos	Carolina Medina		
Fecha de inicio de las Medidas	17/09/2020	Fecha Finalización de Medidas		Cultivo o condición que confirma las Medidas	
Observaciones					

Clínica del Country	RECOMENDACIONES PARA LAS PRECAUCIONES POR CONTACTO	CÓDIGO: VEP-FOR-02 VERSIÓN: 2 FECHA: 07/10/2019

Son medidas que se aplican en personas en las que se sospeche o se compruebe infección o colonización por microorganismos que se transmiten por contacto directo con su familiar y/o con las superficies del entorno. Por lo anterior requiere las siguientes medidas para proteger su salud, asegurar su estabilidad y pronta recuperación:

- Su familiar requiere restricción de visitas, máximo 2 cuidadores.
- Se encuentra identificado con manilla con botón color Amarillo, tarjeta al ingreso de la habitación color amarillo en la cual se describen las recomendaciones durante su estancia en la institución.
- Requiere habitación individual con puerta cerrada.
- Se debe evitar el contacto con fluidos y secreciones de su familiar.
- No se pueden administrar al paciente alimentos crudos, embutidos, distintos a los suministrados por el servicio de alimentos de la institución.

Medidas de prevención personal:

- **El personal de salud** utilizará guantes en todo momento de contacto directo con el paciente o su entorno, los retirará antes de salir de la habitación y depositará en caneca roja, así mismo utilizará bata la cual no debe sacar de la habitación.
- **El personal de salud** realizará higiene de manos con agua y jabón o productos a base de alcohol dispuestos en cada habitacion y/o unidad al ingreso y egreso, así como cada vez que tenga contacto con su familiar.
- **El familiar o acompañante** debe portar bata para ingreso y estadía en la habitación la salida de la habitación déjela colgada en el perchero.
- El **familiar o acompañante** realizará higiene de manos con agua y jabón o productos a base de alcohol dispuestos en cada habitacion y/o unidad al ingreso y egreso, así como cada vez que tenga contacto con su familiar.
- En caso de requerir salir de la habitación a otra área de la Institucion, el paciente debe ir cubierto de cuello a pies con sábana limpia todo el tiempo, el personal que lo traslada debe ir con guantes y bata.
- Siga las recomendaciones del personal asistencial, en caso de dudas favor consultar.

Firma y documento de quien recibe la capacitación de Lavado de Manos y Aislamientos	Danny	Firma - nombre y documento de quien brinda la capacitación de Lavado de Manos y Aislamientos	Carolina Medina		
Fecha de inicio de las Medidas	17/09/2020.	Fecha Finalización de Medidas		Cultivo o condición que confirma las Medidas	
Observaciones					

Elmentos		Bomba de infusión	Atril	Flujometro	Timbre de enfermería	Tensiómetro (brasalete)	Panel de luces	Mesa de noche	Mesa de alimentos	Cama	Sofa	Control de televisor	Silla de acompañante	Mueble de televisor	Nombre responsable
16	8														
	14														
	22														
17	8														
	14														
	22														
18	8	✓	✓	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Lorena P
	14	✓	✓	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Lorena P
	22	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Sandra
19	8	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		Francy Sol
	14	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	[illegible]
	22	✓	✓	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Lorena P
20	8	x	x	x	x	x	x	x	x	—	—	—	—	—	Sol
	14														
	22	✓	✓	✓	✓	—	—	✓	✓	—	—	—	—	✓	Cristina 0926
21	8														
	14														
	22														
22	8														
	14														
	22														
23	8														
	14														
	22														
24	8														
	14														
	22														
25	8														
	14														
	22														
26	8														
	14														
	22														
27	8														
	14														
	22														
28	8														
	14														
	22														
29	8														
	14														
	22														
30	8														
	14														
	22														
31	8														
	14														
	22														

Medicamento, Dosis , Vía y Frecuencia	Horario					
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6

Observaciones:

(P) Covid-19

84% yerno

MC: Disnea, Cefalea, Malestar general desde anoche, contacto estrecho.

Clínica del Country	KARDEX - ENFERMERIA	Código: GEN-05-13 Versión: 0

Stiker – Identificación del Paciente: NOMBRE: ANA MARLEY MORENO IDENTIFICACION: 20794271 30-dic-1953. ATENCION: 3649921	CAMA: 2 "Zafiro" Fecha De Ingreso: 17. Septiembre. 2020 Edad: 66 años — Peso: 79 Kg — Día POP: Empresa: Famisanar

Antecedentes Alérgicos: NO

Antecedentes Patológicos: NO Herniorrafia inguinal y umbilical. Humo leña

Diagnostico: covid-19?

Dieta: Corriente. — Médico Tratante: Dra. Morales, "Lopez MI"

LIQUIDOS		No.	Solución	Mezcla	CC X Hora
	PARENTERAL	1		Solución Salina	80 cc/hora.
		2			
		3			
		4			
	Enteral	5			
		6			
	Hemod	7			

Dispositivo del Paciente		Oxigenoterapia, Terapia Respiratoria y Otras
Dispositivo	Fecha de Inserción	
Safety #20 MSD.	17. Sept. 2020	1 lt. Pafi 276

Medios Diagnósticos y Laboratorios e Interconsultas

Fecha	Examen	Fecha	Examen	Interconsulta	Doctor
17. Sept. 20	covid-19 (P)				
	Rx torax → neumonia multilobar				
	EKG → Taquicardia Sinusal				
	Gases → Pafi 276				
	Ferritina 712↑ Troponina (-)	LDH 239↑ Dímero D	318↑ CH	leucos 3.72 monocitos 1.72	linfopenia

Medicamento, Dosis, Vía y Frecuencia	Horario					
Acetaminofen 1gr V.O C/ 8hr.	8	10	12	14	16	(18) +45
	20	22	24	2	4	6
Albendazol 400mg / dia VO	8	10	12	14	16	(18) +45
	20	22	24	2	4	6
Enoxaparina 40mg /dia SC	8	10	12	14	16	(18) +45
	20	22	24	2	4	6
Dexametasona 6mg IV dia	8	10	12	14	16	(18) +45
	20	22	24	2	4	6

Clínica Country

NOMBRE: ANA MARLEY MORENO
IDENTIFICACION: 20794271
30-dic-1953. ATENCION: 3649921

ORMATO DESINFECCIÓN ELEMENTOS DE PACIENTES CÓDIGO ZAFIRO

CÓDIGO:	MIS-FOR-20
VERSIÓN:	0
FECHA:	20/03/2020

Nombre del paciente: _____ Habitación: 611 Mes: Septiembre.

Elmentos		Bomba de infusión	Atril	Flujometro	Timbre de enfermería	Tensiómetro (brasalete)	Panel de luces	Mesa de noche	Mesa de alimentos	Cama	Sofa	Control de televisor	Silla de acompañante	Mueble de televisor	Nombre responsable
1	8														
	14														
	22														
2	8														
	14														
	22														
3	8														
	14														
	22														
4	8														
	14														
	22														
5	8														
	14														
	22														
6	8														
	14														
	22														
7	8														
	14														
	22														
8	8														
	14														
	22														
9	8														
	14														
	22														
10	8														
	14														
	22														
11	8														
	14														
	22														
12	8														
	14														
	22														
13	8														
	14														
	22														
14	8														
	14														
	22														
15	8														
	14														
	22														

Clínica del Country

Atención : 3649921

RECOMENDACIONES DE EGRESO

Fecha: 21-sept-2020
Paciente: ANA MARLEY MORENO
Empresa: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. ** FAMIPREF **

Nro Historia: CEDULA 20794271
Edad: 66 Años
Sexo: FEMENINO

PROXIMO CONTROL

Fecha:
Doctor:
Telefono:
Sitio:

SIGNOS DE INFECCION

SIGNOS DE ALERTA:

Fiebre, ahogo, dificltad para respriar

ACTIVIDAD FISICA:

aislamiento por 5 dias

DIETA: **Normal**

RECOMENDACIONES GENERALES:

Medicacion, aislamiento

DOCUMENTOS QUE SE ENTREGA

Formula, recomendaciones

ESTUDIOS PENDIENTES:

A la fecha de salida no tiene pendientes resultados:

Firma del (la) paciente o familiar
C.C No.
Recibí y entendí las instrucciones de egreso

DOCTOR: OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ
Reg. Médico: 80843158
CC: 80843158
Especialidad: Medicina Interna

'Si usted tuvo una intervención quirúrgica, tenga en cuenta los signos de alerta que recomienda su médico. Si presente algún signo comuníquese con el comité de vigilancia epidemológica de la clínica. Teléfono 5300470 Ext 4538 o por correo electrónico epidemiologia@clinicadelcountry.com.'

No olvide verificar con su médico tratante, cuales son los medicamentos que debe seguir tomando en su hogar, la dosis y frecuencia, teniendo en cuenta los que usted consume habitualmente

Si usted requiere la corrección de su historia clínica, envíe su solicitud al correo comite.historias@clinicadelcountry.com para que esta sea evaluada.

Si usted necesita copia de su historia clínica puede solicitarla al correo: historias.clinicas2@clinicadelcountry.com o ingresar a la página web.

No olvide solicitar el resultado de su patología ingresando al link https://www.clinicadelcountry.com/clinica/historia-clinica

Consulte o imprima sus exámenes de **Laboratorio Clínico** en:
www.clinicadelcountry.com/resultados (Ingrese con su **Número de Atención** y **Número de Cédula**)

Clínica del Country

FORMATO RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA

CÓDIGO: FAR-05-29

VERSIÓN: 3

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

NOMBRE: ANA MARLEY MORENO
IDENTIFICACION: 20794271
30-dic-1953. ATENCION: 3649921

FECHA: 17-09-20

Toma medicamentos a diario?

SI [ ] NO [X]

Relacione los medicamentos que ingiere habitualmente en el hogar, formulados o no, incluya los homeopáticos:

INFORMACIÓN DEL MEDICAMENTO				FECHA Y HORA ULTIMA ADMINISTRACIÓN		CONDUCTA (Médico)		
MEDICAMENTO (nombre del medicamento)	**DOSIS** (miligramos por toma)	**VIA** (oral, intravenosa)	**FRECUENCIA** (cada cuanto lo toma?)	**Fecha**	**Hora**	**Continúa**	**Suspende**	**Modifica**

Con el diligenciamiento de este formato se establece un compromiso de los pacientes y/o cuidadores para no tomar o administrar medicamentos sin la autorización del personal asistencial.

FIRMA PACIENTE O ACOMPAÑANTE

FIRMA DE MÉDICO PRESCRIPTOR

S1418

Clínica del Country

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ACTOS DE CUIDADO DE ENFERMERÍA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

NOMBRE: ANA MARLEY MORENO
IDENTIFICACION: 20794271
30-dic-1953. ATENCION: 3651805

CÓDIGO: GEN-05-05

VERSIÓN: 02

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PACIENTE:

FECHA:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS Y CUIDADOS A CARGO DEL SERVICIO

Los actos y cuidados de enfermería son todas las actividades y procedimientos que deben ser realizados por el grupo de profesionales de enfermería y auxiliares de la Institución, durante su estancia hospitalaria y que forman parte integral de su tratamiento.

Las intervenciones del personal de enfermería tienen como propósito general contribuir con el proceso asistencial, y en particular se orientan a la ejecución y seguimiento de las órdenes impartidas por el grupo médico tratante, a servir de canal de comunicación entre el paciente y/o sus familiares y los integrantes del equipo asistencial, a llevar un seguimiento estricto y periódico de sus condiciones clínicas más relevantes, a atender sus necesidades y a procurar, en cuanto ello sea posible, las mejores condiciones de bienestar , confort y seguridad para el paciente respetando sus derechos, en el marco de los estándares de calidad que caracterizan a la Institución.

De las actividades más frecuentes que debe realizar el personal de enfermería durante el curso de una hospitalización, se resaltan, a manera enunciativa, las siguientes:

1. Punción arterial o venosa: Es el procedimiento mediante el cual se introduce una aguja o catéter en la luz de la vena o arteria, para obtener muestras de sangre requeridas para la práctica de pruebas de laboratorio, y el cual puede conllevar como riesgos: sensación de mareo, dolor, hematomas en el sitio de punción o sangrado. En menor frecuencia puede generar trombosis o lesión nerviosa.

2. Otras Punciones: Pueden ser intramusculares (la aguja penetra la capa muscular debajo de la piel), Intradérmica (la aguja penetra la capa de la piel debajo de la epidermis), Subcutánea (punción del tejido subcutáneo) o Capilar (muestra de sangre que se obtiene punzando la piel). Estos procedimientos son necesarios para la administración de medicamentos y realización de algunas pruebas diagnósticas. Dentro de los posibles riesgos que pueden presentarse de estas actividades se encuentran: Dolor, induración, infección del sitio de punción, hematoma, sensación de mareo, y en menor frecuencia trombosis o lesión nerviosa.

3. Canalización de una vía venosa (venoclisis): Procedimiento por medio del cual se introduce un catéter en la luz de la vena con el fin de administrar fluidos, líquidos y medicamentos. Los posibles riesgos que se pueden derivar de esta actividad son: repetición de las punciones por dificultad en la canalización de la vena, infiltración, taponamiento de la venoclisis, flebitis y en menor frecuencia trombosis o lesión nerviosa.

4. Administración de medicamentos: Procedimiento por medio del cual se introducen al organismo por diferentes vías (oral, intradérmica, subcutánea, intramuscular, endovenosa, rectal y tópica), medicamentos o se aplica algunos tratamientos. El equipo de enfermería administra los medicamentos ordenados por los médicos tratantes, en las dosis, frecuencias y vías que ellos indican. Existen medicamentos que pueden producir algunas molestias, riesgos o reacciones, tanto por su composición y efecto como por la vía de administración. Le sugerimos comentar con el personal médico y de enfermería al respecto a fin de que se resuelvan las molestias o dudas que puedan surgir.

5. Higiene, aseo y confort del paciente: Es el conjunto de medidas de limpieza encaminadas a proporcionar apoyo, bienestar físico y conservar la salud del paciente.

6. Valoración de signos vitales: Es la forma de determinar los valores normales o anormales del funcionamiento cardíaco, de la respiración y termorregulación del organismo humano, esta actividad se realiza periódicamente para controlar su evolución y por consiguiente implica el acceso del personal de enfermería de manera constante a la habitación del paciente y la utilización de equipos para su ejecución (termómetro, tensiómetro, fonendoscopio, pulsoxímetro, monitores, entre otros).

7. Inserción de sondas: Dependiendo del estado del paciente, puede requerirse una sonda gástrica (sonda que se inserta desde la boca o las fosas nasales hasta la cavidad gástrica), sonda de nutrición enteral para alimentación se realiza el mismo procedimiento de paso de sonda gástrica, o una sonda vesical (sonda que se inserta a través del meato urinario hasta la vejiga.) La inserción de sonda gástrica y de nutrición, puede conllevar las siguientes complicaciones: Bronco-aspiración, sangrado nasal, inserción en la vía aérea, lesión de la piel y/o mucosas, oclusión o desplazamiento de la sonda. La inserción de sonda vesical puede conllevar los siguientes riesgos: Infección urinaria, falsa vía, retención urinaria por obstrucción de sonda, presencia de sangre en la orina.

8. Habilitación de catéteres para quimioterapia (Catéter central o catéter implantable): Los sistemas o catéteres implantables y centrales tipo venoso, proveen un acceso vascular seguro para la administración repetida de fármacos y otras sustancias. La habilitación del sistema Implantable, es realizada mediante la punción de la cámara ubicada debajo de la piel; para la habilitación del catéter central, no se requiere punción, se permeabiliza el catéter, por una de sus vías con suero fisiológico. El procedimiento es realizado por la enfermera oncóloga. Puede conllevar los siguientes riesgos: Infección, hematoma, equimosis, infiltración.

9. Catéter venoso de inserción periférica: El extremo de éste catéter queda ubicado en un gran vaso o cámara cardiaca. Para insertarlo requiere la punción en el brazo o antebrazo. El procedimiento es realizado por la enfermera jefe, en áreas de cuidado crítico o bajo condiciones especiales del paciente. Puede conllevar como riesgos: Dolor, Infección, hematoma, equimosis, sangrado en el sitio de inserción, infiltración, y en menor frecuencia trombosis o lesión nerviosa.

10. Sujeción terapéutica: Es la forma de restringir los movimientos del paciente con correas en cuatro o cinco puntos del cuerpo; esta técnica se usa en pacientes agitados o bajo efectos de sedación. Este procedimiento puede conllevar las siguientes complicaciones: lesión de tejidos blandos por presión o roce en los codos, hombros, crestas iliacas, región sacra y talones y disminución de la perfusión periférica.

11. Curaciones: Es el procedimiento mediante el cual se realiza la limpieza, se promueve la cicatrización y se previene la infección de las heridas, sitios de inserción de catéteres, tubos, drenes, sondas y otros medios invasivos; a través del uso de soluciones y apósitos, de acuerdo con la necesidad individual del paciente. Riesgos: reacción alérgica a los productos utilizados en la curación, lesiones alrededor de la piel de la herida o sitio de inserción de dispositivos, queloide, infección y desalojo.

II. AUTORIZACIÓN DEL PACIENTE O SU FAMILIAR

Manifiesto que me han sido explicadas la naturaleza y razones de los actos de cuidado de enfermería, su importancia en el proceso de atención, y sus posibles riesgos y complicaciones. Entiendo los beneficios que pretenden estas actividades y luego de comprender y ponderar la información recibida, doy mi autorización libre y espontánea, en pleno uso de mis capacidades mentales, para que el equipo de enfermería profesional y auxiliar, adelante los actos de cuidado que mi condición requiera. (Ley 911 del 2004, Titulo III, Responsabilidad del profesional de Enfermería en la practica. Capitulo V Artículo 36)

Comprendo que para la efectividad y logro de los objetivos buscados con el tratamiento propuesto por el equipo médico, es indispensable mi colaboración activa y el seguimiento a las indicaciones impartidas por el personal médico y de enfermería, las cuales me comprometo a cumplir a cabalidad.

Por último, manifiesto que he informado al equipo de enfermería sobre alergias conocidas o medicamentosas a saber:

NOMBRE: ANA MARLEY
MORENO
IDENTIFICACION: 20794271
30-dic-1953. ATENCION: 3651805

(Nombre del paciente)	(Firma)
x Luis Carlos Hernandez	x
(Representante del paciente menor o incompetente)	(Firma)
Carolina Rojas	22/09/2020
(Nombre Enfermera)	(Fecha)

MC= C.C inicia 14/09/20 cefalea holocraneana, malestar general, fiebre no cuantificada, tos seca, hospitalizada x 5días, reingreso x disnea progresiva con desaturación.

Clínica del Country	KARDEX - ENFERMERIA	Código: GEN-05-13 Versión: 0

Stiker – Identificación del Paciente:

NOMBRE: ANA MARLEY MORENO
IDENTIFICACION: 20794271
30-dic-1953. ATENCION: 3651805

CAMA: CUBICULO # 3
Fecha De Ingreso: 22/09/2020
Edad: 66 años | Peso: 79 kg | Día POP:
Empresa: Famisanar

Antecedentes Alérgicos: Niega
Antecedentes Patológicos: Neumonia multilobar x SARS cov 2 14 sept.
Diagnostico: Neumonia x COVID (18/09)
Dieta:
Médico Tratante: Dr. Lopez

LIQUIDOS

	No.	Solución	Mezcla	CC X Hora
PARENTERAL	1	LR		50 cc/hr
	2			
	3			
	4			
Enteral	5			
	6			
Hemod	7		Definir REMISIÓN	

Dispositivo del Paciente

Dispositivo	Fecha de Inserción
MSDer Safety #22	22/09

Oxigenoterapia, Terapia Respiratoria y Otras

CN 2 L/5

Remisión

Medios Diagnósticos y Laboratorios e Interconsultas

Fecha	Examen	Fecha	Examen	Interconsulta	Doctor
22/09	Bilirrubinas - CR - CH - LDH - Dimero D - G.A. - BUN - Rx Tora X - GOT - GPT - Troponina			Med. Interna	Dr. Lopez

Medicamento, Dosis, Vía y Frecuencia	Horario					
Dexametasona x 6mg EV c/día	8	10	12	14	(16)	18
	20	22	24	2	4	6
Acetaminofen x 1gr c/8hr VO	8	(10)	12	14	16	(18)
	20	22	24	(2)	4	6
Enoxaparina x 40mg SC c/día	8	10	12	14	16	18
	(20)	22	24	2	4	6
Omeprazol x 20mg c/día VO	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	(6)

Clínica del Country	RECOMENDACIONES PARA LAS PRECAUCIONES POR GOTAS	CÓDIGO: VEP-FOR-03 VERSIÓN: 2 FECHA: 07/10/2019

Consiste en la aplicación de medidas para prevenir la transmisión de microorganismos que se diseminan a través de la respiración cercana, por la tos, el estornudo, el habla o la realización de procedimientos como aspirado traqueales, inducción de expectoración, terapia respiratoria, etc.Por lo anterior su familiar requiere las siguientes medidas para proteger su salud, asegurar su estabilidad y pronta recuperación:

- Su familiar requiere restricción de visitas máximo 2 cuidadores.
- Se encuentra Identificado con manilla con botón color verde, tarjeta al ingreso de la habitación color verde en la cual se describen las recomendaciones durante su estancia en la institución.
- Su familiar requiere habitación individual con puerta cerrada.
- Usted debe evitar el contacto con fluidos o secreciones de su familiar.
- No se pueden administrar al paciente alimentos crudos, embutidos, distintos a los suministrados por el servicio de alimentos de la institución.

Medidas de prevención personal:

- **El personal de salud** debe realizar higiene de manos con agua y jabón o productos a base de alcohol dispuestos en cada habitacion.
- El **personal de salud** utilizará mascarilla facial convencional (tapabocas) para cualquier contacto directo el paciente o para el ingreso a la habitación.
- El **familiar o acompañante** deben usar mascarilla facial convencional (tapabocas) el cual debe cubrir boca y nariz, para ingreso y estadía en la habitación.
- En caso de requerir salir de la habitación a otra área de la Institucion, el paciente, familiar y quien lo traslada deben portar el tapabocas.
- Siga las recomendaciones del personal asistencial, en caso de dudas favor consultar.

Firma y documento de quien recibe la capacitación de higiene de manos y aislamientos	X 79485917	**Firma - nombre y documento de quien brinda la capacitación de higiene de manos y aislamientos**		
Fecha de inicio de las Medidas	22/09/2020	**Fecha Finalización de Medidas**		**Cultivo o condición que confirma las Medidas**
Observaciones	Codigo Zapin			

NOMBRE: ANA MARLEY MORENO
IDENTIFICACION: 20794271
30-dic-1953. ATENCION: 3651805

Clínica del Country	RECOMENDACIONES PARA LAS PRECAUCIONES POR CONTACTO	VERSIÓN: 2 FECHA: 07/10/2019

Son medidas que se aplican en personas en las que se sospeche o se compruebe infección o colonización por microorganismos que se transmiten por contacto directo con su familiar y/o con las superficies del entorno. Por lo anterior requiere las siguientes medidas para proteger su salud, asegurar su estabilidad y pronta recuperación:

- Su familiar requiere restricción de visitas, máximo 2 cuidadores.
- Se encuentra identificado con manilla con botón color Amarillo, tarjeta al ingreso de la habitación color amarillo en la cual se describen las recomendaciones durante su estancia en la institución.
- Requiere habitación individual con puerta cerrada.
- Se debe evitar el contacto con fluidos y secreciones de su familiar.
- No se pueden administrar al paciente alimentos crudos, embutidos, distintos a los suministrados por el servicio de alimentos de la institución.

Medidas de prevención personal:

- **El personal de salud** utilizará guantes en todo momento de contacto directo con el paciente o su entorno, los retirará antes de salir de la habitación y depositará en caneca roja, así mismo utilizará bata la cual no debe sacar de la habitación.
- **El personal de salud** realizará higiene de manos con agua y jabón o productos a base de alcohol dispuestos en cada habitacion y/o unidad al ingreso y egreso, así como cada vez que tenga contacto con su familiar.
- **El familiar o acompañante** debe portar bata para ingreso y estadía en la habitación la salida de la habitación déjela colgada en el perchero.
- El **familiar o acompañante** realizará higiene de manos con agua y jabón o productos a base de alcohol dispuestos en cada habitacion y/o unidad al ingreso y egreso, así como cada vez que tenga contacto con su familiar.
- En caso de requerir salir de la habitación a otra área de la Institucion, el paciente debe ir cubierto de cuello a pies con sábana limpia todo el tiempo, el personal que lo traslada debe ir con guantes y bata.
- Siga las recomendaciones del personal asistencial, en caso de dudas favor consultar.

Firma y documento de quien recibe la capacitación de Lavado de Manos y Aislamientos	X 79485917.	**Firma - nombre y documento de quien brinda la capacitación de Lavado de Manos y Aislamientos**		
Fecha de inicio de las Medidas	22/09/2020	**Fecha Finalización de Medidas**		**Cultivo o condición que confirma las Medidas**
Observaciones	Codigo Zapin			

Clínica Country

LISTA DE CHEQUEO PARA TRASLADO DE PACIENTES ENTRE SERVICIOS

CÓDIGO:	MIS-FOR-04
VERSIÓN:	PILOTO
FECHA:	07/07/2020

Tipo de aislamiento:

Alergias: Niega

Diligencie de forma clara y completa durante el traslado del paciente para la realización de cualquier procedimiento intrainstitucional.
Haga uso de las convenciones *S* (si) *N* (no) *N/A* (no aplica)
CN: Cánula Nasal - VT: Ventury - VM: Ventilación Mecánica

ITEMS A TENER EN CUENTA PARA EL TRASLADO	TRASLADO 1		TRASLADO 2		TRASLADO 3		TRASLADO 4		TRASLADO 5		TRASLADO 6		TRASLADO 7	
FECHA EN QUE SE REALIZA EL TRASLADO	24 sep 20													
HORA DE TRASLADO	2:10 pm													
CONDICIÓN DEL PACIENTE	Estable.													
SERVICIO ORIGEN DEL PACIENTE	UCI A													
SERVICIO DESTINO DEL PACIENTE	6 Oriente													
CRITERIOS DE VERIFICACION	**ORIGEN**	**DESTINO**	**ORIGEN**	**DESTINO**	**ORIGEN**	**DESTINO**	**ORIGEN**	**DESTINO**	**ORIGEN**	**DESTINO**	**ORIGEN**	**DESTINO**	**ORIGEN**	**DESTINO**
CONDICIONES DE PRIVACIDAD Y CONFORT		Cortina												
VERIFICAR LA IDENTIFICACIÓN COMPLETA		Si												
CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ENFERMERIA		Si												
RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA		Si												
ENTREGA DE: Elementos personales, exámenes diagnósticos y otros		/												
SOPORTE DE OXÍGENO. CUÁL? (CN - VT - VM)	CN VT	2 Tros												
TIENE SISTEMAS DE DRENAJES, CUALES?	/	/												
ACCESOS VASCULARES PERIFERICO FIJOS, PERMEABLES, LIMPIOS Y MARCADOS, LUGAR	NO	NO												
LÍQUIDOS PARENTERALES. CUAL?	YESO	NO												
ACCESOS VASCULARES CENTRAL FIJOS, PERMEABLES, LIMPIOS Y MARCADOS, LUGAR, CUÁL?	NO	NO												
PENDIENTES (EXÁMENES, INTERCONSULTAS, OTROS)	NO	NO												
EVALUACIÓN DEL RIESGO														
NEWS / PEWS	2	-												
RIESGO DE CAIDA	M.	M												
RIESGO DE LESIONES DE PIEL	B.	NO												
MEDIO DE TRASLADO														
SILLA DE RUEDAS	NO	Camilla												
CAMILLA CON BARANDAS	/	/												
INCUBADORA EN MENOR DE 30 DIAS	NO	NO												
TIPO DE TRASLADO														
1. CAMILLERO	/	Si												
2. CAMILLERO - ENFERMERA - MÉDICO		NO												
3. CAMILLERO . ENFERMERA - MÉDICO- TERAPEUTA RESP.		NO												
BINOMIO MADRE- HIJO														
Recien nacido Sexo: M____ F____		Si												
Kit de celulas madre Si____ No____		/												
Nombre de Enfermera quien ENTREGA el Paciente	Wendy													
Nombre de Enfermera quien RECIBE el Paciente		Franci												
Nombre de Medico quien ENTREGA el Paciente														
Nombre de Médico quien RECIBE el Paciente														
Nombre de Terapeuta Respiratoria	William Ros B													
Nombre de camillero	William B													

Nota: Documento en proceso hasta el 31.08.2020

Clínica del Country	DECLARACIÓN ENTREGA DE INFORMACION PREVENCIÓN - RIESGO CAÍDAS PACIENTE ADULTO	CÓDIGO: GEN-05-12 VERSIÓN: 00

STICKER DEL PACIENTE

NOMBRE: ANA MARLEY MORENO
IDENTIFICACION: 20794271
30-dic-1953. ATENCION: 3651805

FECHA: 22/09/2020

INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con la Política de seguridad de paciente la Clínica del Country, identifica y gestiona los principales riesgos durante la atención en salud, con el fin de minimizarlos y obtener los mejores resultados clínicos con nuestros pacientes.

Uno de los riesgos de mayor impacto son las caídas intrahospitalarias, debido a que su ocurrencia puede generar complicaciones tales como, prolongación en su estancia hospitalaria, lesiones de tejidos óseos y/o blandos, trauma craneoencefálico, heridas, hemorragias, entre otros. Es por ello que se han implementado estrategias basadas en evidencia científica que permite la prevención y reducción de este riesgo.

Su participación en estas medidas de prevención es de vital importancia para la gestión del riesgo mencionado.

DECLARACIÓN DEL FAMILIAR / ACOMPAÑANTE

Yo, Luis Carlos Hernandez.

actuando en calidad de Yerno

del paciente manifiesto que me ha sido explicado el riesgo de caídas, para lo cual acepto que se adopten las siguientes medidas durante su hospitalización en la Clínica del Country.

1. Compañía permanente de un familiar o enfermera particular.
2. Uso de cama con barandas elevadas y protectores si es necesario, de manera permanente.
3. Reporte a enfermería en caso de necesidad de traslado del paciente al baño o fuera de la habitación.
4. Solicitud de asistencia de enfermería para atender cualquier necesidad del paciente y/o durante el traslado al baño.
5. Otros especificos de acuerdo a recomendación médica según condiciones clínicas especiales del paciente.

Acepto y me adhiero a las recomendaciones

ACOMPAÑANTE RESPONSABLE	ENFERMERA
Nombre: Luis Carlos Hernández	Nombre: Carolina Rojas
Firma:	Firma: Carolina Rojas
C.C.: 79485917	C.C.: 1095912962

S3609

Clínica del Country

NOMBRE: ANA MARLEY MORENO
IDENTIFICACION: 20794271
30-dic-1953. ATENCION: 3651805

ESINFECCIÓN ELEMENTOS DE PACIENTES CÓDIGO ZAFIRO

CÓDIGO:	MIS-FOR-20
VERSIÓN:	0
FECHA:	20/03/2020

Nombre del paciente: _____ abitación: 607 Mes: Septiembre 22 / 2020

Elementos		Bomba de infusión	Atril	Flujometro	Timbre de enfermería	Tensiómetro (brasalete)	Panel de luces	Mesa de noche	Mesa de alimentos	Cama	Sofa	Control de televisor	Silla de acompañante	Mueble de televisor	Nombre responsable
1	8														
	14														
	22														
2	8														
	14														
	22														
3	8														
	14														
	22														
4	8														
	14														
	22														
5	8														
	14														
	22														
6	8														
	14														
	22														
7	8														
	14														
	22														
8	8														
	14														
	22														
9	8														
	14														
	22														
10	8														
	14														
	22														
11	8														
	14														
	22														
12	8														
	14														
	22														
13	8														
	14														
	22														
14	8														
	14														
	22														
15	8														
	14														
	22														

Elmentos		Bomba de infusión	Atril	Flujometro	Timbre de enfermeria	Tensiómetro (brasalete)	Panel de luces	Mesa de noche	Mesa de alimentos	Cama	Sofa	Control de televisor	Silla de acompañante	Mueble de televisor	Nombre responsable
16	8														
	14														
	22														
17	8														
	14														
	22														
18	8														
	14														
	22														
19	8														
	14														
	22														
20	8														
	14														
	22														
21	8														
	14														
	22														
22	8														
	14														
	22	Vigo ✓	✓	✓	✓										Francy Sánchez
23	8	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Maria C
	14	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Maria Cardon
	22														
24	8														
	14														
	22														
25	8														
	14														
	22														
26	8														
	14														
	22														
27	8														
	14														
	22														
28	8														
	14														
	22														
29	8														
	14														
	22														
30	8														
	14														
	22														
31	8														
	14														

Medicamento, Dosis , Vía y Frecuencia	Horario					
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6
	8	10	12	14	16	18
	20	22	24	2	4	6

Observaciones: Troponina= 0.0047 GPT= 28.3 GOT= 30.3 BUN= 13.6 LDH= 303. Cr= 0.43
BT= 0.70 BI= 0.39 BD= 0.31 CH leucos= 8.05 Neutr= 89.10 Linf= 6.20% Hto= 40.6
Hb= 14 plaq= 206 G.A= pafI 200 alcalosis respiratoria compensada
RxTorax= opacidades reticulares periféricas especialmente en lado izquierdo así como áreas de vidrio esmerilado que han progresado respecto a estudio previo. Dímero D= 358

PaFi 200

Clínica del Country

FORMATO RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA

CÓDIGO: FAR-05-29

VERSIÓN: 3

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

NOMBRE: ANA MARLEY MORENO
IDENTIFICACION: 20794271
30-dic-1953. ATENCION: 3651805

FECHA: 22/09/2020

Toma medicamentos a diario?

SI [X] NO [ ]

Relacione los medicamentos que ingiere habitualmente en el hogar, formulados o no, incluya los homeopáticos:

INFORMACIÓN DEL MEDICAMENTO				FECHA Y HORA ULTIMA ADMINISTRACIÓN		CONDUCTA (Médico)		
MEDICAMENTO (nombre del medicamento)	DOSIS (miligramos por toma)	VIA (oral, intravenosa)	FRECUENCIA (cada cuanto lo toma?)	Fecha	Hora	Continúa	Suspende	Modifica
Acetaminofen	1000	Oral	8 horas.	22/09/20	9:00			A
Enoxaparina	40Mg	Subcutanea	24 horas	21/09/20	19:00	X		

Con el diligenciamiento de este formato se establece un compromiso de los pacientes y/o cuidadores para no tomar o administrar medicamentos sin la autorización del personal asistencial.

FIRMA PACIENTE O ACOMPAÑANTE

FIRMA DE MÉDICO PRESCRIPTOR

S1418

CONTESTACIÓN DEMANDA - CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S (HOY INVERCLINCO S.A.S)

Ana María De Brigard Pérez <presidencia@amdebrigard.com>

Vie 02/12/2022 14:32

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;pazabogadosbogota@gmail.com <pazabogadosbogota@gmail.com>;notificacionesjudiciales@pazabogadossas.com <notificacionesjudiciales@pazabogadossas.com>;Ana Zakzuk <ana.zakzuk@clinicadelcountry.com>;Monica Pinilla - Coordinadora Juridica Asuntos Judiciales <monica.pinilla@clinicadelcountry.com>;Notificacionescdc <notificacionescdc@clinicadelcountry.com>;Karla Vanessa Velasquez Orjuela <notificaciones@famisanar.com.co>;adrianagarcia@amdebrigard.com <adrianagarcia@amdebrigard.com>;claudia.bulla@holdingclinicadelcountry.com <claudia.bulla@holdingclinicadelcountry.com>;notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>

SEÑORES
JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTES: ZULMA CONSUELO MORENO.
JONATHAN STEVEN HERNÁNDEZ MORENO.
MARIANA HERNÁNDEZ MORENO.
DEMANDADOS: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.
CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.
RADICACIÓN: 11001310304520220021700
ASUNTOS: CONTESTACION DEMANDA – INVERCLINCO S.A.S (antes CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.)

ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ, apoderada judicial designada por **INVERCLINCO S.A.S.** (antes Clínica del Country S.A.S) en los términos del poder radicado el día de ayer por la representante legal de mi poderdante, desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil, concurro en tipo a contestar la demanda de la referencia.

Se acompañan a este correo los siguientes archivos:

CONTESTACIÓN DEMANDA A NOMBRE DE INVERCLINCO S.A.S. antes CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S. (1 PDF)

a. Poder conferido para actuar como mandataria judicial. 1 PDF

b. Certificado de Existencia y Representación Legal de **INVERCLINCO S.A.S.** 1 PDF.

Agradecemos para efectos de control documental de nuestra firma, confirmar recibido.

SEÑORES
JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTES: ZULMA CONSUELO MORENO.
JONATHAN STEVEN HERNÁNDEZ MORENO.
MARIANA HERNÁNDEZ MORENO.
DEMANDADOS: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.
CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.
RADICACIÓN: 11001310304520220021700
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA – INVERCLINCO S.A.S. (antes CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.)

ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.699.955 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 44.980 del Consejo Superior de la Judicatura, según poder especial remitido directamente por correo electrónico por quien lo confiere, doctora **CLAUDIA ANGÉLICA ORDÓÑEZ MARTÍN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.108.915, en su condición de Representante Legal (Gerente General) de **INVERCLINCO S.A.S.** (nueva razón social de **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.**, con NIT. 860.001.474 - 2 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, conforme lo acredita con el certificado de existencia y representación legal aportado, por medio del presente escrito y dentro de la oportunidad legal respectiva, me permito dar respuesta a la demanda verbal de responsabilidad civil médica instaurada por ZULMA CONSUELO MORENO, JONATHAN STEVEN HERNÁNDEZ MORENO Y MARIANA HERNÁNDEZ MORENO en contra de EMPRESA PROMOTORA DE SALUD – FAMISANAR EPS, ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. y **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.** en los siguientes términos:

OPORTUNIDAD PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Comparecemos dentro de la oportunidad procesal correspondiente a responder la presente demanda, habida cuenta que la contabilización del término procesal se atiene a las siguientes reglas:

- Notificación por aviso (Art. 292 C.G.P.): Se recibió en la Secretaria General y Jurídica –en medio físico - el 1° de noviembre de 2022.
- Se indica en el aviso recibido, que la notificación se entiende cumplida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso, es decir, al terminar el día 2 de noviembre.
- Se conceden tres días para el retiro de copias (corresponden a los días 3, 4 y 8 de noviembre)
- El término de traslado empieza efectivamente a correr a partir del 9 de noviembre, por 20 días hábiles, que vencen el 7 de diciembre de 2022.

De manera que al momento de radicar este documento lo hacemos dentro del término.

RESPUESTA A LAS PRETENSIONES

ME OPONGO a todas y cada una de las declaraciones, pretensiones y condenas, sean estas principales o subsidiarias, directas o indirectas, incluidas en la demanda, porque carecen de fundamento legal y fáctico, toda vez que en el caso concreto no se reúnen los elementos *sine qua non* para que se pueda atribuir responsabilidad a mi mandante.

Efectivamente y dado que la persona jurídica que represento no tuvo intervención, conocimiento, injerencia, control o participación alguna en relación con los hechos que soportan esta reclamación, debido a que no forma parte de su objeto social la prestación de servicios médicos ni

se encuentra habilitada para ello, como se expone con claridad y en detalle más adelante, es evidente (por sustracción de materia) que en su contra no pueden configurarse los elementos constitutivos de la responsabilidad.

A LAS PRETENSIONES DECLARATIVAS:

A LA MARCADA CON EL NÚMERO 1: Es una pretensión declarativa que no se relaciona con la naturaleza y actividad social de mi mandante por lo que me abstengo de responderla.

A LA MARCADA CON EL NÚMERO 2: ME OPONGO. Es una pretensión declarativa que no se relaciona con la naturaleza y actividad social de mi mandante por lo que me abstengo de responderla.

Aclaro, para efectos de evitar confusiones, que se menciona en la demanda a ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. y a **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.** como personas jurídicas idénticas y se tratan como tales, como si ambas compartiesen una misma razón social, un mismo NIT, un mismo domicilio, una misma personería jurídica y se dedicasen a la misma actividad, lo cual es ciertamente un error, que queda despejado con la sola lectura de los certificados de existencia y representación legal de cada una de las entidades, que se encuentran aportados e incorporados al plenario.

ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S es una entidad constituida para operar centros médicos (clínicas, hospitales, centros ambulatorios, salas de cirugía, etc.).

CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S, hoy denominada **INVERCLINCO S.A.S.** en cambio, es la propietaria de una marca comercial.

La primera está dedicada y es reconocida como operadora de varias instituciones de salud de alto reconocimiento y valor social de la ciudad, en tanto que **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S. (**ahora con nueva razón social **INVERCLINCO S.A.S.)** es la titular - propietaria de una marca comercial y por su uso devenga unos réditos, pero no la convierte en prestadora directa ni corresponsable de la actividad social que desarrollan quienes explotan la marca.

En consecuencia, todas las pretensiones encaminadas a declarar a **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S**. hoy **INVERCLINCO S.A.S** como responsable, directa o indirecta, total o parcial, por acción u omisión de una actividad que no desempeña, resulta improcedente.

A LA MARCADA CON EL NÚMERO 3: ME OPONGO por las mismas razones jurídicas expuestas en punto anterior.

A LA MARCADA CON EL NÚMERO 4: No me consta, porque mi mandante no ha tenido ninguna relación con los demandantes, si ellos han sufrido los perjuicios que alegan, pero aclara que en todo caso ninguno de ellos tuvo su origen ni está relacionado con su actividad social.

A LA MARCADA CON EL NÚMERO 5: ME OPONGO por las mismas razones jurídicas expuestas en numerales anteriores.

A LAS PRETENSIONES DE CONDENA:

ME OPONGO a que se imponga cualquier obligación resarcitoria a mi mandante como quiera que su actividad social no tiene relación alguna con los fundamentos fácticos de la demanda y por ende no puede soportar sus consecuencias.

A LOS HECHOS

Sea lo primero y fundamental aclarar a los integrantes de la Litis y al titular del Despacho Judicial 45 Civil del Circuito, el tipo de entidad que represento, su naturaleza jurídica y objeto social – que consta en el certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda – a partir del cual resulta evidente que se trata de una persona jurídica de derecho privado dedicada única y

exclusivamente a la administración de proyectos de inversión, servicios financieros y afines, negociación de bienes muebles e inmuebles y en general a la realización de actos de comercio.

No presta servicios de salud, ni en forma directa, ni indirecta, ni por administración delegada, es simplemente la titular de una marca, de un nombre, por cuya utilización recibe unos rendimientos.

OBJETO SOCIAL

1. La vinculación y administración de proyectos de inversión en el sector salud. 2. La prestación de servicios profesionales en el campo de la economía, las finanzas, la administración de negocios y demás materias afines. 3. La Inversión, adquisición, construcción y negociación de toda clase de bienes inmuebles y muebles. 4. La representación de firmas nacionales o extranjeras en cualquier sector de la economía. 5. La importación y exportación de bienes o servicios. 6. La realización de cualquier acto o actividad de comercio, para cuya ejecución no requiera autorización especial. 7. Cualquier otra actividad lícita.

Dicho esto, el Código de Comercio establece en su artículo 93 lo siguiente: *"**La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto**. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad."* (Negrita fuera de texto original)

Mi mandante no presta servicios de salud, ni está facultada para ello, razón por la cual, ningún conocimiento tiene respecto de los hechos objeto de debate, ni ha participado, directa o indirectamente en los servicios de salud que fueron suministrados a la señora ANA MARLEY MORENO, según los documentos que se anexan a la demanda, ni puede tener una opinión al respecto dado que los desconoce, de manera que ninguno le consta y por ende, no puede admitirlos como ciertos ni tacharlos de falsos, imprecisos o inexactos.

En consecuencia, todos y cada uno de los 26 hechos de la demanda, tienen una única e idéntica respuesta de parte de esta defensa:

NO LE CONSTAN A MI MANDANTE pues se trata de eventos, situaciones, conductas, actos y decisiones ajenas, sobre las cuales mi mandante no tuvo injerencia, conocimiento o intervención alguna.

CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S. (hoy con nueva razón social) no tiene injerencia, conocimiento, acceso o control alguno en el desarrollo de las actividades asistenciales sanitarias de la Institución Prestadora de Servicios de Salud "*Clínica del Country*" que es operada de manera autónoma por ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S., persona jurídica autónoma e independiente de mi mandante.

De hecho la protección legal a la confidencialidad de la información clínica aunada a las normas sobre protección de datos personales impide cualquier acceso a ese tipo de información, que solo viene a conocer a partir de la presente reclamación.

La única referencia que se hace a mi mandante como persona jurídica específica es en la parte inicial de la demanda, en la que se identifican las partes del proceso, pero no existe ninguna atribución de responsabilidad particular, lo cual es obvio dado que ninguna participación tuvo o le cabe en relación con los hechos objeto de debate.

A LA COMPETENCIA, CUANTÍA Y PROCEDIMIENTO

En relación con el monto de la cuantía que sirve de fundamento a la presente acción, debe indicarse que la misma solo se acepta por razones de competencia y de trámite en la medida en que, de acuerdo con la doctrina vigente sobre la materia, todo daño, ya sea patrimonial o extrapatrimonial, debe ser plenamente probado por quien lo reclama, tanto en su monto, como en su existencia y su causalidad.

AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Si bien, de acuerdo con el artículo 206 del Código General del Proceso, frente a los perjuicios extrapatrimoniales – como lo expone la parte actora – no aplica la estimación jurada, no por ello se debe dejar de advertir que la parte interesada mantiene su obligación de demostrar la existencia y, para efectos de esta defensa, muy especialmente de la causalidad del perjuicio reclamado.

A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Niego que los fundamentos normativos invocados por la parte actora sean los aplicables al caso en cuestión respecto de **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S. (hoy INVERCLINCO S.A.S.)**, quien como se ha mencionado en forma insistente, no conoció, participó ni definió la atención médica suministrada a Doña ANA MARLEY MORENO, ya que su naturaleza jurídica y objeto social no tienen relación alguna con la prestación de servicios médicos y por ende ninguna responsabilidad por tal concepto le es atribuible.

Si bien el apoderado actor menciona con claridad los elementos axiológicos de la responsabilidad y dedica un amplio capítulo de su demanda a analizar la doctrina sobre esa materia, desconoce sus propias citas y referencias al intentar vincular a **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S** (hoy I**NVERCLINCO S.A.S)** al debate.

Parece ser claro para el actor que los presupuestos de la responsabilidad son los que expone y desarrolla en su escrito, a saber, la culpa, el daño y el nexo causal. Ninguno de estos elementos es predicable a **INVERCLINCO S.A.S** antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.** de manera que su vinculación a la causa es inaceptable e indebida y constituye un abuso del derecho a la acción, que, con el mayor respeto, debe ser corregida a la mayor brevedad, a fin de que no se impongan a mi mandante cargas desproporcionadas y gastos y perjuicios sin fundamento.

Mal pueden aplicarse citas relacionadas con la responsabilidad médica a quien no desarrolla tal actividad, ni directa ni indirectamente y menos pretender su participación en un determinado desenlace que ni siquiera conoció.

Es deber de la parte señalar las razones por las cuales vincula a los sujetos demandados y a su alcance está haber profundizado en el conocimiento de sus objetos sociales y actividades, a fin de no involucrar a un tercero (como lo es **INVERCLINCO S.A.S.** antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S**) como parte pasiva de una debate judicial como el que nos ocupa.

También forma parte del deber del actor señalar cual es la imputación formal sobre los integrantes del extremo pasivo y no limitarse a vincularlos con la forma y/o como si fuesen una misma persona jurídica.

Ni son una misma persona ni hacen lo mismo, a la luz de sus estatutos recogidos en los certificados de existencia y representación correspondientes, de manera que su pretensión de presentarlas como una sola, atribuyéndoles indistintamente las consecuencias tanto de acciones propias como ajenas (para el caso de **INVERCLINCO** antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S**) es indebida e inaceptable.

SOLICITUD SENTENCIA ANTICIPADA – EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

La legitimación en la causa es *"uno de los presupuestos indispensables para la procedencia de la pretensión, es decir, como condición de la acción judicial, de ahí que se le haya considerado como cuestión propia del derecho sustancial y no del procesal, pues alude a la materia debatida en el litigio y no a los requisitos indispensables para la integración y desarrollo válido de éste. Tal atributo, en términos generales, se predica de las personas que «se hallan en una determinada relación con el objeto del litigio», en virtud de lo cual se exige «para que la pretensión procesal*

pueda ser examinada en cuanto al fondo, que sean dichas personas las que figuren como partes en tal proceso».”[1]

Solamente el titular del derecho – legitimación por activa – o el obligado a respetarlo o cumplir con la obligación – legitimación por pasiva – están facultados para poner en funcionamiento la administración de justicia, por lo que *“si alguna de las partes carece de esa condición «se presentaría una restricción para actuar o comparecer, sin que se trate de un aspecto procesal susceptible de subsanación, sino que, por su trascendencia, tiene una connotación sustancial que impide abordar el fondo de la contienda» (CSJ SC 4468, 9 Abr. 2014, Rad. 2008-00069-01) y, por lo tanto, se erige en «motivo para decidirla adversamente»”*[2]

La sociedad **INVERCLINCO S.A.S.** – antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S** no tuvo participación, conocimiento o injerencia alguna – directa o indirecta – en la atención médica de la señora ANA MARLEY MORENO ni tuvo relación alguna con su núcleo familiar, pues mi mandante no prestaba para el momento de los hechos, ni aún en la actualidad, servicios de esta naturaleza, en consecuencia, no existe ningún fundamento fáctico o jurídico que permita vincularla válidamente al presente proceso, razón suficiente para declarar la falta de legitimación en la causa por pasiva.

Ahora bien, para que en un proceso se produzca una relación jurídica válida no basta la simple interposición de la demanda, es necesario además acreditar unos supuestos procesales de orden formal y material.

Es menester centrarnos en la legitimación, entendida ésta como la potestad que tiene una persona (sea natural o jurídica) para invocar ser titular de un derecho subjetivo material e imputar la obligación debida a otra. “*La legitimación es un presupuesto de la sentencia de mérito; el juez, previamente (dicho en términos lógicos) a la decisión, debe analizar si las partes que están presentes en el proceso (“las partes”) son las que deben estar, esto es, aquellas que son los titulares de los derechos que se discuten (…..) la legitimación no es sino la idoneidad de la persona para actuar en juicio inferida de su posición respecto al litigio*”[3].

Por lo anterior, no es la sociedad **INVERCLINCO S.A.S** antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.** la llamada a ocupar el extremo pasivo de esta relación procesal, pues no se le puede imputar la causación de un supuesto daño a la parte actora en razón a una prestación asistencial que nunca tuvo a su cargo. Según consta en la historia clínica y demás documentos obrantes en el expediente y teniendo en cuenta que para la fecha de los hechos no prestaba servicios de salud, es imposible que mi mandante haya tenido vínculo alguno con la señora fallecida o sus familiares.

En efecto, en la historia clínica y en todos los registros de atención en salud es claro que la entidad prestadora es ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.

Clínica del Country

Administradora Country S.A.S
NIT. 830005028-1
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA

Los Certificados de Existencia y Representación Legal anexos a la demanda, demuestran sin equívocos que se trata de personas jurídicas diferentes e independientes, con naturaleza y objeto social plenamente identificados.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRADORA COUNTRY S A S
Nit: 830.005.028-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CLINICA DEL COUNTRY S.A.S
Nit: 860.001.474-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

---

[1] Sentencia del 8 de febrero de 2016. Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil. Magistrado Ponente: Ariel Salazar Ramírez. SC1182-2016 Radicación n° 54001-31-03-003-2008-00064-01
[2] Ibídem.
[3] VESCOVI, Enrique. Teoría General del proceso, segunda edición, editorial Temis S.A., Bogotá – Colombia, 1999.

De acuerdo con lo expuesto, la excepción de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA se fundamenta en que el apoderado de la parte demandante interpuso la demanda en contra de la sociedad **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.** (hoy **INVERCLINCO S.A.S.**) y la entidad que efectivamente prestó los servicios asistenciales debatidos fue la codemandada ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. – como consta ampliamente en el expediente – sin que exista ninguna prueba o razón que permita justificar la vinculación de la sociedad **INVERCLINCO S.A.S** antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.**

En este orden de ideas, no es posible para mi mandante resistirse a un proceso en el cual se le imputa la titularidad de una atención que no se encontraba a su cargo y que le era imposible prestar, limitándose los demandantes a pretender la declaración de responsabilidad de la institución sin fundamento alguno.

Ha dicho la doctrina que: "*Cuando se apuntaba la regla de la legitimación concebida por ALLORIO implícitamente se indicaban unas excepciones a ella y se sugería una legitimación extraordinaria. Como meollo del asunto puede considerarse el enunciado que sigue: "está vedado por la regla de la legitimación, por su criterio normal, pretender o resistir en un proceso en el cual se debata una relación sustancial de la que el demandante no se afirme como polo activo o de la que no se afirme que el demandado es el polo pasivo". Si alguien pretende incoar un proceso afirmando titularidades que no le correspondan, invocando una relación sustancial declaradamente ajena, o una propia pero contra persona que la misma demanda anuncia como extraña a esa tal relación material y si el criterio que conviene es el de la legitimación normal, se impone un pronunciamiento formal que declare la ausencia de legitimación por activa o por pasiva (…)"*[4].

Con base en los fundamentos anteriores, se puede afirmar sin reparo alguno que no hay lugar a que la **SOCIEDAD CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.** o bajo su nueva denominación social **INVERCLINCO S.A.S** sea llamada a ser parte del proceso en cuestión y menos aún a responder por un supuesto daño que no ha causado.

Según el Consejo de Estado, *"(…) resulta menester señalar, adicionalmente, que se ha diferenciado entre la legitimación de hecho y la legitimación material en la causa. Toda vez que la legitimación en la causa de hecho alude a la relación procesal existente entre demandante —legitimado en la causa de hecho por activa— y demandado —legitimado en la causa de hecho por pasiva— y nacida con la presentación de la demanda y con la notificación del auto admisorio de la misma a quien asumirá la posición de demandado, dicha vertiente de la legitimación procesal se traduce en facultar a los sujetos litigiosos para intervenir en el trámite del plenario y para ejercer sus derechos de defensa y de contradicción; la legitimación material, en cambio, supone la conexión entre las partes y los hechos constitutivos del litigio, ora porque resultaron perjudicadas, ora porque dieron lugar a la producción del daño. En un sujeto procesal que se encuentra legitimado de hecho en la causa no necesariamente concurrirá, al mismo tiempo, legitimación material, pues ésta solamente es predicable de quienes participaron realmente en los hechos que han dado lugar a la instauración de la demanda o, en general, de los titulares de las correspondientes relaciones jurídicas sustanciales; por consiguiente, el análisis sobre la legitimación material en la causa se contrae a dilucidar si existe, o no, relación real de la parte demandada o de la demandante con la pretensión que ésta fórmula o la defensa que aquella realiza, pues la existencia de tal relación constituye condición anterior y necesaria para dictar sentencia de mérito favorable a una o a otra. (…)*[5]".

Considerando lo dispuesto en el artículo 278 del C.G.P., me permito solicitar que, con base en los argumentos expuestos y las pruebas obrantes en el expediente, la presente excepción sea declarada mediante sentencia anticipada en la etapa inicial del proceso, para evitar a mi mandante la carga, los costos y los perjuicios de tener que asumir un proceso judicial en el cual no existe legitimación para ser parte.

---

[4] QUINTERO Beatriz, PRIETO Eugenio, Teoría General del Derecho Procesal, cuarta edición, Editorial TEMIS, Bogotá – Colombia, 2008. Pág. 468

[5] Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 70001233100019950507201 (17720), 2/4/2010

EXCEPCIONES DE MÉRITO SUBSIDIARIAS

En el evento hipotético de no declararse la falta de legitimación en la causa por pasiva, interpongo las restantes excepciones.

PRIMERA: INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DE LA RESPONSABILIDAD.

Para que resulte comprometida la responsabilidad de una persona natural o jurídica, en este caso de la sociedad **INVERCLINCO S.A.S.** antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.** se requiere que haya cometido una culpa, que de ésta sobrevengan perjuicios al demandante y que exista una relación causal entre la culpa y el daño.

Cabe aclarar que la sociedad **INVERCLINCO S.A.S.** antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.** es la titular del nombre comercial "*Clínica del Country*", y en ejercicio de su derecho, permitió la utilización de este a **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.** para el establecimiento de comercio que esta última entidad opera, sin que ello genere ningún tipo de relación o solidaridad en las actividades que cada una de las entidades, de manera independiente y autónoma, adelanta.

En efecto, el artículo 190 de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina, "*se entenderá por nombre comercial cualquier signo que identifique a una actividad económica, a una empresa, o a un establecimiento mercantil.*

Una empresa o establecimiento podrá tener más de un nombre comercial. Puede constituir nombre comercial de una empresa o establecimiento, entre otros, su denominación social, razón social u otra designación inscrita en un registro de personas o sociedades mercantiles.

Los nombres comerciales son independientes de las denominaciones o razones sociales de las personas jurídicas, pudiendo ambas coexistir." (Se resalta fuera del texto original)

Presumiblemente la confusión de la actora radica en que ha identificado erróneamente a la **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.**, en razón al uso del NOMBRE COMERCIAL con el cual se ha distinguido el establecimiento de comercio en el cual se prestan servicios de salud por parte de **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.**

Como titular jurídica del nombre "Clínica del Country", la sociedad **INVERCLINCO S.A.S (antes CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.)** ha autorizado a **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.**, su uso, siendo una operación legítima y por medio de la cual permite la explotación comercial de un bien intangible (nombre comercial) a un tercero, quien aprovecha para su propio beneficio y de manera autónoma e independiente, el posicionamiento y reconocimiento que el titular inicial ha logrado a lo largo de los años, con lo que se preserva la permanencia en el tiempo de intangibles valiosos.

Las autorizaciones que se conceden para el uso de bienes inmateriales de propiedad industrial no configuran solidaridad entre el autorizante (titular del intangible) y el autorizado, por las operaciones de comercio desarrolladas por este último, pues la ley no lo contempla de esa forma.

Como se encuentra plenamente acreditado con las pruebas documentales obrantes en el expediente, la sociedad **INVERCLINCO S.A.S.** (antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.)** no pudo cometer culpa alguna en la medida que no tuvo relación o vínculo con los demandantes ni con la señora ANA MARLEY MORENO hoy fallecida.

Por lo anterior no hay lugar a demostrar un actuar diligente, cuidadoso o perito, en el entendido que no hubo atención alguna por parte de mi mandante, quien no sólo no presta servicios de salud desde el 8 de junio de 1998, sino que tampoco cuenta con las instalaciones, la infraestructura o la habilitación necesarias para ello.

Ante la ausencia de estos elementos se evidencia la imposibilidad de imputar responsabilidad a la sociedad **INVERCLINCO S.A.S.** (antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.),** en el entendido que el supuesto daño sufrido por el grupo familiar de ANA MARLEY MORENO, no pudo – bajo ninguna óptica – ser consecuencia de una actuación u omisión de su parte.

SEGUNDA: INEXISTENCIA DE CONDUCTA DAÑOSA

Para que surja la obligación de indemnizar un determinado perjuicio, se requiere – en primer lugar – que exista una conducta del demandado que sea objeto de reproche.

Al respecto ha manifestado Tamayo Jaramillo lo siguiente: "*En la responsabilidad civil es esencial que haya un comportamiento mediato o inmediato del responsable. Ello es válido tanto en la responsabilidad contractual como en la extracontractual. (…) Bien vistas las cosas, sin que haya una conducta activa u omisiva de por medio, la responsabilidad civil es impensable.*" [6]

En el presente caso no es posible hablar de conducta dañosa por parte de la sociedad **INVERCLINCO S.A.S.** (antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.)**, cuando no fue esta persona jurídica la que prestó la atención en salud objeto de debate.

TERCERA: AUSENCIA DEL SUPUESTO DE HECHO QUE SE PRESENTA COMO CAUSANTE DEL POSIBLE PERJUICIO

El supuesto en que se apoya la parte actora para atribuir responsabilidad a mi mandante I**NVERCLINCO S.A.S** (antes **CLÍNICA COUNTRY S.A.S.)**, se relaciona con la atención médica suministrada a la señora ANA MARLEY MORENO.

Teniendo en cuenta que la atención médica fue prestada por ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S., quien administra y opera el establecimiento de comercio denominado "*Clínica del Country*" y en ningún momento por **INVERCLINCO S.A.S** (antes **CLÍNICA COUNTRY S.A.S.)**, se puede afirmar con toda certeza la inexistencia de la presunta falla médica respecto de ella, por cuanto nunca atendió a la señora **MORENO** familiar de los hoy demandantes.

La parte actora, como se ha reiterado, confunde la institución que prestó los servicios asistenciales, sin que dicho error justifique la vinculación al presente debate de la sciedad titular de la marca, entidad que no presta ni prestó ningún tipo de servicio de salud.

CUARTA: INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD

Se dice que la solidaridad sólo es aplicable en dos situaciones: (i) por mandato legal; (ii) cuando es expresamente pactada.

Al respecto nuestro Código Civil establece en su artículo 1568 lo siguiente:

"(…) La solidaridad debe ser expresamente declarada en todos los casos en que no la establece la ley."

En el caso que nos ocupa, claramente no existe ninguna de las dos situaciones descritas que radique en cabeza de **INVERCLINCO S.A.S.** – antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.**, la obligación de responder de manera solidaria con los codemandados, por los presuntos perjuicios alegados por la parte actora.

Insistimos que la autorización que concedió **INVERCLINCO S.A.S** – antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.** a ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. para el uso del nombre comercial "*Clínica del Country*" del cual es titular, en ningún caso configura solidaridad entre el autorizante (titular del intangible – nombre comercial) y el autorizado, por las operaciones de comercio desarrolladas por este último, pues la ley no lo contempla de esa forma.

QUINTA: HECHO DE UN TERCERO – CAUSA EXTRAÑA.

Esta excepción se hace consistir en que toda la atención en salud debatida mediante la presente acción fue prestada por entidades completamente ajenas e independientes a mi mandante, constituyéndose respecto de **INVERCLINCO S.A.S** – antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.** en una

[6] TAMAYO JARAMILLO, Javier. Tratado de responsabilidad civil. Tomo I. Editorial Legis. Bogotá 2009. Págs. 188-189.

causa extraña por el hecho exclusivo de un tercero, la cual rompe el nexo causal y la exonera de cualquier tipo de responsabilidad que pretenda imputársele.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Propongo la excepción conocida como genérica, de conformidad con la cual deben ser declaradas por el Juzgador todas aquellas excepciones, fundadas en la Ley y la Constitución que resulten probadas, sin perjuicio de que hayan sido expresamente enunciadas en este escrito.

PRUEBAS

Solicito se admitan, decreten y practiquen, las siguientes pruebas:

1. DOCUMENTALES:

Acompaño a la presente contestación los siguientes documentos para que sean tenidos como prueba dentro del proceso:

1. Poder conferido para actuar como mandataria judicial. 1 PDF
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de **INVERCLINCO S.A.S.** 1 PDF.

2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito respetuosamente la citación de los demandantes ZULMA CONSUELO MORENO, JONATHAN STEVEN HERNÁNDEZ MORENO y MARIANA HERNÁNDEZ MORENO, con el fin de interrogarlos sobre los hechos de la demanda.

3. DECLARACIÓN DE PARTE:

Solicito respetuosamente la citación de la REPRESENTANTE LEGAL DE **ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.,** con el fin de interrogarla sobre los hechos de la demanda y de la presente contestación.

También solicito la declaración de mi mandante, **REPRESENTANTE LEGAL DE INVERCLINCO S.A.S. –** antes **CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S.**, con el fin de interrogarla sobre las manifestaciones realizadas en la contestación sobre el objeto de la entidad a su cargo.

ANEXOS

1. Los relacionados en el acápite de pruebas documentales que se aportan.
2. Copia del poder especial, conferido por la representante legal suplente de **INVERCLINCO S.A.S.** a la suscrita como apoderada principal y a la Doctora ADRIANA GARCÍA GAMA como suplente, cuyo original fue remitido directamente al correo del despacho en mensaje de datos.
3. Certificado de existencia y representación legal de **INVERCLINCO S.A.S.**

NOTIFICACIONES

INVERCLINCO S.A.S. las recibe en su sede principal ubicada en la Carrera 14 # 93 – 40 of. 504 de Bogotá y en sus correos electrónicos claudia.bulla@holdingclinicadelcountry.com

La suscrita apoderada judicial principal en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina de abogada ubicada en la Carrera 4B No. 59 - 47, teléfonos (601) 2486162 y (601) 3459128 de la ciudad de Bogotá y en mis correos electrónicos: presidencia@amdebrigard.com e info@amdebrigard.com

Por su parte la apoderada suplente, Dra. ADRIANA GARCÍA GAMA, las recibe en la misma dirección física de la principal y en su correo electrónico adrianagarcia@amdebrigard.com y en su teléfono móvil 316 6900166.

Del señor Juez respetuosamente,

ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ
C.C. No. 51.699.955 de Bogotá
T.P. No. 44.980 del C. S. de la J.
presidencia@amdebrigard.com

SEÑORES
JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTES: ZULMA CONSUELO MORENO.
JONATHAN STEVEN HERNÁNDEZ MORENO.
MARIANA HERNÁNDEZ MORENO.
DEMANDADOS: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S.
CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.S. (AHORA INVERCLINCO S.A.S.)
RADICACIÓN: 11001310304520220021700
ASUNTO: PODER ESPECIAL – INVERCLINCO S.A.S.

CLAUDIA ANGÉLICA ORDÓÑEZ MARTÍN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.108.915, en mi condición de Representante Legal (Gerente General) de **INVERCLINCO S.A.S.** con NIT. 860.001.474-2 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo, manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** como principal a la Doctora **ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.699.955 de Bogotá, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No. 44.980 del Consejo Superior de la Judicatura y suplente a la Doctora **ADRIANA GARCÍA GAMA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.867.487 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 144.727 del Consejo Superior de la Judicatura; para que se notifiquen, contesten, tramiten, adelanten pruebas y lleven hasta su culminación el proceso de la referencia instaurado en contra de la institución que represento.

Por medio de este poder se otorgan a las apoderadas todas las facultades que le son inherentes y en especial las de llamar en garantía, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, novar, compensar, comprometer, tachar documentos, pedir toda clase de pruebas e intervenir en la práctica de éstas y en general para adelantar todos los actos e interponer todos los recursos que consideren convenientes o necesarios para la mejor representación de nuestros intereses.

Solicito se sirva reconocerlas como apoderadas judiciales institucionales, para todos los efectos, en los términos anteriores y con las facultades conferidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, remitimos este poder directamente al juzgado en mensaje de datos, con copia a las apoderadas designadas, desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales e indicamos los correos electrónicos de contacto de quienes intervenimos en este acto:

Correo de notificaciones de **INVERCLINCO S.A.S.**
claudia.bulla@holdingclinicadelcountry.com

Correos apoderada principal : presidencia@amdebrigard.com
info@amdebrigard.com

Correo apoderada suplente : adrianagarcia@amdebrigard.com
Cel. 316 6900166

Atentamente,

CLAUDIA ANGÉLICA ORDÓÑEZ MARTÍN
C.C No. 52.108.915 de Bogotá
claudia.bulla@holdingclinicadelcountry.com

Aceptamos:

ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ
C.C. No. 51.699.955 de Bogotá
T.P. No. 44.980 del C.S. de la J.
presidencia@amdebrigard.com

ADRIANA GARCÍA GAMA
C.C 52.867.487 de Bogotá
T.P. No. 144.727 del C.S de la J.
adrianagarcia@amdebrigard.com
3166900166

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2022 Hora: 13:55:08
Recibo No. AB22621767
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22621767C3534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERCLINCO SAS
Nit: 860001474 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00007600
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 14 No. 93 40 Of 504
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: claudia.bulla@holdingclinicadelcountry.com
Teléfono comercial 1: 2578300
Teléfono comercial 2: 2578251
Teléfono comercial 3: 3182406572

Dirección para notificación judicial: Cr 14 No. 93 40 Of 504
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: claudia.bulla@holdingclinicadelcountry.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2022 Hora: 13:55:08
Recibo No. AB22621767
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22621767C3534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 2578300
Teléfono para notificación 2: 2578251
Teléfono para notificación 3: 3182406572

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1654, Notaría 3 Bogotá, el 27 de mayo de 1.957, inscrita el 3 de junio de 1.957, bajo el No. 27.211 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "CLÍNICA DEL COUNTRY LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2191 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 13 de septiembre de 2002 inscrita el 17 de septiembre de 2002 bajo el número 844979 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre de: CLÍNICA DEL COUNTRY S.A.

Por Acta No. 248 de la Asamblea de Accionistas del 21 de junio de 2019, inscrita el 30 de Julio de 2019 bajo el número 02491202 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CLINICA DEL COUNTRY S A, por el de: CLINICA DEL COUNTRY S.A.S

Por Acta No. 248 de la Asamblea de Accionistas, del 21 de junio de 2019, inscrita el 30 de Julio de 2019 bajo el número 02491202 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CLINICA DEL COUNTRY S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2022 Hora: 13:55:08
Recibo No. AB22621767
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22621767C3534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 253 del 08 de noviembre de 2022 de la asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Noviembre de 2022 , con el No. 02898916 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CLINICA DEL COUNTRY S.A.S. a INVERCLINCO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1. La vinculación y administración de proyectos de inversión en el sector salud. 2. La prestación de servicios profesionales en el campo de la economía, las finanzas, la administración de negocios y demás materias afines. 3. La Inversión, adquisición, construcción y negociación de toda clase de bienes inmuebles y muebles. 4. La representación de firmas nacionales o extranjeras en cualquier sector de la economía. 5. La importación y exportación de bienes o servicios. 6. La realización de cualquier acto o actividad de comercio, para cuya ejecución no requiera autorización especial. 7. Cualquier otra actividad lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2022 Hora: 13:55:08
Recibo No. AB22621767
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22621767C3534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General. El Gerente General de la sociedad tendrá dos suplentes denominados primer suplente y segundo suplente; el segundo suplente lo será para asuntos jurídicos, quienes lo remplazarán en las faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General tendrá las siguientes funciones y atribuciones, A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; C) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad. No obstante, requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para (I) Celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social cuando la cuantía del acto o contrato por operación exceda la cantidad de ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes; (II) Adquirir, enajenar, limitar y gravar bienes inmuebles y/o establecimientos de comercio, así como gravar activos fijos cuando así haya sido instruido por la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas, D) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; E) Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; F) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los Estados Financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas; G) Al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2022 Hora: 13:55:08
Recibo No. AB22621767
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22621767C3534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; H) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar porque a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal, no fluyan o pasen, dineros de origen ilícito. I) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; J) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; K) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 248 del 21 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2019 con el No. 02491202 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Claudia Angelica Ordoñez Martin	C.C. No. 52108915

Por Acta No. 95 del 28 de octubre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2022 con el No. 02898993 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Cristian Camilo Garavito Romero	C.C. No. 80875178

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2022 Hora: 13:55:08
Recibo No. AB22621767
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22621767C3534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000188 del 28 de noviembre de 1997, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 1998 con el No. 00635272 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Juridico	Corina Chacon Navas	C.C. No. 63272961

Por Documento Privado No. Sin núm. del 04 de febrero de 2019, inscrito el 5 de febrero de 2019 bajo el número 02420936 del libro IX, Chacón Navas Corina renunció al cargo de segundo suplente jurídico de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Tomas Robinson Sylleros	P.P. No. F37242038
Segundo Renglon	Arturo Pero Costabal	P.P. No. P11594018
Tercer Renglon	Ximena Helga Gloffka Wilmans	P.P. No. P11949948

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Ignacio Cabello Eterovic	P.P. No. F30623267
Segundo Renglon	Martin Antonio Federico Manterola Vince	P.P. No. P16125358
Tercer Renglon	Joseph Richard Colletti	P.P. No. 565428849

Por Acta No. 250 del 26 de octubre de 2020, de Asamblea de

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2020 con el No. 02630222 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Tomas Robinson Sylleros	P.P. No. F37242038
Segundo Renglon	Arturo Pero Costabal	P.P. No. P11594018
Tercer Renglon	Ximena Helga Gloffka Wilmans	P.P. No. P11949948

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Ignacio Cabello Eterovic	P.P. No. F30623267
Tercer Renglon	Joseph Richard Colletti	P.P. No. 565428849

Por Acta No. 251 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02703920 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Martin Antonio Federico Manterola Vince	P.P. No. P16125358

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 252 del 25 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2022 con el No. 02861981 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2022 Hora: 13:55:08
Recibo No. AB22621767
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22621767C3534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 17 de junio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022 con el No. 02862874 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Camilo Alfonso Perez Rodriguez	C.C. No. 1030576435 T.P. No. 252333-T
Revisor Fiscal Suplente	Keyla Yurani Mora Buitrago	C.C. No. 1016050025 T.P. No. 247428-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
240	28-I-1958	3 BOGOTA	4-II-1958 - 39.179
3756	4-IX-1964	3 BOGOTA	18-IX-1964 - 62.321
540	14-II-1967	6 BOGOTA	22-II-1967 - 71.287
3197	15-VII-1971	10 BOGOTA	29-VII-1971 - 91.001
3199	15-VII-1971	10 BOGOTA	30-VII-1971 - 91.010
5971	2-XII-1971	10 BOGOTA	15-XII-1971 - 93.028
7006	29-XII-1972	2 BOGOTA	13-III-1973 - 8.199
1710	24-VIII-1977	19 BOGOTA	18-XI-1977 - 51.614
2606	25-V-1982	9 BOGOTA	5-IX-1983 -138.579
8420	14- XI -1984	9 BOGOTA	12-XII-1984 -162.584
10518	24-XII-1.985	9 BOGOTA	13-III-1.986-186.967
9411	14-XII-1.988	9 BOGOTA	17- II-1.989-257.760
2756	17- V -1.993	9 BOGOTA	20- V-1.993-406.366
3.570	14-VIII-1.996	9 STAFE BTA	3- IX- 1996 NO.553.206
4.435	01-X----1.996	9 STAFE BTA	28-X---1996 NO.559.910

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002278 del 16 de junio	00593086 del 15 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2022 Hora: 13:55:08
Recibo No. AB22621767
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22621767C3534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 1997 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	1997 del Libro IX
E. P. No. 0000802 del 2 de marzo de 1998 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00626006 del 12 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004055 del 30 de diciembre de 1998 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00666317 del 28 de enero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003060 del 17 de diciembre de 1999 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00712304 del 14 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002553 del 2 de noviembre de 2001 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00817410 del 5 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000380 del 5 de febrero de 2002 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00814234 del 12 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002191 del 13 de septiembre de 2002 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00844979 del 17 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005553 del 5 de septiembre de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01156100 del 6 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 21 de septiembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01202129 del 1 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001171 del 12 de marzo de 2008 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01202536 del 2 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2696 del 20 de noviembre de 2015 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	02040631 del 30 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 248 del 21 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02491202 del 30 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 249 del 26 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02630221 del 30 de octubre de 2020 del Libro IX
Acta No. 253 del 8 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02898916 del 15 de noviembre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2022 Hora: 13:55:08
Recibo No. AB22621767
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22621767C3534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2019 de Representante Legal, inscrito el 5 de septiembre de 2019 bajo el número 02503217 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- UNITEDHEALTH GROUP INCORPORATED
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-06-12

Por Documento Privado del 29 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 31 de diciembre de 2021 bajo el número 02779167 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BORDEAUX UK HOLDINGS II LIMITED
Nacionalidad: Britanica
Actividad: Servir como vehículo para inversiones.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-06-12

** Aclaración Situación de Control **
Se aclara la Situación de Control inscrita el día 5 de septiembre de 2019, bajo el No. 02503217 del libro IX, en el sentido de indicar la sociedad extranjera UNITEDHEALTH GROUP INCORPORATED (matriz) comunica que ejerce situación de control de manera indirecta sobre CLINICA DEL COUNTRY S.A.S (subordinada) a través de BORDEAUX INTERNATIONAL HOLDINGS INC a través de BORDEAUX UK HOLDINGS I LIMITED a través de BORDEAUX UK HOLDINGS II LIMITED a través de CDC HOLDINGS COLOMBIA SAS y AQUITANIA CHILEAN HOLDING SPA, esta última a través de BORDEAUX HOLDING SPA, a través de BANMEDICA SA, a través BANMEDICA INTERNACIONAL SPA quien junto con CDC HOLDINGS COLOMBIA SAS ejercen control sobre CLINICA DEL COUNTRY S.A.S.
** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **
Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 31 de Diciembre de 2021, bajo el No. 02779167 del Libro IX, modificado por Documento Privado inscrito el 11 de Marzo de 2022, bajo el No. 02802687 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera BORDEAUX UK HOLDINGS II LIMITED (Matriz), comunica que

---

ejerce situación de control y grupo empresarial en control directo, sobre las sociedades: CDC HOLDINGS COLOMBIA S.A.S y AQUITANIA CHILEAN HOLDINGS S.P.A, así mismo control indirecto, sobre la sociedad ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S, a través de CDC HOLDINGS COLOMBIA S.A.S y BANMEDICA S.A., esta última controlada a su vez por, BORDEAUX HOLDINGS S.P.A, quien a su vez es controlada por QUITANIA CHILEAN HOLDINGS S.P.A, así mismo control indirecto sobre las sociedades ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA S.A.S y CLINICA DEL COUNTRY S.A.S a través de CDC HOLDINGS COLOMBIA S.A.S y BANMÉDICA INTERNATIONAL S.P.A., esta última controlada a su vez por BANMÉDICA S.A., quien a su vez es controlada BORDEAUX HOLDINGS S.P.A, quien a su vez es controlada por AQUITANIA CHILEAN HOLDINGS S.P.A, Conformando Grupo empresarial. Así mismo, ingresan al Grupo Empresarial las sociedades BANMEDICA COLOMBIA SAS, ALIANSALUD EPS, COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA SA y UNIDAD MEDICA Y DE DIAGNOSTICO SA (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2022 Hora: 13:55:08
Recibo No. AB22621767
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22621767C3534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 35.731.487.773
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de noviembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de noviembre de 2022 Hora: 13:55:08
Recibo No. AB22621767
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22621767C3534

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.